



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, órgano constitucional extrapoder, superior del Sistema Nacional de Control y Fiscalización, rector del control externo, integrada por la **Dra. Emma Polanco Melo**, presidenta; **Lic. Francisco Alberto Franco Soto**, miembro; y **Lcda. Griselda Gómez Santana**, miembro; asistidos por la secretaria general, Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas, en el salón de sesiones del Pleno, sito en el 9.º piso del edificio gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día nueve (9) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), años 182 de la Independencia y 161 de la Restauración, dicta en el ámbito de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN n.º AUD-2025-013
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 9 DE JULIO DEL AÑO 2025

I. Antecedentes de hecho:

1. El 9 de julio de 2020, el Pleno de la Cámara de Cuentas aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2021, mediante la Decisión n.º DEC-2020-088; al amparo de las disposiciones contenidas en el artículo 33 de la Ley n.º 10-04¹, instruyó la realización de la auditoría a las informaciones incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2020.

2. Mediante el oficio n.º 003119/2021, emitido el 12 de marzo de 2021, por la Presidencia de la Cámara de Cuentas, se notificó en fecha 23 de mayo de 2021 al Ayuntamiento Municipal de Quisqueya en la persona del Ing. Richard Rafael Montilla Mejía, alcalde, el inicio de la auditoría descrita previamente y las credenciales del equipo de profesionales asignados para su realización.

3. De conformidad con el procedimiento establecido en las disposiciones de la Ley n.º 10-04, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04,² a través de los oficios n.ºs 011991/2022,

¹ De fecha 20 de enero de 2004.

² Aprobado en fecha 20 de septiembre del año 2004.

Resolución n.º AUD-2025-013, que aprueba el informe de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2020.

011992/2022, 0011993/2022, todos de fecha 1.º de septiembre 2022, la Presidencia de la Cámara de Cuentas remitió al Concejo de Regidores; al Ing. Richard Rafael Montilla Mejía, alcalde del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya; y al Sr. Federico Soriano, en su calidad de exalcalde del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, la notificación del informe provisional de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, durante el período establecido. Tal actuación fue realizada con el objetivo de que procedieran a la presentación de las observaciones, reparos o réplicas al indicado informe preliminar notificado.

4. Como consecuencia de las indicadas notificaciones, según reposa en el expediente, el 21 de octubre de 2022, el Ing. Richard Rafael Montilla Mejía mediante la comunicación marcada con el registro n.º 014526/2022 presentó sus reparos respecto del contenido del informe provisional emitido por el equipo auditor actuante.

5. En atención a los antecedentes expuestos, relativos al procedimiento objeto de la presente resolución, de conformidad con las disposiciones de las leyes n.º 18-24 y n.º 10-04, corresponde al Pleno abocarse al examen del contenido del informe de la auditoría realizada a las informaciones incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2020, a fin de adoptar la decisión correspondiente en el marco de sus atribuciones constitucionales y legales.

II. Consideraciones de derecho:

6. Que acorde a lo establecido en los artículos 248 y 250 de la Constitución dominicana, la Cámara de Cuentas es el órgano superior externo de control fiscal de los fondos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado, con la atribución de examinar las cuentas generales y particulares de la República, lo cual es reiterado en el numeral 7 del artículo 29 de la Ley n.º 18-24.

7. Que el artículo 60 de la Ley n.º 18-24 establece, sobre las clases de control externo, que la Cámara de Cuentas realizará, mediante auditorías financieras y de gestión, estudios e investigaciones especiales, forenses, informáticas e integrales, indicando en su párrafo I que:

“La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la

Resolución n.º AUD-2025-013, que aprueba el informe de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís por el período comprendido entre el 1º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2020.

*información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas*³.

8. Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley n.º 18-24, de la Cámara de Cuentas, del 28 de junio de 2024, los ayuntamientos de los municipios se encuentran dentro de los entes a ser objeto de control y fiscalización de la Cámara de Cuentas, los cuales, según las disposiciones de la Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios⁴, constituyen las entidades básicas del territorio en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus ayuntamientos, que como gobiernos locales deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los munícipes.

9. Que los artículos 261 y 270 de la Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, reconocen la facultad de la Cámara de Cuentas para la fiscalización de la gestión financiera de los ayuntamientos, señalando como parte de sus atribuciones legales las de fiscalizar y verificar el debido ingreso e inversión de los fondos de las diversas instancias de la Administración Pública, del Gobierno Central y de los municipios.

10. Que acorde con el contenido del artículo 68 de la Ley n.º 18-24, el resultado de todo trabajo de auditoría se hará constar en un informe final con las observaciones, hallazgos, opiniones, conclusiones, disposiciones y recomendaciones de rigor, de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas, el cual, según el numeral 5 del artículo 29 de la Ley n.º 18-24⁵, deberá ser aprobado por el Pleno del órgano.

11. Que la auditoría a las informaciones incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2020, al tenor del marco legal vigente al momento de su ejecución, fue realizado “con el propósito de comprobar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD”.

12. Que en el proceso de verificación necesaria para la aprobación del informe final de la auditoría objeto de la presente resolución, se ha constatado que el mismo ha sido realizado, por parte de los auditores asignados, utilizando las normas de auditoría gubernamental y las

³ Vid. Párrafo I, del artículo 30 de la Ley n.º 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

⁴ Promulgada en fecha 17 de julio de 2007.

⁵ Vid. Inciso 7) del artículo 15 de la Ley n.º 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Resolución n.º AUD-2025-013, que aprueba el informe de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2020.

guías especializadas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria.

13. Que, con ocasión de la labor de auditoría desarrollada, los profesionales actuantes han determinado una serie de hallazgos y recomendaciones relevantes, las cuales conforme el artículo 39 de la Ley n.º 10-04, vigente al momento de iniciarse y practicarse dicha auditoría, y el artículo 69 de la Ley n.º 18-24, son de cumplimiento obligatorio para las entidades auditadas, quienes tienen el deber de formular y ejecutar planes de acción correctivo para implementar las medidas necesarias de control efectivo, siendo encomendada a este ente de fiscalización y control externo establecer acciones coordinadas con la Contraloría General de la República, las unidades de Control Interno de las entidades auditadas y otras instituciones encargadas de funciones de control y supervisión.

14. Resulta pertinente precisar que, conforme a lo comprobado y descrito en la presente resolución y en el informe de auditoría y legal anexos a ser aprobados mediante la presente, que al tenor de los principios y reglas jurídicas aplicables, suplen en hechos y derecho el contenido de esta resolución, este órgano colegiado ha podido constatar que la Cámara de Cuentas de la República ha observado de manera estricta las disposiciones constitucionales y legales relativas al derecho de defensa y al debido proceso. Dicho cumplimiento se ha evidenciado a través de las notificaciones efectuadas al titular de la entidad auditada, al exalcalde y al Concejo de Regidores, así como por la recepción y valoración de los argumentos expuestos en los escritos de réplica presentados.

15. Finalmente, en virtud de la aplicación del principio de legalidad, favorabilidad y ultractividad e irretroactividad de la ley, consagrado en los artículos 69, numeral 7, 74 y 110 de la Constitución y desarrollados en la Ley n.º 107-13, los actos y procedimientos administrativos iniciados previo a la entrada en vigor de la Ley n.º 18-24, deben regirse por la ley vigente al momento de su ejecución, es decir la Ley n.º 10-04. En tal sentido, los efectos jurídicos derivados del procedimiento de auditoría objeto de la presente resolución se enmarcan principalmente dentro del ordenamiento jurídico vigente al momento de su ejecución, sin perjuicio de la aplicabilidad de la Ley n.º 18-24, en aquellas disposiciones de contenido más favorable.

16. Por lo expuesto precedentemente, y:

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, de fecha 27 de octubre de 2024.

VISTA: la Ley n.º 18-24, de fecha 27 de junio de 2024, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, que deroga la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Resolución n.º AUD-2025-013, que aprueba el informe de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2020.

VISTA: la Ley n.º 107-13, de fecha 6 de agosto del año 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTA: la Ley n.º 247-12, de fecha 9 de agosto de 2012, orgánica de la Administración Pública.

VISTA: la Ley n.º 341-09, que introduce modificaciones a la Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 26 de noviembre de 2009.

VISTA: la Ley n.º 41-08, de fecha 16 de enero del año 2008, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, actual Ministerio de Administración Pública.

VISTA: la Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.

VISTA: la Ley n.º 170-07, que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal, de fecha 13 de julio de 2007.

VISTA: la Ley n.º 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

VISTA: la Ley n.º 423-06, de fecha 17 de noviembre del año 2006, Orgánica del Presupuesto para el Sector Público.

VISTA: la Ley n.º 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su Reglamento de Aplicación n.º 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023.

VISTA: la Ley n.º 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, general de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

VISTA: la Ley n.º 166-03, sobre la participación de los ayuntamientos en los montos totales de los ingresos del Estado dominicano, de fecha 6 de octubre de 2003.

VISTA: la Ley n.º 126-01, de fecha 27 de julio del año 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

VISTA: la Ley n.º 5220, del año 1959, del 30 de septiembre de 1959, sobre división territorial de la República Dominicana.

Resolución n.º AUD-2025-013, que aprueba el informe de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís por el período comprendido entre el 1º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2020.

VISTO: el Reglamento de Aplicación General de la Ley n.º 18-24, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas el 6 de noviembre de 2024, mediante la Resolución n.º ADM-X-2024-001.

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas mediante la Resolución n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004

VISTAS: las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

VISTA: la convocatoria y orden del día suscrito por la Dra. Emma Polanco Melo, presidenta, de fecha 7 de julio de 2025.

En cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales citadas, y analizadas las consideraciones expuestas, en el ejercicio de sus atribuciones:

EL PLENO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe Final de auditoría a las informaciones incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2020, y el Informe Legal correspondiente, los cuales formarán parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: ACOGER las conclusiones generales que establece el dictamen de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde expresan una “*Opinión con Salvedad*” sobre los estados de ejecución presupuestaria, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2020, presentados por el Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís.

TERCERO: ACOGER las recomendaciones formuladas en el Informe Final de auditoría a las informaciones incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2020, y el Informe Legal correspondiente, y por vía de consecuencia, **OTORGAR** el plazo de veinticinco (25) días calendario al Ayuntamiento Municipal de Quisqueya para que remita su Plan de Acción Correctivo a la Contraloría General de la República, a la Cámara de Cuentas y a las unidades de Contraloría

Resolución n.º AUD-2025-013, que aprueba el informe de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2020.

y de Auditoría Interna, conforme al artículo 69 de la Ley n.º 18-24, y al artículo 74, párrafos I, II, III y IV, del Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 18-24.

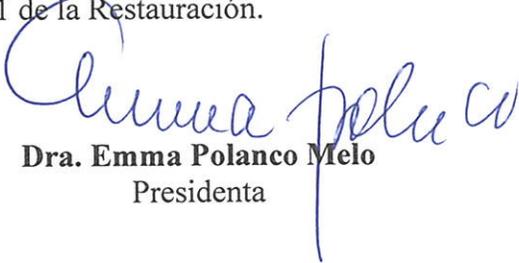
CUARTO: ORDENAR la notificación de la presente resolución al Ayuntamiento Municipal de Quisqueya y a su Concejo de Regidores, al Ing. Richard Rafael Montilla Mejía, exalcalde del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, y al Sr. Federico Soriano, exalcalde del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DigeCog), Dirección General de Presupuesto (DigePres), a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (Digeig), a la Procuraduría General de la República, atención a la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (Pepca), a la Federación Dominicana de Municipios (Fedomu) y a la Liga Municipal Dominicana (LMD), así como a cualquier organismo contemplado en la ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 47, 48, 49 y 54 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, derogada posteriormente por la Ley n.º 18-24, cuyos artículos 86 y siguientes reiteran el mismo mandato, y procedan con las medidas pertinentes, en ocasión del dictamen de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República y del Informe Legal.

QUINTO: INFORMAR que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reconsideración, o un recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a los requisitos establecidos en la Ley n.º 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, y en la Ley n.º 13-07, que instituye el Tribunal Superior Administrativo, los cuales deberán ser ejercidos dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación o publicación, según corresponda.

SEXTO: ORDENAR a la Secretaría General notificar a las áreas correspondientes la presente resolución, así como su publicación en la página web de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana y del Informe de Auditoría e Informe Legal aprobados, conforme a las disposiciones de la Ley n.º 18-24, de la Cámara de Cuentas.

Así ha sido aprobada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos por los miembros Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, presentes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), 182 años de la Independencia y 161 de la Restauración.

Firmado:


Dra. Emma Polanco Melo
Presidenta

Resolución n.º AUD-2025-013, que aprueba el informe de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2020.


Lic. Francisco Alberto Franco Soto
Miembro


Lcda. Griselda Gómez Santana
Miembro

Se hace constar que los originales relativos al informe final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2020, el Informe Legal y la Carta a la Gerencia, así como todos los documentos de pertinencia reposan en los archivos a nuestro cargo, debidamente firmados por el director general de Auditoría y el supervisor del equipo de auditores actuantes, los cuales se anexan a la presente resolución y al acta relativa a la sesión ordinaria del Pleno PL-2025-010, en la que se conoce la presente resolución, la cual se expide, firma y sella, en el lugar indicado, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día nueve (9) de julio del año dos mil veinticinco (2025), años 182 de la Independencia y 161 de la Restauración; contentiva de ocho (8) páginas escritas de ambos lados, firmadas y selladas.


Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas
Secretaria General



*****ÚLTIMA LÍNEA*****

Resolución n.º AUD-2025-013, que aprueba el informe de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2020.



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS
INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE QUISQUEYA,
PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORIS**

**Por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016
y el 31 de diciembre de 2020**

(OP N.º 003119/2021)



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUISQUEYA PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORIS

Índice de Contenido

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO</u>	<u>PÁGINA</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la auditoría	1
	3. Alcance de la auditoría	2
	4. Base y disposiciones legales aplicables a la Entidad	2
	5. Objetivos de la entidad	3
	6. Estructura organizativa de la entidad	4
	7. Funcionarios principales de la entidad	5
II.	DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	6
III.	INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD	10
IV.	OBSERVACIONES DE AUDITORÍA	21
V.	CONCLUSIONES GENERALES	73
VI.	RECOMENDACIONES GENERALES	75
	ANEXOS	76



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUISQUEYA PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORIS

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la República Dominicana	CCRD
Contraloría General de la República	CGR
Liga Municipal Dominicana	LMD
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	Digecog
Dirección General de Contrataciones Públicas	DGCP
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto Sobre la Renta	ISR
Dirección General de Impuestos Internos	DGII
Decisión	DEC
Número	N. °

**INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES
INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUISQUEYA,
PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORÍS**

Por el período comprendido entre 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2020

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

La auditoría a las informaciones presentadas en los estados de ejecución presupuestaria del **Ayuntamiento Municipal de Quisqueya**, se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a través del oficio de la presidencia n.º 003119/2021, de fecha 12 de marzo de 2021, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Pleno de Miembros, según Decisión n.º DEC-2020-088 de fecha 9 de julio de 2020, amparados en el artículo 33, de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

2. Objetivos de la auditoría

2.1 Objetivo general

Realizar una auditoría a las informaciones incluidas en los estados de ejecución presupuestaria, con el objetivo de emitir una opinión sobre la legalidad y confiabilidad de la información financiera, conforme las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), la Ley n.º 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, de fecha 17 de noviembre de 2006, el Decreto n.º 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

2.2 Objetivo específico

Examinar, utilizando las guías profesionales emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria, con el propósito de comprobar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD.



3. Alcance de la auditoría

La auditoría a los estados de ejecución presupuestaria del **Ayuntamiento Municipal de Quisqueya**, abarcó el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2020, basados en la facultad que le otorga la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las guías profesionales de auditoría emitidas por la CCRD; esas Normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable de si los estados de ejecución presupuestaria están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Se ejecutaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones de ejecución presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, con la supervisión y aprobación de la DACC, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados de ejecución presupuestaria, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados de ejecución presupuestaria.

4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad

Las operaciones del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya son ejecutadas de acuerdo con las siguientes leyes:

- Constitución de la República Dominicana, de fecha 13 de junio de 2015.
- Ley n.º 217-98 de fecha 1.º de julio de 1998, elevó el Distrito Municipal de Quisqueya, perteneciente al municipio de San Pedro de Macorís, a la categoría de municipio.
- Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.



- Ley n.º 166-03, del 6 de octubre de 2003, la cual dispone el porcentaje y uso de la subvención a recibir del Gobierno Central y el Decreto n.º 360-04 que aprueba el Reglamento de Aplicación de dicha ley.
- La Ley n.º 170-07, que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal, de fecha 13 de julio de 2007.
- La Ley n.º 127, de fecha 19 de abril del año 1977, que dispone que todas las canteras y arenas ubicados en el dominio público o privado del Estado sean administrados y explotados por los ayuntamientos de los lugares donde éstos radiquen.
- La Ley n.º 233, de fecha 29 de noviembre de 1971, que dispone que los terrenos propiedad de los municipios pueden ser objeto de un contrato de arrendamiento especial que permita a cualquier arrendatario construir en su provecho edificios destinados a viviendas, locales comerciales y a cualquier otro tipo de mejoras y edificaciones que puedan ser financiadas por las Asociaciones de Ahorros y Préstamos.
- El Decreto n.º 360-04, de fecha 23 de abril de 2004, que regula el régimen jurídico y los procedimientos por el que se realizan las aportaciones a los ayuntamientos y juntas de distritos municipales.

Otras disposiciones legales aplicables a la entidad se detallan en el **anexo 1** de este informe.

5. Objetivos de la entidad

El **Ayuntamiento Municipal de Quisqueya**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley n.º 176-06 del Distrito Nacional y los Municipios, ejercerá como propias o exclusivas la competencia en los siguientes asuntos:

- a) Ordenamiento del tránsito de vehículos y personas en las vías urbanas y rurales.
- b) Normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural.
- c) Prevención, extinción de incendios y financiación de las estaciones de bomberos.
- d) Ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del suelo, ejecución y disciplina urbanística.
- e) Normar y gestionar el mantenimiento y uso de las áreas verdes, parques y jardines.




- f) Normar y gestionar la protección de la higiene y salubridad públicas para garantizar el saneamiento ambiental.
- g) Construcción de infraestructuras y equipamientos urbanos, pavimentación de las vías públicas urbanas, construcción y mantenimiento de caminos rurales, construcción y conservación de aceras, contenes y caminos vecinales.
- h) Preservación del patrimonio histórico y cultural del Municipio.
- i) Construcción y gestión de mataderos, mercados y ferias.
- j) Construcción y gestión de cementerios y servicios funerarios.
- k) Instalación del alumbrado público.
- l) Limpieza vial.
- m) Servicios de limpieza y ornato público, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
- n) Ordenar y reglamentar el transporte público urbano.
- o) Promoción, fomento y desarrollo económico local

6. Estructura organizativa de la entidad

La estructura organizacional del ayuntamiento está compuesta por:

▪ Niveles jerárquicos

- | | |
|----------------------------------|------------------------------------|
| ▪ Nivel Fiscalizador y Normativo | Concejo de Regidores |
| ▪ Nivel Ejecutivo de Dirección | Alcaldía Municipal |
| ▪ Nivel Ejecutivo Medio | Secretaría General y Departamentos |
| ▪ Nivel Operacional | Divisiones, Secciones y Asesorías |

ms

ef

- **Unidades Consultivas o Asesoras**
 - Asesoría Financiera
 - Asesoría Legal
 - Asesoría en Informática

- **Unidades Auxiliares o de Apoyo**
 - Libre acceso a la Información

- **Unidades Sustantivas u Operativas**
 - Contralor Municipal
 - Tesorería Municipal
 - Contador Municipal
 - Dirección de Recursos Humanos
 - Dirección de Planeamiento Urbano
 - Obras Públicas Urbana (Supervisión de Limpieza)

- **Unidades Desconcentradas**
 - Delegaciones
 - Cuerpo de Bomberos
 - Mercado Municipal
 - Matadero Municipal

En el Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, no se evidenció un organigrama institucional que refleje los diferentes niveles jerárquicos como estructura de la organización.

7. Funcionarios principales de la entidad

En el **anexo 2**, se presenta un detalle de los principales funcionarios que conforman la estructura funcional de la institución con el nombre completo, CIE, posición que desempeña, fecha de ingreso y período de permanencia durante la gestión sujeta a examen.

ms
ep

II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señores:

Concejo Municipal

Carlos Jorge Miguel Tavarez Melo
Alcalde municipal

Richard Rafael Montilla Mejía
Exalcalde municipal

Federico Soriano
Exalcalde municipal

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, Provincia San Pedro de Macorís

Dictamen sobre los estados de ejecución presupuestaria

Recibimos instrucciones de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el Oficio n.º 003119/2021, de fecha 12 de marzo de 2021, basados en la facultad que le confiere a la institución el artículo 250 de la Constitución de la República y los artículos 2, 29 y 30 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, para auditar los estados de ejecución presupuestaria del **Ayuntamiento Municipal de Quisqueya**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2020, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la administración por los estados de ejecución presupuestaria

La administración, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria de conformidad con la Ley n.º 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006, el Decreto n.º 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.



Responsabilidad de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados de ejecución presupuestaria basada en nuestra auditoría, la cual fue efectuada de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las guías profesionales de auditoría, emitidas por la CCRD. Esas normas y guías requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados de ejecución presupuestaria están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos destinados a la obtención de la evidencia sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los estados de ejecución presupuestaria.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, con la supervisión y aprobación de la DACC, e incluyen la evaluación de los riesgos de distorsiones significativas en los estados de ejecución presupuestaria, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esa evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos de la entidad relevante para la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria, a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.

Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables utilizadas son apropiadas y de que las estimaciones contables hechas por la administración son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los estados de ejecución presupuestaria.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para expresar nuestra opinión de auditoría.



Bases para la opinión con salvedad:

Según se explica en el Capítulo IV sobre observaciones de auditoría, las informaciones incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del **Ayuntamiento Municipal de Quisqueya**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2020, reflejan desviaciones contables e incumplimientos legales que se resumen a continuación:

REF. n.º	DESCRIPCIÓN DEL EFECTO DE LOS HALLAZGOS	IMPORTE (RDS)
4.1.1	Diferencias entre los montos de los ingresos presentados en los estados de ejecución presupuestaria y el reporte generado a través del sistema	1,448,055
4.1.2	Obtención de préstamos a corto plazo sin evidenciar los soportes	11,938,491
4.1.3	Distribución de ingresos con valores no acorde a los porcentajes estipulado por ley	48,682,671
4.1.4	Diferencia entre los ingresos percibidos y los depósitos realizados	5,050
4.1.5.1	Conciliaciones bancarias con cheques en tránsito que superan los seis meses de emitidos	23,405,470
4.1.5.2	Cheques emitidos en años anteriores en manos de terceros	8,984,157
4.2.1	Endosos irregulares en cheques pagados	4,260,000
4.2.2	Desembolsos sin evidencia de la documentación soporte	68,069,211
4.2.3	Cheques no suministrados por la entidad durante el proceso de la auditoría	21,144,484
4.2.4	Desembolsos a nombre de empleados de la entidad	2,713,505
4.2.5.1	Personal no reportado a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)	1,452,041
4.2.5.2	Retenciones de la TSS reportada de forma inadecuada	675,072
4.3.1	Pago de avance mayor al 20% del monto contratado	51,520
4.3.2	Partidas con precio alzado (P.A.) sin los detalles correspondientes	282,744
4.3.3.1	Obra que presenta partidas cubicadas con volúmenes superior a lo ejecutado	72,467
4.3.3.2	Obra que presenta pagos mayores que lo ejecutado	15,683,557
4.4.1	Obras adjudicadas sin contratos	5,208,256
4.4.2.1	Contratos de obras sin evidenciar los procesos de selección realizados	11,392,979
4.4.2.2	Adquisiciones obviando los umbrales de compras menores	544,750
4.4.2.3	Adquisición de vehículos de motor sin realizar los procedimientos de selección	2,400,000
4.4.3	Compra de inmueble sin evidenciar el registro inmobiliario	1,500,000
4.4.4	Préstamos sin la autorización de la entidad correspondiente	34,678,481
4.4.5	Contratación de obras a empleado del ayuntamiento	6,843,400
4.4.6	Cheques endosados por el alcalde	2,800,000
4.5	Variación entre el presupuesto de ingresos y gastos versus lo percibido y ejecutado:	
	Presupuesto de ingresos vs percibido	51,891,249
	Presupuesto de gastos vs lo ejecutado	3,663,627
	Presupuesto de ingresos vs los gastos (Excesos/faltantes)	(455,048)
	Ingresos percibidos vs lo ejecutado (Excesos/faltantes)	(48,682,670)
4.6	Ausencia de un sistema contable adecuado e integral para las operaciones financieras	



Opinión con salvedad:

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes, de requerirse alguno, que pudieran tener los asuntos mencionados en la sección “*Bases para la Opinión con Salvedad*”, los estados de ejecución presupuestaria que se acompañan, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los ingresos recibidos y los desembolsos realizados por el **Ayuntamiento Municipal de Quisqueya**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con la Ley n.º 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006, el Decreto n.º 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007 y el manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

31 de agosto de 2021
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana.


MAGARIS LORENZO CÉSPEDES, CPA
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA


EVELYN A. PEGUERO AURICH, CPA
DIRECTORA INTERINA DE AUDITORÍA

III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras del **Ayuntamiento Municipal de Quisqueya** son presentadas en los estados de ejecución presupuestaria, y las notas explicativas, como se muestra a continuación:

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Estado de Ejecución Presupuestaria
Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2016
(Valores expresados en pesos dominicanos)

<u>Denominación</u>	<u>Notas</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>Excesos / faltantes</u>
Ingresos por fuentes				
Impuestos y arbitrios	2.1	3,895,600	749,914	3,145,686
Impuestos diversos	2.2	20,307,200	14,097,883	6,209,317
Transferencias corrientes y de capital	2.3	34,133,670	29,581,826	4,551,844
Arrendamientos	2.4	345,000	167,890	177,110
Ventas de bienes y servicios	2.5	1,712,000	1,512,751	199,249
Financiamiento crédito interno	2.6	<u>3,000,000</u>	<u>2,997,356</u>	<u>2,644</u>
Total de ingresos		<u>63,393,470</u>	<u>49,107,620</u>	<u>14,285,850</u>
Gastos corrientes y de capital				
Remuneraciones y contribuciones	2.7	27,957,204	29,744,549	(1,787,345)
Contrataciones y servicios	2.8	14,484,042	19,930,395	(5,446,353)
Materiales y suministros	2.9	4,220,700	3,722,727	497,973
Transferencias corrientes	2.10	4,245,690	3,171,132	1,074,558
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2.11	360,000	360,000	0
Obras de infraestructura	2.12	10,721,212	12,297,818	(1,576,606)
Gastos financieros	2.13	0	0	0
Disminución de pasivos	2.14	<u>1,404,622</u>	<u>1,304,622</u>	<u>100,000</u>
Total gastos corrientes y de capital		<u>63,393,470</u>	<u>70,531,243</u>	<u>(7,137,773)</u>
Superávit/déficit		<u>0</u>	<u>(21,423,623)</u>	<u>21,423,623</u>
		√	√	√

Las notas explicativas adjuntas son parte integral del estado de ejecución presupuestaria.

Nota: Los estados de ejecución presupuestaria de los años auditados reflejan como resultado déficit, sin que la entidad explicara las razones ni suministrara las evidencias correspondientes; sin embargo, durante los procesos de análisis realizados se confirmó la existencia de cheques en tránsito que datan de años anteriores y sin evidenciar en su totalidad que los mismos fueran pagados por el banco, en adición, la entidad suministró una relación de cheques informando que están en manos de terceros, sin que dichos beneficiarios fueran contactados a los fines de comprobar lo señalado.

Mediante comunicación de fecha 22 de julio de 2021, el Alcalde Municipal, Sr. Richard Montilla, CIE n.º 240-008668-8, respondió a la pregunta ¿Explicar la diferencia entre las ejecuciones presupuestaria de ingresos y gastos, conforme el cuadro anexo? Respuesta:

“Desconocemos las diferencias que arrastran las ejecuciones de ingresos y el gasto de los años mencionados”.



Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Estado de Ejecución Presupuestaria
Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2017
(Valores expresados en pesos dominicanos)

<u>Denominación</u>	<u>Notas</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>Excesos / faltantes</u>
Ingresos por fuentes				
Impuestos y arbitrios	2.1	1,166,649	571,850	594,799
Impuestos diversos	2.2	9,815,000	6,800	9,808,200
Transferencias corrientes y de capital	2.3	39,911,636	32,995,864	6,915,772
Arrendamientos	2.4	310,000	83,650	226,350
Ventas de bienes y servicios	2.5	3,217,000	2,288,527	928,473
Financiamiento crédito interno	2.6	<u>1,724,584</u>	<u>14,417,084</u>	<u>(12,692,500)</u>
Total de ingresos		<u>56,144,869</u>	<u>50,363,775</u>	<u>5,781,094</u>
Gastos corrientes y de capital				
Remuneraciones y contribuciones	2.7	24,993,001	28,149,132	(3,156,131)
Contrataciones y servicios	2.8	3,069,852	5,423,816	(2,353,964)
Materiales y suministros	2.9	3,259,029	4,091,133	(832,104)
Transferencias corrientes	2.10	1,678,497	3,048,317	(1,369,820)
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2.11	69,698	44,698	25,000
Obras de infraestructura	2.12	19,457,030	21,255,848	(1,798,818)
Gastos financieros	2.13	33,747	0	33,747
Disminución de pasivos	2.14	<u>3,670,778</u>	<u>2,959,117</u>	<u>711,661</u>
Total gastos corrientes y de capital		<u>56,231,632</u>	<u>64,972,061</u>	<u>(8,740,429)</u>
Superávit/déficit		<u>(86,763)</u>	<u>(14,608,286)</u>	<u>14,521,523</u>
		√	√	√

Las notas explicativas adjuntas son parte integral del estado de ejecución presupuestaria.

mf
ef

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Estado de Ejecución Presupuestaria
Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2018
(Valores expresados en pesos dominicanos)

<u>Denominación</u>	<u>Notas</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>Excesos / faltantes</u>
Ingresos por fuentes				
Impuestos y arbitrios	2.1	885,620	507,100	378,520
Impuestos diversos	2.2	6,342,690	6,500	6,336,190
Transferencias corrientes y de capital	2.3	35,836,834	35,736,812	100,022
Arrendamientos	2.4	668,380	516,600	151,780
Ventas de bienes y servicios	2.5	5,005,602	3,466,584	1,539,018
Financiamiento crédito interno	2.6	<u>1,724,584</u>	<u>1,724,584</u>	<u>0</u>
Total de ingresos		<u>50,463,710</u>	<u>41,958,180</u>	<u>8,505,530</u>
Gastos corrientes y de capital				
Remuneraciones y contribuciones	2.7	24,156,312	24,356,722	(200,410)
Contrataciones y servicios	2.8	1,859,037	1,799,037	60,000
Materiales y suministros	2.9	4,803,601	4,664,180	139,421
Transferencias corrientes	2.10	1,113,402	1,061,949	51,453
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2.11	0	0	0
Obras de Infraestructura	2.12	14,961,732	14,962,732	(1,000)
Gastos financieros	2.13	0	0	0
Disminución de pasivos	2.14	<u>3,974,683</u>	<u>3,974,683</u>	<u>0</u>
Total gastos corrientes y de capital		<u>50,868,767</u>	<u>50,819,303</u>	<u>49,464</u>
Superávit/déficit		<u>(405,057)</u>	<u>(8,861,123)</u>	<u>8,456,066</u>

Las notas explicativas adjuntas son parte integral del estado de ejecución presupuestaria.



Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Estado de Ejecución Presupuestaria
Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2019
(Valores expresados en pesos dominicanos)

<u>Denominación</u>	<u>Notas</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>Excesos / faltantes</u>
Ingresos por fuentes				
Impuestos y arbitrios	2.1	5,611,485	3,300	5,608,185
Impuestos diversos	2.2	0	0	0
Transferencias corrientes y de capital	2.3	37,139,976	35,901,975	1,238,001
Arrendamientos	2.4	1,023,600	328,000	695,600
Ventas de bienes y servicios	2.5	4,483,340	944,022	3,539,318
Financiamiento crédito interno	2.6	1,724,584	1,691,967	32,617
Total de ingresos por fuentes		<u>49,982,985</u>	<u>38,869,264</u>	<u>11,113,721</u>
Gastos corrientes y de capital				
Remuneraciones y contribuciones	2.7	26,553,096	23,943,739	2,609,357
Contrataciones y servicios	2.8	2,147,678	2,567,592	(419,914)
Materiales y suministros	2.9	1,207,655	1,419,672	(212,017)
Transferencias corrientes	2.10	274,540	1,298,903	(1,024,363)
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2.11	0	0	0
Obras de infraestructura	2.12	14,332,274	12,461,765	1,870,509
Gastos financieros	2.13	0	0	0
Disminución de pasivos	2.14	3,677,495	5,103,372	(1,425,877)
Total gastos corrientes y de capital		<u>48,192,738</u>	<u>46,795,043</u>	<u>1,397,695</u>
Superávit/déficit		<u>1,790,247</u>	<u>(7,925,779)</u>	<u>9,716,026</u>
		√	√	√

Las notas explicativas adjuntas son parte integral del estado de ejecución presupuestaria.

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Estado de Ejecución Presupuestaria
Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2020
(Valores expresados en pesos dominicanos)

<u>Denominación</u>	<u>Notas</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>Excesos / faltantes</u>
Ingresos por fuentes				
Impuestos y arbitrios	2.1	0	0	0
Ingresos diversos	2.2	10,303,127	4,599,263	5,703,864
Transferencias corrientes y de capital	2.3	37,239,976	39,645,036	(2,405,060)
Arrendamientos	2.4	0	0	0
Ventas de bienes y servicios	2.5	7,763,963	549,680	7,214,283
Financiamiento crédito interno	2.6	<u>1,691,967</u>	0	<u>1,691,967</u>
Total de ingresos por fuentes		<u>56,999,033</u>	<u>44,793,979</u>	<u>12,205,053</u>
Gastos corrientes y de capital				
Remuneraciones y contribuciones	2.7	28,647,804	22,104,816	6,542,988
Contrataciones y servicios	2.8	4,750,652	3,879,802	870,850
Materiales y suministros	2.9	2,875,575	2,620,481	255,094
Transferencias corrientes	2.10	2,517,050	2,170,903	346,147
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2.11	296,315	259,925	36,390
Obras de infraestructura	2.12	11,752,860	7,223,027	4,529,833
Gastos financieros	2.13	33,839	0	33,839
Disminución de pasivos	2.14	<u>7,878,413</u>	<u>2,398,884</u>	<u>5,479,529</u>
Total gastos corrientes y de capital		<u>58,752,508</u>	<u>40,657,838</u>	<u>18,094,670</u>
Superávit/déficit		<u>(1,753,475)</u>	<u>4,136,141</u>	<u>(5,889,617)</u>
		√	√	√

Las notas explicativas adjuntas son parte integral del estado de ejecución presupuestaria.

ms
EP

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUISQUEYA
NOTAS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2020
(Valores expresados en pesos dominicanos)

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1 Base de presentación

Los estados de ejecución presupuestaria del **Ayuntamiento Municipal de Quisqueya** han sido preparados de conformidad con la Ley n.º 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006, el Decreto n.º 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

1.2 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos del **Ayuntamiento Municipal de Quisqueya**, por actividades propias y por transferencias provenientes del Gobierno Central (Tesorería Nacional), son registrados bajo el método de lo percibido.

1.3 Reconocimiento de los gastos

El **Ayuntamiento Municipal de Quisqueya**, reconoce sus gastos en base al método de lo devengado, es decir, cuando se incurre en los mismos.

1.4 Moneda en que se expresan los valores

Los valores presentados en los estados de ejecución presupuestaria están expresados en pesos dominicanos (RD\$).

1.5 Impuesto sobre la renta

El **Ayuntamiento Municipal de Quisqueya**, está exento del pago del impuesto sobre la renta; sin embargo, funge como agente de retención de impuestos sobre pagos a funcionarios y empleados que estén sujetos a la retención correspondiente, así como otras personas físicas y jurídicas por pagos de compra de bienes y servicios, conforme a las estipulaciones del Código Tributario vigente, su Reglamento y las Normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

2. NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

2.1 Impuestos y arbitrios

Los ingresos por impuestos y arbitrios percibidos por el Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, durante el período 2016-2020, se detallan como sigue:

Denominación	Ingresos Percibidos				
	2016	2017	2018	2019	2020
Redaje y transporte materiales varios	1,100	0	0	0	0
Certificación de animales	15,000	98,350	86,260	0	0
Funcionamiento car wash	0	15,000	0	0	0
Impuestos sobre registro de documentos	610,300	184,300	1,300	3,300	0
Paradas de autobuses y parqueos	20,000	28,500	4,000	0	0
Permiso para romper pavimento en la vía pública	700	0	0	0	0
Sobre lidias de gallo	0	11,000	8,000	0	0
Impuestos sobre Billares	0	49,000	34,000	0	0
Espectáculos públicos con o sin boleta de entrada	60,500	185,700	373,540	0	0
Licencia de construcción	42,314	0	0	0	0
Total Impuestos y arbitrios¹	749,914	571,850	507,100	3,300	0
	√	√	√	√	√

2.2 Impuestos diversos

Los ingresos por impuestos diversos percibidos por el Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, durante el período 2016-2020, se detallan como sigue:

Denominación	Ingresos Percibidos				
	2016	2017	2018	2019	2020
Compensación por daños al medio ambiente	0	900	0	0	3,303,127
Compensación sobre el pago de la facturación eléctrica	14,097,883	0	0	0	0
Otros arbitrios diversos	0	5,900	6,500	0	1,296,136
Total Impuestos Diversos	14,097,883	6,800	6,500	0	4,599,263
	√	√	√	√	√

¹ Mediante comunicación de fecha 22 de julio de 2021, el Alcalde Municipal, Sr. Richard Montilla, CIE N° 240-008668-8, respondió a la pregunta ¿Explicar la diferencia entre las ejecuciones presupuestaria de ingresos y gastos, conforme el cuadro anexo? Respuesta: “Desconocemos las diferencias que arrastran las ejecuciones de ingresos y el gasto de los años mencionados”

ms

ep

2.3 Transferencias corrientes y de capital

Los ingresos percibidos por transferencias corrientes y de capital, durante el período 2016-2020, a continuación, ver los detalles:

Denominación	Ingresos Percibidos				
	2016	2017	2018	2019	2020
Transferencias según ley	18,773,104	20,480,196	21,382,092	22,283,986	23,727,020
Transferencias extraordinarias	0	0	100,000	0	0
Transferencias ordinarias	10,808,722	12,515,668	14,254,720	13,617,989	15,818,016
Transferencias de capital recibidas de instituciones Desc.	0	0	0	0	100,000
Total Transferencias Corrientes y de Capital	29,581,826	32,995,864	35,736,812	35,901,975	39,645,036
	√	√	√	√	√

2.4 Arrendamientos

Durante los períodos auditados, el **Ayuntamiento Municipal de Quisqueya**, percibió ingresos por arrendamientos, detallados como sigue:

Denominación	Ingresos Percibidos				
	2016	2017	2018	2019	2020
Locales y casetas a Buhoneros	79,090	13,050	313,660	328,000	0
Mercados y hospedajes	88,800	1,900	40,000	0	0
Cafetería	0	0	500	0	0
Corrales para animales	0	68,700	162,440	0	0
Total arrendamientos	167,890	83,650	516,600	328,000	0
	√	√	√	√	√

2.5 Ventas de bienes y servicios

Durante los períodos de la auditoría el **Ayuntamiento Municipal de Quisqueya**, percibió ingresos por ventas de bienes y servicios, descritos a continuación:

Denominación	Ingresos Percibidos				
	2016	2017	2018	2019	2020
Matanzas de animales	0	300	8,000	0	0
Inhumación y exhumación	0	15,300	0	0	0
Recolección desechos solidos	1,155,645	907,699	1,258,584	844,022	549,680
Certificación de uso y suelo	357,106	1,365,228	2,200,000	100,000	0
Total ventas de bienes y servicios	1,512,751	2,288,527	3,466,584	944,022	549,680
	√	√	√	√	√

msf
EP

2.6 Financiamiento crédito interno bancario

El Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, durante los años 2016-2020, obtuvo ingresos por financiamiento crédito interno bancario, detallados como sigue:

Denominación	Ingresos Percibidos				
	2016	2017	2018	2019	2020
Obtención de préstamos internos a corto plazo	2,997,356	3,124,584	1,724,584	1,691,967	0
Obtención de préstamos a la deuda pública largo plazo	0	11,292,500	0	0	0
Total financiamiento crédito interno bancario	2,997,356	14,417,084	1,724,584	1,691,967	0
	√	√	√	√	√

2.7 Remuneraciones y contribuciones

Los gastos ejecutados por remuneraciones y contribuciones por el ayuntamiento desde el 1.º de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2020, se describen en el siguiente cuadro:

Denominación	Montos Ejecutados				
	2016	2017	2018	2019	2020
Sueldo al personal fijo	8,156,847	9,344,273	8,060,994	7,194,888	8,370,177
Personal contratado e igualado	145,000	213,130	180,000	180,000	707,033
Personal nominal	518,750	2,684,587	1,661,000	1,939,092	1,584,600
Jornales	14,591,126	10,554,748	9,635,313	10,300,783	8,674,900
Personal fijo en trámite de pensiones	127,500	290,305	196,000	156,000	56,000
Sueldo anual n.º 13	3,144,372	1,422,200	1,541,391	1,610,893	1,515,102
Prestaciones económicas	521,401	1,637,295	875,927	20,305	0
Compensación por horas extraordinarias	25,000	92,180	37,667	0	0
Dietas en el país	753,180	696,720	409,000	890,557	362,000
Gastos de representación	218,000	344,000	300,000	343,000	356,000
Contribuciones al seguro de salud	1,118,052	394,465	833,594	654,115	242,936
Contribución al seguro de pensiones	418,531	475,229	566,788	566,706	203,262
Contribución al seguro de riesgos laboral	6,790	0	59,048	87,401	32,807
Total remuneraciones y contribuciones	29,744,549	28,149,132	24,356,722	23,943,739	22,104,816
	√	√	√	√	√

2.8 Contrataciones de servicios

El rubro de las contrataciones de servicios ejecutado por la entidad, del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2020, se compone como sigue:

Denominación	Montos Ejecutados				
	2016	2017	2018	2019	2020
Servicio telefónico de larga distancia	0	0	0	0	139,631
Servicio de internet y televisión por cable (teléfono local 2020)	14,875	2,350	3,457	61,347	109,504
Agua	8,380	16,334	0	0	0
Energía eléctrica	0	10,000	0	0	0
Publicidad y propaganda	0	177,500	182,000	0	19,772
Publicidad, impresión y encuadernación	448,332	13,500	0	73,000	50,000
Viáticos dentro del país	90,000	246,360	66,000	0	0
Viáticos fuera del país	0	50,000	0	148,000	0
Alquileres de equipos de tracción y elevación	365,400	1,877,908	583,055	955,700	888,935
Obras menores en edificaciones	8,897,077	0	184,000	0	0



Denominación	Montos Ejecutados				
	2016	2017	2018	2019	2020
Obras de bienes de dominio público	0	0	0	0	751,240
Útiles de escritorios, oficina y de enseñanzas	30,000	0	0	0	0
Gastos judiciales	9,573,876	689,000	210,000	519,000	527,275
Comisión y gastos bancarios	176,013	120,261	63,550	69,945	241,134
Servicios funerarios y gastos conexos	192,700	327,589	47,500	12,500	60,000
Eventos generales	70,000	1,664,856	252,735	433,900	256,247
Estudios de ingeniería, arquitectura y factibilidad	10,000	0	0	0	140,000
Servicios técnicos profesionales	53,742	0	0	294,200	180,000
Otros servicios técnicos profesionales	0	70,000	105,000		501,500
Servicios especializados de mantenimiento y reparación	0	119,458	20,140	0	0
Servicios de capacitación	0	38,700	54,000	0	14,565
Servicios de informática y sistema computarizados	0	0	27,600	0	0
Total contrataciones de servicios	19,930,395	5,423,816	1,799,037	2,567,592	3,879,802
	√	√	√	√	√

2.9 Materiales y suministros

Los gastos correspondientes a los materiales y suministros, ejecutados durante el período 2016-2020, están compuestos por las siguientes partidas:

Denominación	Montos Ejecutados				
	2016	2017	2018	2019	2020
Alimentos y bebidas para personas	63,830	132,426	55,997	66,325	173,480
Llantas y neumáticos	67,200	219,565	34,800	62,865	30,562
Productos ferrosos	0	42,518	0	0	0
Combustibles y lubricantes	2,862,588	2,998,586	4,570,383	1,087,582	1,365,637
Aceites y grasas	0	0	0	0	3,200
Productos metálicos y sus derivados	73,505	0	0	0	0
Productos de cemento	34,407	0	0	0	0
Insecticidas, fumigación y otros	0	61,000	0	0	0
Mantenimiento y reparación maquinarias y equipos	379,150	0	0	0	0
Material para limpieza	4,355	20,000	3,000	0	0
Equipos informáticos	0	0	0	6,600	0
Obras menores	0	0	0	10,000	0
Útiles de escritorio, oficina, informática y de enseñanza	0	13,107	0	0	0
Útiles destinados a actividades deportivas y recreativas	0	130,000	0	0	0
Productos eléctricos y afines	126,968	151,968	0	172,300	44,034
Otros repuestos y accesorios menores	35,724	15,000	0	0	0
Productos y útiles varios	75,000	306,963	0	14,000	1,003,568
Total materiales y suministros	3,722,727	4,091,133	4,664,180	1,419,672	2,620,481
	√	√	√	√	√

2.10 Transferencias corrientes

Desde el 1.º de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre 2020, la entidad realizó desembolsos a través del rubro de las transferencias corrientes, que se detallan como sigue:

mf
EP

Denominación	Montos Ejecutados				
	2016	2017	2018	2019	2020
Ayuda y donaciones programadas a hogares y personas	3,005,402	2,250,477	842,559	0	1,545,715
Ayudas y donaciones a personas	0	0	0	1,298,903	493,188
Transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucros	165,730	797,840	219,390	0	132,000
Total transferencias corrientes	3,171,132	3,048,317	1,061,949	1,298,903	2,170,903
	√	√	√	√	√

2.11 Bienes muebles, inmuebles e intangibles

Durante los años 2016 - 2020, la entidad ejecutó a través del rubro bienes muebles, inmuebles e intangibles, las partidas que se detallan a continuación:

Denominación	Monto Ejecutado				
	2016	2017	2018	2019	2020
Equipo computacional	110,000	44,698	0	0	99,925
Automóviles y camiones	250,000	0	0	0	160,000
Total bienes muebles inmuebles e intangibles	360,000	44,698	0	0	259,925
	√	√	√	√	√

2.12 Obras de infraestructura

Durante el período de la auditoría la entidad registró gastos en la cuenta obras de infraestructura, detallados como sigue:

Denominación	Monto Ejecutado				
	2016	2017	2018	2019	2020
Obras para edificación no residencial	5,417,472	8,244,000	4,004,000	1,168,563	12,386
Obras hidráulicas y sanitaria	0	680,000	0	0	0
Infraestructura terrestre y obras anexas	6,393,238	12,316,934	10,558,732	10,493,202	6,559,330
Obras urbanísticas	487,108	14,914	400,000	800,000	651,311
Totales obras de infraestructura	12,297,818	21,255,848	14,962,732	12,461,765	7,223,027
	√	√	√	√	√

2.13 Gastos financieros

Durante el período de la auditoría la entidad presupuestó para los años 2017 y 2020 montos por RD\$33,747 y RD\$33,839, respectivamente, sin evidencia de ejecución de gasto.

2.14 Disminución de pasivos

Durante los años 2016 - 2020, la entidad ejecutó a través del rubro bienes muebles, inmuebles e intangibles, las partidas que se detallan a continuación:

Denominación	Monto Ejecutado				
	2016	2017	2018	2019	2020
Disminución de cuentas por pagar internas a corto plazo	0	2,618,371	640,208	0	273,917
Disminución de cuentas por pagar a corto plazo	1,304,622	340,746	3,334,475	5,103,372	2,124,967
Totales disminución de pasivos	1,304,622	2,959,117	3,974,683	5,103,372	2,398,884
	√	√	√	√	√

Handwritten signature/initials

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

4.1 Ingresos

4.1.1 Diferencias entre los montos de los ingresos presentados en los estados de ejecución presupuestaria y el reporte generado a través del sistema

Se comprobó diferencias por el monto de **RDS\$1,448,055.**, entre el total de los ingresos presentados en los estados de ejecución presupuestaria y el reporte generado a través del sistema, suministrado por la entidad para los años 2016-2020 lo que impidió comprobar las cualidades de la información contable, sobre la homogeneidad en la presentación de las informaciones, a continuación, los detalles:

Año	Monto según:		Diferencia
	Estados de ejecución presupuestaria	Reporte de ingresos extraído del sistema	
2016	49,107,620	No incluidos en el sistema	No comparable
Subtotal	49,107,620		
2017	50,363,775	49,235,590	1,128,185
2018	41,958,180	44,283,921	(2,325,741)
2019	38,869,264	40,243,263	(1,373,999)
2020	44,793,979	40,774,369	4,019,610
Total	175,985,198	174,537,144	1,448,055
	√	√	√

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la Información Contable entre las cuales cita Objetividad, Homogeneidad y Racionalidad, respectivamente, expresan lo siguiente:

“Objetividad. La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

“Homogeneidad. La información que se procesa debe ser formulada sobre la base de criterios similares en el tiempo y su aplicación debe ser común para los Entes, de modo tal que facilite el análisis y su evaluación temporal, posibilitando realizar las comparaciones correspondientes.

Tales comparaciones deben permitir la necesaria interrelación y cotejo con la información del Ente en diferentes fechas o períodos y con las emanadas de otras instituciones”.

“Racionalidad. La información financiera debe permitir la posibilidad de ser relacionada y confrontada con:

- Información del órgano, organismo o ente a la misma fecha o período.
- Información del órgano, organismo o ente a otras fechas o períodos.
- Información de otros órganos, organismos o entes.



La información financiera debe resultar de la aplicación de un método coherente fundado en el razonamiento lógico”.

En comunicación de fecha 19 de julio de 2021, el Tesorero Municipal, Sr, Junior Suárez, CIE n.º 240-0008924-5, expresa: *“Desconocemos las razones de las diferencias encontradas, debido a que yo no era tesorero municipal ni trabajaba para el Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, por tal motivo no tengo respuesta a su pregunta durante ese período arriba observado por ustedes, nuestra gestión comienza a partir del 24 de abril del 2020”.*

Recomendación:

Al alcalde municipal le corresponde, asegurar la correcta contabilización de las informaciones financieras, que sean procesadas de manera adecuada en el sistema contable, que permita a los usuarios de las informaciones realizar los análisis correspondientes y sean presentadas acorde a las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog).

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicación de fecha 17 de octubre de 2022, el Sr. Richard Montilla, alcalde municipal del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís, expresó como reparo a réplica lo siguiente:

Nota: *“En la respuesta dada por el alcalde actual Richard Montilla y su equipo del área administrativa y financiera se expresó que se desconocen las razones que arrastran dichas diferencias en las ejecuciones de los ingresos y gastos de los años mencionados”.*

Reparo: *“Por lo que queremos aclarar y expresar lo siguiente, al momento de saber que habíamos sido legalmente electos solicitamos a las autoridades salientes conformar la comisión de transición de mando para que conjuntamente con la comisión conformada por las nuevas autoridades se entregaran y recibieran las documentaciones, archivos e informaciones referente a la gestión que para dicha fecha finalizaba y lo cual fue imposible ya que las autoridades salientes 2016-2020 se negaban a responder nuestras solicitudes, al momento de asumir la gestión el 24 de abril 2020 igualmente con la negación anterior así mismo no realizaron la entrega formal de los archivos financieros e informaciones administrativas financieras del ayuntamiento dejando solo las llaves de las instalaciones en ese momento con él seguridad de planta. Por tanto, la gestión entrante no pudo ni verificar, ni analizar informaciones las cuales no les fueron entregadas en los archivos y siendo esto una responsabilidad de respuesta de las autoridades que para la gestión agosto 2016-abril 2020 realizaron dichas ejecuciones y manejaron los fondos correspondientes y las cuales fueron citadas por los auditores actuante en su momento.*

En cuanto a lo correspondiente a las ejecuciones 25 de abril 2020-31 de diciembre de 2020, cabe señalar, con las incongruencias encontradas por la gestión actual al solicitarle un corte de las ejecuciones presupuestarias correspondientes a enero 2020-abril 2020, a quien para ese momento brindaba los servicios de la herramienta informática para las ejecuciones presupuestarias el señor Teodoro Mazara Guerrero y al señor Próspero Ausent Cornelio, quien fungía como encargado de presupuesto, se tomó la decisión de realizar un corte y buscar un punto de inicio para que la gestión pudiese arrancar y no detener las funciones y acciones para las cuales fuimos elegidos y el ayuntamiento pudiese brindar los servicios que la ley manda a los ciudadanos, ya que las informaciones suministradas por los anteriormente mencionados no se correspondían con la poca documentación que se pudo localizar en ese momento en los documentos encontrados por el área financiera y administrativa de la nueva gestión, dejando por sentado que esta y otra más fue una de las razones por la cual se solicitó la auditoría a la Cámara de Cuentas, para poder delimitar y establecer lo que habíamos recibido como administración.

En la recomendación dada por los auditores fue que al alcalde actual le corresponde, asegurar la correcta contabilización de las informaciones financieras para que sean procesadas de manera adecuada en el sistema contable. Por lo que, la gestión aclara que la herramienta informática para la gestión financiera encontrada al momento de asumir la gestión el 25 de abril 2020 fue remplazada ya que la misma no brindaba la calidad que se requiere para el registro de las informaciones y dificultaba la entrega en tiempo oportuno de los informes en tiempo a los órganos correspondientes y la cual estaba sujeta solo al manejo del prestador del servicio”.

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

El señor Montilla, alcalde municipal, expresa en réplica que desconoce las razones que originaron las diferencias de los ingresos y gastos citados y que a su llegada al ayuntamiento no recibieron las informaciones administrativas y financieras para poder verificar la observación señalada e indica que procedieron a reemplazar la herramienta informática existente; sin embargo, el reemplazo por sí sólo no garantiza evitar la continuidad de la situación señalada, por lo que, es importante asegurar que esté acorde a las operaciones que se procesan y a los informes y reportes que genera el ayuntamiento.

4.1.2 Obtención de préstamos sin evidenciar los soportes

Del total de los préstamos, se verificó que el Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, recibió ingresos durante el período 2016-2020, por concepto de préstamos por un monto de **RDS11,938,491.**, sin que en sus archivos reposen las documentaciones soportes que dieron origen a dichos préstamos o compromisos contraídos, se pudo constatar el recibo de ingreso y confirmar el depósito en el estado de banco. De los cuales, aproximadamente el 44 % fueron obtenidos en el mercado informal, situación que impide poder comprobar la finalidad o la necesidad que tuvo la entidad para la obtención de dichos préstamos, a continuación, los detalles:



Fecha	N.º de recibo de ingresos	Nombre	Concepto del préstamo	Monto	Fecha depósito en banco	Monto depositado	Resolución n.º	Fecha
30/12/2016	5786 ²	Eddy José Castro	Para cubrir el sueldo n.º 13	1,310,000	23/12/2016	1,300,000		
30/12/2016	5787	Banco de Reservas	Para cubrir el sueldo n.º 13	1,687,356	27/12/2016	1,687,356	013/16	28/10/2016
Subtotal				2,997,356		2,987,356		
23/01/2017	114	Eddy José Castro	Pago de empréstito al ayuntamiento	1,000,000	04/01/2017	1,000,000		
07/02/2017	120	E.J.C.	Préstamos	1,400,000	07/02/2017	1,400,000	02/17	02/02/2017
07/03/2017	129	E.J.C.	Empréstitos	1,000,000	07/03/2017	1,000,000		
08/05/2017	57	Domingo Elmit Tavares	Préstamos	500,000	08/05/2017	500,000		
30/12/2017	202	Banco de Reservas	Empréstitos	1,624,584	26/12/2017	1,624,584	016/17	14/11/2017
Subtotal				5,524,584		5,524,584		
31/12/2018	396	Banco de Reservas sucursal San Pedro de Macorís	Préstamos para cubrir regalia pascual año 2018.	1,724,584	19/12/2018	1,724,584	018/18	26/11/2018
30/12/2019	480	Banco de Reservas sucursal San Pedro de Macorís	Empréstito para ser descontado por el Banco de Reservas desde enero a octubre 2020 en cuotas mensuales.	1,691,967	26/12/2019	1,691,967	013//19	28/10/2019
Subtotal				3,416,551		3,416,551		
Total RDS				11,938,491		11,928,491		
				√		√		

El Decreto n.º 491-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de agosto de 2007, artículo 47, Componentes del Proceso de Control Interno, numeral 1, Ambiente de Control, literal k, establece: *Con fines de la implantación del proceso de control interno institucional en las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los cinco componentes previstos en el artículo 24, de la Ley, se definen como sigue:*

“La administración activa, principalmente el titular de cada entidad y organismo público del ámbito de la Ley debe fomentar un ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura de administración y control que promueva, entre el personal de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los sistemas institucionales. En su calidad de responsable por el proceso de control interno debe mostrar constantemente una actitud de apoyo a las medidas de control implantadas en la institución, mediante la divulgación de éstas y un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas. Los elementos principales en que descansa el componente son:

Documentación de los sistemas y procesos”.

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, en uso de las facultades que les confiere la Ley n.º 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, dicta la presente Resolución.

² El depósito se identificó por RD\$1,300,000.



Resolución n.º 013-16 de fecha 28 de octubre d 2016.

RESUELVE:

*“Autorizar, como al efecto **AUTORIZA**, al Honorable Alcalde Municipal, señor Federico Soriano, a solicitar al Banco de Reservas de la República Dominicana, el préstamo correspondiente al monto que ascienden las nóminas del ayuntamiento municipal de Quisqueya, cuyo total es RD\$1,687,356 (Un millón seiscientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y seis pesos con 00/100), para cubrir el pago del sueldo trece o regalía pascual, a funcionarios y empleados del cabildo, según lo establece la ley”.*

El Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, representado por el Honorable Alcalde Municipal, señor Federico Soriano y el Concejo de Regidores, en ejecución de las facultades que les confiere la Ley n.º 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, dictan la presente Resolución.

Resolución n.º 002-17, de fecha 24 de enero de 2017.

RESUELVE:

“PRIMERO: Autorizar, como el efecto Autoriza, al ejecutivo municipal, señor Federico Soriano, disponer de los recursos necesarios para la puesta en ejecución de las obras proyectos, y que hacemos referencias en uno de los considerandos, recurriendo a la banca privada para obtener los recursos que permitan la ejecución de dichas obras, las cuales ascienden a un monto de RD\$3,178,480.80 (Tres millones ciento setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos con 80/00)”.

Sesión Extraordinaria n.º 016-17, de fecha 14 de noviembre de 2017.

“ÚNICO: Conocimiento y aprobación solicitud préstamo para pago de Regalía Pascual a empleados y trabajadores del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, correspondiente al año 2017.

Comprobado el quórum reglamentario, el presidente del Concejo sometió la agenda a votación, contando con la aprobación unánime de los presentes.

Acto seguido, el Honorable Alcalde Municipal, señor Federico Soriano, notificó al Cuerpo de Regidores presentes, que el monto total a gestionar para efectuar el pago por concepto de Regalía Pascual a nuestros funcionarios y empleados, asciende a RD\$1,624,584 (Un millón seiscientos veinticuatro mil quinientos ochenta y cuatro pesos con 00/100, presentando además, la relación contentiva del personal del Cabildo con derecho a tal beneficio, gestionando asimismo, la aprobación del Concejo de Regidores que le permita realizar los trámites encaminados a obtener dicho préstamo, a través del Banco de Reservas de la República Dominicana, el cual respaldaría el cumplimiento de esta obligación”.



Sesión Extraordinaria n.º 018-18 de fecha 26 de noviembre de 2018, establece, (...):

“ÚNICO: Conocimiento y aprobación solicitud préstamo para pago de Regalía Pascual a empleados y trabajadores del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, correspondiente al año 2018.

Comprobado el quórum reglamentario, el presidente del Concejo sometió la agenda a votación, contando con la aprobación unánime de los presentes.

Acto seguido, el Honorable Alcalde Municipal, señor Federico Soriano, notificó al Cuerpo de Regidores presentes, que el monto total a gestionar para efectuar el pago por concepto de Regalía Pascual a nuestros funcionarios y empleados, asciende a RD\$1,724,584 (Un millón setecientos veinticuatro mil quinientos ochenta y cuatro pesos con 00/100, presentando además, la relación contentiva del personal del Cabildo con derecho a tal beneficio, gestionando asimismo, la aprobación del Concejo de Regidores que le permita realizar los trámites encaminados a obtener dicho préstamo, a través del Banco de Reservas de la República Dominicana, el cual respaldaría el cumplimiento de esta obligación”.

Sesión Extraordinaria n.º 013-19 de fecha 21 de noviembre de 2019, establece, (...):

“ÚNICO: Conocimiento y aprobación solicitud préstamo para pago de Regalía Pascual a empleados y trabajadores del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, correspondiente al año 2019.

Comprobado el quórum reglamentario, el presidente del Concejo sometió la agenda a votación, contando con la aprobación unánime de los presentes.

Acto seguido, el Honorable Alcalde Municipal, señor Federico Soriano, notificó al Cuerpo de Regidores presentes, que el monto total a gestionar para efectuar el pago por concepto de Regalía Pascual a nuestros funcionarios y empleados, asciende a RD\$1,691,967 (Un millón seiscientos noventa y un mil novecientos sesenta y siete pesos con 00/100, presentando además, la relación contentiva del personal del Cabildo con derecho a tal beneficio, gestionando asimismo, la aprobación del Concejo de Regidores que le permita realizar los trámites encaminados a obtener dicho préstamo, a través del Banco de Reserva de la República Dominicana, el cual respaldaría el cumplimiento de esta obligación”.

En comunicación de fecha 8 de julio de 2021, el alcalde municipal, Sr. Richard Rafael Montilla Mejía, CIE n.º 240-008668-8, expresa que:

“(…) cortésmente, me dirijo a usted para hacerle de su conocimiento que sobre los préstamos encontrados solo hemos podido identificar los de la Cooperativa el Progreso Inc. y Soluciones Tavera Brito SRL. por tal razón no podemos dar respuesta sobre los demás proveedores debido a que carecen de documentos”.

*MF
EF*

Recomendación:

Al alcalde municipal le corresponde garantizar que los préstamos obtenidos contengan la documentación soporte que justifique su finalidad o destino, en cumplimiento de la normativa antes citada.

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicación de fecha 17 de octubre de 2022, el Sr. Richard Montilla, alcalde municipal del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís, expresó como reparo a réplica lo siguiente:

Reparo: *“En la gestión que encabeza el actual alcalde Richard Montilla, del 25 de abril a la fecha, cabe destacar, que no se ha incurrido en préstamos ni en la banca nacional ni a informales, por lo cual sería oportuna dicha aclaración por los auditores actuantes”.*

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

El señor Montilla, alcalde municipal, se limitó a expresar mediante réplica que en su gestión no ha incurrido en la obtención de préstamos, sin argumentar sobre la falta de documentación de los préstamos que obtuvo el ayuntamiento durante el período auditado, dada la importancia que atañen operaciones de esta naturaleza.

4.1.3 Distribución de ingresos con valores no acorde a los porcentajes estipulado por ley

Se comprobó durante el período 2016-2020, que la entidad no realizó la distribución de los ingresos en las diferentes cuentas bancarias acorde a los porcentajes estipulados por ley, arrojando una variación por el monto de **RDS\$48,682,671.**, lo que no evidencia el fortalecimiento en los controles al aplicar la distribución, así como en la ejecución de los porcentajes acorde a lo establecido por Ley, según se detalla en el cuadro siguiente:

Distribución de los Ingresos	%	Límites de la Ley n.º 176-07	Ejecución del Gasto	%	Variación en función de los porcentajes establecidos
2016					
Personal	25 %	12,276,905	22,645,034	32 %	(10,368,129) (7 %)
Servicios municipales	31 %	15,223,362	20,355,965	29 %	(5,132,603) 2 %
Inversión	40 %	19,643,048	26,933,994	38 %	(7,290,946) 2 %
Género	4 %	1,964,305	596,250	1 %	1,368,055 3 %
Subtotal		49,107,620	70,531,243	1.00	(21,423,623)
2017					
Personal	25 %	12,590,944	15,469,927	24 %	(2,878,983) 1 %
Servicios municipales	31 %	15,612,770	22,969,264	35 %	(7,356,494) (4 %)
Inversión	40 %	20,145,510	25,715,020	40 %	(5,569,510) 0 %
Género	4 %	2,014,551	817,850	1 %	1,196,701 3 %
Subtotal		50,363,775	64,972,061	100 %	(14,608,286)



Distribución de los Ingresos	%	Límites de la Ley n.º 176-07	Ejecución del Gasto	%	Variación en función de los porcentajes establecidos
2018					
Personal	25 %	10,489,545	11,379,226	22 %	(889,681) 3 %
Servicios municipales	31 %	13,007,036	17,124,249	34 %	(4,117,213) (3 %)
Inversión	40 %	16,783,272	21,193,745	42 %	(4,410,473) (2 %)
Género	4 %	1,678,327	1,122,083	2 %	556,244 2 %
Subtotal		41,958,180	50,819,303	100 %	(8,861,123)
2019					
Personal	25 %	9,717,316	11,799,296	25 %	(2,081,980) 0.0%
Servicios municipales	31 %	12,049,472	16,469,926	35 %	(4,420,454) (4%)
Inversión	40 %	15,547,706	17,132,544	37 %	(1,584,838) 3%
Género	4 %	1,554,771	1,393,277	3 %	161,494 1%
Subtotal		38,869,264	46,795,043	100 %	(7,925,779)
2020					
Personal	25 %	11,198,495	10,879,029	27 %	319,466 (2%)
Servicios municipales	31 %	13,886,133	15,605,028	38 %	(1,718,895) (7%)
Inversión	40 %	17,917,592	12,661,470	31 %	5,256,122 9%
Género	4 %	1,791,759	1,512,312	4 %	279,447 0%
Subtotal		44,793,979	40,657,839	100 %	4,136,140
Total		225,092,818	273,775,489		(48,682,671)

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, artículo 21, Destino de los Fondos y párrafos, establece:

“Los ayuntamientos destinarán los ingresos propios y los recibidos por las diferentes modalidades establecidas por las leyes nacionales para satisfacer sus competencias manteniendo los siguientes límites en cuanto a su composición:

- a. *Hasta el veinticinco por ciento (25%) para gastos de personal, sean éstos relativos al personal fijo o bajo contrato temporal.*
- b. *Hasta el treinta y un por ciento (31%), para la realización de actividades y el funcionamiento y mantenimiento ordinario de los servicios municipales de su competencia que prestan a la comunidad.*
- c. *Al menos el cuarenta por ciento (40%), para obras de infraestructura, adquisición, construcción y modificación de inmuebles y adquisición de bienes muebles asociados a esos proyectos, incluyendo gastos de preinversión e inversión para iniciativas de desarrollo económico local y social.*
- d. *Un 4% dedicado a programas educativos, de género y salud.*

Párrafo I: El Concejo Municipal por resolución establecerá las organizaciones e instituciones con las cuales la administración municipal coordinará estas acciones y el proceso de aplicación de los programas consignados en el Literal d) del presente artículo.

Párrafo II: Los porcentajes fijados en los Literales a) y b) de este artículo, no se podrán sobrepasar, salvo casos de emergencia y de desastres.

mf
ep

Párrafo III: En los casos atendibles a que se refiere el párrafo anterior, será preciso su aprobación por el concejo municipal mediante voto favorable de las 2/3 partes de su matrícula, y se requerirá el visado de la contraloría interna del ayuntamiento.

Párrafo IV: La violación de este artículo será sancionado con penas de 2 a 5 años de prisión, con el pago de una indemnización de cinco (5) a veinte (20) salarios mínimos, así como también a la inhabilitación para el servicio público prevista por la legislación penal dominicana para estos casos. En el caso de que el tesorero y el contralor municipal no denuncien ante las autoridades de control y persecución competentes, se castigarán como infractores y de acuerdo con la sanción antes mencionada.

Párrafo V: La Cámara de Cuentas de la República Dominicana deberá publicar cada año, en la forma en que ésta determine, los resultados de las auditorías anuales realizadas a los municipios y distritos municipales en cuanto a la eficacia y eficiencia presupuestaria de acuerdo con lo establecido en la presente ley. En los casos de que como resultado de dichas auditorías se determine que se ha violado lo establecido en la misma, procederá conforme a la ley que la rige a solicitar la puesta en movimiento de la acción pública. Cualquier persona física o moral en caso de violación a la presente ley podrá solicitar a las jurisdicciones penales competentes la puesta en movimiento de la acción pública, constituirse en calidad de querellante y actor civil según los términos del Código Procesal Penal, y solicitar las sanciones correspondientes”.

Recomendación:

Al alcalde municipal le compete, garantizar la implementación de los controles internos necesarios, a los fines de que los ingresos percibidos de las diferentes fuentes sean depositados cumpliendo con las distribuciones acorde a los porcentajes establecidos por ley.

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicación de fecha 17 de octubre de 2022, el Sr. Richard Montilla, alcalde municipal del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís, expresó como reparo a réplica lo siguiente:

Reparo: *“Al momento de asumir la gestión en abril 2020 y realizar las indagatorias de lugar y levantamiento de información en base a la poca documentación que pudimos encontrar, nos dimos cuenta que el ayuntamiento de Quisqueya no tenía aperturada la cuenta bancaria del 4% y la cual corresponde el destino del gasto al 4% que establece la ley, por tanto la gestión actual no puede dar respuesta sobre el por qué las gestiones anteriores no utilizaban dicho destino del gasto y violaban lo establecido en el artículo 21 de la Ley 176-07, ya a partir de la gestión en el mes del 25/6/2020, procedimos a gestionar la apertura de la cuenta del 4% para educación, salud y género y poder realizar las distribuciones correspondiente como establece la norma y así se puede evidenciar en las ejecuciones y conciliaciones a partir del mes del año 2020. Dichas evidencias igualmente fueron presentadas a los auditores actuantes, lo cual debió ser oportuno aclarar dicho punto”.*

mf
ep

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

El señor Montilla, alcalde municipal, expresa en réplica que desconoce las razones del por qué la cuenta de Educación, Género y Salud no fue aperturada en las gestiones que le antecedieron. Procediendo a remitir evidencias físicas de la apertura de la cuenta, mediante el formulario de activación de cuenta de fecha 25 de junio de 2020, formulario de conciliación bancaria del mes de julio de 2020; así como, el estado de cuenta corriente emitido por el Banco de Reservas correspondiente al mes de julio de 2020; sin embargo, la observación refiere de manera general a la no distribución de los ingresos en las cuentas corrientes acorde a los porcentajes establecidos en el artículo 21 de la Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, no de una cuenta en específico.

4.1.4 Diferencia entre los ingresos percibidos y los depósitos realizados

Se determinó diferencia por el monto de **RD\$5,050**, entre los ingresos percibidos y los depósitos realizados durante los meses de julio y diciembre del año 2020. Situación que muestra vulnerabilidad en el control de los riesgos en el manejo de estos, tal como se detalla a continuación:

Fecha	N.º del recibo ingresos	Beneficiario	Valor de los recibos	Fecha depósito en banco	Valor depositado	Diferencia
06.05.2020	499	Plaza de buhoneros	1,600		0	1,600
11.05.2020	500	Matadero Municipal	800	21/5/2020		
11.05.2020	502	German Rincón y Carlos Claudio Mejía	1,000			
11.05.2020	505	Dr. Alcántara	500			
13.05.2020	506	Matadero Municipal	300			
15.05.2020	507	Matadero municipal (Yuli Zarzuela alcalde pedáneo)	300			
18.05.2020	508	Matadero municipal (Yuli Zarzuela alcalde pedáneo)	500			
20.05.2020	514	German Rincón y Carlos Claudio Mejía	2,000			
21.05.2020	515	Matadero municipal (Yuli Zarzuela alcalde pedáneo)	300			
Subtotal			5,700		5,050	650
01.07.2020	541	Clinica Dr. Franklin Peña	600	23/7/2020		
02.07.2020	542	Junior Mejía de la Rosa	2,000			
02.07.2020	543	Julio Cielo Soriano (Maclen)	2,000			
03.07.2020	544	Matadero municipal Quisqueya (Yuli Zarzuela)	700			
07.07.2020	545	El matadero (Yuli Zarzuela alcalde pedáneo)	500			
10.07.2020	550	Alexandra Natera	300			
13.07.2020	551	El matadero (Yuli Zarzuela, alcalde pedáneo)	700			
20.07.2020	561	El matadero (Yuli Zarzuela alcalde pedáneo)	800			
22.07.2020	562	Junior Miguel Carrión Tusen	2,500			
Subtotal			10,100			
01.12.2020	671	Silvestre Sandoval (recaudador)	575	6/1/2021		
01.12.2020	672	Carnicería Cenen	150			
01.12.2020	673	Silvestre Sandoval (recaudador)	150			
03.12.2020	674	Silvestre Sandoval (recaudador)	250			
03.12.2020	675	Silvestre Sandoval (recaudador) mes de noviembre 2020.	5,000			
03.12.2020	676	Nicolás Santana (alcalde pedáneo La Siria)	300			
07.12.2020	678	Silvestre Sandoval (recaudador)	100			
07.12.2020	679	Nicolás Santana (alcalde pedáneo batey La Siria)	300			
07.12.2020	680	Silvestre Sandoval (recaudador)	775			
12.12.2020	682	Silvestre Sandoval (recaudador)	600			
14.12.2020	683	Damaris Ovando (cafetería la indomable)	1,000			
14.12.2020	684	Silvestre Sandoval (recaudador)	1,400			
14.12.2020	685	Silvestre Sandoval (recaudador)	1,125			
14.12.2020	686	Silvestre Sandoval (recaudador)	1,175			



Fecha	N.º del recibo ingresos	Beneficiario	Valor de los recibos	Fecha depósito en banco	Valor depositado	Diferencia
17/12/2020	687	Silvestre Sandoval (recaudador)	300			
18/12/2020	689	Ramón Armas Tati García (cédula # 146-0000225-8)	1.000			
21/12/2020	690	Silvestre Sandoval (recaudador)	1.175			
21/12/2020	691	Silvestre Sandoval (recaudador)	1.250			
22/12/2020	692	Silvestre Sandoval (recaudador)	150			
23/12/2020	693	Ramona Brito (Registro Civil)	13.000			
24/12/2020	694	Silvestre Sandoval	600			
28/12/2020	695	Rafael Juan (alcalde pedáneo de batey Canutillo)	500			
28/12/2020	696	Silvestre Sandoval (recaudador)	1.225			
28/12/2020	697	Silvestre Sandoval (recaudador)	1.650			
28/12/2020	700	Eduardo Castillo (comercial 7 de copa)	500			
30/12/2020	701	Silvestre Sandoval (recaudador de impuesto)	6.250			
31/12/2020	702	Juan Antonio miguel poche (cédula 042-2147453-5)	4.000			
31/12/2020	703	Banca de lotería Franco	700			
31/12/2020	704	Nicolás Santana (alcalde pedáneo batey La Siria)	500			
31/12/2020	705	Silvestre Sandoval (recaudador)	300			
Subtotal			46,000		45,200	800
		Total diferencia	63,400		58,350	5,050
			√		√	√

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos para el Área de Caja (Recepción), numeral 5, establece:

“Todos los ingresos deben ser depositados íntegramente a más tardar el siguiente día laborable. El cajero debe anexar el volante del depósito al recibo de ingreso correspondiente y debe quedarse con una fotocopia del depósito”.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la Información Contable, entre las cuales cita Veracidad, Objetividad e Integridad, respectivamente, expresan:

“Veracidad. La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión”.

“Objetividad. La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

“Integridad. La información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales”.

En comunicación de fecha 19 de julio de 2021, el tesorero municipal, el Sr, Junior Suarez, CIE n.º 240-0008924-5, expresa: *“Dando respuesta a su pregunta la respuesta es como se detalla a continuación:*



1. *Los mil seiscientos pesos fueron tomados por el Alcalde Municipal para comprarle algunos artículos al señor que había perdido su vivienda causada por un incendio (...).*
2. *Los seiscientos cincuenta pesos se tomaron para comprar combustibles y productos químicos para fumigar el palacio municipal.*
3. *Referente a los (2000 pesos) dos mil pesos del mes de julio 2020, normalmente se tomaron algunos recursos de los ingresos para ayuda para personas del municipio y compra menores para la institución.*
4. *La diferencia de los ingresos y depósitos de los (800 pesos) ochocientos pesos fueron tomadas por el alcalde para comprar papelería para la institución”.*

Recomendaciones:

Al alcalde municipal le compete, descartar la práctica de utilizar en efectivo el dinero ingresado, éstos deben ser depositados íntegramente, de manera que muestre transparencia en el uso de los recursos financieros y en cumplimiento de los controles internos establecidos por la Contraloría General de la República (CGR).

Asimismo, aperturar un fondo de caja chica, que le permita cubrir gastos menores, para evitar incurrir en el uso de dinero en efectivo para gastos diarios.

4.1.5 Conciliaciones bancarias

4.1.5.1 Conciliaciones bancarias con cheques en tránsito que superan los seis meses de emitidos

En revisión realizada a una muestra de las conciliaciones bancarias correspondientes al período 2016-2020, se comprobó que existen cheques en tránsito que superan los seis (6) meses de emitidos, los mismos datan de años anteriores, que ascienden al monto de **RDS\$23,405,470**, de los cuales, de un total de 369 cheques, 118 preceden al período auditado. Afectando esta situación que la entidad no disponga de saldos reales para la toma de decisiones e impidiendo evidenciar el fortalecimiento en los controles internos. A continuación, resumen por cuenta bancaria:

Nombre de la cuenta	Monto
Gastos de personal	2,039,161
Servicios municipales	3,727,402
Gastos de Inversión	17,638,907
Total RD\$	23,405,470
	√

Ver el detalle de los cheques en tránsito en el **anexo 3**.

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numeral 18, expresa:

“Las cuentas bancarias deben ser conciliadas cada 30 días (mes comercial), para controlar la existencia de efectivo en los bancos y determinar el balance real al final de cada período. Las conciliaciones deben ser preparadas por personas independientes del manejo y registro del efectivo. Estas personas deberán obtener explicaciones satisfactorias por todos los períodos anormales de tránsito, tanto de cheques como de depósitos y cualquier diferencia detectada en la realización de la referida operación, deberán hacerse los registros de lugar en los libros contables (ajustes)”.

La Ley de cheques n.º 2859 de fecha 30 de abril de 1951, emitida por el Congreso Nacional, capítulo IX. De la Prescripción, expone en su artículo 52: *“Las acciones del tenedor en recurso contra los endosantes, el librador y los otros obligados prescriben en el término de seis meses contados desde la expiración del plazo de presentación del cheque”.*

La Ley n.º 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, capítulo III. Funciones Públicas en los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales, en los siguientes artículos 153. Gerente Financiero, numerales 15 y 26, artículo 154.- Contralor/a Municipal, literales e y ff, respectivamente cita:

“Artículo 153 Gerente Financiero. Designado por el concejo de regidores a iniciativa del síndico, le corresponde las que le delegue el síndico, y podrá tener atribuciones sobre los siguientes aspectos:

15) Administrar las cuentas bancarias del organismo.

26) Supervisar los procesos de registros contables de las operaciones del ayuntamiento”.

“Artículo 154.- Contralor/a Municipal. El concejo municipal designará el contralor municipal mediante concurso público, correspondiéndole a este funcionario municipal las siguientes funciones dentro del municipio y las demás entidades municipales establecidas en la presente ley:

e) Establecer procedimientos con el propósito de que la información administrativa, financiera y operativa, obtenida por los sistemas de registro sea útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.

ff) Supervisar y controlar las conciliaciones bancarias”.



En comunicación de fecha 22 de julio de 2021, el Sr. Richard Rafael Montilla Mejía, CIE n.º 024-0008668-8, alcalde municipal, emite la respuesta n.º 5, como sigue: *“Tal como le explicaba el contador, debido a las debilidades presentadas anteriormente y por los mismos atrasos, los cuales comprendían un período de más de 5 años sin conciliar, no hemos podido realizar el análisis pertinente para tener la evolución definitiva de todos los cheques caducados y vencidos”*.

Recomendación:

Al alcalde municipal le corresponde garantizar e instruir al departamento Financiero, a fin de que se adopten las medidas necesarias para discontinuar la práctica de mantener cheques en tránsito por períodos prolongados, excediendo el plazo legal establecido. Asimismo, se debe disponer del reintegro inmediato de aquellos cheques que hayan alcanzado el plazo de seis (6) meses, conforme a lo establecido en la Ley sobre cheques, plazo tras el cual éstos prescriben.

Reacción de la administración de la entidad:

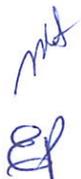
Mediante comunicación de fecha 17 de octubre de 2022, el Sr. Richard Montilla, alcalde municipal del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís, expresó como reparo a réplica lo siguiente:

Reparo: *“Al asumir la gestión y el levantamiento de información y de documentación que se realizó pudimos determinar esa debilidad de cheques en tránsito en algunas de las conciliaciones bancarias encontradas en los archivos, y lo cual se instruyó al área de contabilidad actualizar las mismas para poder tener disponibilidad reales en las conciliaciones y poder actualizar los balances en libros, pero cabe señalar, que tomando en consideración que son conciliación, muchas generadas a partir del 2016, es un trabajo arduo para el área de contabilidad el actualizar conciliaciones de 5 años de retraso (2016-2017-2018-2019-2020).*

En ese mismo punto hace referencia a los anexos, en los cuales se puede evidenciar que los cheques en tránsitos señalados corresponden todos desde 2009-2016 y no así tránsitos vinculantes a la gestión a partir de abril 2020”.

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

El señor Montilla, alcalde municipal, expresa en respuesta a réplica que instruyó al área de contabilidad actualizar las conciliaciones bancarias, para poder tener disponibilidades reales, sin que suministrara evidencia que confirme lo mencionado como acciones correctivas de la situación planteada. En adición, señala que la observación planteada fue identificada al inicio de su gestión y que los cheques en tránsitos corresponden al período 2009-2016, no vinculante a su gestión a partir de abril 2020; sin embargo, considerando que el Estado tiene continuidad, compete aplicar los correctivos correspondientes.



4.1.5.2 Cheques emitidos en años anteriores en manos de terceros

Se verificó durante el período auditado cheques emitidos en años anteriores que permanecen en manos de terceros, según informaciones suministradas por la entidad, los mismos no han sido canjeados por el banco por falta de disponibilidad bancaria, los cuales, por el tiempo transcurrido ya están vencidos, afectando que mensualmente las conciliaciones presenten saldos negativos, el monto verificado con esta condición asciende a **RD\$8,984,157**, correspondiente a diferentes cuentas bancarias, ver los detalles a continuación:

Cuentas	Monto
Gastos de personal	385,067
Servicios municipales	3,182,340
Gastos de Inversión	5,416,750
Total RD\$	8,984,157
	√

Ver detalles en el **anexo 4**.

La Ley n.º 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, Capítulo III, Funciones Públicas en los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales, artículo 155.- Tesorería Municipal, numerales 6, 7, 9 y 12, establece: “*Designado por el concejo de regidores a iniciativa del síndico, le corresponde las que le delegue el síndico y la gerencia financiera, y tendrá atribuciones sobre los siguientes aspectos:*

6. *Fijar cuotas periódicas de pago del ayuntamiento en coordinación con la gerencia financiera, la unidad técnica de planificación, la sindicatura y la unidad de presupuesto, basándose en la disponibilidad de fondos, en la programación de los compromisos y en los gastos efectivamente devengados.*
7. *Administrar los recursos a disposición del ayuntamiento tomando en cuenta los flujos previstos de ingreso, financiamiento y gastos.*
9. *Registrar en el Sistema de Información Financiera, los movimientos de ingresos y egresos que ejecuta de acuerdo con las normativas de las instancias nacionales de presupuesto y contabilidad gubernamental.*
12. *Mantener informado permanentemente a la gerencia financiera y a la sindicatura sobre los movimientos y situación de las cuentas bancarias y las disponibilidades existentes”.*

El Manual de la Contraloría General de República (CGR), en los Controles Internos Área de Bancos (Desembolsos), numeral 6, expresa lo siguiente: “*Las personas que firman los cheques deben asegurarse de que exista provisión suficiente de fondos para cubrir el mismo, antes de firmarlos”.*

mt
EP

La Ley n.º 62-00 de fecha 3 de agosto de 2000 que modifica los artículos 66 y 68 de la Ley de Cheques n.º 2859, de fecha 19 de abril de 1951, artículos 1 y 66 literal a, expresan:

“Artículo 1.- Se modifica el artículo 66 de la Ley n.º 2859, de Cheques, de fecha 30 de abril de 1951, y se agregan dos párrafos a dicho artículo, para que en lo adelante diga de la siguiente manera:

“Artículo 66.- Se castigará con las penas de la estafa establecidas por el Artículo 405 del Código Penal, sin que la multa pueda ser inferior al monto del cheque o al duplo de este, o a la insuficiencia de la provisión.

a) El emitir de mala fe un cheque sin provisión previa y disponible, o con provisión inferior al importe del cheque, o cuando después de emitido se haya retirado toda la provisión o parte de ella, o se haya ordenado al librado, sin causa justificada, no efectuar el pago.

Se reputará siempre mala fe, el hecho del librador que, después de notificado por el interesado de la no existencia o de la insuficiencia de la provisión o de su retiro, no la haya puesto, completado o repuesto a más tardar dentro de los dos días hábiles que sigan a dicha notificación”.

En comunicación de fecha 22 de julio de 2021, el Sr. Richard Montilla, CIE n.º 024-0008668-8, alcalde municipal, expresa lo siguiente: *“Tal como le explicaba el contador, debido a las debilidades presentadas anteriormente y por los mismos atrasos los cuales comprendían un período de más de 5 años sin conciliar, no hemos podido realizar el análisis pertinente para tener la evolución definitiva de todos los cheques caducados y vencidos”.*

Recomendación:

Al alcalde municipal le corresponde, asegurar discontinuar la práctica de elaborar cheques sin el balance disponible en bancos, a los fines de evitar mantener cheques en manos de terceros sin ser canjeados, y conservar la disponibilidad real de la entidad.

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicación de fecha 17 de octubre de 2022, el Sr. Richard Montilla, Alcalde municipal del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís, expresó como reparo a réplica lo siguiente:

Reparo: *“En la actual gestión el ayuntamiento de Quisqueya no entrega cheques a personas que no sean los beneficiarios (no se entregan cheques a terceros), lo cual se puede evidenciar en el anexo 4 del informe de la auditoría que la relación de cheques en manos de terceros desde 2017-2019, lo cual deberá ser explicado por las autoridades salientes responsables ya que al entrar en abril 2020, no teníamos conocimientos de dichas operaciones ya que el proceso de transición no pudo consumarse. Anexo acta levantada de cómo se recibió el ayuntamiento de Quisqueya”.*

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

El señor Montilla, alcalde municipal, expresa como respuesta a réplica que los cheques señalados en manos de tercero son del período 2017-2019, que no le compete dar respuesta a lo señalado y agrega que en la actualidad no se realiza esa práctica, ya que los cheques son entregados a sus beneficiarios, sin que mostrara evidencia de la manera que se aplicaron los correctivos.

4.2 Gastos corrientes y de capital

4.2.1 Endosos irregulares en cheques pagados

Se comprobó a través de verificación de los cheques pagados y cancelados por el banco, que los mismos presentan endosos irregulares, con firmas del mismo beneficiario, presentadas con formas diferentes, cheques con nombres diferentes y el mismo número de Cédula de Identidad y Electoral, primer endoso tachado, el valor verificado con esta condición suma **RDS\$4,260,000**. A continuación, ver los detalles:

Fecha	Cheque n.º	Nombre (Contratistas)	CIE utilizada	Canjeado por: (Contratistas y Excalcalde)	CIE	Valor	Observación
16.05.2017	9871	Manuel Antonio Rivera	023-0134968-0	Eddy José Castro	024-0014844-7	575.000	Firmas diferentes a la CIE
17.05.2017	9874	Manuel Antonio Rivera	023-0134968-0	Eddy José Castro	024-0014844-7	125.000	Firmas diferentes a la CIE
28.03.2018	10056	Manuel Antonio Rivera	023-0134968-0	Eddy José Castro	024-0014844-7	300.000	Firmas diferentes a la CIE
01.05.2018	10073	Manuel Antonio Rivera	023-0134968-0	Eddy José Castro	024-0014844-7	300.000	Firmas diferentes a la CIE
02.05.2018	10077	Manuel Antonio Rivera	023-0134968-0	Eddy José Castro	024-0014844-7	160.000	Firmas diferentes a la CIE
25.05.2018	10079	Manuel Antonio Rivera	023-0134968-0	Eddy José Castro	024-0014844-7	125.000	Firmas diferentes a la CIE
25.05.2018	10080	Manuel Antonio Rivera	023-0134968-0	Eddy José Castro	024-0014844-7	500.000	Firmas diferentes a la CIE
25.05.2018	10081	Manuel Antonio Rivera	023-0134968-0	Eddy José Castro	024-0014844-7	400.000	Firmas diferentes a la CIE
26.08.2018	10129	Manuel Antonio Rivera	023-0134968-0	Eli Joseph Oguisten	023-0051667-7	250.000	Tachadura en CIE, firma diferente
25.10.2018	10128	Manuel Antonio Rivera	023-0134968-0	Eli Joseph Oguisten	023-0051667-7	250.000	Tachadura en CIE, firma diferente
16.03.2019	10205	Manuel Antonio Rivera	023-0134968-0	Eddy José Castro	024-0014844-7	100.000	Firmas diferentes
16.03.2019	10206	Manuel Antonio Rivera	023-0134968-0	Eddy José Castro	024-0014844-7	100.000	Firmas diferentes
27.05.2019	10235	Manuel Antonio Rivera	146-0001479-0	Bernardo Agüero	146-0002640-6	150.000	Firmas diferentes
01.08.2019	10271	Manuel Antonio Rivera	146-0001479-0	Federico Soriano	024-0015846-4	400.000	Firmas diferentes
05.12.2016	9782	Manuel Antonio Rivera	146-0001479-0	Eddy José Castro	024-0014844-7	275.000	Firma no corresponde a la de la CIE
22.01.2018	10021	Miguel Antonio Vásquez	146-0001479-0	Eli Joseph Oguisten	023-0051667-7	250.000	CIE, no es del beneficiario
Total						4,260,000	
						√	

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la Información Contable, entre las cuales cita Confiabilidad, expresa: *“La información financiera debe reunir requisito de certidumbre tal que les otorgue frente a los usuarios, el carácter de creíble”*.

La Ley n.º 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, capítulo III. Funciones Públicas en los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales, artículo 154.- Contralor/a Municipal, literales a), c), d), f) y k):

“El concejo municipal designará el contralor municipal mediante concurso público, correspondiéndole a este funcionario municipal las siguientes funciones dentro del municipio y las demás entidades municipales establecidas en la presente ley:

- a) La fiscalización, en los términos previstos en la legislación de control interno y externo de la administración pública, de todo acto, documento o expediente que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial, emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso, los reparos procedentes.*
- c) Implementar el Sistema de Control Interno, sobre bases técnicas uniformes, por las diferentes unidades organizativas y programáticas del ayuntamiento, siguiendo las normativas de la contraloría General de la República y la Cámara de Cuentas.*
- d) Proporcionar seguridad razonable de la adecuada recaudación y el debido manejo e inversión de los recursos públicos.*
- f) Verificar el cumplimiento de las normas de la administración pública establecidas en la presente ley y en las legislaciones de control interno y externo, de presupuesto, de contabilidad pública y cualquier otra que determine aplicación para el ámbito de los ayuntamientos.*
- k) Visar y mantener examen continuo de los comprobantes y justificantes requeridos para la expedición de cheques, del fondo de caja chica y cualquier otro retiro de valores de la institución, y comprobar que éstos se están efectuando de acuerdo con los manuales de procedimientos y reglamentos establecidos”.*

Según entrevista realizada a los Ing. Manuel Antonio Vásquez, CIE n.º 146-0001479-0, de fecha 23 de junio de 2021, en pregunta ¿Fueron elaborados pagos a su nombre por la construcción de la Funeraria Municipal? Respondió: *“No, y agregó que se enteró que había pagos a su nombre por obras que el no hizo, cuando entraron las autoridades en abril de 2020”.*

Asimismo, el contratista, Ing. Manuel Antonio Rivera, CIE n.º 023-0134968-0, de fecha 16 de julio de 2021, cuando se le pregunta sobre ¿Cuáles obras fueron contratadas con el ayuntamiento? *“Nos informa que sólo la funeraria municipal, al comunicarle que se verificaron cheques a su nombre durante el período auditado de los años 2016-2020 por reparación de caminos vecinales, bacheo, ¿construcción de aceras y contenes?, nos respondió: “Que no reconoce ningún pago que no sea el inicio de la construcción de la funeraria municipal, de los cuales recibió entre 3.2 y 3.5 millones de pesos”.*



Recomendación:

Al alcalde municipal le corresponde realizar las indagatorias correspondientes a fin de establecer responsabilidad en cuanto a los beneficiarios de los referidos cheques emitidos y los pagos realizados, evitando así errores materiales en el uso de los recursos públicos, que pudiera afectar la transparencia en la sana práctica en la ejecución del presupuesto.

4.2.2 Desembolsos sin evidencia de la documentación soporte

Se verificó que la entidad desembolsó el monto de **RD\$68,069,211**, durante el período 2016-2020, sin evidencia de la documentación soporte justificativa del gasto, tales como: Requisición, orden de compra, factura con número de comprobante fiscal, entrada y/o salidas de almacén, acorde a la naturaleza del gasto, situación que impide que la entidad pueda mostrar controles eficientes y transparencia en el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, según resumen a continuación por cuenta de banco:

Cuenta de Banco	2016	2017	2018	2019	2020	Monto
Gastos de personal	4,396,991	0	92,895	0	0	4,489,886
Servicios municipales	536,475	721,800	3,939,041	2,539,443	180,000	7,916,759
Gastos de Inversión	12,859,584	15,287,029	11,607,686	13,972,267	1,936,000	55,662,566
Total	17,793,050	16,008,829	15,639,622	16,511,710	2,116,000	68,069,211
	√	√	√	√	√	√

Ver detalles en el **anexo 5**.

En el caso de los expedientes de obras, carecen de las informaciones básicas que debe poseer cualquier obra de ingeniería, tales como: Contratos, presupuestos, análisis de costos, cubicaciones, bitácoras de obras e informes de supervisión.

De los expedientes de obras que adolecen de las documentaciones y/o informaciones, las obras señaladas en el siguiente cuadro solo carecen de la bitácora:

Obra	Contratista/beneficiario	CIE/RNC
Construcción de Funeraria Municipal	Manuel Antonio Rivera	023-0134968-0
Terminación de la Funeraria Municipal	Ramos Wispe Construction S.R.L.	131-88586-1
Limpieza y acondicionamiento con relleno material caliche en la calle principal del sector Villa Valgaliba	Ing. Agrimensor Antonio Martínez Hernández	001-1382719-0
Limpieza y acondicionamiento con relleno material caliche en las calles principales del sector los Chifles, África	Antonio Martínez Hernández	001-1382719-0
Limpieza y acondicionamiento con relleno material caliche en las calles principales del sector villa guerrero, municipio de Quisqueya	María Elaina Ventura Peña	228-0000083-2

mt
EP

Detalle de los pagos a las obras antes citadas

Obra	Contratista/beneficiario	Fecha	No. cheque	Monto
Construcción de Funeraria Municipal	Manuel Antonio Rivera	30/03/2019	10195	500,000
		30/03/2019	10204	100,000
		30/03/2019	10205	100,000
		30/03/2019	10206	100,000
Subtotal				800,000
Terminación de la Funeraria Municipal	Ramos Wispe Construction S.R.L.	31/12/2020	10462	651,311
Subtotal				651,311
Limpieza y acondicionamiento con relleno material caliche en la calle principal del sector Villa Valgaliba	Antonio Martínez Hernández	17/12/2020	10447	560,075
Subtotal				560,075
Limpieza y acondicionamiento con relleno material caliche en las calles principales del sector los Chifles, África	Antonio Martínez Hernández	17/12/2020	10448	513,104
Subtotal				513,104
Limpieza y acondicionamiento con relleno material caliche en las calles principales del sector Villa Guerrero, municipio de Quisqueya	María Elaina Ventura Peña	30/12/2020	10460	630,287
Subtotal				630,287
Total				3,154,776

La Ley n.º 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios de fecha 17 de julio de 2007, en su artículo 156.- Contador/a Municipal, numerales 7 y 19, establece: “Designado por el concejo de regidores a iniciativa del síndico, le corresponde las que le delegue el síndico y la gerencia financiera, y tendrá atribuciones sobre los siguientes aspectos:

- 7) Verificar que las operaciones contables se encuentren respaldadas por los documentos con los requisitos legales exigidos y los controles previos a la ejecución del gasto”.
- 19) Preparar los comprobantes de pagos para fines de autorización de la sindicatura, en coordinación con la gerencia financiera y/o tesorería”.

La referida Ley en el capítulo II. De las Obras Municipales, artículos 216 y 348, establecen lo siguiente:

“Artículo 216.- Proyectos de Obras. Los proyectos de obras deberán constar de planos, presupuesto de realización y memoria en que se incluya relación detallada y valoración aproximada de terrenos y construcciones que hayan de ocuparse, así como condiciones económicas y técnicas”.

“Artículo 348. Documentación Justificativa. Previamente a la expedición de las órdenes de pago con cargo al presupuesto del municipio habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”.

mf
ef

La Ley n.º 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de Ley n.º 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, artículo 13 y párrafo, expresa: *“Toda persona que acredite algún interés podrá en cualquier momento conocer las actuaciones referidas a compras o contrataciones, desde su iniciación hasta la extinción del contrato, con excepción de las contenidas en la etapa de evaluación de las ofertas o de las que se encuentren amparadas bajo normas de confidencialidad. La negativa infundada a permitir el conocimiento de las actuaciones a los interesados se considerará falta grave por parte del funcionario o agente al que corresponda otorgarla. El conocimiento del expediente no interrumpirá los plazos de las distintas etapas de los procedimientos de compra y contratación.*

Párrafo. La entidad contratante llevará un expediente de cada contratación en el que constarán todos los documentos e información relacionada, bajo responsabilidad de funcionarios perfectamente identificados, por un lapso no menor a los cinco (5) años. Se reconoce el acceso al expediente a las personas que tengan interés en la tutela de situaciones jurídicamente protegidas”.

El Decreto n.º 543-12, fecha 6 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento n.º 490-07 del 30 de agosto de 2007, artículo 104, señala: *“En los procedimientos de compras menores y compras directas, de bienes y servicios, la contratación podrá formalizarse mediante una orden de compra o una orden de servicio, según corresponda, para los demás casos, la contratación deberá formalizarse a través de contratos”.*

El Reglamento n.º 232-17 para la Supervisión e Inspección de Obras. Deroga el Reglamento n.º 670-10, de fecha 27 de noviembre de 2010, artículos 8, 17 párrafos I y II, 26, 123 y 124 señalan:

“Artículo 8. FUNCIONES GENERALES DEL DIRECTOR DE SUPERVISIÓN. Durante la ejecución de una obra, ya sea de construcción, reparación, modificación o ampliación, el Director de Supervisión se encargará, como mínimo, de:

- a) Supervisar las obras acordadas entre el Propietario y el Contratista, mediante contrato, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.*
- b) Control constante del trabajo que realiza el director Responsable de Obra, incluyendo los de los subcontratistas y suministradores de materiales y equipo, si existiesen.*
- c) Estudiar e interpretar los planos y las especificaciones.*
- d) Coordinar las labores.*
- e) Comprobar y cumplir el programa de seguridad y salud en el trabajo vigente, aprobado por el Ministerio de Trabajo.*
- f) Redactar informes.*



- g) *Nombrar ayudantes y supervisores técnicos en las diferentes especialidades básicas reglamentarias, así como en el control de ejecución y programación de obra, geotecnia, control de calidad, agrimensura, entre otros.*
- h) *Fiscalizar y asegurar el control de calidad.*
- i) *Elaborar reportes de cubicaciones para fines de pago.*
- j) *Control del tiempo (programación).*
- k) *Elaborar, revisar y aprobar de planos "As Built".*
- l) *Verificar el cumplimiento de requisitos para prevención de accidentes establecidos del Artículo 61 al Artículo 64 en el presente reglamento.*
- m) *Verificar el cumplimiento ambiental cuando sea requerido por el proyecto, de acuerdo con la Ley n.º 64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales".*

"Artículo 17. Diario General (Bitácora). El director de Supervisión deberá llevar un diario general de la obra que contendrá un resumen de todos los asuntos de interés que ocurran en la obra, tales como consultas de importancia, observaciones, comentarios y discusiones y acuerdos verbales, donde se hará constar la fecha, el lugar, las personas presentes, los materiales o cualquier otra información que pueda ayudar en el futuro a aclarar cualquier diferencia con el director Responsable de la Obra.

Párrafo I. Las anotaciones que se harán en el diario general se deberán hacer en tinta y se redactarán como máximo al día siguiente de la jornada descrita.

Párrafo II. La bitácora será un complemento a las minutas de reuniones firmadas entre el director de Supervisión y el director o encargado de la Obra y será guardada por el director de Supervisión en la oficina a su cargo en el lugar de la obra".

"Artículo 26.- Reportes de Pago (Cubicaciones). El director de Supervisión se encargará de evaluar periódicamente el avance de la obra mediante mediciones directas en el campo, de las partidas realizadas, con fines de elaborar los reportes de pago. El período de tiempo entre una cubicación y otra será determinado conjuntamente por el Propietario y el Contratista, tomándose en cuenta la magnitud de la obra y el avance de los trabajos, entre otros. En la generalidad de los casos se asume un período de un (1) mes".

"Artículo 123.- Certificado de Recepción Definitiva. En caso de obras del Estado, no se considerará extinguido el Contrato de Construcción hasta que haya sido firmado, por el director de Supervisión, un Certificado de Recepción Definitiva, y remitido al Propietario, con copia al Contratista, estableciendo la fecha en la que el Contratista ha concluido sus obligaciones de ejecutar y terminar la obra, y subsanado cualquier defecto de esta, a satisfacción del director de Supervisión. El Certificado de Recepción Definitiva será entregado por el director de Supervisión, dentro del plazo de 28 días desde la terminación del plazo de garantía y tan pronto como se terminen a satisfacción del director de Supervisión, los trabajos de corrección de defectos. Este Certificado deberá ser firmado por el Propietario, el Contratista y el director de Supervisión".



“Artículo 124.- Documentación Final. En caso de obras del Estado, al final del proceso de construcción, el director de Supervisión deberá exigir al director de Obra la entrega de la documentación requerida, de acuerdo con lo establecido en el Contrato y las leyes de construcción, las cuales deberán ser entregadas al Propietario. Estas medidas podrán ser implantadas en caso de obras privadas, a opción del propietario. En la documentación deberán figurar, por lo menos, los siguientes certificados:

- a. Certificado de Aceptación Provisional: De acuerdo con lo especificado en el Artículo 117.*
- b. Certificado del Seguro Social: Indicando que fue pagada la póliza sobre accidentes de trabajo y seguro social, para la obra en cuestión; por lo que debe aparecer bien claro el nombre del proyecto.*
- c. Certificado del Ministerio de Trabajo: Especificando que no hay querellas o algún tipo de reclamación contra los ejecutores del proyecto.*
- d. Póliza contra Vicios Ocultos: Garantizando el monto retenido del proyecto o de acuerdo con el monto especificado en el Contrato.*
- e. Certificado de la Dirección General de Impuestos Internos: De que el Contratista se encuentra al día en el pago del Impuesto Sobre la Renta.*
- f. Certificado del Colegio Dominicano Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA): De que el Contratista ha pagado, en relación con la obra bajo certificación, los impuestos establecidos por la ley, en beneficio de dicho Colegio”.*

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numeral 10), expone: *“Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa”.*

En comunicación de fecha 21 de julio de 2021, el alcalde municipal, el Sr, Richard Rafael Montilla Mejía, CIE n.º 240-008668-8, en los numerales 2 y 3, respectivamente, expresan:

“Distinguidos señores no podemos explicar la razón del por qué la entidad realizó pagos sin todas las documentaciones que justifiquen el gasto, desde que inicia el período de la gestión que represento en nuestro pago realizado reposan las documentaciones requeridas”.

“Los expedientes de pagos a suplidores y contratistas que no contienen anexo ni evidencia de las obligaciones fiscales y de la seguridad social, desconocemos las razones de la falta de documentación en la gestión pasada, la misma a nuestra llegada hemos trabajado para mejorarla”.

En comunicación de fecha 22 de junio de 2021, el Sr. Richard Montilla, CIE n.º 024-0008668-8, Alcalde Municipal del Ayuntamiento de Quisqueya, emitió la siguiente respuesta: “*De las obras realizadas en el período 2016 - abril 2020 no encontramos los documentos solicitados, mientras que las obras ejecutadas a partir del período mayo 2020 los expedientes cuentan con:*

Funeraria municipal:

- Contrato.
- Registro mercantil.
- Certificado del Codia.
- Certificado de la DGII.
- Certificación de la TSS.
- Certificado de proveedor del estado.
- Cubicaciones institucionales.
- Cubicación del contratista.
- Fotos de antes y después.
- Presupuesto de obra de la institución.
- Cubicación del contratista.
- Presupuesto adicional.
- Presupuesto del contratista (...).”

Recomendación:

Al alcalde municipal le corresponde, descartar la práctica de firmar cheques sin que los mismos tengan anexo todas las documentaciones pertinentes, según la naturaleza del gasto, e instruir a los funcionarios competentes a asegurarse al momento de presentar los cheques para la firma que los mismos estén debidamente documentados.

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicación de fecha 17 de octubre de 2022, el Sr. Richard Montilla, Alcalde municipal del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís, expresó como reparo a réplica lo siguiente:

Reparo: “*Siendo la bitácora el informe que debe generar diario el encargado de obras de la institución de los asuntos de interés que se generan durante la ejecución de las obras, hemos instruido al encargado del departamento de obras a dar el seguimiento adecuado a través de la bitácora”.*



Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

El señor Montilla, alcalde municipal, se limitó a expresar mediante réplica que instruyó al encargado del departamento de Obras, a dar seguimiento adecuado a través de la bitácora de las obras, por considerar que es un proceso que se debe realizar diariamente, sin suministrar evidencia de lo señalado ni presentar las acciones correctivas ejecutadas por el ayuntamiento para evitar la continuidad de la situación planteada de realizar desembolsos sin las documentaciones soportes.

4.2.3 Cheques no suministrados por la entidad durante el proceso de la auditoría

Para el proceso de los análisis, la entidad no suministró cheques que sustentan gastos o desembolsos durante el período de la auditoría, correspondientes a los años 2016-2017, por un monto ascendente a **RDS\$21,144,484**, afectando que los usuarios de las informaciones puedan realizar los análisis correspondientes y la entidad poder mostrar controles adecuados para la custodia de los archivos y su seguridad física, según resumen por año a continuación:

Año	Gastos de Personal	Servicios municipales	Gastos de Inversiones destinadas a obras	Total
2016	543,807	0	7,549,423	8,093,230
2017	0	0	4,331,326	4,331,326
2018	0	1,674,928	7,045,000	8,719,928
Total RD\$	543,807	1,674,928	18,925,749	21,144,484
	√	√	√	√

Ver detalles en el **anexo 6**.

El Decreto n. ° 526-09, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley n. ° 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), del 21 de julio de 2009, en su título II del Sistema de Contabilidad Gubernamental y su Organización, en sus artículos 18 y 34, literal a), establecen:

“Artículo 18. Las transacciones son los hechos económicos y financieros que afectan o pueden afectar el presupuesto o el patrimonio de un organismo o institución están soportadas por un comprobante se expresan en el monto monetario que corresponde a cada una de ellas y se reflejan en los registros contables”.

“Artículo 34. La Dirección General de Contabilidad Gubernamental dictará las normas y manuales necesarios para la organización funcionamiento y seguridad del archivo financiero de los organismos del Gobierno Central y de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras en el marco de los siguientes parámetros:

ms

Ep

- a) *El archivo y conservación de los libros y registros contables, así como de sus documentos de respaldo sean estos físicos (escritos) magnéticos ópticos digitales o producto de otro medio electrónico deben ser protegidos y archivados en forma adecuada y conservados por un tiempo mínimo de diez años de tal manera que ofrezcan seguridad a la información que contienen y sean de fácil localización”.*

En comunicación de fecha 20 de julio de 2021, el Sr, Richard Rafael Montilla Mejía, CIE n.º 240-0008668-8, alcalde municipal, expresa que: “(...) *cortésmente, me dirijo a usted para informarles que los cheques faltantes de la solicitud en las comunicaciones n.º 18, 21 y 23, no pudieron ser suministrados porque los mismos no pudieron ser localizados en el transcurso de la auditoría”.*

Recomendación:

Al alcalde municipal le corresponde, garantizar e instruir al personal correspondiente a asegurarse del cumplimiento de la normativa de la Digecog sobre el archivo de información, con la finalidad de mantener un adecuado registro de sus documentos, crear las políticas de archivo necesarias para garantizar la seguridad física de las informaciones financieras.

4.2.4 Desembolsos a nombre de empleados de la entidad

Se comprobó que durante los años 2017-2019, la entidad realizó desembolsos a nombre de empleados por un monto de **RDS\$2,713,505**, por diversos conceptos, según resumen a continuación:

Nombre del empleado	Cargo	CIE	Cuenta banco	Monto
Eli Joseph Oguisten	Supervisor de Deporte	024-0022688-8	Gastos de Inversión n.º 110-203703-3	1,020,549
July Ney Rincón Mora	Chofer	146-0000895-8		1,606,456
Leonardo Brazola	Supervisor de Limpieza	024-0009031-8	Servicios Municipales n.º 110-400030-7	86,500
Total				2,713,505
				√

Ver más detalles en el **anexo 7**.

La Ley n.º 41-08 de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, (hoy Ministerio), del 16 de enero de 2008, en su artículo 80, numeral 7, establece: “*A los servidores públicos les está prohibido... “Intervenir, directa o indirectamente, en la suscripción de contratos con el Estado a través de la institución donde labora y en la obtención de concesiones o beneficios que impliquen privilegio oficial en su favor, salvo en los casos en que por mandato de la ley los deban suscribir”...*

La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, en su artículo 14, señala: “*No podrán ser oferentes ni contratar con el Estado las siguientes personas:*

- 4) *Todo personal de la entidad contratante”.*

ms
ep

En comunicación de fecha 22 de julio 2021, el Sr. Richard Montilla, CIE n.º 240-008668-8, alcalde municipal, expresa lo siguiente: “(...) *consideremos que se debe a que desconocían que no se podía emitir cheques a nombres de empleados*”.

Recomendación:

Al alcalde municipal le compete, descartar la práctica de emitir cheques a nombre de funcionarios o empleados de la entidad, a fin de dar cumplimiento a las prohibiciones que rigen a los servidores de la administración pública, señaladas en la Ley n.º 41-08 de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (hoy Ministerio), y la Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

4.2.5 Retenciones de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)

4.2.5.1 Personal no reportado a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)

Durante el período de la auditoría, en la entidad no se evidenció que todos los empleados estén inscritos en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), debido a que los reportes de pagos identificados no incluyen a todo el personal, impidiendo que los mismos dispongan de la protección que como servidores públicos le corresponde, acorde lo establecido en la Ley n.º 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, en prueba realizada a una muestra se determinó el monto de **RD\$1,452,041**, dejado de retener y pagar a la TSS.

4.2.5.2 Retenciones de la TSS reportada de forma inadecuada

Se confirmó mediante análisis a las nóminas que el ayuntamiento durante los años 2017-2019, reportó sueldos de los empleados a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), por montos que difieren de los contenidos en las nóminas suministradas por la entidad como pagado, ocasionando diferencia dejada de pagar por el monto de **RD\$309,831**.

Asimismo, se verificó que existen desembolsos correspondientes a los meses junio y diciembre de 2019, realizados a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), los cuales no contienen anexo el reporte de los empleados a que corresponden dichos pagos, por el monto de **RD\$613,719**, al realizar el cálculo de los referidos meses arrojaron el monto de **RD\$248,478**, para una diferencia de **RD\$365,241**, para un total de retenciones reportadas de forma inadecuada por el monto de **RD\$675,072**.

El detalle de los puntos antes citados está presentado en los **anexos 8a, 8b y 8c**, respectivamente.

La Ley n.º 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus modificaciones, de fecha 9 de mayo, 2001, en su Capítulo I. Principios Generales, artículo 3. Principios rectores de la seguridad social, expresa:

mf
ef

“Obligatoriedad: La afiliación, cotización y participación tienen un carácter obligatorio para todos los ciudadanos e instituciones, en las condiciones y normas que establece la presente ley”.

Igualmente, en el Capítulo II. Pensiones del Régimen Contributivo, en su artículo 62. El Empleador como agente de retención; expresa: *“El empleador es responsable de inscribir al afiliado, notificar los salarios efectivos o los cambios de estos, retener los aportes y remitir las contribuciones a las AFP, en el tiempo establecido por la presente ley y sus normas complementarias. La Tesorería de la Seguridad Social es responsable del cobro administrativo de todas las cotizaciones, recargos, multas e intereses retenidos indebidamente por el empleador (...)”.*

La Ley n.º 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio 2007, Título XI. Personal al Servicio de los Ayuntamientos, Capítulo III. Funciones Públicas en los Ayuntamientos y Junta de Distritos Municipales, artículo 154. Contralor/a Municipal, literal i), establece: *“El concejo municipal designará el contralor municipal mediante concurso público, correspondiéndole a este funcionario municipal las siguientes funciones dentro del municipio y las demás entidades municipales establecidas en la presente ley:*

- i) Analizar y controlar la veracidad y pulcritud de los comprobantes, registros e informes de contabilidad y la adecuada aplicación de los procedimientos contables financieros”.*

Igualmente, la referida ley en el capítulo I. Disposiciones Generales. Capítulo II. Estatuto del Empleado Municipal, en el artículo 150. Derechos de las y los empleados municipales que establece: *“El sistema de seguridad social, riesgos laborales, salud y pensiones de los empleados municipales se regirá de conformidad con las leyes que rigen la materia”.*

En comunicación de fecha 19 de julio 2021, suscrita por el sr. Richard Montilla, Alcalde Municipal, CIE n.º 240-0008668-8, cita: *“En el período antes de nosotros asumir la gestión, desconocíamos por qué en el período del 2016-2020, no se le aplicaba a todo el personal los descuentos establecidos por Ley (TSS), además encontramos una deuda de la institución con la TSS, y hasta tanto no llegáramos a un acuerdo entendimos prudente no hacerles las retenciones por un servicio que no recibían”.*

Recomendaciones:

- 1) Al Alcalde Municipal le corresponde, garantizar que todos los servidores públicos de la entidad estén inscritos en la Tesorería de la Seguridad Social, asimismo, las deducciones que se realicen deben estar acorde al salario pagado al empleado, en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas para esos fines, los procesos deben ser supervisados por un funcionario competente y con el debido cuidado, a los fines de disponer de informaciones que sean veraces y confiables para la toma de decisiones y la adecuada rendición de cuentas.
- 2) La entidad deberá realizar un análisis que determine las retenciones y aportes dejados de pagar y en base a este regularizar y pagar los montos en la TSS, para garantizar los servicios de salud de los empleados.

mt
Ep

4.3 Obras de infraestructura

4.3.1 Pago de avance mayor al 20 % del monto contratado

Durante la revisión de los contratos, cubicaciones y pagos de las obras tomadas como muestra, ejecutadas por el Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, se comprobó que a la obra Terminación de la Funeraria Municipal, se realizó un pago de avance mayor al 20 % del monto contratado, mediante el cheque n.º 10462 de fecha 31 de diciembre de 2020, por el monto de RD\$651,311, para una diferencia de **RD\$51,519**. Ver detalle como sigue:

Obra	Contratista	Monto contratado	20% del monto contratado	Monto pagado como avance	Diferencia
Terminación de la Funeraria Municipal	Ramos Wispe Construction SRL, RNC n.º 131-88586-1, representado por Leybys Ramos Wispe, CIE n.º 027-0040736-0	2,998,958	599,792	651,311	(51,519)
		√	√	√	√

El Decreto n.º 543-12, fecha 6 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento n.º 490-07 del 30 de agosto de 2007, artículo 108, señala lo siguiente: “*Las instituciones públicas contratantes no podrán comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al (20%) del valor del contrato, y los pagos restantes deberán ser entregados en la medida del cumplimiento de este*”.

Recomendación:

Al alcalde municipal le corresponde, en lo adelante realizar los pagos de avances, para la construcción de obras, acorde a lo establecido en el Decreto n.º 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras y Concesiones, asegurándose no exceder del 20 % del monto contratado.

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicación de fecha 17 de octubre de 2022, el Sr. Richard Montilla, Alcalde municipal del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís, expresó como reparo a réplica lo siguiente:

Reparo: “*Se instruyó al área de construcciones a realizar las solicitudes de pago de avance de obras según lo establece la norma de un 20% y al área financieras a que avale dichos cálculos y así poder evitar lo sucedido en el futuro. Igualmente el ayuntamiento de Quisqueya al asumir la gestión en abril 2020, no contaba con comité de compras y contrataciones públicas, ni portar transaccional de compras y contrataciones públicas dificultando así tener mayor control de dichas acciones y en fecha 12/2/2021, y respectivamente el 17/5/2021 realizamos la solicitud a la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, para la aprobación del Comité de compras e implementación del portal transaccional de compras y el cual nos fue aprobado en fecha 25/8/2021, e igualmente se les notificó al concejo de regidores*”.

mf
ep

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

El señor Montilla, alcalde municipal, explica en respuesta a réplica que instruyó las áreas de Construcciones a solicitar los avances, acorde lo establecido por ley y a Contabilidad a validar los procesos para garantizar su cumplimiento. También argumenta sobre los procesos realizados para la creación del comité de compras y el portal transaccional, remitiendo evidencias mediante comunicaciones dirigidas al Concejo de Regidores, la designación del encargado de Compras y la solicitud de acceso al portal transaccional con un analista aprobador.

Cabe señalar que en réplica no suministró evidencia que mostrara ejemplos del cumplimiento de los correctivos.

4.3.2 Partidas con precio alzado (P.A.) sin los detalles correspondientes

En la revisión de los documentos correspondientes a la obra terminación para la funeraria municipal, no se evidenció el análisis de costos con el desglose de las partidas con precio alzado (PA) incluidos en las cubicaciones 1 y 2 de la Obra Terminación para la Funeraria Municipal. Las partidas sin su detalle correspondiente ascienden al monto de **RDS\$282,744**, según se presenta en la siguiente tabla:

Contratista: Ramos Wispe Construction, S.R. L					
Ítem	Descripción de las partidas	Cantidad cubicada	Und.	P.U.	Total
Primera cubicación funeraria municipal					
11	Confección de Séptico	1	c/u	51,000	51,000
Cubicación 2da. y final de fecha 20/04/2021 para la terminación de la funeraria municipal					
4.5	Pozo agua (incluye instalación de bomba)	1	Unidad	75,000	75,000
5.1	Terminación de deposito	1	P.A.	90,000	90,000
Subtotal					216,000
Gastos indirectos					
Dirección técnica y Resp. Adm.				10 %	21,600
Imprevistos				3 %	6,480
Gastos administrativos				3 %	6,480
Supervisión ayuntamiento				10 %	21,600
Fianzas y seguros				2 %	4,320
Codia				0.1 %	216
ITBIS				18 %	3,888
Ley 6-86				1 %	2,160
Subtotal gastos indirectos					66,744
Total general					282,744
					√




El Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Edificaciones, M-009, emitido por la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, (Actual Ministerio), de fecha abril 1982, en el numeral 18. Medición y Forma de Pago, que expone:

18.2. Medición de Cantidades: Requisitos a cumplir.

“(…)”.

“Cuando quede especificado que una partida o subpartida vaya a ser pagada bajo un precio alzado (PA), se considerarán como incluidos en dicho precio toda la obra, equipo, materiales, mano de obra y otros, necesarios para la ejecución completa de dicha partida o subpartida”.

Recomendación:

Al alcalde municipal le corresponde, garantizar e instruir al departamento de Planeamiento Urbano, para que cada una de las partidas que integran los presupuestos bases de los contratos, tengan un análisis de costos que permita una revisión de sus componentes, cantidades y precios unitarios.

4.3.3 Evaluación general de la funeraria municipal

4.3.3.1 Obra que presenta partidas cubicadas con volúmenes superior a lo ejecutado

Como resultado de las partidas verificadas en campo, se comprobó que la obra terminación de la funeraria municipal presenta volúmenes cubicados superior a lo ejecutado, por un monto de **RDS\$72,467**, el detalle se muestra en la siguiente tabla:

Obra	Contratista	RNC/CIE	Pagos mayores a lo ejecutado en campo
Terminación de la Funeraria Municipal	Ramos Wispe Construction S.R.L.	131-88586-1	72,467
	Representado por Leybys Ramos Wispe	027-0040736-0	
Total			72,467
			√

Ver otros detalles en el **anexo 9**.

La falta de control de los procesos provocó que, en los trabajos realizados a las obras por el Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, se realizaran reportes y pagos de trabajos en las cubicaciones que sobrepasan monto ejecutados en campo.

ms

ep

4.3.3.2 Obra que presenta pagos mayores que lo ejecutado

Al evaluar la construcción de la funeraria municipal y su terminación, considerando como base los contratos realizados, las ubicaciones existentes de la institución y de la Liga Municipal Dominicana, los pagos realizados y la inspección física de campo, se identificaron pagos mayores que los montos ejecutado y cubicado, por un monto de **RD\$15,683,557**. Situación que no evidencia controles efectivos ni una supervisión adecuada por el área técnica de la entidad, para que las partidas pagadas se correspondan con las ejecutadas, según se detalla a continuación:

Contratista	Monto contratado	Monto cubicado	Monto pagado	Diferencia entre cubicado y pagado
Construcción funeraria municipal				
Manuel Antonio Rivera, CIE n.º 023-0134968-0.	7,778,810	2,717,310	16,841,000	
Manual A. Vásquez ³ CIE n.º 146-0001479-0	0	0	1,487,400	
	7,778,810	2,717,310	18,328,400	
Terminación funeraria municipal				
Ramos Wispe Construction SRL. RNC n.º 131-88586-1	2,998,958	2,381,830	2,381,830	
Diferencia detectada en inspección física CCRD		(72,467)	0	
Total RD\$	10,777,768	5,026,673	20,710,230	15,683,557

Ver el detalle del monto pagado en los **anexos 9 y 10**.

La Ley n.º 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, artículo 348.- Documentación Justificativa establece lo siguiente: *“Previamente a la expedición de las órdenes de pago con cargo al presupuesto del municipio habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”*.

El Reglamento n.º 232-17 para la Supervisión e Inspección de Obras. Deroga el Reglamento n.º 670-10, de fecha 27 de noviembre de 2010, de fecha 30 de junio de 2017, artículo 8 señala:

“Artículo 8. FUNCIONES GENERALES DEL DIRECTOR DE SUPERVISIÓN. Durante la ejecución de una obra, ya sea de construcción, reparación, modificación o ampliación, el Director de Supervisión se encargará, como mínimo, de:

- a) *Supervisar las obras acordadas entre el Propietario y el Contratista, mediante contrato, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.*
- b) *Control constante del trabajo que realiza el Director Responsable de Obra, incluyendo los de los subcontratistas y suministradores de materiales y equipo, si existiesen.*
- c) *Estudiar e interpretar los planos y las especificaciones.*
- d) *Coordinar las labores.*

³ El Ing. Manuel Rivera fue el contratista responsable de la obra y el Ing. Vásquez era su ayudante.

md

EP

- e) *Comprobar y cumplir el programa de seguridad y salud en el trabajo vigente, aprobado por el Ministerio de Trabajo.*
- f) *Redactar informes.*
- g) *Nombrar ayudantes y supervisores técnicos en las diferentes especialidades básicas reglamentarias, así como en el control de ejecución y programación de obra, geotecnia, control de calidad, agrimensura, entre otros.*
- h) *Fiscalizar y asegurar el control de calidad.*
- i) *Elaborar reportes de cubicaciones para fines de pago.*
- j) *Control del tiempo (programación).*
- k) *Elaborar, revisar y aprobar de planos "As Built".*
- l) *Verificar el cumplimiento de requisitos para prevención de accidentes establecidos del Artículo 61 al Artículo 64 en el presente reglamento.*
- m) *Verificar el cumplimiento ambiental cuando sea requerido por el proyecto, de acuerdo con la Ley n.º 64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales".*

El manual de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numerales 10) y 23), respectivamente, exponen:

- "10) Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa.*
- "23) Todo pago efectuado por la institución debe ser realizado observando todas las reglas de contabilidad gubernamental"*

Sobre las observaciones de obras:

En comunicación de fecha 22 de junio de 2021, el Sr. Richard Montilla, CIE n.º 024-0008668-8, Alcalde Municipal del Ayuntamiento de Quisqueya, emitió la siguiente respuesta: *"De las obras realizadas del en período 2016- abril 2020 no encontramos nada de los documentos solicitado, mientras que las obras ejecutadas a partir del período mayo 2020 los expedientes cuentan con:*

- Funeraria municipal.*
- Contrato.*
- Registro mercantil.*



- Certificado del Codia.
- Certificado de la DGII.
- Certificación de la TSS.
- Certificado de proveedor del estado.
- Cubicaciones institucionales.
- Cubicación del contratista.
- Fotos de antes y después.
- Presupuesto de obra de la institución.
- Cubicación del contratista.
- Presupuesto adicional.
- Presupuesto del contratista.

En entrevista realizada en fecha 16 de julio de 2021 al contratista de la obra, Sr. Manuel Antonio Rivera, CIE n.º 023-0134968-0, en respuesta a las siguientes preguntas n.ºs 7, 9 y 10, respectivamente:

¿Cuántos pagos y qué monto recibió del ayuntamiento por concepto de construcción de la Funeraria Municipal?, respondió: *“Recibí alrededor de 3.2 a 3.5 millones de pesos”*.

¿A qué se debió que la construcción de la Funeraria Municipal fuera detenida?, respondió: *“La obra se detuvo por la falta de fondos, luego me enteré de que la obra continuó con otra persona”*.

¿Qué partidas fueron ejecutadas en la Funeraria Municipal?, respondió: *“La obra se quedó en obra gris, sin empañetar”*.

Con respecto a la entrevista, el contratista establece que recibió una cantidad inferior a la cantidad de cheques pagados por el ayuntamiento, por concepto de la construcción de la funeraria municipal, expresa que avanzó en la ejecución de la obra hasta que la misma fue detenida, quedando en obra gris sin empañetar.

También tienen pagos realizados al supervisor de obras/ayudante de mantenimiento Ing. electromecánico Manuel Ant. Vásquez, CIE n.º 146-0001479-0, a esta persona les fueron realizadas dos entrevistas, donde establece que no reconoce los cheques pagados a su nombre por concepto de la construcción de la funeraria municipal.

En la evaluación realizada a las obras construcción de la funeraria municipal y la terminación de la funeraria municipal, se identificaron diferencias en partidas entre lo cubicado y lo pagado por un valor ascendente a RD\$15,683,557, en perjuicio de la entidad.



Recomendaciones:

Al alcalde municipal le corresponde:

- 1) Garantizar e instruir a los funcionarios del área técnicas a realizar un correcto control de las partidas ejecutadas en campo; así como también, las áreas legales y financieras de la entidad, para que las obras que presentan pagos mayores a los ejecutados en campo a favor de los contratistas por concepto de diferencias de partidas le sean debidamente solicitados el reembolsos correspondientes y en el caso de que algunas de las obras no hayan sido formalmente concluidas, sean corregidas dicha desviación en una próxima cubicación.
- 2) Realizar las gestiones necesarias para recuperar los recursos pagados en exceso en perjuicio del ayuntamiento.

4.4 Análisis Legal

4.4.1 Obras adjudicadas sin contratos

Se comprobó que el Concejo de Regidores aprobó obras sin contrato mediante la sesión extraordinaria n.º 008-18 de fecha 10 de abril de 2018, por un monto de **RD\$5,208,256**, otorgadas a diferentes contratistas sin realizar los contratos estableciendo las responsabilidades entre las partes, según se detalla:

Cesión n.º	Fecha	Descripción
008-18	10/04/2018	Aprobar el proyecto de presupuesto para la construcción de la aceras y contenes de los barrios Invi I y 2, Los Chifles, Placer Bonito y la calle 15 del sector La Loma. Aprobación unánime

La Ley n.º 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios de fecha 17 de julio de 2007, artículos 11, 60 numerales 10º y 11º, artículos 88, 335 y 348 enuncian:

“Artículo 11. Capacidad Jurídica. Los ayuntamientos tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes”.

“Artículo 60. Desempeño y Atribuciones. La Sindicatura es el órgano ejecutivo del gobierno cuyo desempeño es realizado por el síndico/a, a quien corresponden las siguientes atribuciones:

10º Suscribir en nombre y representación del ayuntamiento, contratos, escrituras, documentos y pólizas de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas que rige la materia, y velar por su fiel ejecución.

11º Cumplir y hacer cumplir las disposiciones que se refieran a la administración de los bienes municipales”.

“Artículo 88.- Responsabilidades. Los miembros de los ayuntamientos están sujetos a responsabilidad civil y penal por los actos y omisiones realizados en el ejercicio de su cargo”.

“Artículo 335.- Reglamento de Pagos. Los procedimientos, exigencias, comprobaciones y formalidades necesarias para el pago de los valores adeudados por los ayuntamientos se reglamentarán por el consejo municipal”.

“Artículo 348. Documentación justificativa. Previamente a la expedición de las órdenes de pago con cargo al presupuesto del municipio habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de las prestaciones o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”.

El Decreto n.º 543-12, fecha 6 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento n.º 490-07 del 30 de agosto de 2007, en su Capítulo VII. Contenido y Forma de los Contratos, establece en el artículo 104, lo siguiente: *“En los procedimientos de compras menores y compras directas, de bienes y servicios, la contratación podrá formalizarse mediante una orden de compra o una orden de servicio, según corresponda, para los demás casos, la contratación deberá formalizarse a través de contratos”.*

Recomendación:

El alcalde municipal le corresponde, asegurar e instruir al área correspondiente para que proceda a realizar los contratos por los servicios prestados como lo establece la Ley n.º 176-07 y la Ley n.º 340-06 y su reglamento.

4.4.2 Contratos de obras y adquisición de vehículos sin evidenciarse los procedimientos de selección realizados acorde los umbrales de compras

4.4.2.1 Contratos de obras sin evidenciar los procesos de selección realizados

Las autoridades del ayuntamiento de Quisqueya realizaron contratos de obras para la limpieza y acondicionamiento en los principales caminos vecinales y el inicio de la construcción de la funeraria municipal por un monto de **RDS\$11,392,979**, sin evidenciar los procesos de selección realizados acorde los umbrales de compras establecidos, a continuación, los detalles:

ms

EP

Contratista	CIE	Fecha	Objeto del contrato	Monto	Proceso de selección que correspondía
Manuel Antonio Rivera	023-0134968-0	30/9/2016	Construcción de la funeraria Municipal.	7,778,810	Comparación de precios
María Elaina Ventura Peña	228-0000083-2	12/6/2020	Limpieza y acondicionamiento relleno material de caliche en las principales calles de Quisqueya.	1,107,863	
		10/7/2020	Limpieza y acondicionamiento con relleno material de caliche en las principales calles principales del sector Invi II.	1,017,330	
Antonio Martínez Hernández	001-0138719-0	22/6/2020	Limpieza y acondicionamiento relleno material de caliche en las principales calles principales del sector los chifles.	890,426	
		7/9/2020	Limpieza y acondicionamiento relleno material de caliche en las principales calles principales del sector Villa Vargaliba.	598,550	
Total RD\$				11,392,979	
				√	

Cabe señalar que a los referidos contratos no establecen cláusulas en cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes a las pólizas de fiel cumplimiento y vicios ocultos, sobre la retención del 1 x 1000 del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, (CODIA) equivalente al uno por mil (1 x 1,000), ni de la retención de la Ley 6-86 del Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción.

4.4.2.2 Adquisiciones obviando los umbrales de compras menores

Se verificó que la entidad no aplicó el procedimiento de selección de los umbrales de compras, comprobándose que se desembolsó el monto de **RD\$544,750**, sin evidenciar el proceso que correspondía, procedimiento de compras menores, según se muestra en el siguiente cuadro:

Fecha	Cheque físico	Nombres y Apellidos	Cuenta de banco	Monto	Detalle	Concepto
13/06/2020	10368	Antonio Martínez Hernández	110-203703-3 Inversión	384,750	Obras de bienes de dominio público	Fumigación contra el civil
7/07/2020	10380	Dichi Motors		100,000	Automóviles y camiones	Abono compra de una motocicleta
4/11/2020	10415	Dichi Motors		60,000	Automóviles y camiones	Saldo compra motocicleta trimotor
Total				544,750		
				√		

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicación de fecha 17 de octubre de 2022, el Sr. Richard Montilla, Alcalde municipal del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís, expresó como reparo a réplica lo siguiente:

Reparo: De las Observaciones 4.2.2: 4.4.2.1 y 4.4.2.2. *“Cabe señalar que el ayuntamiento de Quisqueya al momento de las nuevas autoridades asumir la gestión en abril 2020, el ayuntamiento no contaba ni con comisión de compras y contrataciones, ni con el portal transaccional de contrataciones públicas el cual es el portal que se deben transar los procesos de contrataciones del sector público.*

En fecha 17/5/2021, se conformó el comité de compras y contrataciones públicas del ayuntamiento y se presentó al Concejo de Regidores en fecha 2/7/2021 y la dirección de Compras en fecha 25/9/2021, y respectivamente se solicitó a la dirección general de Compras y Contrataciones públicas la implementación del portal transaccional de compras, así como las capacitaciones para el encargado de la unidad de compras para la utilización de mismos, esas acciones para poder fortalecer los procesos de compras y garantizar la calidad de los procesos. Por tal razón, los procesos señalados que corresponde al período abril 2020-diciembre 2020 presentan ciertas debilidades, lo cual a partir de la implementación del portal transaccional de compras ya serán subsanadas dichas debilidades. Pero el ayuntamiento no podría dejar de brindar los servicios a las comunidades al inicio de la gestión a la espera de la implementación del portal transaccional de compras y más aún en los momentos tan trágicos que se vivían a inicios del 2020 por causa del COVID-19. Y aclarar que sólo RD\$3,614,169 corresponden a la actual gestión.

En cuanto a los pagos correspondientes sobre la retención del 1X1000 del Codia y la retención de la Ley 6-86 del Fondo de Pensiones a los Trabajadores de la Construcción, las mismas fueron pagadas a cada una de las instituciones antes mencionadas en fecha 5/10/2022”.

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

El señor Montilla, alcalde municipal, señala en respuesta a réplica que a su llegada el ayuntamiento no disponía de una comisión ni del portal de compras en donde se deben transar los procesos de contrataciones del sector público, y que no podía dejar de dar el servicio a la ciudadanía, por la falta de los procesos antes citados, procediendo a solicitar a la Dirección General de Compras y Contrataciones, la implementación del portal y capacitaciones para el encargado de la unidad de compras para su utilización.

En adición, expuso que las retenciones del CODIA y la del Fondo de Pensiones de los trabajadores de la Construcción, fueron pagadas a las instituciones correspondientes, para lo cual adjuntó evidencia de los recibos de caja y pago, lo que muestra la admisión de lo observado.

4.4.2.3 Adquisición de vehículos de motor sin realizar los procedimientos de selección

Mediante las Resoluciones del Concejo Municipal n.ºs 005-17 y 012-17 de fecha 24 de mayo y 2 de febrero de 2017, respectivamente, se autorizó la compra de un camión compactador para la recolección de desechos sólidos, por un monto RD\$1,300,000 y una camioneta, por un monto de RD\$1,100,000, para un total de **RD\$2,400,000**, sin realizar el procedimiento de selección y adjudicación, el cual para esa fecha le correspondía la modalidad de comparación de precios.

mt
ep

La Ley n.º 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007, en el Título XIV: Contrataciones de Bienes y Servicios, expresa en los artículos 220. Capacidad para Contratar, párrafo, y 221. Peculiaridades de la Contratación Municipal, respectivamente lo siguiente:

“Artículo 220.- Capacidad para Contratar. Los ayuntamientos tendrán capacidad para concertar contratos para la adquisición de bienes y servicios siempre que los mismos no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico vigente y a los principios de buena administración”.

“Párrafo. - El sistema de compras, concesiones, adjudicaciones de obras y contrataciones de bienes y servicios de las administraciones municipales estará sujeto a los principios de publicidad, transparencia, igualdad de posibilidades para interesados y oferentes, promoción de la competencia, y la responsabilidad de los funcionarios municipales encargados”.

“Artículo 221.- Peculiaridades de la Contratación Municipal. Las contrataciones públicas de bienes, servicios, obras y concesiones se organizan de acuerdo con la Ley de Contrataciones Públicas y sus modificaciones”.

La Resolución n.º 01/2017, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Resuelve. *“Primero. Fijar los valores (...), para determinar los procedimientos de selección a utilizar en la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones para el ejercicio correspondiente al año dos mil diecisiete (2017)”.*

La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, con modificaciones de Ley n.º 449-06, en su artículo 16 Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son: numeral 4, establece:

“Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores”.

El Decreto n.º 543-12, fecha 6 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento n.º 490-07 del 30 de agosto de 2007, establece en los siguientes artículos 30, 46, 58, 118 párrafo, 119, 120 establecen:

“Artículo 30. Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones son: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa”.

mf

ef

“Artículo 46.- Comparación de Precios. Las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento”.

“Artículo 58.- En el caso de las contrataciones de obras por montos inferiores al umbral Mínimo establecido para la comparación de precios, deberá utilizarse el procedimiento por Comparación de precios”.

“Artículo 118.- La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser obligatoriamente integrada por los adjudicatarios cuyos contratos excedan el equivalente en pesos dominicanos de US\$10.000,00, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación”.

“Párrafo. - Si la garantía de fiel cumplimiento no fuere entregada dentro del plazo indicado, la Entidad Contratante podrá aplicar las sanciones que corresponda y adjudicar el contrato definitivo al oferente siguiente mejor evaluado”.

“Artículo 119.- El adjudicatario de un proceso deberá contratar seguros que cubran los riesgos a que estén sujetas las obras. Tales seguros permanecerán en vigor hasta que la autoridad correspondiente compruebe que el adjudicatario ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiéndoles la constancia para su cancelación”.

“Artículo 120.-Las garantías responderán a los siguientes conceptos:

- a) De cumplimiento de las formalidades requeridas.*
- b) De cumplimiento de las obligaciones necesarias para el cierre de la operación.*
- c) De las obligaciones derivadas del contrato.*
- d) De los gastos originados al organismo contratante por demora del contratista en el Cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados al mismo, con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento de este.*
- e) En el contrato de suministro, la garantía responderá por la existencia de vicios o Defectos de los bienes y servicios suministrados, durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato”.*

La Ley n.º 5560 de fecha 22 de junio del 1961, deroga y sustituye la Ley n.º 5131, del 15 de mayo de 1959, que establece la Prestación de una garantía temporal a cargo de los contratistas de obras del Estado o de instituciones oficiales, artículo 2, indica:

mf
ef

“A la recepción de la obra, el contratista depositará como requisito previo indispensable para la expedición de la certificación correspondiente, una garantía que cubra el 10% del monto total del contrato por el término de un año. Esta garantía se aplicará total o parcialmente a cubrir cualquier reparación que hubiere necesidad de hacer a la obra, como consecuencia de vicios ocultos en su construcción, no evidenciados en el momento de su recepción o para responder del fiel cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, todo sin perjuicio de la responsabilidad que este tiene de conformidad con los artículos 1792 y 2270 del Código Civil. Esta garantía podrá hacerse en forma de una póliza expedida por una Compañía de seguros debidamente autorizada, o en efectivo que se depositará en el Banco de Reservas de la República Dominicana a disposición del Gobierno”.

El Decreto n.º 319-98, que instruye a la Tesorería Nacional a retener los valores correspondientes a la tasa profesional establecida en favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos, equivalente al uno por mil (1x1000) de los pagos que realice a los ingenieros por concepto de obras de ingeniería contratadas por el Estado Dominicano o sus dependencias autónomas y/o descentralizadas, del 25 de agosto del 1998, en su artículo 3, cita lo siguiente: *“Toda institución u organismo autónomo, semiautónomo y/o descentralizado del Estado, que realice pagos por concepto de obras de ingeniería deberá retener el uno por mil (1 x 1,000), correspondiente a la referida tasa profesional, para ser consignada de forma directa al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA)”.*

La Ley n.º 6-86, crea el Fondo de Pensiones de los Trabajadores del Área de la Construcción y de todas sus Ramas Afines, del 4 de marzo de 1986, en sus artículos 1, 2 y 3, señala lo siguiente:

“Artículo 1. Se establece la especialización del 1% (uno por ciento) sobre el valor de todas las obras construidas en el territorio nacional, incluyendo las del Estado, para la creación de un Fondo Común de Servicios Sociales, Pensiones y Jubilaciones a los trabajadores del área de la Construcción y todas sus ramas afines.

Artículo 2. Se establece retener el 1% (uno por ciento) a los trabajadores del pago de cada obra que se realice para acumularlo a la causa y objetivo de la ley.

Artículo 3. La especialización del 1% (uno por ciento) establecido por esta ley se aplicará a toda construcción, reparación, remodelación o ampliación de construcciones cuyo costo exceda de los RD\$2,000.00 en adelante, calculados por el departamento correspondiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, incluidas las obras del Estado Dominicano”.

En comunicación de fecha 21 de julio 2020, el Sr. Richard Montilla, CIE n.º 240-0008668-8, alcalde municipal, expresa: *“En la mayoría de los casos solo se solicitaba una sola cotización”.*



Recomendaciones:

Al alcalde municipal le corresponde:

- 1) Asegurarse que los contratos establezcan las cláusulas sobre las garantías de fiel cumplimiento y de vicios ocultos y para que todas las contrataciones y adquisiciones se realicen en cumplimiento con los procedimientos de compras establecidos, que evidencien transparencia en los procesos realizados
- 2) Garantizar e instruir a la Consultoría Jurídica para que, al momento de realizar las contrataciones se estipule en los contratos de obras una cláusula donde se establezcan las garantías de fiel cumplimiento, vicios ocultos, y del anticipo para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
- 3) Asegurarse que al momento de realizar los contratos se establezcan las cláusulas de las retenciones, estipuladas en el Decreto n.º 319-98, del 25 de agosto del 1998.
- 4) Cerciorarse que al realizar los contratos establecer cláusula de la retención estipulada en la Ley 6-86 relacionada al fondo común de servicios sociales, pensiones y jubilaciones a los trabajadores sindicalizados del área de la construcción.

4.4.3 Compra de inmueble sin evidenciar el registro inmobiliario

En el análisis de las actas y resoluciones del Concejo Municipal, mediante Sesión Extraordinaria n.º 008-16, de fecha 15 de septiembre de 2016, que autoriza la compra de un solar de 300 metros para la construcción de la funeraria municipal, por un monto de **RDS\$1,500,000**, sin que al momento de la auditoría se evidenciara el contrato de compra, los documentos justificativos y el desembolso; sin embargo, se comprobó que la funeraria fue construida en el referido solar, para el cual no se ha inscrito en el registro de títulos.

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios de fecha 17 de julio de 2007, en el capítulo I. Bienes Municipales, artículos 184 y 267, establece lo siguiente:

“Artículo 184.- Inscripción y Registro Inmobiliario. Los ayuntamientos deberán inscribir en el Registro de Títulos, la propiedad de sus bienes inmuebles y derechos reales, siendo suficiente a tal efecto la certificación que, con relación al catastro aprobado por el concejo municipal, expida el secretario general con el visto bueno del síndico /a”.

“Artículo 267.- El Control Financiero. El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de los municipios, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellos dependientes. Además, especialmente deberán: Inciso c: Velar por la correcta aplicación de los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia, calidad y transparencia de la gestión”.

Al momento de terminados los procesos de la auditoría, las autoridades del ayuntamiento no emitieron respuesta sobre lo señalado.

Recomendación:

Al alcalde municipal le corresponde, garantizar que al momento de adquirir cualquier inmueble sea transferido a nombre del ayuntamiento como lo establece la Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios de fecha 17 de julio de 2007, en el capítulo I. Bienes Municipales, artículo 184.

4.4.4 Préstamos sin la autorización de la Dirección General de Crédito Público

Se confirmó que el Concejo de Regidores emitió resoluciones autorizando al alcalde municipal a solicitar préstamos en la banca privada, por un monto de **RDS\$34,678,481**, sin que se evidenciara la autorización de la Dirección General de Crédito Público, impidiendo que la entidad pueda mostrar el cumplimiento de la Ley, realizando la autorización correspondiente, a continuación, el detalle de las autorizaciones:

N.º de la Resolución	Fecha	Objeto del préstamo	Destinatario	Monto
002-17	24/01/2017	Ejecución de obras.	Banca privada	3,178,481
003-17	27/01/2017	Asfalto de las calles.	Banca privada, Celesta S.R.L.	3,500,000
004-17	02/02/2017	Construcción de la Funeraria.	Eddy José Castro	2,000,000
005-17	09/02/2017	Asfalto de calles y construcción de aceras y contenes.	Banca privada, Celesta S.R.L.	2,500,000
008-17	07/04/2017	Para cubrir cancelaciones de los exempleados cesanteados y la compra de dos camiones volteos	Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples el Progreso, Inc.	5,000,000
009-17	25/04/2017	Para cubrir cancelaciones de los exempleados cesanteados y la compra de dos camiones volteos.	Soluciones Tavera Brito SRL	5,000,000
014-17	12/06/2017	Construcción de la funeraria.	Coopcentral Inc.	10,500,000
003-18	08/03/2018	Construcción de aceras y contenes.	Banca Privada	3,000,000
Total RDS				34,678,481
				√

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, expresa en el capítulo IV. Los Empréstitos, artículo 299, Potestades, señala:

“En los términos previstos en esta ley y las leyes específicas sobre el endeudamiento público, los ayuntamientos de los municipios podrán, de conformidad con lo establecido en la Ley de Crédito Público vigente, concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades, tanto a corto como a mediano y largo plazo, para la financiación de sus inversiones, así como para la sustitución total o parcial de operaciones preexistentes”.

La Ley n.º 6-06 de Crédito Público de fecha 11 de enero del 2006, en el Título II. Operaciones de Crédito Público. Capítulo I. De la Autorización de Operaciones de Crédito Público, en sus artículos 20 y 23, establecen lo siguiente:

ms

ep

“Artículo 20.- Antes de iniciar cualquier gestión encaminada a concertar las operaciones de crédito público, definidas en esta ley y su reglamento, los organismos públicos comprendidos en el Artículo 3 de la presente ley deberán solicitar por intermedio de la Dirección General de Crédito Público la aprobación previa del Secretario de Estado de Finanzas, quien decidirá sobre su procedencia en el marco de la política y estrategia nacional que, en materia de endeudamiento, define el Consejo de la Deuda”.

“Artículo 23.- Las empresas públicas no financieras, los ayuntamientos de los municipios y del Distrito Nacional, podrán realizar operaciones de crédito público previo cumplimiento de los requisitos fijados por los Artículos 20 y 22 de esta ley. Cuando estas operaciones requieran de avales, fianzas o garantías de cualquier naturaleza del Gobierno Central, la autorización para su otorgamiento debe estar prevista en las disposiciones generales del Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos, o en una ley específica”.

En comunicación de fecha de 5 de julio de 2021, el Sr. Richard Rafael Montilla Mejía, CIE n.º 024-0008668-8, alcalde municipal, en el punto 6, expresó: “Nuestra gestión no ha tomado prestamos alguno, por lo que desconocemos de la violación de las normas que rigen el financiamiento público la cual escogió la gestión pasada”.

Recomendación:

Al alcalde municipal le corresponde, en lo adelante solicitar la aprobación en la Dirección General de Crédito Público, antes de someter al concejo cualquier tipo de préstamo, deberá acogerse a lo establecido en las disposiciones legales vigentes para estos fines precedentemente descritas.

4.4.5 Contratación de obras a empleado del ayuntamiento

Se verificó que el ayuntamiento, emitió pagos por monto de **RDS\$6,843,400**, a nombre del Sr. Manuel Antonio Vásquez, CIE n.º 146-0001479-0, por concepto de construcciones, el cual a su vez era empleado de la entidad, según consta en hoja de ingreso código 1318, con el cargo de supervisor de obra y ayudante de mantenimiento. A continuación, detalle de los pagos:

N.º cheque	Fecha	Concepto	Monto
9730	04/10/2016	Construcción de la Funeraria	175,000
9736	06/10/2016		105,000
9741	17/10/2016		108,000
9744	24/10/2016		35,000
9752	04/11/2016		280,000
9754	04/11/2016		280,000
9765	25/11/2016		60,000
9796	29/12/2016		69,400
10271 ⁴	01/08/2019	Reparación de caminos vecinales	400,000
10272	01/08/2019		500,000
10296	02/10/2019	Reparación de Camino Quisqueya Canulito	130,000
10308	26/10/2019		225,000
10343	05/02/2020		500,000

⁴ Para los cheques n.ºs 10271 y 10272 se consideraron las copias pagadas por el banco



N.º cheque	Fecha	Concepto	Monto
10344	07/02/2020		170,000
10346	05/08/2020		550,000
10362	21/04/2020		100,000
10297	13/09/2019	Trabajo realizado Quisqueya la Siria	200,000
10312	31/10/2019	Construcción de los badenes del barrio San Carlos	150,000
10289	04/09/2019		150,000
10314	06/11/2019		220,000
10317	27/11/2019	Reparación de caminos de Quisqueya los Montones	200,000
10318	27/11/2019		170,000
10323	03/12/2019		100,000
10329	05/12/2019	Construcción de los contenes Placer Bonito	100,000
10333	24/12/2019		225,000
10334	24/12/2019	Reconstrucción de caminos	200,000
10335	05/12/2019		500,000
10342	05/02/2020		500,000
10352	21/03/2020	Reparación de Camino Quisqueya pajarito	200,000
10360	17/04/2020		91,000
10361	21/04/2020	Reparación de Camino Quisqueya	150,000
			6,843,400

La Ley n.º 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (actual ministerio) de fecha 16 de enero 2008, establece en el artículo 79 numeral 1 y 80 numerales 3, 5 y 7, respectivamente, expresan:

“Artículos 79.- Son deberes de los servidores públicos, los siguientes:

1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, las leyes, los reglamentos, manuales, instructivos, y otras disposiciones emanadas de autoridades competentes”.*

“Artículo 80.- A los servidores públicos les está prohibido incurrir en los actos descritos a continuación y que la presente ley califica como faltas disciplinarias, independientemente de que constituyan infracciones penales, civiles o administrativas consagradas y sancionadas en otras leyes vigentes:

2. *Prestar, a título particular y en forma remunerada, servicios de asesoría o de asistencia al Estado, relacionados con las funciones propias de sus cargos.*
5. *Aceptar designación para desempeñar en forma simultánea más de un cargo del Estado, salvo cuando se trate de labores docentes, culturales, de investigación y las de carácter honorífico, no afectadas por incompatibilidad legal, y con la debida reposición horaria cuando hubiera superposición de este tipo. La aceptación de un segundo cargo público incompatible con el que se esté ejerciendo, supone la renuncia automática del primero sin desmedro de la responsabilidad que corresponda.*

7. *Intervenir, directa o indirectamente, en la suscripción de contratos con el Estado a través de la institución donde labora y en la obtención de concesiones o beneficios que impliquen privilegio oficial en su favor, salvo en los casos en que por mandato de la ley los deban suscribir.*

La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, en su artículo 14, numeral 4), establece:

“No podrán ser oferentes ni contratar con el Estado las siguientes personas:

4) *Todo personal de la entidad contratante”.*

En comunicación de fecha de 5 de julio de 2021, el sr. Richard Rafael Montilla Mejía, CIE n.º 024-0008668-8, alcalde municipal, en el punto 6, expresó lo siguiente: *“Desconocemos de cualquier desembolso realizado a empleados sin justificación”.*

Recomendación:

Al alcalde municipal le corresponde, en lo adelante debe abstenerse de realizar pagos adicionales a empleados, para realizar cualquier tipo de trabajo perteneciente al ayuntamiento, como lo establece la Ley n.º 41-08, de Función Pública de fecha 16 de enero 2008, establecido en el artículo 80 numerales 3, 5 y 7 y la Ley n.º 340-06 de fecha 18 de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley n.º 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006 establece en el artículo 14, numeral 4.

4.4.6 Cheques endosados por el alcalde

Se comprobó que el Alcalde Municipal durante el período 2017-2019, Sr. Federico Soriano, CIE n.º 024-0015246-4, canjeó con la modalidad de doble endoso, cheques por concepto de reparación de caminos vecinales por el monto de **RDS\$2,800,000**, ver detalle como sigue:

Cheque n.º	Fecha	Beneficiario	CIE	Endorsado por Alcalde Municipal	CIE	Monto
9831	01/03/2017	Manuel Antonio Rivera	023-0134968-0	Federico Soriano	024-0015246-4	1,125,000
9921	01/08/2017	Manuel Antonio Vásquez	023-0194968-0			50,000
10271	01/08/2018					400,000
10272	01/08/2018					300,000
10308	25/10/2019					225,000
10358	17/4/2020					300,000
10359	17/4/2020					400,000
Total RDS						
						√



La Ley n° 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio 2007, Título XI. Personal al Servicio de los Ayuntamientos. Capítulo III. Funciones Públicas en los Ayuntamientos y Junta de Distritos Municipales, que expresa:

Artículo 154. Contralor/a Municipal. El concejo municipal designará el contralor municipal mediante concurso público, correspondiéndole a este funcionario municipal las siguientes funciones dentro del municipio y las demás entidades municipales establecidas en la presente ley: Literales a) y f), respectivamente, expresan:

“La fiscalización, en los términos previstos en la legislación de control interno y externo de la administración pública, de todo acto, documento o expediente que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial, emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso, los reparos procedentes”.

“Verificar el cumplimiento de las normas de la administración pública establecidas en la presente ley y en las legislaciones de control interno y externo, de presupuesto, de contabilidad pública y cualquier otra que determine aplicación para el ámbito de los ayuntamientos”.

Artículo 156.- Contador/a Municipal. Designado por el concejo de regidores a iniciativa del síndico, le corresponde las que le delegue el síndico y la gerencia financiera, y tendrá atribuciones sobre los siguientes aspectos: Numeral 4, que expone:

“Aplicar las normas, procedimientos y sistemas de contabilidad prescritos por el Sistema de Control Interno, por la Ley Orgánica de Presupuesto, Planificación e Inversión Pública, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, Cámara de Cuentas, y cualquier otra a las cuales se les asignen funciones sobre el manejo de fondos públicos”.

Recomendación:

El alcalde municipal en lo adelante debe evitar la práctica de endosar cheques de manera que los procesos y los recursos aplicados se realicen con transparencias, apegados a lo establecido referente a ejecutar funciones incompatibles con la naturaleza de su cargo que corresponde a la administración de la institución.

4.5 Variación entre el presupuesto de ingresos y gastos versus lo percibido y ejecutado

Se evidenció mediante análisis a las ejecuciones presupuestarias de los ingresos y gastos del Ayuntamiento de Municipal de Quisqueya, durante los años 2016-2020, variaciones entre el presupuesto de ingresos y gastos versus lo percibido y ejecutado, por el monto de RD\$51,891,249 y RD\$3,663,627, situación que no evidencia que la entidad disponga de un presupuesto con la mayor exactitud posible, tal como lo establece la Ley Orgánica de Presupuesto. Según se detalla:



Denominación	Monto RDS		
	Presupuestado	Percibido vs ejecutado	Variaciones
Ingresos	276,984,067	225,092,818	51,891,249
Gastos	277,439,115	273,775,488	3,663,627
Excesos/ faltantes	(455,048)	(48,682,670)	
	√	√	

Ver detalles de las variaciones en el **anexo 11**.

Los estados de ejecución presupuestaria reflejan variaciones entre los presupuestos de ingresos vs los de gastos y excesos/faltantes entre lo percibido vs lo ejecutado por montos de (RD\$455,048) y (RD\$48,682,670), respectivamente, situación que no evidencia precisión en las estimaciones de los recursos percibidos y los gastos ejecutados e impidiendo mostrar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, según resumen a continuación:

Período	Total variación del presupuesto de ingresos vs gastos	Total excesos/ faltantes
2016	0	(21,423,623)
2017	(86,763)	(14,608,286)
2018	(405,057)	(8,861,123)
2019	1,790,247	(7,925,779)
2020	(1,753,475)	4,136,141
Excesos/ faltantes	(455,048)	(48,682,670)
	√	√

La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, de fecha 17 de noviembre de 2006, en los artículos 11 literal e), y 17 expresan:

“Artículo 11. Los presupuestos públicos se enmarcarán en los siguientes principios:

e) Principio de la sinceridad. Todos los recursos y gastos deben ser estimados con la mayor exactitud y acuciosidad posible”.

“Artículo 17. En la formulación de los presupuestos de gastos se utilizarán técnicas y principios presupuestarios que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y los planes, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución. Para ello, deberán justificarse los programas y proyectos, tomando en cuenta la prestación de servicios, la producción de bienes y los recursos reales y financieros que se requieran para su obtención”.

La Ley n.º 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, en el Capítulo V. La Sindicatura, artículos 60 numerales 17º al 20º y 153 literales 1, 2, 3 y 9 expone:

“Artículo 60.- Desempeño y Atribuciones. La sindicatura es el órgano ejecutivo del gobierno municipal cuyo desempeño es realizado por el síndico/a, a quien corresponden las siguientes atribuciones:

17°. Formular el proyecto de presupuesto municipal y sus modificaciones.

18°. Disponer gastos dentro de los límites de sus atribuciones y los expresamente previstos en las normas de ejecución del presupuesto, ordenar todos los pagos que se efectúen con los fondos municipales y autorizar los documentos que impliquen formalización de ingresos en la tesorería del ayuntamiento.

19°. Desarrollar la gestión económica municipal conforme al presupuesto municipal aprobado, al ciclo de gestión de este y rendir cuentas al concejo municipal de las operaciones efectuadas.

20°. Organizar los servicios de tesorería y recaudación”.

“Artículo 153.- Gerente Financiero. Designado por el concejo de regidores a iniciativa del síndico, le corresponde las que le delegue el síndico, y podrá tener atribuciones sobre los siguientes aspectos:

1. Proponer y coordinar la política financiera del ayuntamiento y sus componentes: ingresos, gastos, inversiones y su financiamiento.
2. Formular y dar seguimiento al plan anual de recaudaciones en coordinación con el ayuntamiento y las unidades organizativas subordinadas.
3. Dirigir el proceso de formulación del presupuesto, conjuntamente con la sindicatura, la unidad organizativa de presupuesto del ayuntamiento y el concejo de regidores y su consistencia con la planificación operativa anual.
9. Formular medidas que tiendan a la reducción del gasto y al mejoramiento del resultado fiscal, así como a mejorar la eficacia, eficiencia y calidad del gasto del ayuntamiento”.

En comunicación de fecha 8 de junio de 2021, el Sr. Richard Montilla, CIE n.° 240-0008668-8, alcalde municipal, expresó lo siguiente: “Cortésmente tenemos a bien, comunicarles en respuesta a la solicitud del 1 de junio de 2021, que desconocemos las razones de la diferencia encontrada entre el presupuesto vigente y el ejecutado, debido a que no tenemos documentos que nos permitan explicar la diferencia encontrada”.

Recomendación:

Al alcalde municipal le compete asegurar que la formulación del presupuesto anual que elabore la entidad de los ingresos y gastos sea con la más exactitud posible y conforme los lineamientos que para estos fines existen y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicación de fecha 17 de octubre de 2022, el Sr. Richard Montilla, alcalde municipal del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís, expresó como reparo a réplica lo siguiente:

Reparo: *“Tal y como hemos expresado en puntos anteriores la gestión que asumen el ayuntamiento de Quisqueya en abril 2020 no pudo concretizar el proceso de transición con las salientes por las autoridades salientes reusarse realizar la transición, por tal razón no se pudieron recibir las documentaciones correspondientes, pero ni los archivos financieros ni físicos ni digitales y la herramienta informática dejada por la administración saliente el control estaba en mano de terceros lo cual dificultaba la verificación, análisis de las informaciones y poder iniciar una gestión menos traumática, lo cual nos llevó a tomar la decisión de cambiar dicha herramienta que facilitara el manejo de la gestión y el cumplimiento de rendición de cuentas.*

Por lo que, solicitamos por parte de los auditores actuantes que en este punto se puede esclarecer los correspondientes a la gestión 2016-2020 y la correspondiente a la gestión 2020-2024 ya que en el anexo 11 que hace referencia el informe de auditoría se verifica un consolidado lo que puede generar confusiones al analizar y poder cruzar con las ejecuciones dentro del período abril 2020 en adelante”.

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

El señor Montilla, alcalde municipal, expresa en respuesta a réplica las dificultades que tuvo para concretizar el proceso de transición, sin explicar las acciones correctivas que está realizando el ayuntamiento para que los ingresos y los gastos sean estimados con la mayor exactitud posible. En relación con la presentación del anexo, el mismo está por año e incluye las fechas de los cheques, por lo que, permite comprobar lo correspondiente a cada período.

4.6 Ausencia de un sistema contable adecuado e integral para las operaciones financieras

El ayuntamiento Municipal de Quisqueya, carece de un sistema de información de la gestión financiera integral, acorde a la naturaleza de sus operaciones, que permita el procesamiento de las informaciones financieras de manera oportuna y adecuada, clasificar, registrar y presentar todas las transacciones realizadas conforme a las políticas, planes y programas, así como generar los estados financieros, situación que ocasiona que los reportes generados del sistema existente presenten diferencias en comparación de los estados de ejecución presupuestaria suministrados e impidieron comprobar la confiabilidad de las informaciones financieras presentadas y que muestre la fortaleza del sistema instalado.

ms

ef

La Ley n.º 126-01 mediante la cual se crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, de fecha 26 de junio de 2001, en su artículo 2. Ámbito de Aplicación, establece: *“Las disposiciones de la presente Ley serán de aplicación general y obligatoria en todo el Sector Público Dominicano, el cual está compuesto por las siguientes instancias orgánicas del Estado: Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas y las Municipalidades”*.

Igualmente, la referida Ley en su artículo 7. El Sistema de Contabilidad Gubernamental tendrá por objeto:

- 2.15 *“El registro sistemático de todas las transacciones relativas a la situación económica y financiera de los organismos comprendidos en el Artículo 2 de la presente Ley.*
- 2.16 *Producir los Estados Financieros básicos de un Sistema Contable y los que ordenen las Normas vigentes.*
- 2.17 *Producir la información financiera necesaria para la toma de decisiones por parte de los responsables de la gestión de las finanzas públicas y para los terceros interesados en las mismas.*
- 2.18 *Suministrar la información que se requiera sobre el Sector Público para la formación de las Cuentas Nacionales”*.

La Ley n.º 05-07, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, de fecha 8 de enero de 2007, establece en su artículo 15 lo siguiente: *“Las Instituciones Descentralizadas y Autónomas financieras, las Empresas Públicas financieras y no financieras y los Ayuntamientos del Distrito Nacional y de los Municipios, adoptarán el Sistema de Información de la Gestión Financiera como modelo de herramienta automatizada para apoyar su administración financiera, adecuándolo a sus propias necesidades administrativas y contables, en la medida que su marco legal y características operativas así lo permitan”*.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), referente a las Cualidades de la Información Contables, sobre la Verificabilidad, expresan: *“El Sistema Contable debe generar información y emitir Estados Financieros que puedan ser controlados por terceros ajenos a su procesamiento, puesto que debe operar sobre criterios objetivos y predeterminados que posibiliten registrar, clasificar, procesar y ordenar las transacciones con incidencia en la contabilidad a los fines de su posterior presentación ante los usuarios”*.

La Norma General sobre el Uso e Implementación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano, Nortic A1, de 2014 en su Sección 2.02. Políticas generales del departamento de TIC, inciso x), establece:

ep mk

“Implantar y mantener actualizado un sistema de información integral que automatice las operaciones y procesos del organismo fomentando la comunicación interna, mediante el uso intensivo de las TIC”.

Recomendación:

Al alcalde municipal le corresponde, realizar las coordinaciones y procedimientos convenientes, para el establecimiento de un sistema contable adecuado, que sirva de apoyo al procesamiento de las operaciones y que permita generar informes financieros, acorde a los requerimientos establecidos en las Normas de Contabilidad Gubernamental, así como para el fortalecimiento del sistema de información y comunicación de la entidad.

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicación de fecha 17 de octubre de 2022, el Sr. Richard Montilla, alcalde municipal del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís, expresó como reparo a réplica lo siguiente:

Reparo: *“Antes del 25 de abril de 2020 el Ayuntamiento de Quisqueya no presentaba estados financieros a los órganos correspondientes. Luego de las nuevas autoridades instruir a depurar las conciliaciones bancarias por las diferencias y balances no reales, de organizar los archivos financieros, levantar el inventario de bienes de la institución y el cambio del sistema informático de gestión financiera se presentan y entregan los estados financieros a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, así se le presentó a los auditores actuantes”.*

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

El señor Montilla, alcalde municipal, expresa en réplica los avances realizados en la elaboración y entrega a la Dígecog de los estados financieros del 1.º de enero y el 30 de junio de los años 2020 y 2022; es un paso y/o proceso muy importante para la institución al presentar sus estados a la Dígecog; sin embargo, la observación refiere a que no dispone de un adecuado sistema contable, para lo cual no suministró detalle ni evidencia de las acciones que haya realizado la institución.

V. CONCLUSIONES GENERALES

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una *Opinión con Salvedad* sobre los estados de ejecución presupuestaria, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2020, presentados por el **Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís**.

A continuación, se procede presentar las conclusiones acerca de las inobservancias e irregularidades detectadas en la auditoría financiera:

- 5.1 Diferencias entre los montos de los ingresos presentados en los estados de ejecución presupuestaria y el reporte generado a través del sistema, por el monto de **RDS\$1,448,055**.
- 5.2 Obtención de préstamos a corto plazo sin evidenciar los soportes, por un monto de **RDS\$11,938,491**.
- 5.3 Distribución de ingresos con valores no acorde a los porcentajes estipulado por ley, por el monto de **RDS\$48,682,671**.
- 5.4 Diferencia entre los ingresos percibidos y los depósitos realizados, por el monto de **RDS\$5,050**.
- 5.5 Conciliaciones bancarias con cheques en tránsito que superan los seis meses de emitidos, por el monto de **RDS\$23,405,470**.
- 5.6 Cheques emitidos en años anteriores en manos de terceros, por un total verificado de **RDS\$8,984,157**.
- 5.7 Endosos irregulares en cheques pagados, que ascienden al monto **RDS\$4,260,000**.
- 5.8 Desembolsos sin evidencia de la documentación soporte, por el monto de **RDS\$68,069,211**.
- 5.9 Cheques no suministrados por la entidad durante el proceso de la auditoría, por monto ascendente a **RDS\$21,144,484**.
- 5.10 Desembolsos a nombre de empleados de la entidad, por un monto de **RDS\$2,713,505**.
- 5.11 Personal no reportado a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), según muestra ascendente al monto de **RDS\$1,452,041**.



- 5.12 Retenciones de la TSS reportada de forma inadecuada, por el monto de **RDS309,831**.
- 5.13 Pagos a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), sin evidenciar el detalle de los empleados involucrados en dichos desembolsos, por el monto de **RDS675,072**.
- 5.14 Pago de avance mayor al 20 % del monto contratado, para una variación de **RDS51,520**.
- 5.15 Partidas con precio alzado (P.A.) sin los detalles correspondientes, por el monto de **RDS282,744**.
- 5.16 Obra que presenta partidas cubicadas con volúmenes superior a lo ejecutado, por el monto de **RDS72,467**.
- 5.17 Obra que presenta pagos mayores que lo ejecutado, por un monto de **RDS15,683,557**.
- 5.18 Obras adjudicadas sin contratos, por un monto de **RDS5,208,256**.
- 5.19 Contratos de obras sin evidenciar los procesos de selección realizados, ascendente al monto de **RDS11,392,979**.
- 5.20 Adquisiciones obviando los umbrales de compras menores, por el monto de **RDS544,750**.
- 5.21 Adquisición de vehículos de motor sin realizar los procedimientos de selección, para un total de **RDS2,400,000**.
- 5.22 Compra de inmueble sin evidenciar el registro inmobiliario, por un monto de **RDS1,500,000**.
- 5.23 Préstamos sin la autorización de la entidad correspondiente, por el monto de **RDS34,678,481**.
- 5.24 Contratación de obras a empleado del ayuntamiento, por monto de **RDS6,843,400**.
- 5.25 Cheques endosados por el alcalde, por el monto de **RDS2,800,000**.
- 5.26 Variación entre el presupuesto de ingresos y gastos versus lo percibido y ejecutado, por monto de **RDS51,891,249.**, y **RDS3,663,627**. Y el presupuesto de ingresos vs el de los gastos por monto de **(RDS455,048)** y de los ingresos percibidos vs lo ejecutado por **(RDS48,682,670)**, respectivamente.
- 5.27 Ausencia de un sistema contable adecuado e integral para las operaciones financieras.

md
ep

VI. RECOMENDACIONES GENERALES

Para contribuir al mejoramiento de la gestión financiera y administrativa del **Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís**, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), en ejercicio de las facultades que le otorga la Constitución de la República a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), en su artículo 248 sobre Control Externo, y la Ley No. 18-24, del 27 de junio de 2024, en su Artículo 69, Párrafo I, y el Artículo 74 y el Párrafo I, del Reglamento de aplicación de la Ley, emite este Informe Final de Auditoría y una Carta a la Gerencia, que incluye diversas recomendaciones que son de cumplimiento obligatorio; luego de concluida la auditoría financiera, recomienda:

- a) La máxima autoridad debe restablecer los montos pagados de manera incorrecta y sin la documentación soporte.
- b) La máxima autoridad del **Ayuntamiento Municipal de Quisqueya** debe dar cumplimiento a las leyes, decretos, reglamentos y políticas al momento de la ejecución de los procesos propios de las actividades institucionales, como apoyo a la eficacia de la administración y para el aprovechamiento de manera adecuada de los recursos humanos, tecnológicos, financieros y materiales.
- c) Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo, en un plazo de veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación del informe, conforme el artículo 74, párrafos I, II, III y IV del Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 18-24, para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones, conclusiones y recomendaciones que se incluyen en este informe final, que son de cumplimiento obligatorio y verificadas su aplicación por la Cámara de Cuentas de la República, entre otras entidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 69, párrafos I y II de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas, del 27 de junio de 2024, que derogó la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero de 2004.

9 de julio de 2025
Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana.


MAGARIS LORENZO CÉSPEDES, CPA
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA




EVELYN A. PEGUERO AURICH, CPA
DIRECTORA INTERINA DE AUDITORÍA

ANEXOS

Portal CCRD

Anexo 1

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Otras disposiciones legales aplicables a la entidad

Nombre de las otras disposiciones legales y sus reglamentos	Leyes		Decretos/Resoluciones	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Dirección General de Bienes Nacionales	1832	3/11/1948		
Código Tributario de la República Dominicana (*)	11-92	16/05/1992		
Sistema Dominicano de Seguridad Social	87-01	9/05/2001		
	188-07	9/08/2007		
	189-07	9/08/2007		
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/07/2001	526-09	21/07/2009
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	20/01/2004	06-04	20/09/2004
	18-24	27/06/2024		
Reglamento de Aplicación General de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana			ADM-X-2024-001	6/11/2024
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005
Tesorería Nacional	567-05	30/12/2005	441-06	3/10/2006
Crédito Público	6-06	20/01/2006	630-06	27/12/2006
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/2006		
	449-06	6/12/2006	543-12	6/09/2012
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	17/11/2006	492-07	30/08/2007
Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE)	5-07	8/01/2007		
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República	10-07	8/01/2007	491-07	30/08/2007
Función Pública y de la Secretaría de Estado de Administración Pública	41-08	16/01/2008	251-15	13/08/2015
			523-09	21/7/2009
			525-09	
			527-09	
528-09				
Orgánica de la Administración Pública	247-12	9/08/2012		

Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas entidades ejecutoras, rectoras y de control. Asimismo, las normativas emitidas por la entidad dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias.

() Leyes que lo modifican, Reglamentos y normas emitidas por la DGII.*

mf
EP

Anexo 2 1/2

**Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Funcionarios principales de la entidad**

Nombre	CIE	Cargo	Fecha en la entidad	
			Ingreso	Salida
Federico Soriano	024-0015246-4	Excalcalde Municipal	16/08/2016	24/04/2020
Richard R. Montilla M.	024-0008668-8	Alcalde Municipal	24/04/2020	Actual
Mélida G. Álvarez Castro	024-0024714-0	Vicealcaldesa	16/08/2016	24/04/2020
Suleika Providencia Gómez	024-0010359-0	Vicealcaldesa	24/04/2020	Actual
Cristóbal Alcántara	024-0007756-2	Administrativo	24/04/2020	Actual
Juana Yesenia Florentino	146-0000955-0	Consultora Financiera	24/04/2020	Actual
Miguel Ángel Díaz	024-0007886-7	Contralor	16/08/2016	24/04/2020
María Teresa Tusent L.	024-0010713-8	Contralor	24/04/2020	Actual
Pedro Santana Adame	024-0010662-7	Contador	16/08/2016	Actual
Vidal de la Rosa Osiris	024-0009091-1	Tesorero	16/08/2016	24/04/2020
Junior Suarez Ramírez	024-0008924-5	Tesorero	24/04/2020	Actual
Laura Yamilka Rosario	402-2086181-5	Enc. De Recursos Humanos	24/04/2020	Actual
Reynaldo B. Arvelo	024-0010176-8	Planeamiento Urbano	24/04/2020	Actual
Clara Mirian Carrión Reyes	024-0010216-2	Asesora Jurídica	16/08/2016	24/04/2020
Ana Victoria Vidal R.	024-0015290-2	Asunto Legal	24/04/2020	Actual
Teodoro Mazara Guerrero	023-0006184-9	Asesor en Informática	16/08/2016	24/04/2020
Silvestre Sandoval	024-0007638-2	Recaudaciones	24/04/2020	Actual
Prospero Cornelio	024-0009067-2	Facturación	24/04/2020	Actual
Ramona Brito	024-0009625-7	Registro	24/04/2020	Actual
Bernardo Pérez Jiménez	023-0008239-9	Transportación	24/04/2020	Actual
Elaine Julissa Morillo H.	146-0002893-1	Compras	24/04/2020	Actual
Domingo Peña	024-0003917-4	Aseo Urbano	24/04/2020	Actual
Miguel Ang. De Luna R.	024-0008615-9	Mantenimiento	24/04/2020	Actual
Ramona Iraida Pérez C.	402-2077463-8	Libre Acceso Información	24/04/2020	Actual
Johnny José López	024-0022891-8	Cultura	24/04/2020	Actual
Guillermina Ortiz	024-0019451-6	Supervisora de Limpieza	16/08/2016	24/04/2020
Yesenia Evangelista	024-0019033-0	Supervisora de Limpieza	24/04/2020	Actual

*Actual a la fecha de ejecución de la auditoría

mf
EP

**Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Funcionarios principales de la entidad**

Concejo de Regidores años 2016-2020

Nombre	CIE	Cargo	Fecha en la entidad	
			Ingreso	Salida
Rolando Sánchez	024-0015501-2	Regidor	16/8/2016	24/4/2020
Ramón Luís García	024-0011004-1	Regidor	16/8/2016	24/4/2020
Elvis R. Ortiz Santana	146-0000247-2	Regidor	16/8/2016	24/4/2020
Glorys Reynoso	024-0008195-2	Regidora	16/8/2016	24/4/2020
Juan Mota	024-0015048-4	Regidor	16/8/2016	24/4/2020

Concejo de Regidores años 2020-2024

Nombre	CIE	Cargo	Fecha en la entidad	
			Ingreso	Salida
Enrique Feliz	024-0009738-8	Regidor	24/4/2020	Actual
Jhonny Alb. Inecia C.	023-0122455-2	Regidor	24/4/2020	Actual
Pedro Miguel Puente C.	024-0008774-4	Regidor	24/4/2020	Actual
Rosangela Celestino P.	146-0002162-1	Regidora	24/4/2020	Actual
Tania Ybelice Santos A.	024-0008274-5	Regidora	24/4/2020	Actual

*Actual a la fecha de ejecución de la auditoría

*mt
EP*

Anexo 3 1/11

**Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Conciliaciones bancarias con cheques en tránsito
que superan los seis (6) meses de emitidos**

Fecha	Cheque n.º	Beneficiario	Monto
Cuenta de Personal			
24/07/2009	9323	Vicente Bastardo	9,428
13/12/2011	9075	Manuel Ant. Vásquez	3,000
31/01/2012	10051	Amauris Taty	5,000
23/03/2012	9565	Jaime Sabino	3,500
28/05/2012	9861	Josefa Santana	1,500
23/07/2012	10207	Cooperativa Cooppadomu	49,181
02/08/2012	10257	José Ma. Báez Rojas	15,780
02/10/2012	10494	Luis Rosario	1,000
18/12/2012	11136	Carmen Iris Florentino	3,000
18/12/2012	11072	Juan Ant. Reyes Mañón	4,000
27/12/2012	11155	Milian Silvestre	1,500
29/01/2013	11236	Dinorah Rosario	2,000
29/01/2013	11252	Patricio Rosario Valenzuela	1,500
19/03/2013	11507	Rafael Ramos	1,500
07/06/2013	11718	Milciades de la Rosa Crescencio	4,000
23/08/2013	11904	Carmen Rosario	3,500
20/09/2013	12053	Belkis José Santana	1,822
25/10/2013	12475	Alba Guillermina Soufront	15,000
06/12/2013	12604	Bienvenido Alarcón	2,333
31/12/2013	12689	Cooperativa Cooppadomu	44,781
18/03/2014	12250	José Llovani Geraldo Brito	20,000
22/05/2014	13014	Bienvenido Alarcón	4,000
30/05/2014	13062	Víctor Beltré Adames	14,000
24/06/2014	13114	María Altigracia Florentino Vásquez	3,000
24/06/2014	13129	Diógenes Orlando Carpio	10,000
09/07/2014	13154	Diógenes Orlando Carpio	10,000
15/07/2014	13163	Santos Santana	9,800
16/07/2014	13176	Alicia Vásquez Vásquez	14,000
23/07/2014	13191	María Dominga Pérez Tolentino	5,013
25/07/2014	13213	Julio Ernesto Anglón Sánchez	4,000
30/07/2014	13219	Tesorería de la Seguridad Social	56,530
30/09/2014	13357	Racelis J. Soufront	1,500
30/09/2014	13384	Josef Araujo	1,500
30/09/2014	13392	Juana Barón Sine	1,500
30/09/2014	13405	Hilario Guzmán	4,000
30/09/2014	13426	Benaira Ávila de la Cruz	1,500
30/09/2014	13348	Alba Santana	1,500
25/10/2014	13521	Yani Well Valdez	5,000
12/12/2014	13707	Rayza Cruz	3,700
28/01/2015	14098	Tesorería de la Seguridad Social	3,082
08/04/2015	14270	Ana María Batista J.	5,600
08/04/2015	14272	Ramona Urbania Matos	7,700
27/05/2015	14419	Clara Cruz Martínez	7,350
27/05/2015	14421	Ana Belkis Santana C	9,450
Subtotal			377,050
			√

ms
ed

Anexo 3 2/11

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Conciliaciones bancarias con cheques en tránsito
que superan los seis (6) meses de emitidos

Fecha	Cheque n.º	Beneficiario	Monto
Cuenta de Personal			
27/05/2015	14422	Dorys Yocasty Pérez M	11,200
27/05/2015	14423	Lisette Eusebio Sánchez	19,600
27/05/2015	14424	José Alfredo Eusebio	19,600
27/05/2015	14425	Migdalia Sánchez P.	10,000
31/05/2015	14434	Tesorería de la Seguridad Social	3,071
07/08/2015	14619	Modesto Herrera Vásquez	10,500
07/09/2015	14620	Matilde Castro Rincón	11,500
07/08/2015	14621	Eddy Rodríguez Sosa	11,550
07/08/2015	14622	Rafael Castro Sosa	18,750
07/08/2015	14625	Isabel Eusebio P.	8,400
07/08/2015	14627	Ana Cruz Linares	9,800
07/09/2015	14628	Ruddy Ant. Vásquez	8,050
07/08/2015	14629	Confesor Santana	7,000
07/08/2015	14630	Ramón C. Sarmiento	7,000
07/08/2015	14631	Antonio B. Frías	7,000
07/08/2015	14632	Altagracia Encarnación	8,400
07/08/2015	14633	Luis Alemán Sánchez	10,500
30/11/2015	14934	Colector de Impuestos Internos	1,293
05/12/2015	15016	Henry Sarmiento	4,500
14/12/2015	15229	Dra. Martha Santiago	4,000
16/12/2015	15242	Jorge R. Belén Sabino	1,500
16/12/2015	15246	Héctor Julio Rodríguez Zarzuela	2,000
16/12/2015	15248	Alba Guillermina Souffront	2,000
16/12/2015	15254	María T. Robles	1,500
16/12/2015	15256	Virgen Fortuna	500
30/12/2015	15326	Tesorería de la Seguridad Social	5,450
22/02/2016	15461	Luis Ml. Mota Ferrer	5,000
22/03/2016	15489	Teodoro Mazara Guerrero	4,366
22/03/2016	15513	Julio Cesar Reynoso Hernández	6,973
28/03/2016	15538	Jorge Rene Carrión Reyes	21,922
23/05/2016	15648	Colector de Impuestos Internos	16,902
27/06/2016	15723	Raúl Mota	7,000
30/11/2016	16144	Juan Alberto Vicente	12,000
30/11/2016	16189	Cooperativa Cooppadomu	19,130
23/12/2016	16672	Julio Cesar Guzmán	1,125
07/04/2017	17052	Miguel De la Cruz	2,500
30/04/2017	17125	Federico Soriano	15,000
Subtotal			316,582
			√

ms

ep

Anexo 3 3/11

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Conciliaciones bancarias con cheques en tránsito
que superan los seis (6) meses de emitidos

Fecha	Cheque n.º	Beneficiario	Monto
Cuenta de Personal			
22/05/2017	17163	Federico Soriano	20,000
26/05/2017	17178	Federico Soriano	20,000
29/05/2017	17214	Federico Soriano	5,891
29/05/2017	17217	Juan Alberto Vicente	11,291
01/06/2017	17235	Víctor Manuel Matos	15,690
27/06/2017	17259	Liliana Robles Richardson	3,121
27/06/2017	17262	Máximo Tucent	4,100
27/06/2017	17266	Héctor García de la Cruz	6,834
27/06/2017	17268	Juan Aristides García Castro	19,066
27/06/2017	17277	Félix María Ramírez Nolasco	4,994
27/06/2017	17280	Lidio Colín Habran	2,823
27/06/2017	17286	Valentín Pimentel	4,705
28/06/2017	17291	Juan A. García Castro	10,000
25/07/2017	10296	Víctor Ml. Matos	5,000
25/07/2017	10304	Julio E. Anglón Sánchez	4,000
26/07/2017	10264	Julio C. Reynoso Hernández	9,141
26/07/2017	10250	María Dolores Linares	5,618
26/07/2017	10270	Máximo Tucent Mateo	4,100
26/07/2017	10282	Gil M. Charles Rodríguez	2,823
26/07/2017	10286	María Dolores Robles	3,100
26/07/2017	10287	Mélida G. Álvarez Castro	16,431
26/07/2017	10288	Pedro Sabino Castillo	2,823
26/07/2017	10289	Reyes Alcántara Santana	2,444
26/07/2017	10290	Saluliano Guerrero Rosario	4,100
26/07/2017	10291	Valentín Pimentel	4,705
20/09/2017	17416	Rafael Vásquez	33,907
23/09/2017	17418	Nelsido Pérez Herrera	55,000
25/10/2017	17456	Víctor Ml. Matos	5,000
25/10/2017	17459	Prospero Cornelio	5,000
27/11/2017	17487	Federico Soriano	15,000
27/11/2017	17489	Miguel A. Díaz	10,000
27/11/2017	17491	Prospero Cornelio	5,000
27/11/2017	17492	Víctor Ml. Matos	5,000
Subtotal			326,707
			√

ms

ef

Anexo 3 4/11

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Conciliaciones bancarias con cheques en tránsito
que superan los seis (6) meses de emitidos

Fecha	Cheque n.º	Beneficiario	Monto
Cuenta de Personal			
27/12/2017	17515	Rolando Sarmiento Sánchez	4,000
27/12/2017	17521	Ramón Luis García	10,000
30/12/2017	17534	Miguel A. Díaz	10,000
15/01/2018	17545	Federico Soriano	20,000
15/01/2018	17546	Federico Soriano	15,000
28/02/2018	17571	Federico Soriano	20,000
28/02/2018	17572	Federico Soriano	15,000
22/03/2018	17593	Colector Impuesto Internos	11,357
27/04/2018	17611	Federico Soriano	20,000
27/07/2018	17639	Federico Soriano	20,000
27/07/2018	17640	Federico Soriano	15,000
27/07/2018	17642	Federico Soriano	4,000
29/08/2018	17653	Federico Soriano	20,000
29/08/2018	17658	Federico Soriano	15,000
29/11/2018	17699	Lidio Colín Habran	969
20/12/2018	17712	Julio Bienvenido Reinoso Polo	9,333
26/02/2019	17799	Federico Soriano	20,000
28/02/2019	17741	Víctor Ml. Matos	10,000
28/02/2019	17744	Rolando Sarmiento Sánchez	4,000
28/02/2019	17745	Ramón Luis García	10,000
30/03/2019	17746	Federico Soriano	145,891
30/03/2019	17747	Juan Carlos Florentino	39,229
30/03/2019	17748	Cesar de Jesús Álvarez	68,537
30/03/2019	17749	Ángel Alirio Castillo	73,196
30/03/2019	17750	Miguelina García	47,075
30/03/2019	17751	Tomas Reyes	27,460
30/03/2019	17752	Héctor González	29,211
30/03/2019	17753	Miguel Ant. Polo	32,008
30/03/2019	17754	Juan Pablo Roberto	31,383
30/03/2019	17755	Francisco Alcántara	31,383
30/03/2019	17756	Francisco Contreras	31,383
30/03/2019	17757	Agustín Ávila	43,302
30/03/2019	17758	Bienvenido Soto Vásquez	35,119
30/03/2019	17759	Miguel de la Cruz	30,000
30/03/2019	17760	Andrés Valdez Lorenzo	20,000
30/03/2019	17761	Luis M. Ramírez	29,654
30/03/2019	17762	Juana Dionisia Mejía	30,332
30/03/2019	17763	Ramón Luis García	20,000
Subtotal			1,018,822
Total Personal			2,039,161
			√

ms
ef

Anexo 3 5/11

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Conciliaciones bancarias con cheques en tránsito
que superan los seis (6) meses de emitidos

Fecha	Cheque n.º	Beneficiario	Monto
Cuenta Servicios Municipales			
24/09/2016	39176	Cuerpo de Bombero de Quisqueya	12,000
26/09/2016	39257	Gerard Henry	3,000
03/10/2016	39301	Santiago Santana Rodríguez	1,000
03/10/2016	39341	Luis M. Almonte	3,000
06/10/2016	39505	Pedro Edelgado Sarmiento	1,500
31/10/2016	39822	María Silverio	1,500
01/11/2016	39942	Jerard Henry	3,000
09/11/2016	40003	Cuerpo de Bombero de Quisqueya	12,000
28/11/2016	40010	Luis Medrano O Emporio FM	100,000
30/11/2016	40164	Rafael García	3,763
12/12/2016	40436	Héctor Luis Febles	6,950
31/01/2017	41027	Cuerpo de Bombero de Quisqueya	12,000
13/02/2017	41141	Inversiones Viomal, SRL	8,120
28/02/2017	14229	Paola Obispo	3,500
28/02/2017	41231	Nurkis Tatis	3,793
28/02/2017	41291	Máximo de Frías	4,000
28/02/2017	10317	Eusebio Vásquez	4,000
28/02/2017	10319	Francisco Zamora	4,000
09/03/2017	41463	Inversiones Viomal, SRL	10,640
27/03/2017	41485	Carmen María Compres	7,000
30/03/2017	41564	Máximo de Frías	4,000
30/03/2017	41585	Eusebio Vásquez	2,906
30/03/2017	41644	Nurkis Tatis	3,793
30/03/2017	41647	Cuerpo de Bombero de Quisqueya	12,000
30/03/2017	41653	Manuel José Bello	4,000
24/04/2017	41815	Carmen María Compres	7,000
29/04/2017	41896	Máximo de Frías	4,000
29/04/2017	41918	Eusebio Vásquez	2,906
29/04/2017	41977	Manuel José Bello	4,000
29/04/2017	42023	Nurkis Tatis	3,793
Subtotal			253,164
			√

ms
ep

Anexo 3 6/11

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Conciliaciones bancarias con cheques en tránsito
que superan los seis (6) meses de emitidos

Fecha	Cheque n.º	Beneficiario	Monto
Cuenta Servicios Municipales			
05/05/2017	42048	Elizabeth Y Sánchez	2,970
24/05/2017	42132	Manuel A. Vásquez	900
29/05/2017	42172	Andrés Valdez Lorenzo	10,000
29/05/2017	42173	Andrés Valdez Lorenzo	19,000
29/05/2017	42185	Eusebio Vásquez	2,669
29/05/2017	42237	Nurkis Tatis	3,793
29/05/2017	42245	Manuel José Bello	4,000
29/05/2017	42263	José Antonio González	5,000
29/05/2017	42334	Máximo de Frías	4,000
30/05/2017	42358	María Cristina Marcial M.	1,500
02/06/2017	17976	Ramón Gálvez Rivera	17,000
09/06/2017	42418	Nely María Vásquez Frías	100,000
27/06/2017	17994	Eusebio Vásquez	2,669
27/06/2017	42551	Máximo de Frías	4,000
27/06/2017	42568	Manuel José Bello	4,000
30/06/2017	42609	Junior Mejía de la Rosa	6,000
30/06/2017	42610	Jesús Peguero	15,000
19/07/2017	42639	Félix Hirujo Sandoval	10,000
21/07/2017	42642	Juan Fco. Vásquez Pozo	35,000
25/07/2017	42645	Nelly María Vásquez Frías	75,000
25/07/2017	42652	Junior Mejía de la Rosa	6,000
26/07/2017	42694	Modesto de la Rosa Bello	4,000
26/07/2017	42699	Cuerpo de Bombero Ing. Quisqueya	12,000
26/07/2017	42710	Juan Hernández Rincón	2,906
26/07/2017	42804	Dominga Ramírez Felipe	3,000
26/07/2017	42838	Rafael Emilio Linares Andújar	2,180
26/07/2017	42841	Rolando de los Santos	3,417
26/07/2017	42845	Junior Mejía de la Rosa	6,000
01/08/2017	42856	Juan Bautista Paulino	36,000
04/08/2017	42857	Germania Ortiz	55,000
Subtotal			453,004
			√

ms

EP

Anexo 3 7 /11

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Conciliaciones bancarias con cheques en tránsito
que superan los seis (6) meses de emitidos

Fecha	Cheque n.º	Beneficiario	Monto
Cuenta Servicios Municipales			
11/08/2017	42869	Eddy José Castro	80,000
24/08/2017	42878	Germania Ortiz Padilla	55,000
06/09/2017	42942	Luis Antonio González García	18,000
20/09/2017	42957	Albert José Peralta	75,000
27/09/2017	42964	Sor María Rynarzewska	10,000
05/10/2017	43006	Santiago de la Cruz	25,000
10/10/2017	43009	Teresa Cerón o Domingo Elmit	120,131
10/10/2017	43011	Teresa Cerón o Domingo Elmit	130,000
23/10/2017	43032	Teresa Cerón o Domingo Elmit	42,000
31/10/2017	43068	Wilson Medina Farell	6,000
20/12/2017	43152	María Dolores Andújar	100,000
20/12/2017	43155	María Dolores Andújar	100,000
29/12/2017	43239	Catalino Erasme Obispo Jiménez	36,000
09/01/2018	43255	Ramón Robles	1,000
20/04/2018	43392	Rubilio Reyes	39,000
27/04/2018	43396	Banco de Reservas	88,156
21/06/2018	43426	Ramona Beltré Adames	4,000
30/06/2018	43432	Tesorería de la Seguridad Social	70,913
05/07/2018	43438	Teresa Cerón o Domingo Elmit	75,000
05/07/2018	43441	Teresa Cerón o Domingo Elmit	85,000
13/07/2018	43447	Víctor Emilio Reyes	30,000
18/07/2018	43448	Víctor Emilio Reyes	30,000
26/07/2018	43450	Teresa Cerón o Domingo Elmit	166,282
13/08/2018	43451	Cuerpo de Bomberos Ing. Quisqueya	12,000
13/08/2018	43471	Teresa Cerón o Domingo Elmit	54,527
14/08/2018	43472	Teresa Cerón o Domingo Elmit	52,527
14/08/2018	43476	Eli Joseph Oguisten	25,000
06/09/2018	43477	Eli Joseph Oguisten	25,000
06/09/2018	43489	Teresa Cerón o Domingo Elmit	50,000
18/09/2018	43490	Teresa Cerón o Domingo Elmit	50,000
Subtotal			1,655,536
			√

mf
ep

Anexo 3 8/11

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Conciliaciones bancarias con cheques en tránsito
que superan los seis (6) meses de emitidos

Fecha	Cheque n.º	Beneficiario	Monto
Cuenta Servicios Municipales			
18/09/2018	43521	Freddy Piters Mejía	18,000
25/09/2018	43552	Cuerpo de Bombero Ing. Quisqueya	12,000
08/10/2018	43578	Nairi Dariana Brown de la Cruz	4,000
08/10/2018	43583	Domingo Elmit Tavares	15,500
25/10/2018	43591	Cuerpo de Bombero Ing. Quisqueya	12,000
26/11/2018	43608	Cuerpo de Bombero Ing. Quisqueya	12,000
10/01/2019	43651	Héctor Alcides Pérez Hernández	9,500
01/02/2019	43713	Héctor Alcides Pérez Hernández	28,000
01/02/2019	43715	Edward Antonio del Rosario	1,500
28/02/2019	43661	Charol C. Castro R.	3,000
28/02/2019	43675	Miguel A. Natera Ortiz	4,705
30/03/2019	43679	Domingo Elmit Tavares	115,000
30/03/2019	43680	Domingo Elmit Tavares	110,000
30/03/2019	43681	Domingo Elmit Tavares	105,000
30/03/2019	43682	Manuel Ant. Rivera	106,700
30/03/2019	43683	Manuel Ant. Rivera	106,700
30/03/2019	43687	Santa Santana Puello	140,000
30/03/2019	43688	Cristian Otaño Castillo	53,000
31/03/2019	43689	Hipólito Vicente Rafael	25,000
31/03/2019	43690	Eli Joseph Oguisten	31,860
31/03/2019	43691	Alberto Aquino	40,000
31/03/2019	43692	Domingo Elmit Tavares	40,000
31/03/2019	43693	Domingo Elmit Tavares	125,000
01/04/2019	43726	Juan Mota Tiburcio	7,000
30/04/2019	43728	Hipólito Vicente Rafael	28,000
30/04/2019	43729	Rafael Leónidas Sabino Peguero	24,000
30/04/2019	43730	Teresa Cerón o Domingo Elmit	59,457
30/04/2019	43732	Felo Castro	5,000
30/04/2019	43733	Miguel Rocha Castillo	24,200
15/05/2019	43731	Edward Antonio del Rosario	38,000
18/07/2019	43747	Teresa Cerón o Domingo Elmit	15,576
24/07/2019	43761	María Isabel Berroa Torres	10,000
26/08/2019	43762	Dorca Elizabeth Sánchez S.	36,000
Subtotal			1,365,698
Total Servicios municipales			3,727,402
			√

ms

EP

Anexo 3 9/11

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Conciliaciones bancarias con cheques en tránsito
que superan los seis (6) meses de emitidos

Fecha	Cheque n.º	Beneficiario	Monto
Cuenta Inversión			
31/03/2012	8595	Ing. Amauris Carmona	350,000
05/03/2013	8857	Colector de Impuestos Internos	924
23/09/2013	8992	Ing. Guillermo Soufront José	542,468
23/09/2013	9126	Ing. Amauris José Carmona	584,000
07/08/2014	9190	Colector de Impuestos Internos	1,560
08/08/2014	9187	Cemex Infraestructuras y Viviendas	300,000
01/10/2014	9217	Colector de Impuestos Internos	1,806
29/10/2014	9236	Colector de Impuestos Internos	3,533
06/03/2015	9321	Colector de Impuestos Internos	3,388
10/03/2015	9323	Colector de Impuestos Internos	2,224
23/03/2015	9326	Teresa Cerón o Domingo Elmit	340,800
11/05/2015	9367	Colector de Impuestos Internos	2,686
29/06/2015	9410	Colector de Impuestos Internos	4,442
08/07/2015	9414	Colector de Impuestos Internos	3,145
22/07/2015	9422	Ing. Amauris Carmona	250,000
07/09/2015	9467	Colector de Impuestos Internos	1,328
21/09/2015	9473	Luis E. Vittini	350,000
21/09/2015	9474	Teresa Cerón o Domingo	131,102
21/09/2015	9481	Ramírez Ogando	340,650
30/09/2015	9491	Colector de Impuestos Internos	21,790
23/10/2015	9495	Jardy Rafael Rodríguez	357,000
24/10/2015	9498	Frank Félix Crisóstomo	376,800
23/11/2015	9524	Frank Félix Crisóstomo	350,000
23/11/2015	9525	Frank Félix Crisóstomo	453,000
23/11/2015	9528	Rafael Aybar	25,000
23/11/2015	9529	Carlos Eduardo Constanzo	200,000
23/11/2015	9530	Ing. Amauris José Carmona	99,502
23/11/2015	9532	Ing. Amauris José Carmona	194,000
25/11/2015	9533	Teresa Cerón o Domingo Elmit	263,950
25/11/2015	9534	Rafael Ignacio Ramírez	150,000
25/11/2015	9540	Teresa Cerón o Domingo Elmit	65,000
25/11/2015	9542	Teresa Cerón o Domingo Elmit	340,800
25/11/2015	9544	Carlos E. González Camarena	200,000
25/11/2015	9551	Nixon Jordán Vigo	192,200
30/11/2015	9552	Auto Repuesto Vásquez	11,700
Subtotal			6,514,798
			√

ms

ep

Anexo 3 10/11

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Conciliaciones bancarias con cheques en tránsito
que superan los seis (6) meses de emitidos

Fecha	Cheque n.º	Beneficiario	Monto
Cuenta Inversión			
24/12/2015	9559	Ing. Guillermo Soufront José	50,872
24/12/2015	9560	Frank Félix Crisóstomo	225,000
24/12/2015	9562	Rafael A. Aybar	249,600
24/12/2015	9563	Héctor D Aybar	142,150
24/12/2015	9564	Ramón Méndez	25,000
24/12/2015	9565	Ing. Amaury Carmona	420,000
24/12/2015	9566	Frank Félix Crisóstomo	278,200
24/12/2015	9569	Junior M. Díaz Martínez	420,000
24/12/2015	9571	Teresa Cerón o Domingo Elmit	282,664
24/12/2015	9574	Alberto Hodge Sosa	150,000
24/12/2015	9575	Ornan Méndez S.	78,484
24/12/2015	9577	José Reyes Almánzar	266,220
24/12/2015	9578	Teresa Cerón o Domingo Elmit	61,000
21/01/2016	9603	Rafael A. Aybar	160,665
22/01/2016	9608	Ing. Amaury José Carmona	310,960
22/01/2016	9609	Carlos E. Constanzo Camarena	78,484
22/01/2016	9610	Teresa Cerón o Domingo Elmit	107,000
08/02/2016	9622	Héctor D Aybar	217,340
08/02/2016	9627	Ing. Amaury José Carmona	200,000
09/02/2016	9629	Teresa Cerón o Domingo Elmit	70,000
09/02/2016	9630	Teresa Cerón o Domingo Elmit	175,154
12/02/2016	9634	José Aníbal Reyes	150,000
12/02/2016	9635	Daniel Castillo Pinales	78,484
12/02/2016	9636	Junior M. Díaz Martínez	349,560
19/02/2016	9638	Ing. Amauris Carmona	79,250
19/02/2016	9639	Frank Félix Crisóstomo	140,000
02/03/2016	9642	Ing. Guillermo Soufront José	44,529
02/03/2016	9643	Ing. Amauris Carmona	180,000
02/03/2016	9645	Frank Félix Crisóstomo	160,500
03/03/2016	9646	Domingo Rodríguez Félix	277,000
Subtotal			5,428,116
			√

mt

Ep

Anexo 3 11/11

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Conciliaciones bancarias con cheques en tránsito
que superan los seis (6) meses de emitidos

Fecha	Cheque n.º	Beneficiario	Monto
Cuenta Inversión			
03/03/2016	9648	Nixon Jordán Vigo	141,869
04/03/2016	9652	Rafael A. Aybar	249,800
04/03/2016	9653	Domingo Rodríguez Félix	229,465
04/03/2016	9654	Héctor D Aybar	25,000
09/03/2016	9657	Teresa Cerón o Domingo Elmit	265,913
09/03/2016	9660	Teresa Cerón o Domingo Elmit	18,614
15/03/2016	9663	Víctor Mercedes Aquino G	150,000
15/03/2016	9664	Ramírez Ogando	78,484
15/03/2016	9665	Ramírez Ogando	169,000
28/03/2016	9669	Soltec, SRL	731,730
01/04/2016	9673	Norberto Rodríguez	25,000
01/04/2016	9674	Héctor D Aybar	249,800
01/04/2016	9675	Rafael A. Aybar	236,210
04/04/2016	9678	Teresa Cerón o Domingo Elmit	282,819
07/04/2016	9682	Ing. Amauris Carmona	200,242
13/04/2016	9683	Ing. Amauris Carmona	200,000
13/04/2016	9684	Ing. Amauris Carmona	335,000
13/04/2016	9685	Ing. Amauris Carmona	88,000
15/04/2016	9686	Frank Félix Crisóstomo	117,700
28/04/2016	9690	Nixon Jordán Vigo	101,750
05/05/2016	9692	Héctor D Aybar	250,000
05/05/2016	9693	Rafael A. Aybar	26,000
05/05/2016	9694	Ing. Amauris Carmona	266,260
05/05/2016	9695	Teresa Cerón o Domingo Elmit	376,456
05/05/2016	9696	Teresa Cerón o Domingo Elmit	26,352
06/05/2016	9697	Ing. Amauris Carmona	160,500
06/05/2016	9698	Ing. Amauris Carmona	465,545
06/05/2016	9699	Giancarlo Arias Pérez	78,484
06/05/2016	9700	Ramírez Ogando	150,000
Subtotal			5,695,993
Total Inversión			17,638,907
Total general cheques en tránsito			23,405,470
			√

mf

ef

Anexo 4 1/13

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Cheques emitidos en años anteriores en manos de terceros

Fecha	N.º cheque	Beneficiarios	Monto
Cuenta 110-203702-5 Personal			
01/06/2017	172335	Víctor Manuel Matos	15,690
27/06/2017	17259	Liliana Robles Richardson	3,121
27/06/2017	17262	Máximo Tucent Mateo	4,100
27/06/2017	17266	Héctor García de la Cruz	6,834
27/06/2017	17268	Juan Arístides García Castro	19,066
27/06/2017	17277	Félix María Ramírez Nolasco	4,994
27/06/2017	17280	Lidio Colin Habran	2,823
27/06/2017	17286	Valentín Pimentel	4,705
28/06/2017	17291	Juan A. García Castro	10,000
25/07/2017	17323-10296	Víctor Manuel Matos	5,000
25/07/2017	17327-10304	Julio E. Anglón Sánchez	4,000
26/07/2017	17341-10264	Julio C. Reynoso Hernández	9,141
26/07/2017	17350-10270	Máximo Tucent Mateo	4,100
26/07/2017	17362-10282	Gil M. Charles Rodríguez	2,823
26/07/2017	17349-10286	María Dolores Robles	3,100
26/07/2017	17366-10287	Mélida G. Álvarez Castro	16,431
26/07/2017	17367-10288	Pedro Sabino Castillo	2,823
26/07/2017	17369-10290	Salustiano Guerrero Rosario	4,100
26/07/2017	17370-10291	Valentín Pimentel	4,705
28/02/2019	17741	Víctor Manuel Matos	10,000
28/02/2019	17746	Federico Soriano	145,891
30/03/2019	17759	Miguel de la Cruz	30,000
30/03/2019	17760	Andrés Valdez Lorenzo	20,000
30/03/2019	17766	Andrea Linares	31,383
30/03/2019	17785	Santa Santana Puello	9,539
30/03/2019	17786	Prospero Cornelio	10,700
Total cuenta personal			385,067
			√

mf

ef

Anexo 4 2/13

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Cheques emitidos en años anteriores en manos de terceros

Fecha	N.º cheque	Beneficiario	Monto
010-400030-7 Servicios Municipales			
28/02/2017	41231	Nurkis Tatis	3,793
28/02/2017	41291	Máximo de Frías	4,000
28/02/2017	41369-10317	Eusebio Vásquez	4,000
28/02/2017	41520-10319	Francisco Zamora	4,000
30/03/2017	41520	Alicia Tejeda de la Cruz	3,000
30/03/2017	41524	Ángela María García	3,500
30/03/2017	41564	Máximo de Frías	4,000
30/03/2017	41581	Dianilda Fortunato Mota	3,764
30/03/2017	41585	Eusebio Vásquez	2,906
30/07/2017	41599	Juan Medina	4,000
30/03/2017	41644	Nurkis Tati	3,793
30/03/2017	41653	Manuel José Bello	4,000
29/04/2017	41849	Alicia Tejeda de la Cruz	3,000
29/04/2017	41860	Cindy Marte Rosario	2,000
29/04/2017	41863	Crucito Castillo	4,705
29/04/2017	41878	Hipólito Brito	3,793
29/04/2017	41885	Juan Manuel Adames	2,200
29/04/2017	41889	July Ney Rincón Mora	3,121
29/04/2017	41892	Luis Bdo. Alarcón	3,764
29/04/2017	41894	Luis Geovany Jiménez Santana	2,621
29/04/2017	41896	Máximo de Frías	4,000
29/04/2017	41906	Rosa Altagracia Montilla Tapia	3,293
29/04/2017	41913	Dianilda Fortunato Mota	3,764
29/04/2017	41918	Eusebio Vásquez	2,906
29/04/2017	41923	Iraíse Rincón Polanco	3,000
29/04/2017	41931	Juan Antonio Pimentel Sosa	3,746
29/04/2017	41934	Juan Medina	4,000
29/04/2017	41942	Marisol Alberto de la Rosa	3,293
29/04/2017	41946	Norberto Claudio Rosario Pérez	3,764
29/04/2017	41949	Vidal Guzmán	3,417
29/04/2017	41977	Manuel José Bello	4,000
29/04/2017	41992	Victor Ortiz Rodríguez	2,823
29/04/2017	41997	Mari Vásquez	3,000
29/04/2017	42008	Nancia Alt. Guerrero	3,293
29/04/2017	42011	Carmen Julia Anglón R.	3,500
29/04/2017	42023	Nurkis Tatis	3,793
29/04/2017	42028	Pura Concepción Berroa	3,000
29/04/2017	41987	Juan E. Hernández Rincón	2,906
Subtotal			131,455
			√

msf

ef

Anexo 4 3/13

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Cheques emitidos en años anteriores en manos de terceros

Fecha	N.º cheque	Beneficiario	Monto
05/05/2017	42048	Elizabeth Y. Sánchez	2,970
10/05/2017	42061	Francisco Dolis	7,000
10/05/2017	42064	Hipólito Vicente Rafael	27,000
10/05/2017	42072	Enrique Feliz	23,640
10/05/2017	42073	Rosmery M. García	3,000
12/05/2017	42075	Rosaida de la Rosa Ramírez	15,000
12/05/2017	42076	Enrique Feliz	12,375
12/05/2017	42077	Enrique Feliz	9,426
12/05/2017	42078	Enrique Feliz	21,038
12/05/2017	42079	Enrique Feliz	13,952
15/05/2017	42083	Leidy V. Payano Nivar	5,000
15/05/2017	42084	Johny I. Enelis	16,000
17/05/2017	42089	Johny I. Enelis	15,000
17/05/2017	42090	Johny I. Enelis	21,000
18/05/2017	42091	Miguel Rocha Castillo	21,000
18/05/2017	42092	José Miguel Santana Miniel	15,000
19/05/2017	42097	Ignacio Anglón	15,500
23/05/2017	42101	David A. Obispo	26,250
23/05/2017	42103	German Pérez	32,000
23/05/2017	42105	Luis E. Peña	31,000
23/05/2017	42104	Johny I. Enelis	26,000
23/07/2017	42106	Domingo Elmit Tavares	35,000
23/05/2017	42107	Domingo Elmit Tavares	35,000
23/05/2017	42108	Johny I. Enelis	42,000
23/05/2017	42109	German Pérez	33,000
23/05/2017	42110	German Pérez	31,000
23/05/2017	42111	Domingo Elmit Tavares	24,000
24/05/2017	42117	Nurys Lorena Ortiz	3,000
24/05/2017	42149	Freddy Piler Mejía	24,000
25/05/2017	42152	Domingo Elmit Tavares	42,000
25/05/2017	42153	Viriato Mota	30,000
26/05/2017	42155	Gabriel Capellán Ramírez	15,000
26/05/2017	42156	Raúl Ant. Lubo	52,000
26/05/2017	42157	Raúl Lubo Adames	30,000
26/05/2017	42158	Horario Antonio Bello Medrano	38,000
Subtotal			793,151
			√

mf

EP

Anexo 4 4/13

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Cheques emitidos en años anteriores en manos de terceros

Fecha	N.º cheque	Beneficiarios	Monto
29/05/2017	42165	Junior Mejía de la Rosa	6,000
29/05/2017	42167	Andrea A. Marte	4,000
29/05/2017	42169	Yan Valdez	3,000
29/05/2017	42179	Bernardo Luis Castillo	4,000
29/05/2017	42185	Eusebio Vásquez	2,669
29/05/2017	42193	Juan Antonio Pimentel Sosa	3,746
29/05/2017	42195	Juan Rincón Polanco	4,000
29/05/2017	42202	Marisol Alberto de la Rosa	3,293
29/05/2017	42205	Miguel Domingo de la Cruz	3,000
29/05/2017	42211	Yani Well Valdez	4,994
29/05/2017	42213	Argelys Antonio Guille rad García	6,000
29/05/2017	42215	Darys Yocasty Pérez Montas	4,370
29/05/2017	42227	Carmen Julia Anglón R.	3,500
29/05/2017	42229	Coral Alexandra Pérez Nivar	4,783
29/05/2017	42234	Paola Obispo	3,500
29/05/2017	42237	Nurkis Tatis	3,793
29/05/2017	42245	Manuel José Bello	4,000
29/05/2017	42252	Juan E. Hernández Rincón	2,906
29/05/2017	42254	Rodolfo Page Candelario	9,500
29/05/2017	42257	Víctor Ortiz Rodríguez	2,823
29/05/2017	42265	Mari Vásquez	3,000
29/05/2017	42269	Milagros Mercedes	3,000
29/05/2017	42270	Santa B. Frías	3,000
29/05/2017	42271	Yenny Carolina Santana	3,000
29/05/2017	42273	Raysa Cruz	3,700
29/05/2017	42275	Nancia Alt. Guerrero	3,293
29/05/2017	42276-17813	Nilsa Ramírez Eusebio	4,370
29/05/2017	42281-17890	Manuel E. Morlas	3,500
29/05/2017	42291-17896	Ángel E. Nova Beltré	7,645
29/05/2017	42294	Ángela María García	3,500
29/05/2017	42295	Bertilia Mota	3,293
29/05/2017	42299	Carmen Peguero Soto	3,000
29/05/2017	42300	Cindy Marte Rosario	1,793
Subtotal			129,971
			√

mf

ef

Anexo 4 5/13

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Cheques emitidos en años anteriores en manos de terceros

Fecha	N.º cheque	Beneficiarios	Monto
29/05/2017	42303-17907	Crucito Castillo	4,705
29/05/2017	42305-17909	Domeyli Tejeda	3,000
29/05/2017	42316-17917	Hipólito Brito	3,793
29/05/2017	42317-17917	Ignacio Anglón	3,112
29/05/2017	42325	Juan Pie Lucien	3,246
29/05/2017	42327	July Ney Rincón Mora	3,121
29/05/2017	42331-17928	Luis Enrique Martínez	2,424
29/05/2017	42334	Máximo de Frías	4,000
30/05/2017	42357	Alicia Tejeda de la Cruz	1,500
30/05/2017	42367	Manuel Alcántara	2,000
30/05/2017	42373-17948	Enemencio Espinosa	2,000
30/05/2017	42374-17948	Rafael Feliz Pie	2,000
30/05/2017	42676-17948	Teodoro Cabrera	2,500
30/05/2017	42380-17955	Cristina Corporán Castro	1,500
31/05/2017	42387-17960	Geovanny R. Vargas	15,400
31/05/2017	42389	Domingo Elmit Tavares	30,600
31/05/2017	42390	Domingo Elmit Tavares	3,500
31/05/2017	42395-17965	Eddy Peguero	4,000
31/05/2017	42399-17965	Geovanny R. Vargas	18,300
02/06/2017	42415	Mirtha Elna Castro Rojas	18,000
16/06/2017	42419	Víctor M. Matos	1,600
20/06/2017	42422	Melvin Teófilo	10,900
27/06/2017	42428	Juan Eladio Sosa Castro	3,000
27/06/2017	42430	Bernardo Luis Castillo	4,000
27/06/2017	42431	Carmen Luisa Ubiera Castro	3,000
27/06/2017	42432	Dianilda Fortunato Mota	3,764
27/06/2017	42433	Efraín Sabino	3,000
27/06/2017	42434	Ernesto Julio Zamora	4,000
27/06/2017	42436	Eusebio Vásquez	2,669
27/06/2017	42437	Francisco Javier Saldaña	3,000
27/06/2017	42438	Francisco Martínez Sosa	4,000
Subtotal			171,634
			√

mf

ef

Anexo 4 6/13

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Cheques emitidos en años anteriores en manos de terceros

Fecha	N.º cheque	Beneficiarios	Monto
27/06/2017	42440	Joel A. Guzmán Zarzuela	3,000
27/06/2017	42444	José Ramón Rincón	3,764
27/06/2017	42447	Juan Rincón Polanco	4,000
27/06/2017	42451	Luis Manuel Mota Ferrer	3,764
27/06/2017	42452	Manuela Deisy Félix Fransua	4,234
27/06/2017	42453	María Dolores Santana	3,000
27/06/2017	42455	Mercedes Félix Eusebio	2,417
27/06/2017	42456	Miguel A. Natera Ortiz	4,705
27/06/2017	42457	Miguel Domínguez de la Cruz	3,000
27/06/2017	42458	Nelson Josué Miller	4,705
27/06/2017	42466	Angely Antonio Guilleard García	6,000
27/06/2017	42467	Victor Danilo Rincón	4,000
27/06/2017	42468	Darys Yokastiy Pérez Montas	4,370
27/06/2017	42470	José Antonio Ramírez Doñé	6,313
27/06/2017	42471	Isabel Adames	2,500
27/06/2017	42472	Isidra Eusebio	3,000
27/06/2017	42473	Luis Rolando Ellis Machuca	2,500
27/06/2017	42474	Pedro A. Herrera	2,000
27/06/2017	42475	Héctor Santiago Guzmán Rosario	2,906
27/06/2017	42477	Pedro Rosario	4,000
27/06/2017	42480	Carmen Julia Anglón R.	3,500
27/06/2017	42488	Rafaela Pérez Montas	5,500
27/06/2017	42489	Sageimy Hernández Pinales	3,000
27/06/2017	42490	Nurkis Tatis	3,793
27/06/2017	42492	Alberto Polo Vale	3,606
27/06/2017	42496	Ernesto José	3,121
27/06/2017	42499	Rafael Machuca	4,000
27/06/2017	42504	Adrián A. Sosa Santana	4,000
27/06/2017	42507	Alfredo Bautista	4,000
27/06/2017	42509	Ángel García Santana	3,764
27/06/2017	42510	Ángela María Fortunato S.	3,000
27/06/2017	42511	Ángela María García	3,500
27/06/2017	42516	Carmen Peguero Soto	3,000
27/06/2017	42518	Clara Cruz Martínez	3,293
27/06/2017	42520	Crucito Castillo	4,705
27/06/2017	42522	Domeyli Tejeda	3,000
27/06/2017	42524	Domingo Sarmiento	3,882
27/06/2017	42527	Emilio Rosario Roble	4,000
Subtotal			140,839

md

el

Anexo 4 7/13

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Cheques emitidos en años anteriores en manos de terceros

Fecha	N.º cheque	Beneficiarios	Monto
27/06/2017	42530	Francisco Adames	5,586
27/06/2017	42531	Francisco Díaz	4,000
27/06/2017	42537	Jhoesmill A. Soufront A.	2,675
27/06/2017	42538	José Manuel Candelario Rincón	4,000
27/06/2017	42540	Juan Domingo Santana	4,000
27/06/2017	42545	Katerin Eusebio Adames	3,000
27/06/2017	42547	Luis Bdo. Alarcón	3,764
27/06/2017	42550	Madelin Stefani Listina Poll	2,823
27/06/2017	42566	Julio Cesar de la Cruz	4,000
27/06/2017	42568	Manuel José Bello	4,000
27/06/2017	42570	Alberto Aquino	2,517
27/06/2017	42571	Antonio Robles	3,764
27/06/2017	42572	Bernardo Peguero	3,246
27/06/2017	42574	Harnaldo Andrés Tapia	3,121
27/06/2017	42576	Juancito Eusebio	2,645
27/06/2017	42577	Rodolfo Page Candelario	9,500
27/06/2017	42578	Santo Hernández Rincón	4,000
27/06/2017	42579	Vicente Reyes Castro	4,000
27/06/2017	42580	Víctor Ortiz Rodríguez	2,823
27/06/2017	42581	Manuel arcángel Nin Sánchez	4,370
27/06/2017	42585	Aracelis Cruz	5,467
27/06/2017	42586	Pura Concepción Berroa	3,000
27/06/2017	42588	Cruz Andújar Vásquez	2,560
27/06/2017	42589	David A. Obispo	3,000
27/06/2017	42594	María Vásquez Jabalera	3,500
27/06/2017	42596	Milagros Mercedes	3,000
27/06/2017	42600	Rayza Cruz	3,700
27/06/2017	42601	Rosainyns Valdez	3,000
30/06/2017	42605	Antonio de la Cruz	2,000
30/06/2017	42610	Junior Mejía de la Rosa	6,000
30/06/2017	42614	Yan Valdez	3,000
30/06/2017	42618	Eneida Ozuna Delgado	2,000
30/06/2017	42619	Juan M. Matos	3,000
30/06/2017	42621	Wilfrido de Jesús Cheriben	4,000
30/06/2017	42622	Viriato Mota	4,000
25/07/2017	42666	Dorito Mena Castro	3,000
26/07/2017	42679	Pedro Rosario	4,000
26/07/2017	43680	Rafael Encarnación Pérez	3,764
26/07/2017	42681	Norely Tatis Moreno	3,500
26/07/2017	42685	Dahiana Jabalera Navarro	3,293
Subtotal			146,616
			√

mf

ep

Anexo 4 8/13

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Cheques emitidos en años anteriores en manos de terceros

Fecha	N.º cheque	Beneficiarios	Monto
26/07/2017	42686	Irina Alexandra García	2,393
26/07/2017	42687	Leidy Jabalera Nova	3,928
26/07/2017	42704	Miguel Peguero Rojas	3,500
26/07/2017	42706	Antonio Robles	3,754
26/07/2017	42708	Darío Juan Anglón	2,906
26/07/2017	42715	Víctor Ortiz Rodríguez	2,823
26/07/2017	42717	Ynocencio de la Cruz	4,000
26/07/2017	42723	María Altagracia Doñé	3,000
26/07/2017	42726	Mary Vásquez	3,000
26/07/2017	42728	Santa Brígida Frías Bautista	3,000
26/07/2017	42732	Nancia Alt. Guerrero	3,293
26/07/2017	42738	Efraín Sabino	3,000
26/07/2017	42741	Eusebio Vásquez	2,669
26/07/2017	42744	Isabel de la Cruz Morillo	3,000
26/07/2017	42747	Jorge Rene Carrión Reyes	3,121
26/07/2017	42753	Juana Bautista Beltrán Castro	3,000
26/07/2017	42758	Marisol Alberto de la Rosa	3,293
26/07/2017	42761	Miguel Domínguez de la Cruz	3,000
26/07/2017	42763	Norberto Claudio Rosario Pérez	3,764
26/07/2017	42764	Raquel Rosario Martínez	2,540
26/07/2017	42765	Sinois Pie	3,269
26/07/2017	42766	Vidal Guzmán	3,417
26/07/2017	42768	Zorailly Alt. Candelario García	3,000
26/07/2017	42769	Victor Beltré Adames	3,293
26/07/2017	42778	Héctor Manuel Pérez	2,906
26/07/2017	42782	Anita Santana Puello	3,764
26/07/2017	42786	Adrinis Y de Paula Galán	3,500
26/07/2017	42797	Carmen Peguero Soto	3,000
26/07/2017	42798	Cindy Marte Rosario	2,000
26/07/2017	42799	Clara Cruz Martínez	3,293
26/07/2017	42803	Domeyli Tejeda	3,000
26/07/2017	42805	Domingo Sarmiento	3,882
26/07/2017	42810	Francisca Dunlop Figueroa	3,764
26/07/2017	42814	Hipólito Brito	3,763
26/07/2017	42819	Johani Cáceres de la Cruz	4,234
26/07/2017	42826	July Ney Rincón Mora	3,121
26/07/2017	42832	Madelin Stefani Listina Poll	2,823
26/07/2017	42833	Máximo de Frías	4,000
Subtotal			123,011
			√

mf
ef

Anexo 4 9/13

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Cheques emitidos en años anteriores en manos de terceros

Fecha	N.º cheque	Beneficiario	Monto
27/06/2017	42566	Julio Cesar de la Cruz	4,000
27/06/2017	42568	Manuel José Bello	4,000
27/06/2017	42570	Alberto Aquino	2,517
27/06/2017	42571	Antonio Robles	3,764
27/06/2017	42572	Bernardo Peguero	3,246
27/06/2017	42574	Harnaldo Andrés Tapia	3,121
27/06/2017	42576	Juancito Eusebio	2,645
27/06/2017	42577	Rodolfo Page Candelario	9,500
27/06/2017	42578	Santo Hernández Rincón	4,000
27/06/2017	42579	Vicente Reyes Castro	4,000
27/06/2017	42580	Víctor Ortiz Rodríguez	2,823
27/06/2017	42581	Manuel Arcángel Nin Sánchez	4,370
27/06/2017	42585	Aracelis Cruz	5,467
27/06/2017	42586	Pura Concepción Berroa	3,000
27/06/2017	42588	Cruz Andújar Vásquez	2,560
27/06/2017	42589	David A. Obispo	3,000
27/06/2017	42594	María Vásquez Jabalera	3,500
27/06/2017	42596	Milagros Mercedes	3,000
27/06/2017	42600	Rayza Cruz	3,700
27/06/2017	42601	Rosaininys Valdez	3,000
30/06/2017	42605	Antonio de la Cruz	2,000
30/06/2017	42610	Junior Mejía de la Rosa	6,000
30/06/2017	42614	Yan Valdez	3,000
30/06/2017	42618	Eneida Ozuna Delgado	2,000
30/06/2017	42619	Juan M. Matos	3,000
30/06/2017	42621	Wilfrido de Jesús Cheriben	4,000
30/06/2017	42622	Viriato Mota	4,000
25/07/2017	42666	Dorito Mena Castro	3,000
26/07/2017	42679	Pedro Rosario	4,000
26/07/2017	43680	Rafael Encarnación Pérez	3,764
26/07/2017	42681	Norely Tatis Moreno	3,500
26/07/2017	42685	Dahiana Jabalera Navarro	3,293
26/07/2017	42686	Irina Alexandra García	2,393
26/07/2017	42687	Leidy Jabalera Nova	3,928
26/07/2017	42704	Miguel Peguero Rojas	3,500
26/07/2017	42706	Antonio Robles	3,754
26/07/2017	42708	Darío Juan Anglón	2,906
26/07/2017	42715	Víctor Ortiz Rodríguez	2,823
26/07/2017	42717	Ynocencio de la Cruz	4,000
26/07/2017	42723	María Altagracia Doñé	3,000
Subtotal			143,071
			√

mf

EP

Anexo 4 10/13

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Cheques emitidos en años anteriores en manos de terceros

Fecha	N.º cheque	Beneficiario	Monto
26/07/2017	42726	Mary Vásquez	3,000
26/07/2017	42728	Santa Brígida Frías Bautista	3,000
26/07/2017	42732	Nancia Alt. Guerrero	3,293
26/07/2017	42738	Efraín Sabino	3,000
26/07/2017	42741	Eusebio Vásquez	2,669
26/07/2017	42744	Isabel de la Cruz Morillo	3,000
26/07/2017	42747	Jorge Rene Carrión Reyes	3,121
26/07/2017	42753	Juana Bautista Beltrán Castro	3,000
26/07/2017	42758	Marisol Alberto de la Rosa	3,293
26/07/2017	42761	Miguel Domínguez de la Cruz	3,000
26/07/2017	42763	Norberto Claudio Rosario Pérez	3,764
26/07/2017	42764	Raquel Rosario Martínez	2,540
26/07/2017	42765	Sinois Pie	3,269
26/07/2017	42766	Vidal Guzmán	3,417
26/07/2017	42768	Zorailly Alt. Candelario García	3,000
26/07/2017	42769	Víctor Beltré Adames	3,293
26/07/2017	42778	Héctor Manuel Pérez	2,906
26/07/2017	42782	Anita Santana Puello	3,764
26/07/2017	42786	Adrinis Y de Paula Galán	3,500
26/07/2017	42797	Carmen Peguero Soto	3,000
26/07/2017	42798	Cindy Marte Rosario	2,000
26/07/2017	42799	Clara Cruz Martínez	3,293
26/07/2017	42803	Domeyli Tejeda	3,000
26/07/2017	42805	Domingo Sarmiento	3,882
26/07/2017	42810	Francisca Dunlop Figueroa	3,764
26/07/2017	42814	Hipólito Brito	3,763
26/07/2017	42819	Johani Cáceres de la Cruz	4,234
26/07/2017	42826	July Ney Rincón Mora	3,121
26/07/2017	42832	Madelin Stefani Listina Poll	2,823
26/07/2017	42833	Máximo de Frías	4,000
26/07/2017	42835	Milcíades de la Rosa Crescencio	3,746
26/07/2017	42836	Nicodemo Santana Doñé	3,746
26/07/2017	42837	Rafael Candelario García	4,500
26/07/2017	42839	Rigoberto Eusebio García	3,878
26/07/2017	42840	Rocio Pierret Pérez	4,234
26/07/2017	42842	Rosa Altagracia Montilla Tapia	3,293
26/07/2017	42843	Sonia Santana Puello	3,239
26/07/2017	42844	Jazmín Jiménez Aponte	3,293
21/08/2017	42675	Luis Bdo. Alarcón	3,764
Subtotal			130,401
			√

md

ep

Anexo 4 11/13

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Cheques emitidos en años anteriores en manos de terceros

Fecha	N.º cheque	Beneficiarios	Monto
31/08/2017	42884	Julio Cecilio Soriano	10,996
25/09/2017	42958	Alberto Aquino	40,000
29/09/2017	42982	Julio Cecilio Soriano	10,996
10/10/2017	43010	Teresa Cerón o Domingo Elmit	125,000
24/10/2017	43033	Teresa Cerón o Domingo Elmit	40,000
30/10/2017	43067	Eli Joseph Oguisten	31,860
16/11/2017	43096	Enrique Feliz	50,122
08/12/2017	43133	Ángela María Fortunato S.	2,823
08/12/2017	43139	José Luis Brazola Arias	1,250
08/12/2017	43141	Carlos Julio Rincón Obispo	2,000
15/12/2017	43150	Aleida del Carmen	3,000
22/12/2017	43164	Juana Alexandra Sánchez	2,250
22/12/2017	43166	Ramón Palmenio Brujan	1,333
22/12/2017	43168	Johnny A. Inecia Concepción	1,250
22/12/2017	43182	Juan A. Jaime Sarmiento	1,667
22/12/2017	43184	Juan Miguel Matos	750
22/12/2017	43190	Héctor Manuel Pérez	2,667
22/12/2017	43193	Iraise Rincón Polanco	750
22/12/2017	43194	Isleni Ma. Mota Perelló	750
27/12/2017	43196	Andrés Valentín Javier	1,250
27/12/2017	43211	Juniór Mejía de la Rosa	6,000
27/12/2017	43212	Linda Clairiely Magua Cornelio	4,000
27/12/2017	43213	Miguel Terrero	6,000
27/12/2017	43214	Rosmery M. García	3,000
27/12/2017	43215	Sor Cristina Rynarzewska	10,000
27/12/2017	43216	Yan Valdez	3,000
27/12/2017	43217	Pablo Sergio Gómez	5,000
27/12/2017	43218	Juan Esteban Santana	3,000
27/12/2017	43219	Vanesa Rosario	6,000
27/12/2017	43220	Jesús Peguero	15,000
27/12/2017	43222	Eneyda Ozuna Delgado	3,000
27/12/2017	43223	Eddy Peguero	4,000
27/12/2017	43224	Cristobalina Sentil García	3,500
27/12/2017	43225	Andrea A. Marte	4,000
27/12/2017	43226	Carmen María Compres de M.	7,000
27/12/2017	43227	Florentino de la Cruz	4,000
27/12/2017	43228	Benito Ogando	4,000
27/12/2017	43229	Rafael Feliz Pio	4,000
27/12/2017	43230	Miguel Luis Guzmán Almonte	2,000
Subtotal			427,214
			√

mf

ef

Anexo 4 12/13

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Cheques emitidos en años anteriores en manos de terceros

Fecha	N.º cheque	Beneficiarios	Monto
27/12/2017	43232	Francisco Zamora	2,000
27/12/2017	43233	Aleida del Carmen	3,000
27/12/2017	43234	Dianilda Fortunato Mota	4,000
27/12/2017	43235	Adalgiza Ozoria Aleli	3,000
27/12/2017	43236	Jerard Henry	3,000
28/12/2017	43237	German Pérez	24,000
28/12/2017	43238	María Dolores Linares A.	25,000
30/12/2017	43242	Teresa Cerón o Domingo Elmit	46,000
18/01/2018	43275	Nilsa Ramírez Eusebio	33,000
01/05/2018	43401	Teresa Cerón o Domingo Elmit	343,056
01/02/2019	43713	Héctor Alcides Hernández Pérez	28,000
28/02/2019	43659	Santa B. Frías	3,000
28/02/2019	43660	Chaloll C. Castro R.	3,000
28/02/2019	43662	Ulvina Felipe	3,000
28/02/2019	43663	Josefa Araujo	1,500
28/02/2019	43664	Eneyda Ozuna Delgado	2,000
28/02/2019	43665	Andrés Valentín Javier	3,000
28/02/2019	43668	María Vásquez Jabalera	3,500
28/02/2019	43672	Modesto Bello	4,000
28/02/2019	43674	Esteban Sarmiento Felipe	6,000
28/02/2019	43676	Víctor Danilo Rincón	4,000
28/02/2019	43677	Sinois Pie	3,269
30/03/2019	43684	Alexandra Herrera	80,000
30/03/2019	43686	Alexandra Herrera	80,000
30/03/2019	43688	Cristian Otaño Castillo	53,000
30/03/2019	43718	Felo astro	7,000
30/03/2019	43735	Teodoro Mazara Guerrero	6,600
30/03/2019	43736	Teresa Cerón o Domingo Elmit	52,052
02/05/2019	43745	Víctor Santana Peguero	16,000
Subtotal			844,977
Total Servicios			3,182,340
			√

md

ef

Anexo 4 13/13

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Cheques emitidos en años anteriores en manos de terceros

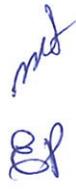
Fecha	N.º cheque	Beneficiarios	Monto
29/11/2016	9774	Ángel A. Nova Beltré	120,000
19/01/2017	9810	Manuel Antonio Vásquez	50,000
19/01/2017	9811	Manuel Antonio Vásquez	160,000
19/01/2017	9812	Manuel Antonio Vásquez	160,000
19/01/2017	9813	José Antonio Silvestre	110,000
31/01/2017	9825	Byr Serv, Elect., O Osvaldo Araujo	200,000
24/08/2017	9923	Juan José Sarmiento	194,250
24/08/2017	9924	Anastasio Busil	137,500
24/08/2017	9925	Juan Isidoro De Paula	137,500
24/08/2017	9926	Miguel D. Moreta Sosa	137,500
24/08/2017	9927	Willy De Paula	137,500
18/01/2018	10019	Ramón Antonio Nieves Mota	715,000
25/06/2018	10083	Israel Polo Frías	80,000
26/12/2018	10154	Manuel A. Rivera	130,000
28/02/2019	10186	Manuel Antonio Vásquez	70,500
30/03/2019	10200	Miguel Arcángel Nin Sánchez	15,000
30/03/2019	10201	Héctor Alcides Hernández Pérez	150,000
30/03/2019	10202	Héctor Virgilio Mota	150,000
30/03/2019	10209	Elia Joseph	40,000
30/05/2019	10226	Eliseo Sabino Encarnación	157,000
07/05/2019	10230	Jorge Guillermo Ruiz De Los Santos	700,000
06/06/2019	10238	Jorge Guillermo Ruiz De Los Santos	700,000
08/07/2019	10246	Jorge Guillermo Ruiz De Los Santos	700,000
17/07/2019	10269	Eddy José Castro	100,000
03/12/2019	10322	Florentino De La Cruz	165,000
Total			5,416,750
Total general			8,984,157
			√

ms

ep

**Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Desembolsos sin evidencia de la documentación soporte**

Fecha	N.º cheque	Nombre	RNC/CIE	Concepto del Gasto	Cuenta de Banco	Objeto del gasto	Monto
28/03/2016	15534	Julio Cesar Reynoso Hernández		Pago prestaciones laborales según anexo		183	59,075
18/04/2016	15560	Soltec, Srl	766-82560-8	Pago gestión de soltec, relacionada por el uso de suelo de Edecste, correspondiente a su gestión de 41 mes de abril año 2016		2.81	1,657,364
03/05/2016	15619	Johnston B. Sosa	024-0017310-6	Pago por servicios judiciales relacionado con camión del ayuntamiento 117700.00		281	117,700
03/05/2016	15620	Wilson José Pérez	024-0014982-5	Pago por gastos judiciales	Cuenta de Personal n.º 110-203702-5	281	56,710
18/05/2016	15647	Soltec Srl	766-82560-8	Pago por gestión de soltec, correspondiente al mes de mayo 2016, por gastos judiciales		281	1,392,698
01/07/2016	15802	Domingo Consorto	001-0999776-7	Pago gastos judiciales		281	374,500
01/07/2016	15803	Wilson José Pérez	024-0014982-5	Pago gastos judiciales		281	182,970
05/07/2016	15808	Nilson José Pérez	023-0135642-0	Pago gastos judiciales		281	208,650
13/07/2016	15809	Tony Guillone	024-00205015	Pago gastos judiciales		281	235,400
13/07/2016	15810	Nixon Jordán Vigo	402-2162702-5	Pago gastos judiciales		281	111,924
Sub Total							4,396,991
11/01/2016	9595	Vásquez Repuestos Y Servicios Srl	131-00107-6	Pago compra de materiales		361	11,700
15/01/2016	9596	Frank Félix Crisóstomo	023-0021167-5	Pago reconstrucción del vertedero municipal enero 2016		639	278,000
15/01/2016	9597	Nixon Jordán Vigo	407-2162707-5	Pago trabajos realizados reconstrucción del vertedero enero 2016		639	179,225
21/01/2016	9601	Héctor D. Aybar	024-0010177-6	Pago reparación vertedero municipal	Cuentas Inversión n.º 110-203703-3	639	249,600
21/01/2016	9603	Rafael A. Aybar	024-0007232-4	Pago reparación del vertedero		639	160,665
21/01/2016	9605	Winston Morlas		Pago reparación del vertedero Parte Atrás		639	25,000
22/01/2016	9606	Teresa Cerón O Domingo Elmit	023-0051667-7	Pago reparación del vertedero		633	50,000
22/01/2016	9607	José Aníbal Reyes Almanza	001-1578999-2	Pago reparación Vertedero Parte Atrás		639	150,000
22/01/2016	9608	Ing. Amaury José Carmona	024-0009038-3	Pago reconstrucción bacheo drenaje lateral camino vecinal Quisqueya Batey La Siria Log. Aprox. de 3.00 Mk		631	310,960



Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Desembolsos sin evidencia de la documentación soporte

Fecha	N.º cheque	Nombre	RNC/CIE	Concepto del Gasto	Cuenta de Banco	Objeto del gasto	Monto
22/01/2016	9609	Carlos Edo. Constanza Camarena		Pago trabajo en el vertedero		639	78,484
27/01/2016	9613	Ing. Amaury José Carmona	024-0009038-3	Pago bacheo en blanco en las diferentes calles de Quisqueya, según anexos		639	350,000
27/01/2016	9614	Ing., Guillermo A. Souffront José		Pago De Bacheo En Blanco en las diferentes calles del centro del municipio Quisqueya		639	300,000
02/02/2016	9617	Miguel Ellis Araujo	094-0010707-9	Miguel Ellis Araujo		639	25,000
04/02/2016	9618	Ing. Amaury José Carmona	024-0009038-3	Construcción de acera y contenes		639	235,000
04/02/2016	9619	Ing. Amaury José Carmona	024-0009038-3	Construcción de acera y contenes		639	45,500
08/02/2016	9620	Rafael A. Aybar	024-0007232-4	Pago trabajo realizados en vertedero		639	49,800
08/02/2016	9625	Miguel E Rodriguez	024-0019669-5	Reparación camino Jagua		639	110,210
08/02/2016	9626	Frank Félix Crisóstomo	023-0021167-5	Trabajo realizado en blanco en la calle de Quisqueya		639	267,854
10/02/2016	9631	Miguel E Rodriguez	024-0019669-5	Reparación camino vecinal Batey Siriano		639	139,517
12/02/2016	9634	José Anibal Reyes	001-1578999-2	Reparación camino vecinal Batey	Cuentas Inversión n.º 110-203703-3	639	150,000
12/02/2016	9636	Junior Manuel Diaz	020-01146434-4	Reparación camino La Siria		639	349,560
19/02/2016	9638	Ing. Amaury Carmona	024-0009038-3	Construcción de acera y contenes		639	79,250
19/02/2016	9639	Frank Félix Crisóstomo	023-0021167-5	Reparación camino vecinal		639	140,000
02/03/2016	9642	Ing. Guillermo Souffront Rosario		Pago trabajos realizados caucha Ola Vica		639	44,529
02/03/2016	9643	Ing. Amaury Carmona	024-0009038-3	Pago trabajos relajados construcción de drenajes pluviales		639	180,000
02/03/2016	9644	Victor A. Nivar		Pago trabajos realizados drenajes pluviales		639	66,000
02/03/2016	9645	Frank Félix Crisóstomo	023-0021167-5	Pago trabajos reparación camino Quisqueya La Siria		631	160,500
03/03/2016	9646	Domingo Rodriguez Félix		Pago reparación camino Quisqueya La Siria		631	277,000
03/03/2016	9648	Nixon Jordán Vigo	407-2162707-5	Pago trabajos realizados reparación camino Quisqueya La Siria		631	141,869
04/03/2016	9652	Rafael A. Aybar	024-0007232-4	Pago cuentas por pagar febrero 2016		639	249,800

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Desembolsos sin evidencia de la documentación soporte

Fecha	N.º cheque	Nombre	RNC/CIE	Concepto del Gasto	Cuenta de Banco	Objeto del gasto	Monto
04/03/2016	9653	Domingo Rodríguez Félix	001-0657558-2	Pago construcción camino vecinal Quisqueya la siria		639	229,465
04/03/2016	9654	Héctor D. Aybar	024-0010177-6	Pago reparación camino Quisqueya Los Montones		631	25,000
04/03/2016	9655	Miguel A. Ellis	094-0010707-9	Pago trabajos montando tuberías en el matadero a todo costo y mantenimiento de este		639	30,000
08/03/2016	9656	Ramón E. Nivar	023-0133029-2	Pago trabajos realizados reparación camino Quisqueya Los Montones		639	75,590
10/03/2016	9661	Ing. Amaury Carmona	024-0009038-3	Pago reparación camino Quisqueya Los Montones		631	374,500
15/03/2016	9662	Frank Félix Crisóstomo	023-0021167-5	Pago reparación camino Quisqueya Los Montones		639	70,620
15/03/2016	9663	Victor Mercedes Aquino G.		Pago reparación camino Quisqueya la siria		631	150,000
15/03/2016	9664	Ramirez Obando		Pago trabajos realizados reparación camino Quisqueya La Siria		631	78,484
15/03/2016	9665	Ramirez Obando		Pago reparación camino Quisqueya Los Montones		639	169,000
15/03/2016	9666	Antonio Hernández	001-1382719-0	Pago trabajos realizados rep. camino canutillo Ulloa		639	218,104
21/03/2016	9667	Soltec, S.R.L.	766-82560-8	Pago por gestión técnica ejecutada por soltec, por acreencias Edeste s.a. mes de marzo año 2016	Cuentas Inversión n.º 110-203703-3	639	731,730
01/04/2016	9673	Norberto Rodríguez		Pago trabajos realizados en el vertedero municipal		639	25,000
01/04/2016	9674	Héctor D. Aybar	024-0010177-6	Pago trabajos realizados reparación camino Quisqueya Los Montones		639	249,800
01/04/2016	9675	Rafael A. Aybar	024-0007232-4	Pago trabajos realizados reparación camino Quisqueya La, Siria		639	236,210
01/04/2016	9677	Ing. Amaury Carmona	024-0009038-3	Pago reconstrucción y reparación de bacheo desde Quisqueya Los Montones		639	195,000
04/04/2016	9680	Miguel E. Rodríguez	024-0019669-5	Pago trabajos realizados reparación caminos Quisqueya los montones		639	100,400
07/04/2016	9682	Ing. Amaury Carmona	024-0009038-3	Pago reconstrucción de camino vecinal de Quisqueya La Siria, según anexo		639	200,242
13/04/2016	9683	Ing. Amaury Carmona	024-0009038-3	Pago por la cubicación por la reconstrucción, reparación bacheo y drenajes laterales camino vecinal desde municipio Quisqueya batey La Siria		639	200,000

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Desembolsos sin evidencia de la documentación soporte

Fecha	N.º cheque	Nombre	RNC/CIE	Concepto del Gasto	Cuenta de Banco	Objeto del gasto	Monto
13/04/2016	9684	Ing. Amaury Carmona	024-0009038-3	Pago Reconstrucción Reparación Bacheo Y Drenajes Laterales Camino Vecinal Los Montones		639	335,000
13/04/2016	9685	Ing. Amaury Carmona	024-0009038-3	Pago Demolición y Construcción De Alcantarilla De Cajón, El Cual Fue Destruída Por Un Camión Volqueta Cargada De Materiales En El Barrio Pueblo Nuevo		639	88,000
15/04/2016	9686	Frank Félix Crisóstomo	023-0021167-5	Pago Reparación Camino Quisqueya La Siria		639	117,700
20/04/2016	9688	Ramona E. Nivar	023-0133029-2	Pago Trabajos Realizados En El Verteder540 Municipal De Quisqueya		639	125,618
28/04/2016	9689	Wilson José Pérez	024-0014982-5	Pago Acondicionando El Vertedero Municipal		639	53,000
28/04/2016	9690	Nixon Jordán Vigo	407-2162707-5	Pago Reconstruyendo El Vertedero Municipal		639	101,750
28/04/2016	9691	ramona Román	024-0008830-4	Pago Reparación Camino Quisqueya Los Montones		639	150,000
05/05/2016	9694	Ing. Amaury Carmona	024-0009038-3	Pago Trabajos Realizados Reparación Camino Quisqueya Camufllo		639	266,260
06/05/2016	9698	Ing. Amaury Carmona	024-0009038-3	Pago Construcción Camino Quisqueya Los Montones		639	465,545
06/05/2016	9699	Gian Carlos Arias Pérez		Pago Trabajos Realizados Reparación Camino Quisqueya Los Montones	Cuentas Inversión n.º 110-203703-3	639	78,484
06/05/2016	9700	Ramirez Ogando		Pago Trabajos Realizados Reparación Camino Quisqueya Siria		639	150,000
10/05/2016	9701	Ing. Guillermo Souffront Rosario		Pago 7 Cubicación Cancha La Vica Frente Al Club Los Pinos		639	37,108
23/05/2016	9705	Rosy O. Peguero	146-0000659-8	Pago Por Materiales De Construcción,		361	22,707
17/06/2016	9708	Ernesto Julio Anglón Sánchez	024-0008997-1	Compras De Materiales De Construcción		361	163,000
17/06/2016	9709	Ing. Amaury Carmona	024-0009038-3	Reparación Drenales En Enganche De Pierda Calizas Y Hornigones		639	125,000
27/06/2016	9712	Domingo Consoro	001-0999776-7	Instalación Y Reparación De Bomba Sumergibles		264	65,560
26/08/2016	9720	Ángel Beltré Nova	023-0065997-2	Pago Bacheo En Blanco Area Pajarito		639	120,000
16/09/2016	9721	Ángel Nova Beltré	023-0065997-2	Pago Labores Realizadas De Bacheo Area De Pajarito		639	260,000
19/09/2016	9723	Ángel Beltré Nova	023-0065997-2	Pago Bacheo En Blanco Area Pajarito		639	35,000
01/09/2016	9724	Ángel Nova Beltré	023-0065997-2	Pago Bacheo En Blanco Area De Pajarito		639	126,000
27/09/2016	9726	Ángel Beltré Nova	023-0065997-2	Pago Bacheo En Blanco Area De Pajarito		639	120,000
03/10/2016	9728	Gabriel Capellán Ramirez	023-0072921-3	Pago Bacheo En Blanco Desde La Entrada De La Carretera Hasta La Salida		639	336,000

**Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Desembolsos sin evidencia de la documentación soporte**

Fecha	N.º cheque	Nombre	RNC/CIE	Concepto del Gasto	Cuenta de Banco	Objeto del gasto	Monto
06/10/2016	9736	Manuel Ant. Vásquez	146-0001479-0	Pago por construcción de funeraria		635	105,000
07/10/2016	9737	Manuel de Jesús Alarcón P. SRL.	023-0089439-7	Materiales de construcción		3-6.5	31,505
25/10/2016	9745	Centro De Gomas Cibao	023-0028188-4	Pago compra de gomas		3-9.9	25,000
31/10/2016	9749	Rafa Pe. Srl.	130-96261-8	Abono a factura compra de seis computadoras procesador con BGB en memoria RAM terasby de disco duro		6.1.4	50,000
21/11/2016	9761	Domingo Rodríguez Félix	023-0065997-2	Compras camión Daihatsu uso del ayuntamiento	Cuentas Inversión n.º 110-203703-3	6.1.3	250,000
29/11/2016	9774	Angela Nova Beltré	023-0134771-8	Pago por bacheo de camino		631	120,000
04/12/2016	9779	Cemex Infraestructura Y Vivienda. S.R.L.	146-0001479-0	Pago a Cemex infraestructura trabajos obras del mercado.		631	357,106
05/12/2016	9782	Manuel Ant. Vásquez	146-0001479-0	Pago construcción de la funeraria		635	275,000
28/12/2016	9797	Juan Antonio Vásquez	146-0001479-0	Pago trabajos realizados		635	37,773
28/12/2016	9799	Manuel Ant. Vásquez	146-0001479-0	Pago trabajos realizados		635	52,300
Subtotal							12,859,584
29/03/2016	37053	Manuel De Jesús Alarcón P. Srl.	023-0089439-7	Pago compra de materiales		361	43,255
08/12/2016	40421	Miguel A. Natera	024-0215442-9	Pago alquiler de camión en la recogida de la basura meses de octubre y noviembre año 2016		264	50,000
08/12/2016	40423	Raúl A. Lubo		Pago alquiler camión en la recogida de la basura, meses de octubre y noviembre del año 2016		264	50,000
09/12/2016	40428	Hipólito Vicente Rafael	024-0008360-2	Pago alquiler camión tiro de la basura, meses de octubre y noviembre 2016		264	52,000
09/12/2016	40430	Horacio Antonio Bello Medrano	020-0002291-9	Pago alquiler camión meses de octubre y noviembre en tiro de la basura del municipio		264	50,000
16/12/2016	40447	Marino De Jesús Santana Rosario	024-0011232-8	Valores erogados por reconocimiento para los festejos que serán realizados al señor Félix Ortiz por su larga trayectoria como merengero profesional.	Servicios Municipales n.º 110-400030-7	231	50,000
31/12/2016	40466	Juan Mota	023-0051667-7	Pago por actividades realizadas en las navidades y año nuevo, de donaciones a la población a las personas más necesitadas de la comunidad		231	58,800
31/12/2016	40467	Adolfo Florentino De Paula Almonte	024-0008117-6	Pago Propaganda y Publicidad Según Anexos		231	50,000
31/12/2016	40469	Geovani Vargas	024-0008333-9	Pago por agasajo a los empleados del ayuntamiento durante el mes de diciembre año 2016		231	60,000
31/12/2016	40478	Zenón Reyes	024-0011137-9	Pago agasajo a empleados y obreros diciembre año 2016		286	72,420
Subtotal							536,475
		Total año 2016					17,793,050
							√



Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Desembolsos sin evidencia de la documentación soporte

Fecha	N.º cheque	Nombre	RNC/CIE	Concepto del Gasto	Cuenta de Banco	Objeto del gasto	Monto
24/01/2017	9815	Rafá Pe Srl	130-96261-8	Computadora		26131	42,463
28/01/2017	9816	Dionisio Ant. Javier Pio	024-0017369-2	Reparación camino vecinal los montones		27241	108,900
28/01/2017	9817	Ramona Román Méndez	024-0008830-4	Reparación camino vecinal canalito		27241	35,000
31/01/2017	9820	Manuel Ant. Rivera	023-0134968-0	Construcción funeraria		26921	110,000
31/01/2017	9823	Manuel Ant. Vásquez	146-0001479-0	Reparación camino vecinal pajarito		27241	200,000
28/02/2017	9827	Cesar A. Álvarez Gómez	001-1413658-3	Reparación camino vecinal pajarito		27241	175,000
28/02/2017	9828	Cesar A. Álvarez Gómez	001-1413658-3	Reparación camino vecinal pajarito		27241	175,000
24/02/2017	9830	Manuel Ant. Rivera	023-0134968-0	Construcción funeraria		26921	500,000
	9831	Manuel Ant. Rivera	023-0134968-0	Construcción funeraria		26921	1,125,000
06/03/2017	9832	Manuel Ant. Vásquez	146-0001479-0	Reparación camino vecinal la siria		27241	100,000
06/03/2017	9833	Manuel Ant. Vásquez	146-0001479-0	Reparación camino vecinal canalito		27241	100,000
06/03/2017	9834	Manuel Ant. Vásquez	146-0001479-0	Reparación camino vecinal los montones		27241	100,000
25/03/2017	9836	Manuel Ant. Rivera	023-0134968-0	Construcción funeraria		26921	500,000
08/03/2017	9837	Manuel Ant. Vásquez	146-0001479-0	Reparación camino vecinal la siria		27241	100,000
26/04/2017	9841	Manuel Ant. Rivera	023-0134968-0	Construcción funeraria		26921	500,000
05/04/2017	9845	Manuel Ant. Vásquez	146-0001479-0	Reparación camino vecinal canalito		27241	450,000
10/04/2017	9846	Manuel Ant. Vásquez	146-0001479-0	Reparación camino vecinal canalito		27241	180,000
10/04/2017	9847	Manuel Ant. Rivera	023-0134968-0	Construcción funeraria		26921	500,000
25/04/2017	9850	Manuel Ant. Vásquez	146-0001479-0	Reparación camino los montones		27241	125,000
30/04/2017	9851	Arias Mota Mateo	001-0898160-6	Caliche		27241	21,000
30/04/2017	9852	Manuel Ant. Vásquez	146-0001479-0	Laborando metro de concreto		27241	152,000
28/06/2017	9853	Manuel Ant. Rivera	023-0134968-0	Construcción funeraria		26921	500,000

Inversión
n.º 110-2037703-3

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Desembolsos sin evidencia de la documentación soporte

Fecha	N.º cheque	Nombre	RNC/CIE	Concepto del Gasto	Cuenta de Banco	Objeto del gasto	Monto
30/04/2017	9862	Manuel Antonio Rivera	023-0134968-0	Construcción funeraria	Inversión n.º 110-2037703-3	26921	650.000
16/05/2017	9871	Manuel Ant. Rivera	023-0134968-0	Construcción funeraria		26921	575.000
17/05/2017	9872	Manuel Antonio Rivera	023-0134968-0	Asfalto		27241	150.000
17/05/2017	9873	Manuel Antonio Rivera	023-0134968-0	Asfalto		27241	150.000
17/05/2017	9874	Manuel Antonio Rivera	023-0134968-0	Asfalto		27241	125.000
17/05/2017	9875	Manuel Antonio Rivera	023-0134968-0	Asfalto		27241	125.000
23/05/2017	9878	Eddy José Castro	024-0014844-7	Bacheo		27241	110.000
30/05/2017	9880	Manuel Antonio Rivera	023-0134968-0	Construcción funeraria		26921	175.000
31/05/2017	9881	Rafa Pc	130-96261-8	productos eléctricos		23961	40.000
31/05/2017	9882	Manuel Ant. Rivera	023-0134968-0	Construcción funeraria		26921	190.000
31/05/2017	9885	Manuel Antonio Vásquez	146-0001479-0	Construcción funeraria		26921	240.000
30/06/2017	9891	Soluciones Taveras Brito		Cuota n.º 2, abono préstamo junio		70521	250.625
23/06/2017	9893	Manuel A. Vásquez	146-0001479-0	Trabajos área hügamba		27241	47.000
04/07/2017	9897	Manuel A. Rivera	023-0134968-0	Construcción funeraria		26921	520.000
06/07/2017	9898	Manuel Antonio Vásquez	146-0001479-0	Reparación camino		27241	150.000
06/07/2017	9899	Manuel Antonio Rivera	023-0134968-0	Construcción funeraria		26921	2.000.000
06/07/2017	9902	Felo Castro	026-0071979-9	Caliche		27241	25.000
31/07/2017	9915	Manuel Antonio Rivera	023-0134968-0	Construcción funeraria		26921	1.132.000
03/09/2017	9930	Manuel Ant. Rivera	023-0134968-0	Reparación carretera		27241	250.000
08/09/2017	9940	Manuel Ant. Vásquez	146-0001479-0	Reparación carretera		27241	60.000
25/09/2017	9945	Albert José Peralta Matos	402-2225367-2	Reparación carretera	27241	125.000	
25/09/2017	9946	Domingo Consozo Santana	001-0099976-3	Construcción vertedero	27241	114.820	
27/09/2017	9947	Oscar Marino De La Cruz Ávila		Reparación carretera	27241	400.000	

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Desembolsos sin evidencia de la documentación soporte

Fecha	N.º cheque	Nombre	RNC/CIE	Concepto del Gasto	Cuenta de Banco	Objeto del gasto	Monto
05/10/2017	9958	Geovanny R. Vargas	024-0008333-9	Labores realizadas en camino		27241	50,000
10/10/2017	9962	Soluciones Taveras Brito		Abono préstamo correspondiente agosto 2017			250,000
11/10/2017	9967	Manuel A. Rivera	023-0134968-0	Construcción vertedero		26921	219,000
11/10/2017	9968	Manuel A. Rivera	023-0134968-0	Reparación puente la cachapera		27211	150,000
11/10/2017	9969	Manuel A. Vásquez	146-0001479-0	Trabajos realizados sector lo chifles		27241	69,000
12/10/2017	9970	Alexander Silvestre Santana	023-0126914-4	Botando basura en vertedero		27211	10,000
31/10/2017	9975	Cooperativa el Progreso	004-0016562-7	Cubrir pago de cheque devuelto	Inversión n.º 110-2037703-3	71131	202,871
07/11/2017	9982	Manuel A. Rivera	023-0134968-0	Construcción vertedero		26921	400,000
07/11/2017	9983	Manuel A. Rivera	023-0134968-0	Construcción vertedero		26921	160,000
15/12/2017	10011	Melido Vargas Burgos	027-0015489-1	Cuentas por pagar septiembre y octubre camión			233,000
30/12/2017	10015	Eli Joseph Oguisten	024-0022688-8	Construcción canalera los chifles		27241	84,350
30/12/2017	10017	Eli Joseph Oguisten	024-0022688-8	Construcción canalera		27241	55,000
Sub Total							15,287,029
28/02/2017	41170	Aracelis Cruz Ellis	024-0007850-3	Comparsa carnaval		24121	60,000
22/03/2017	41477	Juan I. De Paula Sarmiento		Tarima instalada aniversario restauración		22861	73,000
30/04/2017	42042	Domingo Elmit Tavares	023-0051667-7	Pago prestamos		42131	125,000
23/05/2017	42100	Eddy José Castro	No identificado	Bacheo	Servicios Municipales n.º 110-400030-7	27241	125,000
26/05/2017	42154	Gabriel Capellán Ramirez	No identificado	Transporte de arena para asfalto		22541	158,800
09/06/2017	42418	Nelly Maria Vásquez Frías	No identificado	Actos culturales		24161	100,000
11/03/2017	42868	Eddy José Castro	No identificado	Animación fiesta patronales		24121	80,000
Subtotal							721,800
Total año 2017							16,008,829
							√



Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Desembolsos sin evidencia de la documentación soporte

Fecha	N.º cheque	Nombre	RNC/CIE	Concepto del Gasto	Cuenta de Banco	Objeto del gasto	Monto
05/01/2018	17538	Federico Soriano	024-0015246-4			21311	15,000
08/01/2018	17542	Vidal De La Rosa Orsini	024-0009091-2			21311	5,000
24/01/2018	17547	Vidal De La Rosa Orsini	024-0009091-2			21311	5,000
08/02/2018	17562	Vidal De La Rosa Orsini	024-0009091-2	Dieta en el país	Personal n. 110-203702-5	21311	10,000
20/02/2018	17563	Héctor Luis Febles	027-0015646-2			21311	12,895
08/03/2018	17592	Vidal De La Rosa Orsini	024-0009091-2			21311	10,000
23/03/2018	17595	Federico Soriano	024-0015246-4			21311	20,000
23/03/2018	17596	Federico Soriano	024-0015246-4	Gasto de representación en el país		21321	15,000
Subtotal							92,895
22/01/2018	10020	German Pérez		Pago reparación techo del ayuntamiento		27121	26,000
22/01/2018	10021	Miguel Ant. Vásquez		Asfalto		27241	250,000
23/01/2018	10025					27241	215,890
23/01/2018	10026	Eli Joseph Oguisten	024-0022688-8	Reparación camino pajarito		27241	214,845
23/01/2018	10027					27241	169,264
25/01/2018	10029	Ely Joseph Oguisten	024-0022699-9	Supervisión de obras		27242	25,000
31/01/2018	10031	Hipólito Vicente Rafael	024-0008360-2	Pago de obras	Inversión n.º 110- 203703-3	27241	25,000
02/02/2018	10032	Eli Joseph Oguisten	024-0022688-8	Obras urbanísticas		22711	26,000
16/02/2018	10040	Manuel A. Rivera	023-0134968-0	Obras para edificaciones no residencial		27121	560,000
17/02/2018	10045	Manuel A. Rivera	023-0134968-0	Obras para edificaciones no residencial		27121	300,000
17/02/2018	10046	Manuel A. Rivera	023-0134968-0	Obras para edificaciones no residencial		27121	275,000
20/02/2018	10047	Eli Joseph Oguisten	024-0022688-8	Obras menores		27241	50,000
06/03/2018	10050	Manuel Ant. Rivera	023-0134968-0	Reparación camino vecinales		27241	165,000
28/03/2018	10053	Manuel A. Rivera	023-0134968-0	Pago obras funeraria		27241	200,000

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Desembolsos sin evidencia de la documentación soporte

Fecha	N.º cheque	Nombre	RNC/CIE	Concepto del Gasto	Cuenta de Banco	Objeto del gasto	Monto
8/03/2018	10054	Manuel A. Rivera	023-0134968-0	Reparación caminos los montones		27241	190,000
28/03/2018	10056	Manuel A. Rivera	023-0134968-0			27241	300,000
28/03/2018	10057	Manuel A. Rivera	023-0134968-0	Pago de obras funeraria		27121	410,000
11/04/2018	10062	Soluciones Taveras Brito Srl	940-000251-9	Pago prestamos		42131	500,000
01/05/2018	10073	Vidal De La Rosa Orsini	024-0009091-2	Obras para edificaciones no residencial		37121	300,000
01/05/2018	10075	Manuel A. Rivera	023-0134968-0			37121	200,000
02/05/2018	10077	Manuel A. Rivera	023-0134968-0	Reparación camino pajarito		27241	160,000
25/05/2018	10080	Manuel A. Rivera	023-0134968-0	Reparación camino vecinales		27241	500,000
25/05/2018	10081	Manuel A. Rivera	023-0134968-0	Reparación camino Quisqueya		27241	400,000
26/06/2018	10084	Melido Vergas Burgos	0270033489-7	Abono compras de camión y camionetas		42131	297,775
28/06/2018	10085	Julio Ley Rincón Mora	146-0000895-8	Reparación camino vecinales	Inversión n.º 110-203703-3	27241	80,000
31/07/2018	10093	Julio Ley Rincón Mora	146-0000895-8			27241	50,000
15/08/2018	10097	Manuel A. Rivera	023-0134968-0	Reparación camino Quisqueya		27241	250,000
17/08/2018	10098	Manuel A. Rivera	023-0134968-0			27241	403,782
29/08/2018	10099	Manuel A. Rivera	023-0134968-0			27241	100,000
29/08/2018	10101	Teresa Cerón O Domingo Elmit	023-0051667-7	Pago prestamos		42131	292,131
01/09/2018	10102	Julio Ley Rincón Mora	146-0000895-8	Paga de obras		27241	100,000
03/09/2018	10104	Manuel A. Vásquez	146-0001479-0	Reparación techo ayuntamiento		27121	190,000
03/09/2018	10105	Hipólito Vicente Rafael	024-0008360-2	Pago de alquiler		22541	112,000
03/09/2018	10106	Manuel Ant. Vásquez	146-0001479-0	Reparación camino vecinales		27241	254,000
03/09/2018	10107	Albert José Peralta Matos	402-2225367-2	Pagos prestamos		42131	130,000
03/09/2018	10108	Manuel Antonio Rivera	023-0134968-0	Obras urbanísticas		27271	400,000

**Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Desembolsos sin evidencia de la documentación soporte**

Fecha	N.º cheque	Nombre	RNC/CIE	Concepto del Gasto	Cuenta de Banco	Objeto del gasto	Monto
11/09/2018	10113	Hipólito Vicente Rafael	024-0008360-2	Pago alquiler		22541	49,000
14/09/2018	10115	Eli Joseph Oguisten	024-0022688-8	Pago de alquiler		22541	14,200
21/09/2018	10116	Manuel A. Rivera	023-0134968-0	Reparación camino vecinales		27241	343,000
21/09/2018	10117	Manuel A. Rivera	023-0134968-0			27241	300,000
25/09/2018	10119	Francisco Adames	024-0011319-3	Pago de alquiler		22541	55,000
01/10/2018	10120	Eli Joseph Oguisten	024-0022688-8	Pago bacheo de camino		27241	49,000
04/10/2018	10121	Teresa Cerón O Domingo	023-0051667-7			42131	234,472
04/10/2018	10122	Teresa Cerón O Domingo	023-0051667-7	Pago de combustibles		42131	234,472
04/10/2018	10123	Eli Joseph Oguisten	024-0022688-8	Bacheo de lodo funeraria		27121	17,000
07/10/2018	10124	Ianni Zapata Rodriguez	002-0119426-3	Pago prestamos		42131	30,000
08/10/2018	10125	Carmen María Compres	047-0171701-1	Pago de alquiler		22541	14,000
09/10/2018	10126	José Concepción	023-0107058-3			22541	45,000
15/10/2018	10127	Eli Joseph Oguisten	024-0022688-8	Pago creador en operativo realizado		27241	15,000
26/10/2018	10128	Manuel A. Rivera	023-0134968-0	Pago de bacheo camino vecinales	Inversión n.º 110-203703-3	27241	250,000
02/11/2018	10132	Manuel Rivera	023-0134968-0	Pago trabajo realizado en la funeraria		27121	300,000
06/11/2018	10133	Félix María Ramírez Nolasco	024-0007574-9	Pago de alquiler		22541	32,400
06/11/2018	10134	Félix María Ramírez Nolasco	024-0007574-9			22541	10,800
29/11/2018	10137	Manuel A. Rivera	023-0134968-0	Reparación caminos vecinales		27241	500,000
07/12/2018	10140	Francisco Adames	024-0015477-5	Pago de alquileres		22541	28,155
07/12/2018	10141	Alexander Silvestre Santana	023-0126914-4			22541	15,000
17/12/2018	10144	Hipólito Vicente Rafael	024-0008360-2	Pago de alquiler		22541	20,000
17/12/2018	10146	Hipólito Vicente Rafael	024-0008360-2			22541	25,000
17/12/2018	10147	Hipólito Vicente Rafael	024-0008360-2			22541	14,000
20/12/2018	10148	Julio Ley Rincón Mora	146-0000895-8	Pago reparación camino vecinal		27242	77,000
20/12/2018	10149	Evaristo Tavares Carela	024-0011860-6	Pago alquiler		22541	52,500
26/12/2018	10153	Manuel A. Rivera	023-0134968-0	Reparación caminos vecinales		27231	131,000
26/12/2018	10154	Manuel A. Rivera	023-0134968-0			27241	130,000
31/12/2018	10157	Oscar Marino De La Cruz Ávila	025-0031245-5	Pago prestamos		42131	500,000
Subtotal							11,607,686
							√



Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Desembolsos sin evidencia de la documentación soporte

Fecha	N.º cheque	Nombre	RNC/CIE	Concepto del Gasto	Cuenta de Banco	Objeto del gasto	Monto
09/01/2018	43252	Ibelice Polo Robles	024-0111004-1			21151	1,667
09/01/2018	43253	Rafael García	024-0011004-1	Prestaciones económicas		21151	1,000
09/01/2018	43256	Manuel A. Vásquez	146-0001479-0			21151	1,000
09/01/2018	43260	Hilaria Hernández	146-0001479-0	Publicidad y propaganda		22211	15,000
15/01/2018	43262	Prospero Cornelio	024-0009067-2	Servicios técnicos y profesional		22871	55,000
15/01/2018	43268	Luis Manuel Mota Ferrer	024-0024037-6	Publicidad y propaganda		22211	13,000
16/01/2018	43269	Johnston Bladimir Sosa	024-0017310-6			21151	200,000
28/02/2018	43270	Johnston Bladimir Sosa	024-0017310-6			21151	200,000
30/03/2018	43271	Johnston Bladimir Sosa	024-0017310-6	Prestaciones económicas		21151	200,000
18/01/2018	43274	Guacanagarix Ramirez Nuñez	023-0116009-5			21151	57,000
18/01/2018	43275	Nilsa Ramirez Eusebio	146-0000546-7	Obras menores		22711	33,000
18/01/2018	43276	Glennys Josefina Zamora Pérez	402-2244375-2	Ayudas y donaciones		24121	15,000
31/01/2018	43313	Ana Maria Reyes (Parador Quisqueya)	024-0007886-7	Alimentos y bebidas para personas	Servicios Municipales n.º 110-400030-7	21131	19,157
06/02/2018	43319	Oscar Marino De La Cruz Ávila	025-0031245-5	Gastos judiciales		22811	50,000
06/02/2018	43320	Eli Joseph Oguisten	024-0022688-8	Obras menores del pley de baseball		22711	41,000
26/02/2018	43333	Federico Soriano	024-0015246-4	Publicidad y propaganda		22211	40,000
05/03/2018	43362	Zenón Reyes Ortiz	024-0011137-9	Ayudas y donaciones		24121	26,426
08/03/2018	43366	ramona Luis Garcia	024-0011004-1			24121	10,000
08/03/2018	43367	Soluciones Tavera Brito S.R.L.	940-000251-9	Pago prestamos		42131	250,625
26/03/2018	43375	Blanca Flor Acuña Macedo	001-1319420-3	Disminución CXP		42111	50,000
27/03/2018	43381	Cameirys Miguelina Rosa Rojas	023-0169221-2	Ayudas y donaciones		24121	12,000
20/04/2018	43394	Rubilio Reyes	023-0028188-4	Compras de gomas		42111	15,788
28/04/2018	43398	Julio Ley Rincón Mora	146-0000895-8	Eventos generales		22861	65,000



Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Desembolsos sin evidencia de la documentación soporte

Fecha	N.º cheque	Nombre	RNC/CIE	Concepto del Gasto	Cuenta de Banco	Objeto del gasto	Monto
01/05/2018	43400	Teodoro Mazara Guerrero	146-0000895-8	Llanta y neumáticos		13000	10,800
02/05/2018	43404	Julio Ernesto Anglón Sánchez	146-0001466-7			24121	25,000
02/05/2018	43406	Ana María Reyes (Parador Quisqueya)	024-0007886-7	Ayudas y donaciones		24121	27,111
03/05/2018	43407	Ana María Reyes (Parador Quisqueya)	024-0007886-7			23121	7,753
11/05/2018	43408	José Luis De La Rosa Abreu		Reparaciones		22711	10,000
25/05/2018	43410	Alexandra Heredia	402-2142575-0	Compras de regalos días de la madre		42131	100,000
29/05/2018	43416	Carlos Manuel Cuevas Pineda	225-0057155-3	Pago de proyector		22151	1,568
03/07/2018	43434	Ana María Reyes (Parador Quisqueya)	024-0007886-7	Alimentos y bebidas para humanos		21131	7,860
03/07/2018	43436	Ana María Reyes (Parador Quisqueya)	024-0007886-7			2421	7,410
04/07/2018	43437	Héctor Luis Febles	027-0015646-2	Ayuda y donaciones		2421	1,000
05/07/2018	43439	Teresa Cerón O Domingo Elmit	023-0051667-7	Pago prestamos	Servicios Municipales n.º 110-400030-7	42131	100,000
05/07/2018	43440	Teresa Cerón O Domingo Elmit	023-0051667-7			42131	90,000
28/07/2018	43454	Julio Ley Rincón Mora	146-0000895-8	Eventos generales		22861	50,000
28/07/2018	43455	Librado Arismendi Díaz Guerrero	146-0000895-8	Ayuda y donaciones		24161	30,140
28/07/2018	43456	Banco De Reservas	401-01006-2	Pago prestamos		42131	113,621
30/07/2018	43457	Ana María Reyes (Parador Quisqueya)	024-0007886-7	Eventos generales		22861	9,225
30/07/2018	43458	Ana María Reyes (Parador Quisqueya)	024-0007886-7			22861	10,010
30/07/2018	43459	Ana María Reyes (Parador Quisqueya)	024-0007886-7	Eventos generales		22861	13,500
03/09/2018	43486	Maxwell Clemente	001-1453575-0	Ayudas y donaciones		24121	116,500
07/09/2018	43492	Domingo Elmit Tavares	146-0000895-8			42131	15,000
07/09/2018	43493	Domingo Elmit Tavares	023-0051667-7	Pagos prestamos		42131	24,045
07/09/2018	43494	Domingo Elmit Tavares	023-0051667-7			42131	12,921

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Desembolsos sin evidencia de la documentación soporte

Fecha	N.º cheque	Nombre	RNC/CIE	Concepto del Gasto	Cuenta de Banco	Objeto del gasto	Monto
07/09/2018	43495	Domingo Elmit Tavares	023-0051667-7			42131	8,544
10/09/2018	43497	Domingo Elmit Tavares	023-0051667-7			42131	20,332
10/09/2018	43499	Domingo Elmit Tavares	023-0051667-7			42131	19,158
11/09/2018	43507	Domingo Elmit Tavares	023-0051667-7			42131	40,000
11/09/2018	43508	Domingo Elmit Tavares	023-0051667-7			42131	125,000
11/09/2018	43509	Domingo Elmit Tavares	023-0051667-7			42131	40,000
11/09/2018	43511	Domingo Elmit Tavares	023-0051667-7			42131	31,860
11/09/2018	43514	Domingo Elmit Tavares	023-0051667-7			42131	25,000
18/09/2018	43521	Freddy Piter Mlejja	023-0134933-4	Servicios funerarios		22841	18,000
19/09/2018	43534	Eli Joseph Oguisten	024-0022688-8	Ayudas y donaciones		24121	15,000
19/09/2018	43535	Eli Joseph Oguisten	024-0022688-8			24121	1,000
26/09/2018	43553	Domingo Elmit Tavares	023-0051667-7			42111	60,000
26/09/2018	43554	Domingo Elmit Tavares	023-0051667-7			42111	20,000
26/09/2018	43555	Domingo Elmit Tavares	023-0051667-7			42111	40,000
29/09/2018	43569	Banco De Reservas	401-01006-2			42111	115,765
01/10/2018	43570	Julio Ley Rincón Mora	146-0000895-8			24121	60,000
04/10/2018	43572	Ana María Reyes (Parador Quisqueya)	024-0007886-7			24121	7,720
04/10/2018	43573	Ana María Reyes (Parador Quisqueya)	024-0007886-7			24121	22,100
04/10/2018	43574	Ana María Reyes (Parador Quisqueya)	024-0007886-7			24121	22,650
04/10/2018	43575	Ana María Reyes (Parador Quisqueya)	024-0007886-7			24121	8,400
09/10/2018	43587	Julio Ley Rincón Mora	146-0000895-8			24121	100,000

**Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Desembolsos sin evidencia de la documentación soporte**

Fecha	N.º cheque	Nombre	RNC/CIE	Concepto del Gasto	Cuenta de Banco	Objeto del gasto	Monto
10/10/2018	43588	Junior Mejía De La Rosa	146-0000895-8			21151	6,000
10/10/2018	43589	Domingo Elmit Tavares	023-0051667-7	Prestaciones económicas		21151	31,000
10/10/2018	43590	Domingo Elmit Tavares	023-0051667-7			21151	35,000
26/10/2018	43594	Banco De Reservas	401-01006-2	Pago prestamos		42131	100,796
21/11/2018	43602	José Antonio Ramírez Doñé	024-0015477-5			24121	20,000
21/11/2018	43603	Teresa Cerón O Domingo Elmit	023-0051667-7			24121	55,000
28/11/2018	43606	Julio Ley Rincón Mora	146-0000895-8			24121	50,000
28/11/2018	43607	ramona Luis García	024-0011004-1	Ayudas y donaciones		24121	15,000
07/12/2018	43611	Julio Ley Rincón Mora	146-0000895-8			24121	10,489
12/12/2018	43613	Julio Ley Rincón Mora	146-0000895-8			24121	15,000
17/12/2018	43616	Ana María Reyes (Parador Quisqueya)	024-0007886-7		Servicios Municipales n.º 110-400030-7	24121	22,100
17/12/2018	43617	Dorea Elizabeth Sánchez S,	023-0014739-0	Publicidad y propaganda		22211	24,000
19/12/2018	43620	Eli Joseph Oguisten	024-0022688-8	Ayudas y donaciones		24121	10,000
21/12/2018	43624	José Luis De La Rosa A.	024-0022688-8			24121	3,000
21/12/2018	43625	Yuly Ley Rincón Mora	146-0000895-8	Publicidad y propaganda		22211	40,000
26/12/2018	43635	Teresa Cerón O Domingo Elmit	023-0051667-7	Llanta y neumáticos		23531	15,000
31/12/2018	43638	German Pérez		Pago de alquiler		22541	16,000
31/12/2018	43639	German Pérez				22541	15,000
31/12/2018	43640	Oscar Marino De La Cruz Ávila	025-0031245-5	Pago gastos judicial		42131	500,000
Subtotal							3,939,041
Total año 2018							15,639,622
							√



Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Desembolsos sin evidencia de la documentación soporte

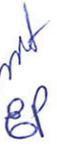
Fecha	N.º cheque	Nombre	RNC/CIE	Concepto del Gasto	Cuenta de Banco	Objeto del gasto	Monto
04/01/2019	10158	Soluciones Tavera Brito Srl	940-000251-9	Pago amortización, préstamo		42131	500,000
04/01/2019	10159	Evaristo Tavares Carela	146-0052479-0	Pago recogido de basura		22541	17,500
07/01/2019	10163	Manuel Ant. Vásquez	146-0001479-0	Obra construcción funeraria		27121	750,000
10/01/2019	10166	Héctor Virgilio Mota	402-4172460-4	Obras caminos Quisqueya Pajarito		27241	60,000
10/01/2019	10167	Manuel Ant. Vásquez	146-0001479-0	Obras caminos Quisqueya Pajarito		27241	90,000
10/01/2019	10168	Manuel Ant. Vásquez	146-0001479-0	Obras caminos Quisqueya Pajarito		27241	90,000
11/01/2019	10169	Jorge Guillermo Ruiz De Los Santos	No identificado	Obras caminos Quisqueya los montones		27241	700,000
14/01/2019	10170	Juan Carlos Concepción	008-0028597-5	Obras caminos Quisqueya la Siria Pajarito		27241	128,000
30/01/2019	10173	Manuel Antonio Payano Jiménez		42131-Disminucionde prestamos de corto plazo internos		13000	110,000
04/02/2019	10178	Yuly Ney Rincón Mora	146-0000895-8	Obras caminos Quisqueya Canalito		27241	100,667
04/02/2019	10179	Hipólito Vicente Rafael	024-0008360-2	Pago Transporte de desecho solido		22541	28,000
04/02/2019	10180	Félix María Ramírez Nolasco	146-0001720-0	Alquiler de equipo de transporte	Inversión n.º 110-203703-3	22541	24,000
28/02/2019	10182	Manuel Antonio Vásquez	146-0001479-0	Reparación de báculos calle Loma		27241	40,000
28/02/2019	10184	Manuel Antonio Vásquez	146-0001479-0	Reparación de báculos calle 11 Loma del Chivo		27241	90,000
28/02/2019	10185	Manuel Antonio Vásquez	146-0001479-0	Obras caminos Quisqueya la Siria		27241	75,500
28/02/2019	10186	Manuel Antonio Vásquez	146-0001479-0	Obras caminos Quisqueya la Siria		27241	70,500
28/02/2019	10187	Manuel Antonio Vásquez	146-0001479-0	Obras caminos Quisqueya la Siria		27241	120,000
28/02/2019	10188	Héctor Virgilio Mota	402-4172460-4	Obras caminos Quisqueya la Siria		27241	100,000
28/02/2019	10189	Héctor Alcides Hernández Pérez	146-0001687-8	Obras caminos Quisqueya Pajarito		27241	100,000
30/03/2019	10191	Hipólito Vicente Rafael	024-0008360-2	Alquiler de equipo de transporte		22541	28,000
30/03/2019	10192	Francisco Adames	024-0011319-3	Compra de batería al camión de basura		23961	10,800
30/03/2019	10195	Manuel A. Rivera	023-0134968-0	Obra funeraria municipal		27121	500,000
30/03/2019	10196	Victor Santana Peguero	402-2307033-1	Obras caminos Quisqueya Pajarito		27241	50,000
30/03/2019	10197	Victor Santana Peguero	402-2307033-1	Obras caminos Quisqueya Pajarito		27241	25,000

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Desembolsos sin evidencia de la documentación soporte

Fecha	N.º cheque	Nombre	RNC/CIE	Concepto del Gasto	Cuenta de Banco	Objeto del gasto	Monto
30/03/2019	10198	Eli Joseph Oguisten		Obras caminos Quisqueya Pajarito		27241	100,000
30/03/2019	10199	Luis Manuel Mota		Obras caminos Quisqueya Pajarito		27241	10,000
30/03/2019	10200	Miguel Arcángel Nim Sánchez		Obras caminos Quisqueya Pajarito		27241	15,000
30/03/2019	10201	Héctor Alcides Hernández Pérez		Obras caminos Quisqueya Pajarito		27241	150,000
30/03/2019	10202	Héctor Virgilio Mota	402-4172460-4	Obras caminos Quisqueya Canalito		27241	150,000
30/03/2019	10203	Manuel Antonio Vásquez	146-0001479-0	Alquiler de equipo de transporte		22541	59,000
30/03/2019	10204	Manuel A. Rivera	023-0134968-0	Obra funeraria municipal		27121	100,000
30/03/2019	10205	Manuel A. Rivera	023-0134968-0	Obra funeraria municipal		27121	100,000
30/03/2019	10206	Manuel A. Rivera	023-0134968-0	Obra funeraria municipal		27121	100,000
30/03/2019	10207	Eliseo Sabino Encarnación		Obras caminos Quisqueya Pajarito		27241	45,000
30/03/2019	10208	German Pérez		Obras caminos Quisqueya Pajarito		27241	200,000
30/03/2019	10209	Elia Joseph		Obras caminos Quisqueya Pajarito		27241	40,000
26/04/2019	10218	Julio Ney Rincón Mora	146-0000895-8	Obra camino canalito	Inversión n.º 110-203703-3	27241	125,000
30/04/2019	10210	Elia Joseph		Pago por encarehe en San Carlos		27241	27,100
30/04/2019	10212	Evarito Tavares Carela		Pago alquiler de camión		22541	20,000
30/04/2019	10213	Luis Ml. Mota Ferrer		Compra de lámparas		23961	14,000
30/04/2019	10215	Eliseo Sabino Encarnación		Obra camino canalito		27241	150,000
2/05/2019	10220	Julio Ney Rincón Mora	146-0000895-8	Obra camino canalito		27241	150,000
30/05/2019	10219	Wellington Emmanuel Calderón Nauta		Obra Camino Canalito		27241	70,000
30/05/2019	10222	German Pérez		Obra Camino Canalito		27241	100,000
30/05/2019	10223	Félix Manuel Mejía		Obra Camino Canalito		27241	125,000
30/05/2019	10224	German Pérez		Obra Camino Canalito		27241	60,000
30/05/2019	10225	Nelson Polanco Zarzuela		Compra de materiales para la playa		23991	14,000
30/05/2019	10226	Eliseo Sabino Encarnación		Obra camino canalito		27241	157,000

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Desembolsos sin evidencia de la documentación soporte

Fecha	N.º cheque	Nombre	RNC/CIE	Concepto del Gasto	Cuenta de Banco	Objeto del gasto	Monto
30/05/2019	10231	Manuel A. Rivera	023-0134968-0	Obras Camino los Montones		27241	100,000
30/05/2019	10232	Manuel A. Rivera	023-0134968-0	Obras Camino los Montones		27241	100,000
25/5/2019	10234	Richard Tati Polanco	No identificado	Infraestructura terrestre y obras anexas		27241	70,000
27/05/2019	10235	Manuel A. Vásquez	146-0001479-0	Obra camino canalito		27241	118,300
31/05/2019	10237	Richard Tata	No identificado	Obra camino canalito		27241	79,500
31/05/2019	10240	Manuel A. Rivera	023-0134968-0	Obra camino canalito		27241	975,000
31/05/2019	10241	Hipólito Vicente Rafael	024-0008360-2	Alquiler de equipo de transporte, facturas informales		22541	28,000
03/06/2019	10245	Manuel Antonio Vásquez	146-0001479-0	Obra de la construcción de contenes barrio placer bonito		27241	380,000
18/06/2019	10249	Julio Ney Rincón Mora	146-0000895-8	Alquiler de equipo de transporte, facturas informales		22541	70,000
31/07/2019	10250	Manuel A. Rivera	023-0134968-0	Obra Camino los montones		27241	975,000
18/06/2019	10251	Carlitos Ramos De La Rosa	No identificado	Obra Camino la siria		27241	25,000
19/06/2019	10252	Félix Manuel Mejía	No identificado	Obra camino canalito		27241	300,000
27/06/2019	10257	Julio Ney Rincón Mora	146-0000895-8	Obra camino canalito		27241	300,000
01/07/2019	10259	Hipólito Vicente Rafael	024-0008360-2	Desecho sólido Camino Canalito		27241	28,000
01/07/2019	10260	Evaristo Tavares Carela	146-00052479-0	Desecho sólido Camino Canalito		27241	28,000
01/07/2019	10261	Victor Santana Peguero	402-2307033-1	Obra camino canalito		27241	90,000
01/07/2019	10265	Manuel Ant. Vásquez	146-0001479-0	Desecho sólido Camino Canalito	Inversión n.º 110-203703-3	27241	250,000
16/07/2019	10267	Alexander Silvestre Santana	023-0126914-4	Recolección de desechos sólidos		27241	6,000
17/07/2019	10268	Eddy José Castro	No identificado	Obra camino canalito		27241	100,000
17/07/2019	10269	Eddy José Castro	No identificado	Obra camino canalito		27241	100,000
02/08/2019	10273	Hipólito Vicente Rafael	024-0008360-2	Pago alquiler camión tirando desechos sólidos		22541	28,000
02/08/2019	10274	Evaristo Tavares Carela	146-00052479-0	Pago Transporte de desecho sólido		22541	36,000
05/08/2019	10276	Julio Ney Rincón Mora	146-0000895-8	Transporte caliche para re		27241	70,000
27/08/2019	10280	Alexander Silvestre Santana	023-0126914-4	Obra camino Quisqueya canalito		27241	365,000
29/08/2019	10287	Luis A. Guerrero Díaz	No identificado	Alquiler de camión para transportando caliche		22541	12,000
04/09/2019	10289	Manuel Ant. Vásquez	146-0001479-0	Bacheco en blanco área los montones		22541	25,000
04/09/2019	10291	José Ant. Ramirez Doné	No identificado	Trabajo realizado área de los montones		27241	150,000
06/09/2019	10293	Hipólito Vicente Rafael	024-0008360-2	Trabajo realizado área de los montones		27241	84,500
				Alquiler de camión para la recolección de desechos sólidos		22541	28,000
06/09/2019	10294	Evaristo Tavares Carela	146-00052479-0	Alquiler de camión para la recolección de desechos sólidos		22541	30,000



**Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Desembolsos sin evidencia de la documentación soporte**

Fecha	N.º cheque	Nombre	RNC/CIE	Concepto del gasto	Cuenta de banco	Objeto del gasto	Monto
13/09/2019	10296	Manuel Ant. Vásquez	146-0001479-0	Obra reparación de caminos Quisqueya la Siria		27241	130,000
03/10/2019	10302	Hipólito Vicente Rafael	024-0008360-2	Alquiler de camión para recogida de basura		27241	200,000
14/10/2019	10303	Evaristo Tavares Carela	146-0052479-0	Alquiler de camión para recogida de basura		22541	28,000
14/10/2019	10304	Manuel Ant. Vaques	146-0001479-0	Acondicionar el terreno para construcción del puente		22541	27,500
18/10/2019	10305	Ignacio Anglón		Pago tres cuotas camión computador azul		27241	50,000
26/10/2019	10308	Manuel Ant. Vásquez	146-0001479-0	Obra camino Quisqueya Canalito		42131	108,000
06/11/2019	10314	Manuel Antonio Vásquez	146-0001479-0	Obra camino Quisqueya los montones		27121	225,000
06/11/2019	10315	ramona Elías González	146-0001479-0	Cuenta por pagar de artículos para cubrir necesidades		27241	220,000
06/11/2019	10317	Manuel Antonio Vásquez	146-0001479-0	Obra camino Quisqueya los montones		42131	18,900
27/11/2019	10318	Manuel Antonio Vásquez	146-0001479-0	Obra camino Quisqueya los montones		42131	200,000
03/12/2019	10319	José Antonio Ramírez Doñé		Obra camino Quisqueya los montones		42131	170,000
03/12/2019	10321	Florentino De La Cruz		Para cubrir deuda contratada		42131	122,500
03/12/2019	10323	Manuel Ant. Vásquez	146-0001479-0	Obra camino Quisqueya los montones	Inversión n.º 110-203703-3	42131	125,000
05/12/2019	10329	Manuel Antonio Vásquez	146-0001479-0	Obra camino Quisqueya los montones		27241	100,000
24/12/2019	10333	Manuel Antonio Rivera	023-0134968-0	Construcción de los contenes plaser bonito		42131	100,000
24/12/2019	10334	Manuel Antonio Vásquez	146-0001479-0	Pago deuda pendiente por trabajo realizados		42131	225,000
05/12/2019	10335	Manuel Antonio Vásquez	146-0001479-0	Pago deuda pendiente por trabajo realizados		42131	200,000
11/02/2019	17795	Federico Soriano	024-0015246-4	Deuda		27241	500,000
30/04/2019	17835	Clara Miriam Carrión Reyes	024-0010216-2	Diets de viajes exterior		22311	60,000
01/07/2019	17879	Vidal De La Rosa Orsini		Alquiler de equipo de transporte		22811	79,000
02/08/2019	17892	Juan Alberto Mojica Campaña		Pago de viáticos		22311	9,000
04/12/2019	17959	Félix Manuel Mejía Cedeño		Gastos judiciales		22811	50,000
12/12/2019	17960	Vidal De La Rosa Orsini		Viáticos		22311	95,000
				Viáticos		22311	9,000
Subtotal							13,972,267
							√

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Desembolsos sin evidencia de la documentación soporte

Fecha	N.º cheque	Nombre	RNC/CIE	Concepto del gasto	Cuenta de banco	Objeto del gasto	Monto
09/01/2019	43649	Julio Ney Rincón Mora	146-0000895-8	Pago por encargarse de las placas de los vehículos		22621	10,000
10/01/2019	43653	Héctor Alcides Hernández Pérez	145-0001687-8	22541-Aquiler de Camión		22541	20,000
29/01/2019	43695	Teodoro Mazara Guerrero		Escanco de documentación para la contraloría		22211	18,000
30/01/2019	43696	Felo Castro		Ayudas y donaciones programadas a hogares y personas		24121	8,000
01/02/2019	43700	Enrique Félix		Servicios prestados a personas de escasos recursos		24121	20,000
01/02/2019	43701	Marino De Jesús Santana		Pago de servicios telefónicos		22211	16,225
01/02/2019	43702	Felo Castro		Ayudas a personas de escasos recursos		24121	3,500
01/02/2019	43707	Ismael Amado Vargas		Gasto en Actividades del Carnaval		24121	46,000
01/02/2019	43708	Vidal De La Rosa Orsini		Pago Internet		22211	3,000
01/02/2019	43711	Eli Joseph Oguisten		Construcción Vivienda donada por quemarse casa		24121	53,813
01/02/2019	43713	Héctor Acidez Hernández Pérez		Ayudas a celebración del carnaval		24121	28,000
01/02/2019	43715	Edward Antonio Del Rosario		Ayudas a personas de escasos recursos		24121	1,500
04/02/2019	43699	Aracelis Cruz Ellis		Celebración del Carnaval		22211	50,000
28/02/2019	43662	Ulvina Felipe		Escanco de documentación para la contraloría	Inversión n.º 110-203703-3	42111	3,000
30/03/2019	43679	Domingo Elmit Tavares		Cuenta por pagar		42111	115,000
30/03/2019	43680	Domingo Elmit Tavares		Cuenta por pagar		42111	110,000
30/03/2019	43681	Domingo Elmit Tavares		Cuenta por pagar		42111	105,000
30/03/2019	43682	Manuel Ant. Rivera	023-0134968-0	Cuenta por pagar		42111	106,700
30/03/2019	43683	Manuel Ant. Rivera	023-0134968-0	Cuenta por pagar		42111	106,700
30/03/2019	43684	Alexandra Herrera		Cuenta por pagar		42111	80,000
30/03/2019	43685	Alexandra Herrera		Cuenta por pagar		42111	80,000
30/03/2019	43687	Santa Santana Puello		Cuenta por pagar		42111	140,000
30/03/2019	43688	Cristian Otano Castillo		Cuenta por pagar		42111	53,000
30/03/2019	43716	Soluciones Tavares Brito. Srl	940-000251-9	Cuenta por pagar		42111	200,000
30/03/2019	43718	Felo Castro		Ayuda a personas escasos recursos		24121	7,000
30/03/2019	43723	Rubilio Reyes		Compra de gomas este cheque anula el 43392		23531	13,000
30/03/2019	43724	Rubilio Reyes		Compra de gomas y tubos		23531	13,000
30/04/2019	43725	Rubilio Reyes		Sustitución de cheque 43392		42111	13,000

md
OP

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Desembolsos sin evidencia de la documentación soporte

Fecha	N.º cheque	Nombre	RNC/CIE	Concepto del gasto	Cuenta de banco	Objeto del gasto	Monto
30/04/2019	43726	Juan Mota Tiburcio		Ayuda a personas escasos recursos		24121	7,000
30/04/2019	43728	Hipólito Vicente Rafael	024-0008360-2	Alquiler de equipo de transporte		22541	28,000
30/04/2019	43731	Edward Antonio Del Rosario		Gastos incurridos en la semana mayor		24121	38,000
30/04/2019	43732	Felo Castro		Ayuda a para cubrir enfermedad de personas de escaso recursos		24121	5,000
30/04/2019	43734	María Isabel Berroa Torres		Ayuda a personas escasos recursos		24121	10,000
30/04/2019	43735	Teodoro Mazara Guerrero		Costo de reparación de poder suply		21511	6,600
30/04/2019	43743	Nilsa Ramirez Eusebio		Gastos incurridos en el día del obrero		24121	36,000
02/05/2019	43744	Ramona Luis Garcia		Ayuda a personas escasos recursos		24121	20,000
02/05/2019	43745	Victor Santana Peguero	402-2307033-1	Ayuda a personas escasos recursos		24121	16,000
02/05/2019	43746	Rafael Leónidas Sabino		Para sustituir cheque 43595		24121	12,000
14/06/2019	43754	Felo Castro		Ayuda económica para cubrir enfermedad		24121	6,000
18/07/2019	43761	María Isabel Berroa Torrez		Actividades realizadas área de la cultura		24121	10,000
24/07/2019	43762	Dorca Elizabeth Sánchez S.		Ayuda a la comunidad		24121	36,000
24/07/2019	43763	Dorca Elizabeth Sánchez S.		Ayuda a fiestas patronales		24121	14,000
30/07/2019	43765	Alexandra Heredia		Ayuda a celebración fiesta patronales		24121	15,000
30/07/2019	43766	Victor M. Matos		Pago de llamada telefónica		24121	8,000
02/08/2019	43770	Antonio Robles		Pago en el área de los deportes de softbol torneo liga campesina		23531	32,100
07/08/2019	43771	Alexandra Heredia		Gastos donde serán agasajadas las candidatas		24121	8,000
09/08/2019	43773	Julio Ney Rincón Mora	146-0000895-8	Ayuda para gastos relacionados con las candidatas		24121	35,000
09/08/2019	43774	Edward Henry Leonardo García		Compra de gomas con un 50% anticipado		42111	15,000
12/08/2019	43775	Rubilio Reyes		Compra de gomas para camión		22541	22,500
14/08/2019	43776	Vidal De La Rosa Orsini		Compra de materiales relacionada con la informática		22211	4,000
28/08/2019	43780	Juan Mota Tiburcio		Ayuda a personas escasos recursos		24121	4,000
28/08/2019	43781	ramona Luis Garcia		Compra respuestas vehiculo de motor, una cotización		22726	7,865
29/08/2019	43785	Antonio Robles		Compra de útiles para Bambolla		22726	16,000
01/10/2019	43796	Manuel Ant. Vásquez	146-0001479-0	Pago cuenta por pagar		42111	25,000
29/10/2019	43799	Julio Ney Rincón Mora	146-0000895-8	Ayuda a personas escasos recursos		24121	55,000

Inversión
n.º 110-203703-3



Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Desembolsos sin evidencia de la documentación soporte

Fecha	N.º cheque	Nombre	RNC/CIE	Concepto del gasto	Cuenta de banco	Objeto del gasto	Monto
29/10/2019	43800	Victor M. Matos		Pago por usar su móvil		24121	8,900
29/10/2019	43801	Hipólito Vicente Rafael	024-0008360-2	Alquiler de camión para recogida de basura		22541	28,000
29/10/2019	43802	Evaristo Tavares Carela	146-0052479-0	Alquiler de camión para recogida de basura		22541	30,000
01/11/2019	43806	Felo Castro		Ayuda a personas necesitada para cubrir urgencia		24121	10,000
01/11/2019	43807	Leonardo Brazola		Ayuda a personas escasos recursos		22541	86,500
06/11/2019	43809	Victor Manuel Matos		Compra de materiales gastados		24121	15,000
06/11/2019	43810	Wellington Emmanuel Calderón Nautia		Gastos judiciales		24121	200,000
26/11/2019	43812	Ricardo Rafael Puente		Reparación de estrella navideña		22726	10,000
02/12/2019	43815	Hipólito Vicente Rafael	024-0008360-2	Alquiler de camión para recogida de basura	Inversión n.º 110-203703-3	22541	28,000
02/12/2019	43816	Evaristo Tavares Carela		Alquiler de camión para recogida de basura		22541	31,500
05/12/2019	43841	Juan Mota P		Ayudas a personas de escasos recursos		24121	10,000
24/12/2019	43834	Victor Manuel Matos		Celebración de fiestas navideña		24121	30,000
27/12/2019	43837	Patria Medina		Ayudas a personas de escasos recursos		24121	15,040
30/12/2019	43840	Richard Tata Polanco		Ayuda a personas de escasos recursos económicos		24121	29,000
31/12/2019	43843	Evaristo Tavares Carela		Alquiler de camión para recogida de basura		22541	30,000
31/12/2019	43844	Hipólito Vicente Rafael	024-0008360-2	Alquiler de camión para recogida de basura		22541	28,000
31/12/2019	43845	Richard Tata Polanco		Operativos de limpiezas en los diferentes bateyes de Quisqueya		24121	34,000
Subtotal							2,539,443
Total año 2019							16,511,710
							√



Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Desembolsos sin evidencia de la documentación soporte

Fecha	Cheque físico	Nombres y Apellidos	RNC y/o CIE	Detalle	Cuenta de Banco	Objeto del gasto	Monto RDS		
17/04/2020	18031	Pedro Alexander Peguero Méndez	070-0003179-4	Trabajo de contabilidad y auditoría	Personal n.º 110-203702-5	22873	180,000		
Subtotal							180,000		
05/02/2020	10342	Manuel Antonio Vásquez	146-0001479-0	Reparación camino la siria	Inversión n.º 110-203703-3	27241	500,000		
05/02/2020	10343		146-0001479-0	Reparación camino canutillo		27241	500,000		
07/02/2020	10344		146-0001479-0	Reparación camino los montones		27241	170,000		
06/03/2020	10350		146-0001479-0	Reparación camino pajarito		27241	225,000		
21/03/2020	10352		146-0001479-0	Reparación camino pajarito		27241	200,000		
17/04/2020	10360		146-0001479-0	Reparación camino Ulloa		27241	91,000		
21/04/2020	10361		146-0001479-0	Reparación camino Ulloa		27241	150,000		
21/04/2020	10362		146-0001479-0	Reparación camino		27241	100,000		
Subtotal									1,936,000
Total año 2020									2,116,000
Total general de gastos							68,069,211		
							√		

Handwritten initials/signature

Anexo 6 1/4

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Cheques no suministrados por la entidad durante el proceso de la auditoría

Cuenta de banco	Fecha	Cheque n.º	Beneficiario	Monto	
Personal n.º 110-203702-5	22/01/2016	15340	Pedro Eusebio Ozuna	60,238	
	26/07/2016	15868	Cooperativa Coopadomu	191,084	
	29/10/2016	16082	Federico Soriano	55,707	
	08/07/2016	38277	Alexandra Heredia	50,000	
	26/07/2016	38480	Domingo Ant. Elmit Tavares,	59,810	
	30/12/2016	40481	Soltec, Srl	126,968	
Subtotal				543,807	
Inversión n.º 110-203703-3	26/01/2016	9612	Soltec, Srl	930,662	
	12/02/2016	9635	Daniel Castillo Pinales	78,484	
	05/05/2016	9692	Héctor D. Aybar	250,000	
		9693	Rafael A. Aybar	26,000	
	06/05/2016	9697	Ing. Amaury Carmona	160,500	
	11/05/2016	9702	Oscar Navarro	240,000	
	16/05/2016	9704	Cemex Infraestructura y Vivienda S.R.L.	340,645	
	15/06/2016	9707	Teresa Cerón O Domingo Elmit	18,771	
	05/07/2016	9714		61,420	
	12/07/2016	9715	Héctor D. Aybar	249,800	
		9716		249,800	
	17/07/2016	9717		249,800	
	06/10/2016	9734		280,000	
	07/05/2016	9713	Manuel De Jesús Alarcón P. S.R.L.	63,010	
	17/10/2016	9741	Manuel Ant. Vásquez	108,000	
	22/10/2016	9742	Miguel Danilo Moreta Sosa	60,000	
	24/10/2016	9744	Manuel Ant. Vásquez	35,000	
	31/10/2016	9751	Manuel Ant. Rivera	1,000,000	
	01/12/2016	9776	Manuel Ant. Rivera	900,000	
	07/12/2016	9784	Teresa Cerón O Domingo Elmit	231,131	
		9785	Matías Guillen	42,000	
		9786	Manuel Ant. Vásquez	25,000	
	09/12/2016	9790	Teresa Cerón O Domingo Elmit	180,000	
	28/12/2016	9795	Manuel Ant. Rivera	600,000	
		9796	Manuel Ant. Vásquez	69,400	
	31/12/2016	9800	Manuel Ant. Rivera	1,100,000	
	Subtotal				7,549,423

mf
ef

Anexo 6 2/4

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Cheques no suministrados por la entidad durante el proceso de la auditoría

Cuenta de banco	Fecha	Cheque n.º	Beneficiario	Monto
Cuenta Inversión n.º 110-203703-3	19/01/2017	9814	Dionisio Ant. Javier Pio	100,000
	31/01/2017	9818	Manuel Antonio Vásquez	300,000
	31/01/2017	9819	Teresa Cerón O Domingo Elmit	384,555
	10/05/2017	9867	Dionicio Antonio Javier Pio	20,000
	28/06/2017	9895	Cesar Arturo Álvarez Gómez	17,000
	28/06/2017	9896	Manuel Antonio Rivera	150,000
	19/07/2017	9909	Hipólito Vicente Rafael	58,000
	31/07/2017	9918	Manuel Antonio Rivera	600,000
	21/08/2017	9921	Manuel Antonio Vásquez	50,000
	31/08/2017	9928	Manuel Antonio Rivera	55,000
	06/09/2017	9936	Cooperativa El Progreso Inc.	202,871
	06/09/2017	9938	Manuel Antonio Rivera	300,000
	15/09/2017	9943	Jhoesmill Argenis Soufront Anglón	25,700
	08/09/2017	9985	Centro De Gomas Cibao	43,200
	02/10/2017	9948	Oscar Marino De La Cruz Avila	1,550,000
	05/10/2017	9957	Johnny I Enelis	100,000
	31/10/2017	9981	Manuel Antonio Rivera	75,000
01/12/2017	9987	Juan Alberto Mojica Campaña	300,000	
Subtotal				4,331,326
Inversión n.º 110- 203703-3	18/01/2018	10019	Ramón Antonio Nieves Mota	715,000
	16/02/2018	10041	José Joaquín Reyes Morales	500,000
	17/02/2018	10042		500,000
	18/02/2018	10043	Tesorero Municipal Dominicana	500,000
	19/02/2018	10044	José Joaquín Reyes Morales	500,000
	08/03/2018	10051	Santo Faustino Jiménez Echavarría	100,000
	28/03/2018	10055	Manuel A. Rivera	200,000
	18/04/2018	10066	Bianelis A. De La Cruz	220,000
	25/04/2018	10068	Abrahán Jiménez Severino	174,000
		10071		36,000
	01/05/2018	10072	Manuel A. Rivera	250,000
		10074		250,000
	02/05/2018	10076	Albert José Peralta Matos	230,000
	11/05/2018	10078	Juan Carlos Concepción Figueroa	165,000
	25/05/2018	10079	Manuel A. Rivera	125,000
		10082		200,000
	25/06/2018	10083	Israel Polo Frías	80,000
	10/07/2018	10087	Juan Carlos Figueroa	75,000
		10091		75,000
	14/09/2018	10114	Gladys Marlenis Viloría Mercedes	1,200,000
30/10/2018	10130	Juan Carlos Concepción Figueroa	160,000	
08/11/2018	10135	Manuel A. Rivera	750,000	
30/11/2018	10139	Wilmar A. Vigo	40,000	
				7,045,000
				√

ms

el

Anexo 6 3/4

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Cheques no suministrados por la entidad durante el proceso de la auditoría

Cuenta de banco	Fecha	Cheque n.º	Beneficiario	Monto
Servicios Municipales n.º 110-400030-7	13/01/2018	43263	Juan Pacheco Mejía	100,000
	26/03/2018	43373	Tesorería De La Seguridad Social	65,679
	20/04/2018	43392	Rubilio Reyes	39,000
	27/04/2018	43396	Banco De Reservas	88,156
	05/06/2018	43424	Carlos Martin Severino	10,000
	21/06/2018	43426	Ramona Beltré Adames	4,000
		43427	Julio Ney Rincón Mora	10,000
	22/06/2018	43429	Cuerpo De Bomberos Ing. Quisqueya	12,000
		43430	Vicente Gil	19,500
	29/06/2018	43431	Blanca Flor Acuña Macedo	24,000
	30/06/2018	43432	Tesorería De La Seguridad Social	70,913
	03/07/2018	43433	Ana María Reyes	6,980
	05/07/2018	43438	Teresa Cerón O Domingo Elmit	75,000
		43441		85,000
	13/07/2018	43447	Víctor Emilio Reyes	30,000
		43448		30,000
	18/07/2018	43450	Teresa Cerón O Domingo Elmit	166,282
	03/08/2018	43463	Wilmar A. Vigo	30,000
		43464		20,000
	09/08/2018	43466	Julio Ney Rincón Mora	12,000
		43468	ramona Elías González	23,000
		43469		5,070
	13/08/2018	43470	Teresa Cerón O Domingo Elmit	54,527
		43471		54,527
		43472		54,527
		43473		54,527
		43474		Tesorería De La Seguridad Social
	14/08/2018	43475	Julio Ney Rincón Mora	35,000
43476		Eli Joseph Oguisten	25,000	
43477			25,000	
22/08/2018	43478	Héctor Luis Febles	9,865	

Anexo 6 4/4

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Cheques no suministrados por la entidad durante el proceso de la auditoría

Cuenta de banco	Fecha	Cheque n.º	Beneficiario	Monto
Servicios Municipales n.º 110-400030-7	24/08/2018	43479	Blanca Flor Acuña Macedo	56,000
	29/08/2018	43481	Ana María Reyes	12,375
		43482		6,590
	29/08/2018	43483		13,500
	31/08/2018	43484	Tesorería De La Seguridad Social	74,372
		43485	Julio Ney Rincón Mora	4,000
	03/09/2018	43487	Cuerpo De Bomberos Ing. Quisqueya	12,000
	06/09/2018	43489	Teresa Cerón O Domingo Elmit	50,000
		43490		50,000
	11/09/2018	43512	Domingo Erlmit Tavares	10,000
		43513		15,000
	08/10/2018	43578	Nairi Dariana Brown De La Cruz	4,000
		43581	Miguel Rocha Castillo	21,000
	25/10/2018	43591	Cuerpo De Bomberos Ing. Quisqueya	12,000
	01/11/2018	43597	Julio Ney Rincón Mora	30,000
	21/11/2018	43600	Rafael Esterlin Martínez Pérez	50,000
	26/11/2018		Cuerpo De Bomberos Ing. Quisqueya	12,000
	Total 2018			1,674,928
Total				21,144,484
				√

mf
ep

Anexo 7 1/2

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Desembolsos a nombre de empleados de la entidad

Fecha	Cheque n.	Nombres y apellidos	RNC/CIE	Cuenta de banco	Clasificador	Objeto del gasto	Descripción o detalle	Monto
30/12/2017	10015	Eli Joseph Oguisten	024-0022688-8	Inversión n.º 110-203703-3	724	27241	Infraestructura terrestre y obras anexas	84,350
30/12/2017	10017				724	27241	Infraestructura terrestre y obras anexas	55,000
23/01/2018	10025				724	27241	Infraestructura terrestre y obras anexas	215,890
23/01/2018	10026				724	27241	Infraestructura terrestre y obras anexas	214,845
23/01/2018	10027				724	27241	Infraestructura terrestre y obras anexas	169,264
02/02/2018	10032				727	27271	Obras urbanísticas	26,000
20/02/2018	10047				724	27241	Infraestructura terrestre y obras anexas	50,000
14/09/2018	10115				254	22541	Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	14,200
01/10/2018	10120				724	27241	Infraestructura terrestre y obras anexas	49,000
04/10/2018	10123				712	27121	Obras para edificación no residencial	17,000
15/10/2018	10127				724	27241	Infraestructura terrestre y obras anexas	15,000
30/03/2019	10198				724	27241	Infraestructura terrestre y obras anexas	100,000
19/12/2018	43620				412	24121	Ayudas y donaciones	10,000
Subtotal								
28/06/2018	10085	July Ney Rincón Mora	146-000895-8	Inversión n.º 110-203703-3	724	27241	Infraestructura terrestre y obras anexas	80,000
31/07/2018	10093				724	27241	Infraestructura terrestre y obras anexas	50,000
01/09/2018	10102				724	27241	Infraestructura terrestre y obras anexas	100,000
20/12/2018	10148				724	27241	Infraestructura terrestre y obras anexas	77,000
04/02/2019	10178				412	24121	Ayudas y donaciones a personas	44,667
26/04/2019	10218				724	27241	Infraestructura terrestre y obras anexas	125,000
04/02/2019	10178				724	27241	Infraestructura terrestre y obras anexas	56,000
2/05/2019	10220				412	27241	Reparación de caminos (Infraestructura y ayudas y donaciones a personas) \$33,000 y \$853,300	118,300
18/06/2019	10249				254	22541	Infraestructura terrestre y obras anexas	70,000
27/06/2019	10257				724	27241	Infraestructura terrestre y obras anexas	300,000
05/08/2019	10276				254	22541	Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	70,000



**Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Desembolsos a nombre de empleados de la entidad**

Fecha	Cheque n.º	Nombres y apellidos	RNC/CIE	Cuenta de banco	Clasificador	Objeto del gasto	Descripción o detalle	Monto
28/04/2018	43398	July Ney Rincón Mora	146-000895-8	Inversión n.º 110-203703-3	286	22861	Organización de eventos y Alimentos y bebidas para personas	65,000
28/07/2018	43454				286	22861	Organización de eventos y festividades	50,000
01/10/2018	43570				412	24121	Ayudas y donaciones	60,000
09/10/2018	43587				286	22861	Organización de eventos y festividades	100,000
28/11/2018	43606				286	22861	Organización de eventos y festividades	50,000
07/12/2018	43611				412	24121	Ayudas y donaciones	10,489
12/12/2018	43613				286	22861	Organización de eventos y festividades	15,000
21/12/2018	43626				286	22861	Organización de eventos y festividades	50,000
21/12/2018	43627				286	22861	Organización de eventos y festividades	15,000
09/01/2019	43649				262	22621	Seguro de bienes muebles	10,000
09/08/2019	43773				211	42111	Disminución de cuentas por pagar de corto plazo	35,000
29/10/2019	43799				412	24121	Ayudas y donaciones	55,000
Subtotal								
01/11/2019	43807	Leonardo Brazola	024-0009031-8	Servicios Municipales n.º 110-400030-7	412	24121	Alquileres de equipos de transporte	86,500
Total								2,713,505
								√

mf

Portal CCRD

ef

**Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Personal no reportado a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**

Cálculo sobre sueldo base CCRD													
Año	Nombre	Cédula	Cargo	Cantidad meses	Sueldo base mensual	Sueldo base anual	AFP empleado sueldo base	SFS empleado	AFP patronal	SFS patronal	Riesgo laboral patronal reportado a la TSS	Total TSS sueldo base	Total general cálculo
2017	Abad Santana Benitez	024-0010794-8	Limpieza	3	4,000	12,000	344	365	852	851	132	2,544	2,544
2017	Adalgisa Guzmán Brito	024-0011520-6	Obrera Limp.	1	3,000	3,000	86	91	213	213	33	636	636
2017	Adrian Alexander Sosa Santana	402-2115640-5	Limpieza	2	4,000	8,000	230	243	568	567	88	1,696	1,696
2017	Adrián Y. de Paula Galán	146-0002439-3	Limpieza	3	3,500	10,500	301	319	746	744	116	2,226	2,226
2017	Alberio Aquino	146-0000925-6	Enc. De Deportes	3	8,000	24,000	689	730	1,704	1,702	264	5,088	5,088
2017	Alejandro Robles	024-0011165-0	Encargado Del Vertedero	3	4,000	12,000	344	365	852	851	132	2,544	2,544
2017	Alfredo Bautista	024-0020957-9	Limpieza	3	4,000	12,000	344	365	852	851	132	2,544	2,544
2017	Andrés Mota Sabino	024-0016430-3	Obrero Limpieza	3	4,000	12,000	344	365	852	851	132	2,544	2,544
2017	Andrés Valentín Javier	024-0010974-6	Vigilante	1	3,000	3,000	86	91	213	213	33	636	636
2017	Ángel García Santana	024-0012685-6	Obrero Limpieza	3	4,000	12,000	344	365	852	851	132	2,544	2,544
2017	Angela María García	146-0000571-5	Limpieza	3	3,500	10,500	301	319	746	744	116	2,226	2,226
2017	Antonio Rosario	024-0007059-1	Auxiliar De Deporte	3	4,000	12,000	344	365	852	851	132	2,544	2,544
2017	Arabelis Bautista Adames	146-0001536-5	Recepcionista	2	4,500	9,000	258	274	639	638	99	1,908	1,908
2017	Aracelis Cruz	024-0007850-3	Enc. Asuntos	3	8,000	24,000	689	730	1,704	1,702	264	5,088	5,088
2017	Arcadio Modesto Dalmasi Román	023-0041312-3	Chofer	3	5,000	15,000	431	456	1,065	1,064	165	3,180	3,180
2017	Argelys Antonio Gillear García	146-0000297-7	Mensajero	3	6,000	18,000	517	547	1,278	1,276	198	3,816	3,816
2017	Ariana Palmela Chirringa Cornelio	146-0001908-8	Ayud.Cult.	3	4,500	13,500	387	410	959	957	149	2,862	2,862
2017	Bernardo Luis Castillo	024-0017137-3	Sereno Iglesia Católica	3	4,000	12,000	344	365	852	851	132	2,544	2,544
2017	Berthila Mota	023-0079303-7	Aux. Limpieza	3	3,500	10,500	301	319	746	744	116	2,226	2,226
2017	Cándido Gregorio Celestino	024-0023517-8	Asist. Vertedero	3	4,000	12,000	344	365	852	851	132	2,544	2,544
2017	Carlos Manuel Guerrero Santana	402-2006851-0	Cap. Gral. Chapco	3	6,000	18,000	517	547	1,278	1,276	198	3,816	3,816
2017	Carmen Julia Anglón Ramirez	024-0017538-2	Aux. Biblioteca	3	3,500	10,500	301	319	746	744	116	2,226	2,226
2017	Carmen Luisa Ublera Castro	024-0009525-9	Auxiliar De Protocolo	3	3,000	9,000	258	274	639	638	99	1,908	1,908
2017	Carmen Peguero Soto	024-0012086-7	Obrera Limpieza	3	3,000	9,000	258	274	639	638	99	1,908	1,908
2017	Charoll Carolina Castro Rincón	402-2328412-2	Aux. Biblioteca	3	3,000	9,000	258	274	639	638	99	1,908	1,908
2017	Cindy Marte Rosario	146-0000949-3	Barredora	3	3,500	10,500	301	319	746	744	116	2,226	2,226
2017	Clara Miriam Carrion Reyes	024-0010216-2	Jurídica	3	10,000	30,000	861	912	2,130	2,127	330	6,360	6,360
2017	Coral Alejandra Pérez Nivar	402-2074124-9	Encargada De Biblioteca	3	7,000	21,000	603	638	1,491	1,489	231	4,452	4,452



Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Personal no reportado a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)

Año	Nombre	CIE	Cargo	Cantidad meses	Sueldo base mensual	Sueldo base anual	AFP empleado sueldo base	SFS empleado	AFP patronal	SFS patronal	Riesgo laboral patronal reportado a la TSS	Total TSS sueldo base	Total general cálculo
2017	Cristian Ariel García Robles	402-2166290-7	Obrero Limp.	3	5.000	15.000	431	456	1.065	1.064	165	3.180	3.180
2017	Cruz Andujar Vásquez	024-0010168-5	Ayud. Cultura	3	4.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	2.544
2017	Dario Juan Anglón	024-0020350-7	Auxiliar De Deporte	3	4.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	2.544
2017	David Alejandro Obispo	146-0000469-2	Aux. De Cultura	3	3.000	9.000	258	274	639	638	99	1.908	1.908
2017	Diover García de los Santos	402-2155612-5	Obrero Limpieza	3	4.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	2.544
2017	Domeyil Alexandra Tejeda González	402-2469184-6	Obrera De Limpieza	3	3.000	9.000	258	274	639	638	99	1.908	1.908
2017	Dominga Ramirez Felipe	024-0023358-7	Limpieza	3	3.000	9.000	258	274	639	638	99	1.908	1.908
2017	Domingo Sarmiento	024-0011823-4	Obrero De Limpieza	3	4.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	2.544
2017	Edwin Ramos Berroa	146-0001778-5	Chofer	3	5.000	15.000	431	456	1.065	1.064	165	3.180	3.180
2017	Efrain Sabino	402-2687071-1	Mensajero	3	3.000	9.000	258	274	639	638	99	1.908	1.908
2017	Emilio Lendo	024-0006728-2	Obrero Limpieza	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2017	Emilio Lendo	024-0006778-2	Obrero Limpieza	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	848
2017	Emilio Rosario Robles	024-0007624-2	Obrero Limpieza	3	4.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	2.544
2017	Ernesto Julio Sumora	023-0017491-5	Aux. Protocolo	3	4.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	2.544
2017	Esteban Sarmiento Felipe	146-0000941-0	Encargado De Protocolo	3	6.000	18.000	517	547	1.278	1.276	198	3.816	3.816
2017	Eusebio Vásquez	024-0008338-8	Obrero Limpieza	3	4.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	2.544
2017	Francisca Aurora Mota	024-0008683-7	Protocolo	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2017	Francisco Diaz	024-0010291-5	Obrero Limpieza	3	4.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	2.544
2017	Francisco Hernández Rincón	024-0009995-4	Obrero Mant. Rep. Camino	3	4.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	2.544
2017	Francisco Javier Saldaña Estil	402-3959311-0	Ayud. Comunitario	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2017	Francisco Martínez Sosa	024-0010451-5	Aux. Protocolo	3	4.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	2.544
2017	Héctor A. García de la Cruz	024-0024086-3	Enc. De Transp.	3	10.000	30.000	861	912	2.130	2.127	330	6.360	6.360
2017	Héctor Santiago Guzmán Rosario	024-0008558-1	Jubilado	3	4.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	2.544
2017	Isabel Adames	024-0011320-1	Pensionado	3	2.500	7.500	215	228	533	532	83	1.590	1.590
2017	Isabel de la Cruz Morillo	023-0085846-7	Aux. Off.	3	3.000	9.000	258	274	639	638	99	1.908	1.908
2017	Isidra Eusebio	024-0010893-8	Pensionado	3	3.000	9.000	258	274	639	638	99	1.908	1.908
2017	Jhoessmill A. Soufront A.	146-0000716-6	Chofer	3	3.000	9.000	258	274	639	638	99	1.908	1.908
2017	Joel A. Guzmán Zarzuela	146-0001752-0	Ayud.Mant.	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636



**Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Personal no reportado a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**

Año	Nombre	CIE	Cargo	Cantidad meses	Sueldo base mensual	Sueldo base anual	AFP empleado sueldo base	SFS empleado	AFP patronal	SFS patronal	Riesgo laboral patronal reportado a la TSS	Total TSS sueldo base	Total general cálculo
2017	Jony Fortunato Sosa	026-0035649-3	Ayud. Mant.	2	3,000	6,000	172	182	426	425	66	1,272	1,272
2017	José Antonio González	024-0007942-8	Aux. Cultura	3	5,000	15,000	431	456	1,065	1,064	165	3,180	3,180
2017	José Manuel Candelario Rincón	024-0014824-9	Aux. Elect.	3	4,000	12,000	344	365	852	851	132	2,544	2,544
2017	José Ramon Rincón Pinales	024-0010000-0	Mensajero	3	4,000	12,000	344	365	852	851	132	2,544	2,544
2017	Juan A. Jaime Sarmiento	023-0012344-6	Mant. Edif.	2	4,000	8,000	230	243	568	567	88	1,696	1,696
2017	Juan Domingo Santana	024-0008872-6	Sereno Iglesia	3	4,000	12,000	344	365	852	851	132	2,544	2,544
2017	Juan E. Hernández Rincón	024-0009182-9	Asist. Deporte	3	4,000	12,000	344	365	852	851	132	2,544	2,544
2017	Juan Eladio Castro Sosa	024-0010085-1	Vigilante	3	3,000	9,000	258	274	639	638	99	1,908	1,908
2017	Juan Manuel Adames Moreta	024-0016976-5	Electricista	3	4,000	12,000	344	365	852	851	132	2,544	2,544
2017	Juan Medina	024-0006742-3	Ayud. Com.	3	4,000	12,000	344	365	852	851	132	2,544	2,544
2017	Juan Rincón Polanco	024-0007031-0	Aux. Protocolo	3	4,000	12,000	359	380	888	886	138	2,650	2,650
2017	Juana Alexandra Sánchez	024-0024008-7	Recepcionista	1	4,500	4,500	129	137	320	319	50	954	954
2017	Juana Bautista Beltrán Castro	146-0000073-2	Aux. Protocolo	3	3,000	9,000	258	274	639	638	99	1,908	1,908
2017	Juana Lurdes Nova	024-0010518-1	Aux. Cultura	3	5,000	15,000	431	456	1,065	1,064	165	3,180	3,180
2017	Juana Odalis Rojas	024-0015493-2	Cultura	1	3,000	3,000	86	91	213	213	33	636	636
2017	Julio Cesar de la Cruz Lugo	024-0016741-3	Aux. Deporte	3	4,000	12,000	344	365	852	851	132	2,544	2,544
2017	Julio Cesar Mena Castro	024-0018947-4	Alcalde Los Montones	3	3,000	9,000	258	274	639	638	99	1,908	1,908
2017	Katerin Eusebio Adames	402-2545501-9	Aux. Limp.	3	3,000	9,000	258	274	639	638	99	1,908	1,908
2017	Ledy Jabalera Nova	024-0019517-4	Aux. Biblioteca	3	6,000	18,000	517	547	1,278	1,276	198	3,816	3,816
2017	Leonardo Bazzora	024-0009031-5	Supervisor De Limpieza	1	6,000	6,000	172	182	426	425	66	1,272	1,272
2017	Leonardo Brazola	024-0009031-8	Supervisor De Limpieza	2	6,000	12,000	344	365	852	851	132	2,544	2,544
2017	Leydi Yokayra Saladin	138-0004588-5	Obrera Limpieza	1	3,000	3,000	86	91	213	213	33	636	636
2017	Luis Rolando Ellis Machuca	024-0007320-7	Lección Permanente	3	2,500	7,500	215	228	533	532	83	1,590	1,590
2017	Mmanuel A. de la Cruz Rodríguez	146-0000585-5	Enc. Espect. Público	3	12,000	36,000	1,033	1,094	2,556	2,552	396	7,632	7,632
2017	Manuel Emilio Morla	024-0008677-9	Limpieza Urbana	3	3,500	11,500	330	350	817	815	127	2,438	2,438
2017	Manuel Emilito Santana Contreras	024-0007656-4	Aux. Deportes	3	4,000	12,000	344	365	852	851	132	2,544	2,544



**Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Personal no reportado a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**

Año	Nombre	CIE	Cargo	Cantidad meses	Sueldo base mensual	Sueldo base anual	AFP empleado sueldo base	SFS empleado	AFP patronal	SFS patronal	Riesgo laboral reportado a la TSS	Total TSS sueldo base	Total general cálculo
2017	Manuel José Bello	024-0003602-2	Aux. Deportes	3	4.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	2.544
2017	Mari Vásquez	023-0081163-1	Ayud. Cultura	3	3.000	9.000	258	274	639	638	99	1.908	1.908
2017	Maria Altagracia Doñé	024-0011449-8	Ayud. Cult.	3	3.000	9.000	258	274	639	638	99	1.908	1.908
2017	Maria Dolores Robles	024-0015149-0	Asesor De La Alcaldía	3	5.000	15.000	431	456	1.065	1.064	165	3.180	3.180
2017	Maria Dolores Santana de Ortiz	024-0010068-7	Protocolo	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2017	Maria Vásquez Jabalera	024-0006602-9	Ayud. Cultura	3	3.500	10.500	301	319	746	744	116	2.226	2.226
2017	Marino de Jesús Santana Rosario	024-0011232-8	Aux. Cultura	3	5.000	15.000	431	456	1.065	1.064	165	3.180	3.180
2017	Máximo de Frias	024-0009971-5	Seguridad	3	4.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	2.544
2017	Máximo Tucent	146-0001678-7	Auxiliar De Oficina	2	6.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	2.544
2017	Mélida G. Álvarez Castro	024-0024714-0	Vicealcaldesa	3	45.000	135.000	3.875	4.104	9.585	9.572	1.485	28.620	28.615
2017	Mercedes E. Félix Eusebio	146-0001402-2	Aux. Protocolo	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	848
2017	Mery E. de los Santos Martínez	402-2333439-3	Capataz Limp.	1	4.500	4.500	129	137	320	319	50	954	954
2017	Miguel Ángel Díaz	024-0007886-7	Contralor	2	25.000	50.000	1.435	1.520	3.550	3.545	550	10.600	10.600
2017	Miguel Domínguez de la Cruz	024-0010300-4	Ayud.Mant.	3	3.000	9.000	258	274	639	638	99	1.908	1.908
2017	Miguel Peguero Rojas	024-0016379-2	Aux. Deportes	3	3.500	10.500	301	319	746	744	116	2.226	2.226
2017	Miguelina Alt. Vásquez Obispo	024-0023044-3	Aux. Biblioteca	3	3.000	9.000	258	274	639	638	99	1.908	1.908
2017	Milagros Mercedes	402-2699162-4	Ayudante Cultura	3	3.000	9.000	258	274	639	638	99	1.908	1.908
2017	Modesto de la Rosa Bello	024-0003966-1	Aux. Cementerio	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2017	Modesto de la Rosa Bello	024-0017063-1	Aux. Cementerio	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	848
2017	Nelson Josué Miller	024-0011026-4	Seguridad	3	5.000	15.000	431	456	1.065	1.064	165	3.180	3.180
2017	Néstor Teodoro	024-0008322-2	Pensionado	3	1.500	4.500	129	137	320	319	50	954	954
2017	Norely Tatí Moreno	402-2227801-8	Auxiliar De Biblioteca	3	3.500	10.500	301	319	746	744	116	2.226	2.226
2017	Paola Obispo	402-2469193-7	Auxiliar De Biblioteca	3	3.500	10.500	301	319	746	744	116	2.226	2.226
2017	Pedro Astacio Herrera	024-0009185-2	Lección Permanente	3	2.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2017	Pedro Rosario	024-0010032-3	Obrero Matadero	3	4.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	2.544
2017	Pura Concepción Berroa	024-0010199-0	Aux. Asuntos	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2017	Pura Concepción Berroa	024-0019199-0	Aux. Asuntos	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636
2017	Rafael Antonio Machuca	024-0010432-5	Obrero Limpieza	3	4.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	2.544
2017	Rafael Candelario García	024-0011368-0	Capataz Chapeco	3	4.500	13.500	387	410	959	957	149	2.862	2.862



**Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Personal no reportado a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**

Año	Nombre	CIE	Cargo	Cantidad meses	Sueldo base mensual	Sueldo base anual	AFP empleado sueldo base	SFS empleado	AFP patronal	SFS patronal	Riesgo laboral patronal reportado a la TSS	Total TSS sueldo base	Total general cálculo
2017	Rafael Encarnación Pérez	024-0022640-9	Obrero Matadero	3	4.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	2.544
2017	Rafael Juan	024-0010986-0	Aux. Cementerio	3	4.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	2.544
2017	Rafaela Pérez Montas	024-0008132-5	Aux. Biblioteca	2	5.500	11.000	316	334	781	780	121	2.332	2.332
2017	Raiza Cruz	024-0011416-7	Aydt. Cultura	3	3.700	11.100	319	337	788	787	122	2.353	2.353
2017	Raquel Rosario Martínez	024-0019996-0	Conserje de Alcaldía	3	4.500	13.500	387	410	959	957	149	2.862	2.862
2017	Rodolfo Page Candelario	001-1615492-3	Asistente de Deporte	2	9.500	19.000	545	578	1.349	1.347	209	4.028	4.028
2017	Rolando de los Santos	024-0009484-9	Supervisor de Limpieza	3	5.000	15.000	431	456	1.065	1.064	165	3.180	3.180
2017	Rosairmys Valdez	402-2561396-3	Aux. Cultura	3	3.000	9.000	258	274	639	638	99	1.908	1.908
2017	Sageimny Hernández Pinales	402-2454731-1	Aux. Biblioteca	3	3.000	9.000	258	274	639	638	99	1.908	1.908
2017	Salutiano Guerrero Rosario	024-0010365-7	Asesor del alcalde	2	6.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	2.544
2017	Santa Brígida Frías Bautista	024-0011489-4	Aux. Cultura	3	3.000	9.000	258	274	639	638	99	1.908	1.908
2017	Santa Santana Puello	024-0015220-9	Encargada de Registro Civil	3	14.000	42.000	1.205	1.277	2.982	2.978	462	8.904	8.904
2017	Santo Hernández Rincón	024-0007966-7	Aux. Deportes	3	4.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	2.544
2017	Sinois Pie	001-0664486-7	Seguridad	3	4.500	13.500	387	410	959	957	149	2.862	2.862
2017	Sugeidy Yomaira Berroa	146-0000319-9	Enc. Limpieza	3	5.000	15.000	431	456	1.065	1.064	165	3.180	3.180
2017	Tecófilo Martes	024-0006985-8	Vigilante	1	5.000	5.000	144	152	355	355	55	1.060	1.060
2017	Vicente Reyes Castro	024-0007042-7	Aux. Deportes	3	4.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	2.544
2017	Victor Danilo Rincón	024-0017504-4	Vigilante Iglesia Católica	3	4.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	2.544
2017	Victor Manuel Matos	024-0010457-2	Secretario de la Sala Capitalar	3	16.000	48.000	1.378	1.459	3.408	3.403	528	10.176	10.176
2017	Vidal de la Rosa Orsini	024-0009091-2	Tesorero Municipal	3	25.000	75.000	2.153	2.280	5.325	5.318	825	15.900	15.900
2017	Vidal Guzmán	024-0007528-5	Seguridad Ayto.	3	5.000	15.000	431	456	1.065	1.064	165	3.180	3.180
2017	Yenni Carolina Santana	223-0140869-0	Aux. Cultura	3	3.000	9.000	258	274	639	638	99	1.908	1.908
2017	Ynocencio de la Cruz	146-0001343-8	Aux. Ambiental	3	4.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	2.544
2017	Zorallys Allagracia Candelario Garcia	024-0019185-0	Auxiliar de Protocolo	3	3.000	9.000	258	274	639	638	99	1.908	1.908
2018	Abad Santana Benítez	024-0010794-8	Limpieza	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	848
2018	Adolfo Florentino de Paula	024-0007309-0	Asist. Medio Ambiente	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	848
2018	Adrián Y. de Paula Galán	146-0002439-3	Limpieza	1	3.500	3.500	100	106	249	248	39	742	742
2018	Alberto Aquino	146-0000925-6	Enc. de Deportes	1	8.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2018	Aleida del Carmen	024-0014890-0	Obrera de Limpieza	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636



**Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Personal no reportado a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**

Año	Nombre	CIE	Cargo	Cantidad meses	Sueldo base mensual	Sueldo base anual	AFP empleado sueldo base	SFS empleado	AFP patronal	SFS patronal	Riesgo laboral patronal reportado a la TSS	Total TSS sueldo base	Total general cálculo
2018	Alejandro Robles Mojica	024-0011165-0	Encargado Del Vertedero	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	848
2018	Alfredo Bautista	024-0020957-9	Limpieza	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	848
2018	Andrés Mota Sabino	024-0016430-3	Obrero Limpieza	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	848
2018	Ángel Arquímedes Nova Beltré	023-0065997-2	Aux. Mant. Ayto.	1	8.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2018	Angela María García	146-0000571-5	Limpieza	1	3.500	3.500	100	106	249	248	39	742	742
2018	Antonio Rosario	024-0007059-1	Auxiliar De Deporte	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	848
2018	Araclis Cruz	024-0007850-3	Enc. Asuntos Comunitario	1	8.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2018	Arcadio Modesto Dalmasi Román	023-0041312-3	Chofer De Ambulancia	1	5.000	5.000	144	152	355	355	55	1.060	1.060
2018	Argelys Antonio Gillear García	146-0000297-7	Mensajero	1	6.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2018	Ariana Palmela Chirringa Cornelio	146-0001908-8	Ayud.Cult.	1	4.500	4.500	129	137	320	319	50	954	954
2018	Bernardo Luis Castillo	024-0017137-3	Sereno Iglesia Católica	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	848
2018	Carlos Manuel Guerrero Santana	402-2006851-0	Cap. Gral. Chapeo	1	6.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2018	Carmen Julia Anglón Ramirez	024-0017538-2	Auxiliar Biblioteca	1	3.500	3.500	100	106	249	248	39	742	742
2018	Carmen Luisa Ubiera Castro	024-0009525-9	Auxiliar De Protocolo	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636
2018	Carmen Peguero Soto	024-0012086-7	Obrera Limpieza	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636
2018	Cesar Mártires Puentes Celestino	024-0015115-1	Aux. Cultura	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636
2018	Charoll Carolina Castro Rincón	402-2328412-2	Auxiliar Biblioteca	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636
2018	Cindy Marte Rosario	146-0000949-3	Barredora	1	3.500	3.500	100	106	249	248	39	742	742
2018	Clara Miriam Carrión Reyes	024-0010216-2	Jurídica	1	10.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120	2.120
2018	Coral Alejandra Pérez Nivar	402-2074124-9	Encargada De Biblioteca	1	7.000	7.000	201	213	497	496	77	1.484	1.484
2018	Cristian Ariel García Robles	402-2166290-7	Obrero Limp.	1	5.000	5.000	144	152	355	355	55	1.060	1.060
2018	Cruz Andujar Vásquez	024-0010168-5	Ayde. Cultura	1	4.500	4.500	129	137	320	319	50	954	954
2018	Dario Juan Anglón	024-0020350-7	Auxiliar De Deporte	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	848
2018	David Alejandro Obispo	146-0000469-2	Aux. De Cultura	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636
2018	Deibisson Leandro Rezon Soriano	023-0156358-7	Obrero Limpieza	1	5.000	5.000	144	152	355	355	55	1.060	1.060
2018	Diover García de los Santos	402-2155612-5	Obrero Limpieza	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	848
2018	Doneyli Alexandra Tejeda González	402-2469184-6	Obrera De Limpieza	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636
2018	Dominga Ramirez Felipe	024-0023358-7	Limpieza	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636
2018	Domingo Javier Guzmán	024-0006715-9	Aux. Asunto Sociales	1	5.000	5.000	144	152	355	355	55	1.060	1.060



**Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Personal no reportado a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**

Año	Nombre	CIE	Cargo	Cantidad meses	Sueldo base mensual	Sueldo base anual	AFP empleado sueldo base	SFS empleado	AFP patronal	SFS patronal	Riesgo laboral reportado a la TSS	Total TSS sueldo base	Total general cálculo
2018	Edwin Ramos Berroa	146-0001778-5	Chofer	1	5.000	5.000	144	152	355	355	55	1.060	1.060
2018	Efraim Sabino	402-2687071-1	Mensajero	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636
2018	Emilio Lendo	024-0006728-2	Obrero Limpieza	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	848
2018	Emilio Rosario Robles	024-0007624-2	Obrero Limpieza	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	848
2018	Ernesto Julio Samora	023-0017491-5	Aux. Protocolo	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	848
2018	Esteban Sarmiento Felipe	146-0000941-0	Encargado De Protocolo	1	6.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2018	Francisca Aurora Mota	024-0008683-7	Protocolo	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636
2018	Francisco Diaz	024-0010291-5	Obrero Limpieza	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	848
2018	Francisco Martinez Sosa	024-0010451-5	Aux. Protocolo	1	4.500	4.500	129	137	320	319	50	954	954
2018	Héctor A. García de la Cruz	024-0024086-3	Enc. De Transp.	1	10.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120	2.120
2018	Héctor Santiago Guzmán Rosario	024-0008558-1	Jubilado	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	848
2018	Isabel Adames	024-0011320-1	Pensionado	1	2.500	2.500	72	76	178	177	28	530	530
2018	Isabel de la Cruz Morillo	023-0085846-7	Aux. Off.	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636
2018	José Antonio González García	024-0007942-8	Aux. Cultura	1	5.000	5.000	144	152	355	355	55	1.060	1.060
2018	José Manuel Candelario Rincón	024-0014824-9	Aux. Elect.	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	848
2018	Josefina Linares	024-0010421-8	Aux. Cultura	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	848
2018	Juan Ant. Alt. Castro Sosa	024-0007833-9	Aux. Asuntos Comunitario	1	8.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2018	Juan Domingo Santana	024-0008872-6	Sereno Iglesia	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	848
2018	Juan E. Hernández Rincón	024-0009182-9	Asist. Deporte	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	848
2018	Juan Eladio Castro Sosa	024-0010085-1	Vigilante	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636
2018	Juan Manuel Adames Moreta	024-0016976-5	Electricista	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	848
2018	Juan Medina	024-0006742-3	Ayud.Com.	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	848
2018	Juan Rincón Polanco	024-0007031-0	Auxiliar Protocolo	1	4.500	4.500	129	137	320	319	50	954	954
2018	Juana Bautista Beltrán Castro	146-0000073-2	Auxiliar Protocolo	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636
2018	Juana Lurdes Nova	024-0010518-1	Auxiliar Cultura	1	5.000	5.000	144	152	355	355	55	1.060	1.060
2018	Julio Alberto Brito Marte	146-0001466-7	Aux. de Deporte	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636
2018	Julio Cesar de la Cruz Lugo	024-0016741-3	Aux. Deporte	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	848
2018	Julio Cesar Mena Castro	024-0018947-4	Alcalde Los Montones	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636
2018	Katerin Ensebio Adames	402-2545501-9	Aux. Limp.	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636



**Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Personal no reportado a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**

Año	Nombre	CIE	Cargo	Cantidad meses	Sueldo base mensual	Sueldo base anual	AFP empleado sueldo base	SFS empleado	AFP patronal	SFS patronal	Riesgo laboral reportado a la TSS	Total TSS sueldo base	Total general cálculo
2018	Leydi Jabalera Nova	024-0019517-4	Aux. Biblioteca	1	6,000	6,000	172	182	426	425	66	1,272	1,272
2018	Leydi Yokayra Saladin	138-0004588-5	Obrera Limpieza	1	3,000	3,000	86	91	213	213	33	636	636
2018	Luis Rolando Ellis Maeluca	024-0007320-7	Lección Permanente	1	2,500	2,500	72	76	178	177	28	530	530
2018	Manuel A. de la Cruz Rodriguez	146-0000585-5	Enc. Espect. Publico	1	12,000	12,000	344	365	852	851	132	2,544	2,544
2018	Manuel Antonio Vásquez	146-0001479-0	Ayte. Mantenimiento	1	3,500	3,500	100	106	249	248	39	742	742
2018	Manuel Emilio Morla	024-0008677-9	Limpieza Urbana	1	4,000	4,000	115	122	284	284	44	848	848
2018	Manuel Emilio Santana Contreras	024-0007656-4	Aux. Deportes	1	4,000	4,000	115	122	284	284	44	848	848
2018	Manuel José Bello	024-0003602-2	Aux. Deportes	1	4,000	4,000	115	122	284	284	44	848	848
2018	Maria Altagracia Doñé	024-0011449-8	Ayud.Cult.	1	3,000	3,000	86	91	213	213	33	636	636
2018	Maria Dolores Robles	024-0015149-0	Asesor De La Alcaldía	1	5,000	5,000	144	152	355	355	55	1,060	1,060
2018	Maria Vásquez Jabalera	024-0006602-9	Ayud. Cultura	1	3,500	3,500	100	106	249	248	39	742	742
2018	Mariano de Jesús Santana Rosario	024-0011232-8	Aux. Cultura	1	5,000	5,000	144	152	355	355	55	1,060	1,060
2018	Mary Vásquez	023-0081163-1	Ayud. Cultura	1	3,000	3,000	86	91	213	213	33	636	636
2018	Máximo de Frias	024-0009971-5	Seguridad	1	4,000	4,000	115	122	284	284	44	848	848
2018	Melida G. Alvarez Castro	024-0024714-0	Vicealcaldesa	1	45,000	45,000	1,292	1,368	3,195	3,191	495	9,540	9,540
2018	Miguel Dominguez de la Cruz	024-0010300-4	Ayud.Mant.	1	3,000	3,000	86	91	213	213	33	636	636
2018	Miguel Peguero Rojas	024-0016379-2	Aux. Deportes	1	3,500	3,500	100	106	249	248	39	742	742
2018	Miguelina Alt. Vásquez Obispo	024-0023044-3	Aux. Biblioteca	1	3,000	3,000	86	91	213	213	33	636	636
2018	Milagros Mercedes	402-2699162-4	Ayudante de Cultura.	1	3,000	3,000	86	91	213	213	33	636	636
2018	Modesto de la Rosa Bello	024-0003966-1	Aux. Cementerio	1	4,000	4,000	115	122	284	284	44	848	848
2018	Néstor Teodoro	024-0008322-2	Pensionado	1	1,500	1,500	43	46	107	106	17	318	318
2018	Noigster Decil Peguero	024-0009703-2	Aux. Medio Ambiente	1	2,500	2,500	72	76	178	177	28	530	530
2018	Nurys Alt. Bautista Bautista	024-0023405-6	Aux. Cultura	1	3,000	3,000	86	91	213	213	33	636	636
2018	Paola Sergio Gómez	024-0007934-5	Sereno Iglesia	1	5,000	5,000	144	152	355	355	55	1,060	1,060
2018	Paola Obispo	402-2469193-7	Auxiliar De Biblioteca	1	3,500	3,500	100	106	249	248	39	742	742
2018	Pedro Astasio Herrera	024-0009185-2	Lección Permanente	1	2,000	2,000	57	61	142	142	22	424	424
2018	Pedro Rosario	024-0010032-3	Obrero Matadero	1	4,000	4,000	115	122	284	284	44	848	848
2018	Prospero Ausent Cornelio	024-0009067-2	Enc. Presupuesto	1	20,000	20,000	574	608	1,420	1,418	220	4,240	4,240
2018	Pura Concepción Berroa	024-0010199-0	Aux. Asuntos	1	3,000	3,000	86	91	213	213	33	636	636



**Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Personal no reportado a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**

Año	Nombre	CIE	Cargo	Cantidad meses	Sueldo base mensual	Sueldo base anual	AFP empleado sueldo base	SFS empleado	AFP patronal	SFS patronal	Riesgo laboral reportado a la TSS	Total TSS sueldo base	Total general cálculo
2018	Rafael Antonio Machuca	024-00110432-5	Obrero Limpieza	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	848
2018	Rafael Candelario García	024-0011368-0	Capataz Chapeo	1	4.500	4.500	129	137	320	319	50	954	954
2018	Rafael Juan	024-0010986-0	Aux. Cementerio	1	4.500	4.500	129	137	320	319	50	954	954
2018	Ravza Cruz	024-0011416-7	Aydt. Cultura	1	3.700	3.700	106	112	263	262	41	784	784
2018	Ramon Ant. Lubo Adame	024-0023733-1	Aux. De Deportes	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636
2018	Rodolfo Page Candelario	001-1615492-3	Asistente De Deporte	1	9.500	9.500	273	289	675	674	105	2.014	2.014
2018	Rolando de los Santos	024-0009484-9	Supervisor De Limpieza	1	5.000	5.000	144	152	355	355	55	1.060	1.060
2018	Sageimy Hernández Pinales	402-2454731-1	Aux. Biblioteca	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636
2018	Santa Brigida Frias Bautista	024-0011489-4	Aux. Cultura	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636
2018	Santa Santana Puello	024-0015220-9	Encargada de Registro Civil	1	14.000	14.000	402	426	994	993	154	2.968	2.968
2018	Santo Hernández Rincón	024-0007966-7	Aux. Deportes	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	848
2018	Sinois Pie	001-0664486-7	Seguridad	1	4.500	4.500	129	137	320	319	50	954	954
2018	Teófilo Martes	024-0006985-8	Vigilante	1	5.000	5.000	144	152	355	355	55	1.060	1.060
2018	Vicente Reyes Castro	024-0007042-7	Aux. Deportes	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	848
2018	Victor Dmiilo Rincón	024-0017504-4	Vigilante Iglesia Católica	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	848
2018	Victor Manuel Matos	024-0010457-2	Secretario De La Sala Cap	1	16.000	16.000	459	486	1.136	1.134	176	3.392	3.392
2018	Vidal de la Rosa Orsini	024-0009091-2	Tesoro Municipal	1	25.000	25.000	718	760	1.775	1.773	275	5.300	5.300
2018	Vidal Guzmán	024-0007528-5	Seguridad Ayunto.	1	5.000	5.000	144	152	355	355	55	1.060	1.060
2018	Yaritza Alexandra Soriano Andujar	402-1293256-6	Aux. Cultura	1	10.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120	2.120
2018	Ynocencio de la Cruz	146-0001343-8	Aux. Ambiental	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	848
2018	Ysidra Eusebio Vásquez	024-0010893-8	Pensionado	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636
2018	Zorallys Alt. Candelario García	024-0019185-0	Auxiliar De Protocolo	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636
2019	Abad Santana Benitez	024-0010794-8	Limpieza	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2019	Adolfo Florentino de Paula	024-0007309-0	Asist. Medio Ambiente	2	4.000	8.500	244	258	604	603	94	1.802	1.802
2019	Adrián Y. de Paula Galán	146-0002439-3	Limpieza	2	3.500	7.000	201	213	497	496	77	1.484	1.484
2019	Agustín Tapia	024-0009512-7	Obrero	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2019	Alberto Aquino	146-0000925-6	Enc. De Deportes	2	8.000	16.000	459	486	1.136	1.134	176	3.392	3.392
2019	Aleida del Carmen	024-0014890-0	Obrera De Limpieza	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2019	Alejandro Castillo Caro	024-0023104-5	Vigilante	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696



Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Personal no reportado a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)

Año	Nombre	CIE	Cargo	Cantidad meses	Sueldo base mensual	Sueldo base anual	AFP empleado sueldo base	SFS empleado	AFP patronal	SFS patronal	Riesgo laboral patronal reportado a la TSS	Total TSS sueldo base	Total general cálculo
2019	Alejandro Robles Mojica	024-0011165-0	Encargado Del Vertedero	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2019	Alexander Heredia Nova	146-0002077-1	Aux. Cultura	1	5.000	5.000	144	152	355	355	55	1.060	1.060
2019	Alexandra Heredia Nova	402-2142575-0	Enc. DS Compra	1	20.000	20.000	574	608	1.420	1.418	220	4.240	4.240
2019	Alfredo Bautista	024-0020957-9	Limpieza	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120	2.120
2019	Andrés Meza Sabino	024-0016430-3	Obrero Limpieza	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2019	Ángel Obispo Sabino	024-0007503-8	Obrero	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2019	Ángel Rosario Nova	024-0010041-4	Mensajero	2	10.000	20.000	574	608	1.420	1.418	220	4.240	4.240
2019	Angelina María García	146-0000571-5	Limpieza	2	3.500	7.000	201	213	497	496	77	1.484	1.484
2019	Angelica Gil Bautista	024-0012006-5	Aux. Asistencia Social	2	3.000	7.500	215	228	533	532	83	1.590	1.590
2019	Antonio Rosario	024-0007059-1	Auxiliar De Deporte	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2019	Arabelis Bautista Adames	146-0001556-5	Recepcionista	1	4.500	4.500	129	137	320	319	50	954	954
2019	Araclis Cruz	024-0007850-3	Enc. Asuntos Comunitario	1	8.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2019	Arcadio Modesto Dalmasi Román	023-0041312-3	Chofer De Ambulancia	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120	2.120
2019	Argelys Antonio Gilbeard García	146-0000297-7	Mensajero	2	6.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	2.544
2019	Augusto Sanchez Delgado	024-0015199-5	Mensajero	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2019	Bernardo Luis Castillo	024-0017137-3	Sereno Iglesia Católica	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2019	Bienvenido Ortiz	024-0009327-0	Asist. Medio Ambiente	2	2.500	5.500	158	167	391	390	61	1.166	1.166
2019	Cándido Gregorio Celestino	024-0023517-8	Asistente Vertedero	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	848
2019	Carlos Alberto Domais Luis	146-0002599-4	Aux. Deporte	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	848
2019	Carlos Manuel Guerrero Santana	402-2006851-0	Cap. Gral. Chapeo	2	6.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	2.544
2019	Carmen Julia Anglón Ramirez	024-0017538-2	Auxiliar Biblioteca	2	3.500	7.000	201	213	497	496	77	1.484	1.484
2019	Carmen Luisa Ubiera Castro	024-0009525-9	Auxiliar De Protocolo	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2019	Carmen Peguero Soto	024-0012086-7	Obrera Limpieza	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2019	Carolan Ester Corporán Robles	402-0926525-1	Aux. De Cultura	1	2.500	2.500	72	76	178	177	28	530	530
2019	Cesar Mártires Puentes Celestino	024-0015115-1	Aux. Cultura	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2019	Charoel Carolina Castro Rincón	402-2328412-2	Aux. Biblioteca	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2019	Cindy Marte Rosario	146-0000949-3	Barridora	2	3.500	7.000	201	213	497	496	77	1.484	1.484
2019	Clara Miriam Carrión Reyes	024-0010216-2	Jurídica	2	10.000	20.000	574	608	1.420	1.418	220	4.240	4.240
2019	Coral Alejandra Pérez Nívar	402-2074124-9	Encargada De Biblioteca	2	7.000	14.000	402	426	994	993	154	2.968	2.968



**Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Personal no reportado a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**

Año	Nombre	CIE	Cargo	Cantidad meses	Sueldo base mensual	Sueldo base anual	AFP empleado sueldo base	SFS empleado	AFP patronal	SFS patronal	Riesgo laboral patronal reportado a la TSS	Total TSS sueldo base	Total general cálculo
2019	Cristian Ariel García Robles	402-2166290-7	Obrero Limp.	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120	2.120
2019	Cruz Andújar Vásquez	024-0010168-5	Ayud. Cultura	2	4.500	9.000	258	274	639	638	99	1.908	1.908
2019	Dario Juan Anglón	024-0020350-7	Auxiliar De Deporte	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2019	David Alejandro Obispo	146-0000469-2	Aux. De Cultura	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2019	Deibisson Leandro Rozón Soriano	023-0156358-7	Obrero Limpieza	2	5.500	11.000	316	334	781	780	121	2.332	2.332
2019	Diover García de los Santos	402-2155612-5	Obrero Limpieza	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2019	Domeyli Alexandra Tejeda González	402-2469184-6	Obrera De Limpieza	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2019	Dominga Ramirez Felipe	024-0023358-7	Limpieza	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2019	Domingo Javier Guzmán	024-0006715-9	Aux. Asunto Sociales	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120	2.120
2019	Domingo Miguel Calderón Ortiz	402-2831267-0	Supervisor Medio Ambiente	2	8.000	16.000	459	486	1.136	1.134	176	3.392	3.392
2019	Edwin Ramos Berroa	146-0001778-5	Chofer	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120	2.120
2019	Efraim Sabino	402-2687071-1	Mensajero	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2019	Eli Joseph Oguisten	024-0022688-8	Supervisor Deporte	2	7.000	14.000	402	426	994	993	154	2.968	2.968
2019	Emilio Lendo	024-0006728-2	Obrero Limpieza	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2019	Emilio Rosario Robles	024-0007624-2	Obrero Limpieza	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2019	Epifanio Jiménez	024-0023613-5	Mensajero	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2019	Ernesto Julio Samora	023-0017491-5	Aux. Protocolo	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2019	Esteban Sarmiento Felipe	146-0000941-0	Encargado De Protocolo	2	6.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	2.544
2019	Fernando Aponte	023-0139108-8	Albañil	2	9.000	18.000	517	547	1.278	1.276	198	3.816	3.816
2019	Francisca Aurora Mota	024-0008683-7	Protocolo	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2019	Francisco Diaz	024-0010291-5	Obrero Limpieza	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2019	Francisco Martínez Sosa	024-0010451-5	Aux. Protocolo	2	4.500	9.000	258	274	639	638	99	1.908	1.908
2019	Héctor A. García de la Cruz	024-0024086-3	Enc. De Transp.	2	10.000	20.000	574	608	1.420	1.418	220	4.240	4.240
2019	Héctor Julio Castro Rincón	146-0001265-3	Aux. Deporte	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636
2019	Héctor Santiago Guzmán Rosario	024-0008558-1	Jubilado	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2019	Isabel Adames	024-0011320-1	Pensionado	2	2.500	5.000	144	152	355	355	55	1.060	1.060
2019	Isabel de la Cruz Morillo	023-0085846-7	Aux. Ofi.	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2019	Jesús Inocencio Santos	146-0001936-9	Aux. Deporte	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2019	José Antonio González García	024-0007942-8	Aux. Cultura	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120	2.120



Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Personal no reportado a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)

Año	Nombre	CIE	Cargo	Cantidad meses	Sueldo base mensual	Sueldo base anual	AFP empleado sueldo base	SFS empleado	AFP patronal	SFS patronal	Riesgo laboral patronal reportado a la TSS	Total TSS sueldo base	Total general cálculo
2019	José Domingo Teophile	146-0001299-2	Auxiliar De Deporte	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2019	José José Santana	402-2265598-3	Aux. De Cultura	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2019	José Manuel Candelario Rincón	024-0014824-9	Aux. Elect.	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120	2.120
2019	Josefina Linares	024-0010421-8	Aux. Cultura	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2019	Juan Ant. Alt. Castro Sosa	024-0007833-9	Aux. Asuntos Comunitario	2	8.000	16.000	459	486	1.136	1.134	176	3.392	3.392
2019	Juan Domingo Santana	024-0008872-6	Sereno Iglesia	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2019	Juan E. Hernández Rincón	024-0009182-9	Asist. Deporte	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2019	Juan Eladio Castro Sosa	024-0010085-1	Vigilante	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2019	Juan Manuel Adames Morela	024-0016976-5	Electricista	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2019	Juan Medina	024-0006742-3	Ayud.Com.	2	4.500	9.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2019	Juan Rincón Polanco	024-0007031-0	Auxiliar Protocolo	2	4.500	9.000	258	274	639	638	99	1.908	1.908
2019	Juana Bautista Beltrán Castro	146-0000073-2	Auxiliar Protocolo	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2019	Julio Alberto Brito Marte	146-0001466-7	Aux. De Deporte	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2019	Julio Cesar de la Cruz Lugo	024-0016741-3	Aux. Deporte	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2019	Julio Cesar Pierret	001-0779693-0	Aux. De Asuntos Comunitarios	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2019	Julio Erasmo Roso Arias	146-0000106-0	Obrero	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2019	Katerin Eusebio Adames	402-2545501-9	Aux. Limp.	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2019	Leonardo Lucien Cleonte	146-0000934-5	Auxiliar Deporte	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2019	Leydi Jabalera Nova	024-0019517-4	Aux. Biblioteca	2	6.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	2.544
2019	Leydi Yokayra Saladin	138-0004588-5	Obrera Limpieza	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2019	Linda C. Magua Cornelio de Gilllear	146-0001876-7	Aux. Cultura	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2019	Luis Inocencia	024-0006712-6	Ayudante Comunitario	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2019	Luz M Altagracia Soto Ruiz	024-0008303-2	Obrera	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636
2019	Manuel A. de la Cruz Rodriguez	146-0000585-5	Enc. Espect. Público	2	12.000	24.000	689	730	1.704	1.702	264	5.088	5.088
2019	Manuel Emilio Morla	024-0008677-9	Limpieza Urbana	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2019	Manuel Emilio Santana Contreras	024-0007656-4	Aux. Deportes	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2019	Manuel José Bello	024-0003602-2	Aux. Deportes	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2019	Margarita Carlito Celestino	024-0008433-7	Obrera	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2019	María Altagracia Doné	024-0011449-8	Ayud.Cult.	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272



Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Personal no reportado a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)

Año	Nombre	CIE	Cargo	Cantidad meses	Sueldo base mensual	Sueldo base anual	AFP empleado sueldo base	SFS empleado	AFP patronal	SFS patronal	Riesgo laboral patronal reportado a la TSS	Total TSS sueldo base	Total general calculo
2019	María Del Carmen Santama Contreras	024-0008260-4	Obrera	1	3,000	3,000	86	91	213	213	33	636	636
2019	María Dolores Robles	024-0015149-0	Asesor De La Alcaldía	2	5,000	10,000	287	304	710	709	110	2,120	2,120
2019	María Rincón Guzmán	024-0021385-2	Aux. Biblioteca	2	3,000	7,000	201	213	497	496	77	1,484	1,484
2019	Marino de Jesús Santama Rosario	024-0011232-8	Aux. Cultura	2	5,000	10,000	287	304	710	709	110	2,120	2,120
2019	Mary Vásquez	023-0081163-1	Ayud. Cultura	2	3,000	6,000	172	182	426	425	66	1,272	1,272
2019	Máximo de Frias	024-0009971-5	Seguridad	2	4,000	8,000	230	243	568	567	88	1,696	1,696
2019	Máximo Felipe Pérez	024-0006688-8	Aux. Deporte	2	3,000	6,000	172	182	426	425	66	1,272	1,272
2019	Melida G. Álvarez Castro	024-0024714-0	Vicealcaldesa	2	45,000	90,000	2,583	2,736	6,390	6,381	990	19,080	19,080
2019	Mercedes María Castillo	402-2190093-5	Obrera	1	3,000	3,000	86	91	213	213	33	636	636
2019	Mercedes Santos Luis	024-0006818-1	Aux. Cultura	2	3,000	6,000	172	182	426	425	66	1,272	1,272
2019	Miguel Ángel Díaz	024-0007886-7	Contralor Municipal	2	25,000	50,000	1,435	1,520	3,550	3,545	550	10,600	10,600
2019	Miguel Domínguez de la Cruz	024-0010300-4	Ayud.Mant.	2	3,000	6,000	172	182	426	425	66	1,272	1,272
2019	Miguel Peguero Rojas	024-0016379-2	Aux. Deportes	2	3,500	7,000	201	213	497	496	77	1,484	1,484
2019	Miguelina Alt. Vásquez Obispo	024-0023044-3	Aux. Biblioteca	2	3,000	6,000	172	182	426	425	66	1,272	1,272
2019	Miguelina Filemon Mebill	146-0002025-0	Obrera	1	3,000	3,000	86	91	213	213	33	636	636
2019	Mima Soraya Rosario Guilandeanu	024-0008839-5	Obrera	2	2,500	5,000	144	152	355	355	55	1,060	1,060
2019	Modesto de la Rosa Bello	024-0003966-1	Aux. Cementerio	2	4,000	8,000	230	243	568	567	88	1,696	1,696
2019	Moisés Javier de Jesús Jabalera	402-2260914-7	Aux. Deporte	1	4,000	4,000	115	122	284	284	44	848	848
2019	Nelson J. Polanco Zarzuela	024-0009381-7	Auxiliar De Deporte	2	3,000	6,000	172	182	426	425	66	1,272	1,272
2019	Néstor Teodoro	024-0008322-2	Pensionado	2	1,500	3,000	86	91	213	213	33	636	636
2019	Nieves Mota	024-0015049-2	Aux. De Biblioteca	2	3,000	6,000	172	182	426	425	66	1,272	1,272
2019	Nolgen Decil Peguero	024-0009703-2	Alcalde Pedáneo	2	2,500	5,000	144	152	355	355	55	1,060	1,060
2019	Norma Pisila Linares Puello	024-0010423-4	Aux. Asuntos Comunitario	2	3,000	6,000	172	182	426	425	66	1,272	1,272
2019	Nury Alt. Bautista	024-0023405-6	Aux. Cultura	2	3,000	6,000	172	182	426	425	66	1,272	1,272
2019	Pablo Sergio Gómez	024-0007934-5	Sereno Iglesia	2	5,000	10,000	287	304	710	709	110	2,120	2,120
2019	Paola Obispo	402-2469193-7	Auxiliar De Biblioteca	2	3,500	7,000	201	213	497	496	77	1,484	1,484



Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Personal no reportado a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)

Año	Nombre	CIE	Cargo	Cantidad meses	Sueldo base mensual	Sueldo base anual	AFP empleado sueldo base	SFS empleado	AFP patronal	SFS patronal	Riesgo laboral patronal reportado a la TSS	Total TSS sueldo base	Total general cálculo
2019	Pedro Astasio Herrera	024-0009185-2	Lección Permanente	2	2.000	4.000	115	122	284	284	44	848	848
2019	Pedro Luis Santana Gómez	402-1227029-8	Aux. Deporte	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120	2.120
2019	Pedro Rosario	024-0010032-3	Obrero Mártidero	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2019	Prospero Ausent Cornelio	024-0009067-2	Enc. Presupuesto	2	20.000	40.000	1.148	1.216	2.840	2.836	440	8.480	8.480
2019	Pura Concepción Berroa	024-0010199-0	Aux. Asuntos	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2019	Rafael Antonio Feliz Pio	024-0018187-7	Obrero	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	848
2019	Rafael Antonio Machuca	024-0010432-5	Obrero Limpieza	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2019	Rafael Candelario García	024-0011368-0	Capataz Chapeo	2	4.500	9.000	258	274	639	638	99	1.908	1.908
2019	Rafael Juan	024-0010986-0	Aux. Cementerio	2	4.500	9.000	258	274	639	638	99	1.908	1.908
2019	Rafael Ramos	024-0010591-8	Aux. Asuntos Sociales	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2019	Rafaela Pérez Montas	024-0008132-5	Aux. De Cultura	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2019	Ramon Ant. Lubo Adame	024-0023733-1	Aux. De Deportes	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2019	Ramon Oriando Brito Pérez	146-0002016-9	Aux. Deporte	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	848
2019	Ramon Sarmiento Felipe	024-0023782-8	Aux. Deporte	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	848
2019	Rey Veloz Yan	024-0010134-7	Obrero	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2019	Richard Tati Polanco	146-0000923-8	Aux. Medio Ambiente	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2019	Roberto Monets	024-0006748-0	Obrero	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2019	Rodolfo Page Candelario	001-1615492-3	Asistente De Deporte	2	9.500	19.000	545	578	1.349	1.347	209	4.028	4.028
2019	Rolando de los Santos	024-0009484-9	Supervisor De Limpieza	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120	2.120
2019	Rosmary M. Garcia Robles	402-2460741-2	Supervisora Biblioteca	2	8.000	16.000	459	486	1.136	1.134	176	3.392	3.392
2019	Sageimy Hernández Pinales	402-2454731-1	Aux. Biblioteca	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2019	Sandy Gregorio Madrigal Aquino	402-2157302-1	Asist. Contabilidad	1	20.000	20.000	574	608	1.420	1.418	220	4.240	4.240
2019	Santa Brígida Frías Bautista	024-0011489-4	Aux. Cultura	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2019	Santa Santana Puello	024-0015220-9	Encargada De Registro Civil	2	14.000	34.000	976	1.034	2.414	2.411	374	7.208	7.208
2019	Santo Hernández Rincón	024-0007966-7	Aux. Deportes	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2019	Sergio Edúin Ortiz de la Cruz.	024-0020059-4	Obrero	4	4.000	14.000	402	426	994	993	154	2.968	2.968
2019	Simois Pie	001-0664486-7	Seguridad	2	4.500	9.000	258	274	639	638	99	1.908	1.908
2019	Siomara Alt. Ellis Linares	024-0008506-0	Aux. Cultura	2	2.500	5.000	144	152	355	355	55	1.060	1.060
2019	Sugedy Yomaira Berroa	146-0000319-9	Enc. Limpieza	1	5.000	5.000	144	152	355	355	55	1.060	1.060



Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Personal no reportado a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)

Año	Nombre	CIE	Cargo	Cantidad meses	Sueldo base mensual	Sueldo base anual	AFP empleado sueldo base	SFS empleado	AFP patronal	SFS patronal	Riesgo laboral patronal reportado a la TSS	Total TSS sueldo base	Total general calculo
2019	Teodoro Santana	024-0012137-8	Aux. De Asuntos Comunitarios	2	4,000	8,000	230	243	568	567	88	1,696	1,696
2019	Teófilo Martes	024-0006985-8	Vigilante	2	5,000	10,000	287	304	710	709	110	2,120	2,120
2019	Tomas Eligio Jiménez Cardí	024-0007978-2	Choler	1	3,000	3,000	86	91	213	213	33	636	636
2019	Tomas Poche Ramírez	024-0015473-4	Aux. De Asuntos Comunitarios	2	3,000	6,000	172	182	426	425	66	1,272	1,272
2019	Vicente de Jesús	024-0006671-4	Aux. Deporte	2	3,000	6,000	172	182	426	425	66	1,272	1,272
2019	Vicente Reyes Castro	024-0007042-7	Aux. Deportes	2	4,000	8,000	230	243	568	567	88	1,696	1,696
2019	Víctor Danilo Rincón	024-0017504-4	Vigilante Iglesia Católica	2	4,000	8,000	258	274	639	638	99	1,908	1,908
2019	Víctor Manuel Matos	024-0010457-2	Secretario De La Sala Cap	2	20,000	40,000	1,148	1,216	2,840	2,836	440	8,480	8,480
2019	Vidal de la Rosa Orsini	024-0009091-2	Tesorero Municipal	2	25,000	50,000	1,435	1,520	3,550	3,545	550	10,600	10,600
2019	Vidal Guzmán	024-0007528-5	Seguridad Ayuntamiento.	2	5,000	10,000	287	304	710	709	110	2,120	2,120
2019	Wascar Alberto García Mota	146-0001116-8	Mensajero	2	8,000	16,000	459	486	1,136	1,134	176	3,392	3,392
2019	Wilder Alexander Reyes Sosa	402-2175445-6	Aux. Deporte	2	5,000	10,000	287	304	710	709	110	2,120	2,120
2019	Williams Isidor Fils	146-0000918-8	Obrero	1	2,500	2,500	72	76	178	177	28	530	530
2019	Yaritza Alexandra Soriano Andujar	402-1293256-6	Aux. Cultura	2	10,000	20,000	574	608	1,420	1,418	220	4,240	4,240
2019	Yasiris Alt. García Robles	146-0000409-8	Aux. Cultura	1	5,000	5,000	144	152	355	355	55	1,060	1,060
2019	Ynocencio de la Cruz	146-0001343-8	Aux. Ambiental	2	4,000	8,000	230	243	568	567	88	1,696	1,696
2019	Ysidra Eusebio Vásquez	024-0010893-8	Pensionado	2	3,000	6,000	172	182	426	425	66	1,272	1,272
2019	Zorallys Alltagracia Candelario García	024-0019185-0	Auxiliar De Protocolo	2	3,000	6,000	172	182	426	425	66	1,272	1,272
2020	Abad Santana Benitez	024-0010794-8	Auxiliar	2	4,000	8,000	230	243	568	567	88	1,696	1,696
2020	Adolfo Florentino de Paula	024-0007309-0	Asist. Medio Ambiente	2	6,000	12,000	344	365	852	851	132	2,544	2,544
2020	Adonis Anthony R. Alburquerque Montero	146-0002566-3	Encargado/A	2	18,000	36,000	1,033	1,094	2,556	2,552	396	7,632	7,632
2020	Adrián Alexander Sosa Santana	402-2115640-5	Encargado Del Vertedero	2	4,000	8,000	230	243	568	567	88	1,696	1,696
2020	Agustín Tapia	024-0009512-7	Aux. Cultura	2	4,000	8,000	230	243	568	567	88	1,696	1,696
2020	Alberto Polo Vale	024-0008159-8	Insp. Ambiental	2	6,000	12,000	344	365	852	851	132	2,544	2,544
2020	Aleida del Carmen	024-0014890-0	Obrera De Limpieza	1	3,000	3,000	86	91	213	213	33	636	636
2020	Aleida Sabino	024-0015179-7	Auxiliar De Biblioteca	1	4,500	4,500	129	137	320	319	50	954	954
2020	Alejandro Robles Mojica	024-0011165-0	Encargado Del Vertedero	1	4,000	4,000	115	122	284	284	44	848	848
2020	Alexandra Fernández	402-0994905-2	Relacionador Público	2	3,000	6,000	172	182	426	425	66	1,272	1,272
2020	Alfredo Bautista	024-0020957-9	Auxiliar	2	5,000	10,000	287	304	710	709	110	2,120	2,120

**Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Personal no reportado a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**

Año	Nombre	CIE	Cargo	Cantidad meses	Sueldo base mensual	Sueldo base anual	AFP empleado sueldo base	SFS empleado	AFP patronal	SFS patronal	Riesgo laboral patronal reportado a la TSS	Total TSS sueldo base	Total general cálculo
2020	Altagracia Lebrón Marte	2400092116	Secretaría del Alcalde	1	8.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2020	Ámbar Milagros Santos Corporán	402-2489043-0	Relacionador Público	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2020	Ambiorix Tusén Rojas	146-0001740-5	Obrero de Limpieza	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636
2020	Ana Inerays Ma. Moreno	402-1283995-1	Aux. de Contabilidad	2	11.000	22.000	631	669	1.562	1.560	242	4.664	4.664
2020	Anania Sosa	024-0015526-9	Relacionador Público	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2020	Anastacio Basi	024-0011363-1	Obrero	1	10.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120	2.120
2020	Andrea Antonia Vólquez Pérez	010-0063545-6	Relacionador Público	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2020	Andrés Mota Sabino	024-0016430-3	Obrero Limpieza	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2020	Ángel García Santana	024-0012685-6	Ayud. Cultura	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2020	Ángel Obispo Sabino	024-0007503-8	Obrero Limpieza	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636
2020	Ángela María Fortunato Sosa	024-0016991-4	Auxiliar	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2020	Ángela María Polanco Martínez	146-0001029-3	Relacionador Público	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636
2020	Angelica Gil Bautista	024-0012006-5	Aux Asistencia Social	1	4.500	4.500	129	137	320	319	50	954	954
2020	Anita Santana Puello	024-0008890-8	Barredora	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2020	Antonia Jimenez Arnaud	024-0019079-5	Obrera Limpieza	2	3.500	7.000	201	213	497	496	77	1.484	1.484
2020	Antonio Robles	024-0015148-2	Aux. Deporte	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2020	Aparicio Anglón Pérez	2400198285	Obrero De Limpieza	2	3.500	7.000	201	213	497	496	77	1.484	1.484
2020	Arabelis Bautista Adames	146-0001556-5	Recepcionista	2	4.500	9.000	258	274	639	638	99	1.908	1.908
2020	Arcadio Modesto Dalmasi Román	023-0041312-3	Chofer De Ambulancia	1	5.000	5.000	144	152	355	355	55	1.060	1.060
2020	Arelis de la Cruz Javier	024-0007869-3	Conserje	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2020	Aristides Luis	024-0016702-5	Alcalde	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2020	Artajelis Lluberes Chirringa	146-0002422-9	Aux. De Tesorería	2	10.000	20.000	574	608	1.420	1.418	220	4.240	4.240
2020	Aura Lidia Nivar Tavárez	024-0016372-7	Obrera De Limpieza	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636
2020	Belizario Linares Marte	024-0009221-5	Obrero	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636
2020	Bernardo Luis Castillo	024-0017137-3	Sereno Iglesia Católica	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2020	Bernardo Pérez Jiménez	023-0008239-9	Encargado/A	2	10.000	20.000	574	608	1.420	1.418	220	4.240	4.240
2020	Berlita Mota	023-0079303-7	Aux. Limpieza	2	3.500	6.500	187	198	462	461	72	1.378	1.378
2020	Bienvenida Soto Vásquez	024-0006823-1	Conserje	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2020	Bienvenido Celestino	024-0010235-2	Encargado/A	2	7.000	14.000	402	426	994	993	154	2.968	2.968



Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Personal no reportado a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)

Año	Nombre	CIE	Cargo	Cantidad meses	Sueldo base mensual	Sueldo base anual	AFP empleado sueldo base	SFS empleado	AFP patronal	SFS patronal	Riesgo laboral reportado a la TSS	Total TSS sueldo base	Total general cálculo
2020	Cándido Gregorio Celestino	024-0023517-8	Asistente Vertedero	2	4,000	8,000	230	243	568	567	88	1,696	1,696
2020	Carlos Eduardo Valera de la Rosa	024-0010124-8	Aux. Protocolo	2	6,000	12,000	344	365	852	851	132	2,544	2,544
2020	Carlos Ramon Mejía Sosa	024-0009256-1	Relacionador Público	2	6,000	15,000	431	456	1,065	1,064	165	3,180	3,180
2020	Celenia García Jiménez	146-0000120-1	Obrera De Limpieza	1	3,000	3,000	86	91	213	213	33	636	636
2020	Churchill Alcántara	001-1032166-8	Obrero Limpieza	2	5,000	10,000	287	304	710	709	110	2,120	2,120
2020	Cindy Marte Rosario	146-0000949-3	Barredora	1	3,500	3,500	100	106	249	248	39	742	742
2020	Clara Wenci	024-0008367-7	Conserje	2	4,000	8,000	230	243	568	567	88	1,696	1,696
2020	Cristhian Eduardo Alcántara Susana	402-2545004-4	Secretaria/o	2	18,000	36,000	1,033	1,094	2,556	2,552	396	7,632	7,632
2020	Cristian Ariel García Robles	402-2166290-7	Obrero Limp.	2	5,000	9,000	258	274	639	638	99	1,908	1,908
2020	Cristóbal Antonio Alcántara de Salas	024-0007756-2	Jurídica/o	2	18,000	36,000	1,033	1,094	2,556	2,552	396	7,632	7,632
2020	Cruz María Reyes	024-0018143-0	Obrera/o	2	3,500	7,000	201	213	497	496	77	1,484	1,484
2020	Daniel Luis Pue María	024-0006264-8	Ayde. Alcalde	1	3,500	3,500	100	106	249	248	39	742	742
2020	Dariana Mercedes Polanco Araujo	402-2146875-0	Aux. Cultura	1	3,000	3,000	86	91	213	213	33	636	636
2020	Daris Yocasty Pérez Montas	023-0102088-5	Asistente De Compras	2	3,500	7,000	201	213	497	496	77	1,484	1,484
2020	Dawer Eliezer García Benitez	402-2151869-5	Relacionador Público	2	3,000	6,000	172	182	426	425	66	1,272	1,272
2020	Deisis Araujo	02400014805-8	Aux. Cultura	1	3,000	3,000	86	91	213	213	33	636	636
2020	Domeyli Alexandra Tejeda González	402-2469184-6	Obrera Limpieza	2	3,000	6,000	172	182	426	425	66	1,272	1,272
2020	Dominga Franco Orando	023-0037730-2	Obrera De Limpieza	1	3,000	3,000	86	91	213	213	33	636	636
2020	Domingo Bello Peña	024-0003917-4	Encargado/A	2	12,500	25,000	718	760	1,775	1,773	275	5,300	5,300
2020	Domingo Carlos Geferes Rojas	024-0009772-7	Encargado/A	1	7,000	7,000	201	213	497	496	77	1,484	1,484
2020	Domingo Sarmiento Corporán	024-0011823-4	Obrero De Limpieza	2	4,000	8,000	230	243	568	567	88	1,696	1,696
2020	Dulce Yrene Domingo Contreras	024-0011978-6	Relacionador Público	2	3,000	6,000	172	182	426	425	66	1,272	1,272
2020	Eduard Manzanillo Bello	024-0022155-8	Aux Deporte	2	5,000	10,000	287	304	710	709	110	2,120	2,120
2020	Eduardo Peguero Dante	024-0004109-7	Obrera/O	1	3,500	3,500	100	106	249	248	39	742	742
2020	Elaine Julissa Morillo Heredia	146-0002893-1	Aux. Asuntos	2	8,000	16,000	459	486	1,136	1,134	176	3,392	3,392
2020	Emilio Rosario Robles	024-0007624-2	Obrera Limpieza	2	4,000	8,000	230	243	568	567	88	1,696	1,696
2020	Enrique Feliz	024-0009738-8	Regidor/A	2	40,000	80,000	2,296	2,432	5,680	5,672	880	16,960	16,960
2020	Epifania Reyes Adames	024-0007582-2	Auxiliar	2	5,000	10,000	287	304	710	709	110	2,120	2,120
2020	Epifanio Jiménez	024-0023613-5	Aux Deporte	1	5,000	5,000	144	152	355	355	55	1,060	1,060



**Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Personal no reportado a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**

Año	Nombre	CIE	Cargo	Cantidad meses	Sueldo base mensual	Sueldo base anual	AFP empleado sueldo base	SFS empleado	AFP patronal	SFS patronal	Riesgo laboral patronal reportado a la TSS	Total TSS sueldo base	Total general cálculo
2020	Erasmo Felipe Sabino	024-0015497-3	Supervisor/A	1	15.000	15.000	431	456	1.065	1.064	165	3.180	3.180
2020	Ernesto Julio Samora	023-0017491-5	Obrera Limpieza	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2020	Ery Jhoandra Sabino Evangelista	402-4006330-1	Recepcionista	1	6.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2020	Eusebio Vásquez	024-0008338-8	Encargado Del Vertedero	2	4.500	9.000	258	274	639	638	99	1.908	1.908
2020	Eylina Sahinara Benecosme Santos	402-3721446-1	Relacionador Público	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636
2020	Feliciana Lemo Luisa	024-0016792-6	Obrera O	2	3.500	7.000	201	213	497	496	77	1.484	1.484
2020	Félix Apolinar Hirajo Sandoval	024-0014972-6	Enc. De Mant.	1	6.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2020	Félix Avelino Santos Alemán	024-0007668-9	Enc. De Mant.	2	6.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	2.544
2020	Félix María Ramírez Nolasco	024-0007574-9	Relacionador Público	2	17.000	27.000	775	821	1.917	1.914	297	5.724	5.724
2020	Fidencia Álvarez Ozoria	024-0010773-2	Obrera Limpieza	2	3.500	7.000	201	213	497	496	77	1.484	1.484
2020	Francisca Reyes	024-0015781-0	Supervisora De Limpieza	1	5.000	5.000	144	152	355	355	55	1.060	1.060
2020	Francisco Adames	024-0011319-3	Reparadores vehiculos	2	7.000	14.000	402	426	994	993	154	2.968	2.968
2020	Francisco Diaz	024-0010291-5	Ayud.Cult.	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2020	Francisco Martinez Sosa	024-0010451-5	Aux. Protocolo	2	4.500	9.000	273	289	675	674	105	2.014	2.014
2020	Gorgen Sabino	024-0011190-8	Supervisor Brigada Limpieza	1	8.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2020	Guillermina Ortiz	024-0019451-6	Aux. De Biblioteca	1	8.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2020	Hamalido Andrés Tapia de la Cruz	024-0022938-7	Enc. De Deportes	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120	2.120
2020	Héctor Julio Rodríguez Zarzuela	024-0008823-9	Alcalde	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2020	Héctor Santiago Guzmán Rosario	024-0008558-1	Jubilado	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2020	Hipólito Brito	402-3558665-4	Limpieza Urbana	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2020	Hipólito Carmito Peralta	024-0016064-0	Asistente Vertedero	1	3.500	3.500	100	106	249	248	39	742	742
2020	Ingris de la Cruz	024-0009070-6	Supervisor De Limpieza	2	6.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	2.544
2020	Irina Mejía	146-0003179-4	Sereno	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636
2020	Iris Magdalena del Rosario Romero	027-0023444-2	Obrera Limpieza	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636
2020	Isabel Adames	024-0011320-1	Insp. Ambiental	2	2.500	5.000	144	152	355	355	55	1.060	1.060
2020	Isabel de la Cruz Morillo	023-0085846-7	Aux. Off.	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636
2020	Isidro Berique Delma	402-2657817-3	Aux. Biblioteca.	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636
2020	Jacobo Caltiano	024-0016406-3	Capataz Chapeo	2	3.500	7.000	201	213	497	496	77	1.484	1.484
2020	Jaime Sabino	024-0011191-6	Supervisor Brigada Limpieza	2	10.000	20.000	574	608	1.420	1.418	220	4.240	4.240



**Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Personal no reportado a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**

Año	Nombre	CIE	Cargo	Cantidad meses	Sueldo base mensual	Sueldo anual	AFP empleado sueldo base	SFS empleado	AFP patronal	SFS patronal	Riesgo laboral reportado a la TSS	Total TSS sueldo base	Total general cálculo
2020	Jhonny Alberto Inecia Concepcion	023-0122455-2	Regidor A	2	40.000	80.000	2.296	2.432	5.680	5.672	880	16.960	16.960
2020	Johandry Noel Valdez	030-0006959-5	Aux. Deporte	2	5.000	13.000	373	395	923	923	143	2.756	2.756
2020	Jonathan Rafael Cornelio Tusen	024-0023702-6	Seguridad	2	7.000	14.000	402	426	994	993	154	2.968	2.968
2020	Jorge Rene Carrion Reyes	024-0007816-4	Chofer Camión De Los Bomberos	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120	2.120
2020	José Antonio Carlito Celestino	024-0009664-6	Secretaria del alcalde	2	4.500	10.500	301	319	746	744	116	2.226	2.226
2020	José Antonio Castillo	026-0147936-9	Relacionador Público	2	3.000	7.000	201	213	497	496	77	1.484	1.484
2020	José Isidro Peralta Nuñez	024-0015087-2	Seguridad	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	848
2020	José Ramon Rincón Pinales	024-0010000-0	Aux. Ofic.	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	848
2020	Josefina Linares	024-0010421-8	N/D	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	848
2020	Juan Antonio Altagracia Castro Sosa	024-0007833-9	Aux. de Deportes	1	8.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2020	Juan Domingo Santana	024-0008872-6	Sereno Iglesia	2	4.000	6.500	187	198	462	461	72	1.378	1.378
2020	Juan Eladio Castro Sosa	024-0010085-1	Vigilante	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636
2020	Juan Elauterio Hernández Rincón	024-0009182-9	Obrero	1	4.500	4.500	129	137	320	319	50	954	954
2020	Juan Francisco Florentino Pérez	024-0010907-6	Obrero de Limpieza	2	3.500	7.000	201	213	497	496	77	1.484	1.484
2020	Juan Francisco Reyes	024-0009983-0	Alcalde	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2020	Juan Julio Guzman Marte	024-0006959-3	Obrero de Limpieza	1	3.500	3.500	100	106	249	248	39	742	742
2020	Juan Medina	024-0006742-3	Ayud. Com.	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2020	Juan Ramon Sabino Obispo	024-0007083-1	Alcalde	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2020	Juan Rincón Polanco	024-0007031-0	Obrera de Limpieza	2	3.500	7.000	201	213	497	496	77	1.484	1.484
2020	Juana Bautista Beltran Castro	146-0000073-2	Auxiliar Protocolo	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2020	Juana Dionisia Mejía	024-0011595-8	Obrera Limpieza	2	3.500	7.500	215	228	533	532	83	1.590	1.590
2020	Juana Josefá Cormieles	146-0000337-1	N/D	2	17.000	27.000	775	821	1.917	1.914	297	5.724	5.724
2020	Juana Maria Vásquez Abelino	024-0007722-4	N/D	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2020	Juanito Eusebio	024-0009122-5	Obrero Deporte	2	6.000	9.000	258	274	639	638	99	1.908	1.908
2020	Julia González Peguero de Valentin	024-0021833-1	Obrera Limpieza	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636
2020	Julian Rondón Lopez	087-0006731-0	Sereno	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120	2.120
2020	Julio Ernesto Anglón Sánchez	024-0008997-1	Secretario Técnico Ayuntamiento	2	12.000	24.000	689	730	1.704	1.702	264	5.088	5.088
2020	Julio José Pérez	146-0001075-6	Obrero Limpieza	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2020	Junior Suarez Ramirez	024-0008924-5	Tesorero Municipal	2	25.000	50.000	1.435	1.520	3.550	3.545	550	10.600	10.600



Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Personal no reportado a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)

Año	Nombre	CIE	Cargo	Cantidad meses	Sueldo base mensual	Sueldo base anual	AFP empleado sueldo base	SFS empleado	AFP patronal	SFS patronal	Riesgo laboral patronal reportado a la TSS	Total TSS sueldo base	Total general cálculo
2020	Katerin Ensebio Adames	402-2545501-9	Aux Limp.	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2020	Laura Yomilka Rosario Javier	402-2086181-5	Encargado/A	2	18.000	36.000	1.033	1.094	2.556	2.552	396	7.632	7.632
2020	Leidy Reyes Sosa	402-2012473-5	Enc. de Recursos Humanos	2	20.000	40.000	1.148	1.216	2.840	2.836	440	8.480	8.480
2020	Leonardo Brazola	024-0009031-8	Supervisor De Limpieza	2	6.000	11.000	316	334	781	780	121	2.332	2.332
2020	Leonel de la Rosa	024-0000559-7	Mensajero	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120	2.120
2020	Luis Alberto Montilla Garcia	024-0021783-8	Obrero	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120	2.120
2020	Luis Bienvenido Alardon	024-0010767-4	Enc. Medio Ambiente	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2020	Luis Emilio Rincón	024-0015136-7	N/D	2	17.000	27.000	775	821	1.917	1.914	297	5.724	5.724
2020	Luisa Maria Joseph Fortunato	402-2498984-4	N/D	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636
2020	Luisa Maria Joseph Fortunato	402-2498984-5	Obrera De Limpieza	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636
2020	Luisa Sabino Lugo	024-0010044-8	Conserje	1	5.000	5.000	144	152	355	355	55	1.060	1.060
2020	Luz M Altagracia Soto Ruiz	024-0008303-2	Aux. De Biblioteca	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2020	Mmanuel Emilio Santana Contreras	024-0007656-4	Aux. Deporte	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2020	Manuel José Bello	024-0003602-2	Aux. Deporte	2	4.000	8.000	243	243	568	567	88	1.696	1.696
2020	Manuel Ventura Rodríguez	146-0002395-7	Obrero/O	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120	2.120
2020	Maria Altigracia Doñé	024-0011449-8	Ayud. Cult.	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2020	Maria Cristina Polo Montero	402-1229002-3	Aux. Biblioteca	2	6.000	11.000	316	334	781	780	121	2.332	2.332
2020	Maria Dolores Robles	024-0015149-0	Asesor De La Alcaldia	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120	2.120
2020	Maria Inmaculada Marte Santana	146-0003028-3	Ayud. Cultura	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2020	Maria Luisa Martin Carliño	402-2509464-4	Ayudante Cultura	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2020	Maria Teresa Tusent Lamur	024-0010713-8	Contralor	2	25.000	50.000	1.435	1.520	3.550	3.545	550	10.600	10.600
2020	Mariano Gálvez Gálvez	001-1597319-0	Capataz Chapeo	2	3.500	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2020	Maribel García Heredia	023-0097870-3	Ayudante Cultura	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2020	Marino del Carmen Tapia	024-0009101-9	Obrero De Limpieza	2	3.500	7.000	201	213	497	496	77	1.484	1.484
2020	Mario Yeron Laza	402-2391616-0	Sereno	1	5.000	5.000	144	152	355	355	55	1.060	1.060
2020	Martha Nuryas Morlas	024-0008068-1	Protocolo	2	8.000	16.000	459	486	1.136	1.134	176	3.392	3.392
2020	Mary Vásquez	023-0081163-1	Ayud. Cultura	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636
2020	Mercedes Santos Luis	024-0006818-1	Aux. Cultura	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636
2020	Miguel Arcángel Nin Sánchez	024-0011057-9	Enc Medio Ambiente	1	7.000	7.000	201	213	497	496	77	1.484	1.484



**Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Personal no reportado a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**

Año	Nombre	CIE	Cargo	Cantidad meses	Sueldo base mensual	Sueldo base anual	AFP empleado sueldo base	SFS empleado	AFP patronal	SFS patronal	Riesgo laboral patronal reportado a la TSS	Total TSS sueldo base	Total general cálculo
2020	Miguel Danilo Moreta Sosa	024-0011841-6	Aux. Biblioteca	1	10,000	10,000	287	304	710	709	110	2,120	2,120
2020	Miguel Dominguez de la Cruz	024-0010300-4	Ayud.Mant.	1	3,000	3,000	86	91	213	213	33	636	636
2020	Miguel Luis Guzmán Almonte	024-0017063-1	024-0017063-1	2	4,000	8,000	230	243	568	567	88	1,696	1,696
2020	Miguel Peguero Rojas	024-0016379-2	Ayud.Mant.	2	3,500	7,000	201	213	497	496	77	1,484	1,484
2020	Miguel Valdez	024-0023498-1	Auxiliar de Deporte	1	3,000	3,000	86	91	213	213	33	636	636
2020	Mignelina Filemon Mebill	146-0002025-0	Aux. de Biblioteca	2	3,000	6,000	172	182	426	425	66	1,272	1,272
2020	Milencia Celestino Pierret	146-0002454-2	Aux. de Biblioteca	1	3,000	3,000	86	91	213	213	33	636	636
2020	Mirlla Filzabeth Sarmiento Carrión	024-0019812-9	Aux. Biblioteca	1	10,000	10,000	287	304	710	709	110	2,120	2,120
2020	Modesto de la Rosa Bello	024-0003966-1	Aux. Biblioteca	1	4,000	4,000	115	122	284	284	44	848	848
2020	Nilda Fileman Mebill	024-0023069-0	Aux. Cultura	2	3,000	6,000	172	182	426	425	66	1,272	1,272
2020	Nirecia Migdalis Moreta Santana	023-0112083-4	Aux. Cultura	2	3,000	6,000	172	182	426	425	66	1,272	1,272
2020	Noel Francisco Astacio Santana	402-2675975-7	Aux. Biblioteca	1	4,500	4,500	129	137	320	319	50	954	954
2020	Norberto Claudio Rosario Pérez	024-0022437-0	Capataz Limpieza	2	4,000	8,000	230	243	568	567	88	1,696	1,696
2020	Norelis Nicol de la Rosa Sierra	402-1260854-7	Recepcionista	2	5,000	10,000	287	304	710	709	110	2,120	2,120
2020	Norely Tati Moreno	402-2227801-8	Auxiliar	2	3,500	7,000	201	213	497	496	77	1,484	1,484
2020	Norismar José Eusbio	402-1453476-6	Secretaria del Alcalde	2	7,000	14,000	402	426	994	993	154	2,968	2,968
2020	Norma Písla Linares Puello	024-0010423-4	Aux. Asuntos Comunitario	2	3,000	6,000	172	182	426	425	66	1,272	1,272
2020	Nurkis Tati	024-0011273-2	Aux. Biblioteca	1	4,000	4,000	115	122	284	284	44	848	848
2020	Osmiry Yuleiky Vmicio	146-0003299-0	Auxiliar De Protocolo	2	3,000	6,000	172	182	426	425	66	1,272	1,272
2020	Oswaldo Linares	001-0030968-1	Sereno	2	4,500	9,000	258	274	639	638	99	1,908	1,908
2020	Pablo Gómez	024-0007934-5	Sereno	2	5,000	10,000	287	304	710	709	110	2,120	2,120
2020	Patricia Rojas Tapia	024-0021404-1	Sereno	2	4,000	7,000	201	213	497	496	77	1,484	1,484
2020	Patricia Maria Caridad Romero	146-0000114-4	Auxiliar De Protocolo	2	3,000	6,000	172	182	426	425	66	1,272	1,272
2020	Pedro Astacio Herrera	024-0009185-2	Lección Permanente	2	2,000	4,000	115	122	284	284	44	848	848
2020	Pedro Miguel Puente Celestino	024-0008774-4	Regidor/A	2	40,000	80,000	2,296	2,432	5,680	5,672	880	16,960	16,960
2020	Pedro Rosario	024-0010032-3	Obrero Matadero	1	4,000	4,000	115	122	284	284	44	848	848
2020	Pedro Sabino Castillo	024-0006858-7	Alcalde Pedáneo	1	3,000	3,000	86	91	213	213	33	636	636
2020	Pedro Santana Adame	024-0010662-7	Contador Municipal	2	25,000	50,000	1,435	1,520	3,540	3,540	550	10,600	10,600
2020	Prospero Ausent Cornelio	024-0009067-2	Enc. Presupuesto	2	20,000	40,000	1,148	1,216	2,840	2,836	440	8,480	8,480



**Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Personal no reportado a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**

Año	Nombre	CIF	Cargo	Cantidad meses	Sueldo base mensual	Sueldo base anual	AFP empleado sueldo base	SFS empleado	AFP patronal	SFS patronal	Riesgo laboral reportado a la TSS	Total TSS sueldo base	Total general cálculo
2020	Pura Concepción Berroa	024-0010199-0	Jubilado	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636
2020	Rafael Antonio Machuca Mejía	024-0010432-5	Sereno Iglesia	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2020	Rafael Candelario García	024-0011368-0	Capataz Chapizo	1	4.500	4.500	129	137	320	319	50	954	954
2020	Rafael Encarnación Pérez	024-0022640-9	Aux. Asuntos	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2020	Rafael Juan	024-0010986-0	Aux. Cementerio	2	4.500	9.000	258	274	639	638	99	1.908	1.908
2020	Rafael Juan	024-0018327-9	Alcalde	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2020	Rafael Julián Linares	001-1426101-9	Seguridad	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120	2.120
2020	Rafael Ramos	024-0010591-8	Aux. Asuntos Sociales	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636
2020	Rafael Sánchez	024-0011207-0	Aux. Biblioteca	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636
2020	Raíela Rojas	024-0011757-4	Auxiliar De Protocolo	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2020	Ramon Alexander de Sena Soto	402-2416503-1	Seguridad	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120	2.120
2020	Ramon Antonio Vigo Turby	024-0021304-3	Chofer	2	12.000	24.000	689	730	1.704	1.702	264	5.088	5.088
2020	Ramon Pérez García	024-0024149-9	Aux. Deporte	2	8.000	16.000	459	486	1.136	1.134	176	3.392	3.392
2020	Ramon Robles	024-0008815-5	Obrero	1	2.000	2.000	57	61	142	142	22	424	424
2020	Ramona Brito Santana	024-0009625-7	Encargado/A	2	15.000	30.000	861	912	2.130	2.127	330	6.360	6.360
2020	Ramona Irida Pérez Carrión	402-2077463-8	Auxiliar	1	12.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	2.544
2020	Rey Veloz Yan	024-0010134-7	Aux. Cultura	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2020	Reynaldo Ensebio Gil	145-0001331-3	Alcalde	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636
2020	Richard Rafael Montilla Mejía	024-0008668-8	Alcalde	2	75.000	150.000	4.305	4.560	10.650	10.635	1.650	31.800	31.210
2020	Rigoberto Ensebio García Vargas	023-0090510-2	Capataz Limpieza	1	4.500	4.500	129	137	320	319	50	954	954
2020	Roanny Jesús Ensebio Martes	402-2692142-3	Obrero	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636
2020	Rocio Pierret Pérez	138-0005273-3	Capataz De Limp.	2	4.500	9.000	258	274	639	638	99	1.908	1.908
2020	Rodolfo Page Candelario	001-1615492-3	Asistente De Deporte	2	9.500	19.000	545	578	1.349	1.347	209	4.028	4.028
2020	Rony Antonio Justo Santana	402-1161416-5	Sereno	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2020	Rosa Altagracia Montilla Tapia	024-0010489-5	Consejer De Alcaldía	2	3.500	7.000	201	213	497	496	77	1.484	1.484
2020	Rosangela Celestino Pierret	146-0002162-1	Regidor/A	2	40.000	80.000	2.296	2.432	5.680	5.672	880	16.960	16.960
2020	Rosmary Massiel García Robles	402-2460741-2	Supervisora Biblioteca	2	6.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	2.544
2020	Rosmary Pérez Evangelista	402-2371524-0	Obrera Limpieza	2	3.500	7.000	201	213	497	496	77	1.484	1.484
2020	Santa Brígida Fritas Bautista	024-0011489-4	Aux. Cultura	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272



Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Personal no reportado a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)

Año	Nombre	CIE	Cargo	Cantidad meses	Sueldo base mensual	Sueldo base anual	AFP empleado base	SFS empleado	AFP patronal	SFS patronal	Riesgo laboral patronal reportado a la TSS	Total TSS sueldo base	Total general cálculo
2020	Sergio Eduin Ortiz de la Cruz	024-0020059-4	Aux. Cultura	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2020	Silvestre Sandoval Vásquez	024-0007638-2	Enc. de Recaudaciones Impuestos	2	8.000	16.000	459	486	1.136	1.134	176	3.392	3.392
2020	Silvia Garcia	024-0016080-6	Obrero	2	3.500	7.000	201	213	497	496	77	1.484	1.484
2020	Sinois Pie	001-0664486-7	Aux. Elect.	1	4.500	4.500	129	137	320	319	50	954	954
2020	Sonia Santana Puello	024-0008892-4	Obrera O	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120	2.120
2020	Suleika Providencia Gómez Nival	024-0010359-0	Vicealcald	2	45.000	90.000	2.583	2.736	6.390	6.381	990	19.080	19.080
2020	Tania Ybelice Santos Alemán	024-0010360-8	Regidor A	2	40.000	80.000	2.296	2.432	5.680	5.672	880	16.960	16.960
2020	Telmo Antonio Gómez Nivar	024-0006985-8	Ayudante Mantenimiento	2	8.000	16.000	459	486	1.136	1.134	176	3.392	3.392
2020	Tecfillo Martes	024-0007978-2	Obrero	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120	2.120
2020	Tomas Eligio Jiménez Cardí	023-0137479-5	Ayud. Alcalde	2	6.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	2.544
2020	Tony Alexander Brito Marte	024-0017504-4	Vigilante Iglesia Católica	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636
2020	Victor Danilo Rincón	024-0010457-2	Asesor	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120	2.120
2020	Victor Manuel Martos	024-0007514-5	Relacionador Público	2	12.000	24.000	689	730	1.704	1.702	264	5.088	5.088
2020	Victor Ortiz Rodríguez	024-0007528-5	Seguridad Ayuntamiento	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2020	Vidal Guzmán	146-0000052-6	Aux. Cultura	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120	2.120
2020	Welkin Carolina Hernández Benitez	024-0021025-4	Aux. Cultura	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2020	Wilkin Aquino Rosario	146-0000918-8	Aux. De Biblioteca	1	2.500	2.500	72	76	178	177	28	530	530
2020	Williams Isidor Filis	146-0000745-5	Supervisor De Brigada De Limpieza	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120	2.120
2020	Xiomara Sentines Yosep	146-0000858-6	Aux. Cultura	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2020	Yafreisy Santana Lorenzo	146-00002723-0	Obrera O	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636
2020	Yajaira Benjamin Galán	028-0112213-2	Aux. Cultura	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2020	Yasmil Ubiera Gómez	028-0107790-6	Conserje De Alcaldía	2	3.500	7.000	201	213	497	496	77	1.484	1.484
2020	Yasmin Jiménez Aponle	024-0019033-0	Enc. Limpieza	1	8.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2020	Yessenia Evangelista	146-0001343-8	Aux. Ambiental	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696
2020	Yocencio de la Cruz	024-0011509-9	Aux. Cultura	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.272
2020	Yocasta Guillermina Gómez Santana	146-0001231-5	Aux. Cultura	2	9.000	18.000	517	547	1.278	1.276	198	3.816	3.816
2020	Yohandry Estivara Marmolejos Gómez	024-0019185-0	Auxiliar De Protocolo	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	636
2020	Zorallys Alltagracia Candelario Garcia												
Total						6.851.800	196.647	208.295	486.478	485.793	75.370	1.452.582	1.452.041

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Retenciones de la TSS reportada de forma inadecuada

Nombre	CIE	Cargo	Cantidad de meses	Sueldo base mensual	Sueldo base anual	Recálculo CCRD				Monto			
						AFP empleado	SFS empleado	AFP patronal	SFS patronal	Riesgo Laboral Reportado TSS	Total recálculo TSS	Reportado a TSS	Diferencia reportada versus recálculo
Adrián Alexander Sosa Santana	402-2115640-5	Limpieza	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	848	0
Alberto Polo Vale	024-0008159-8	Insp. Ambiental	3	6.000	18.000	517	547	1.278	1.278	198	3.816	2.544	1.272
Alexandra Heredia Nova	402-2142575-0	Enc. de Compra	3	14.000	42.000	1.205	1.277	2.982	2.978	462	8.904	3.116	5.788
Altigracia Lebrón Marte	024-0009211-6	Secretaria del Alcalde	3	8.000	24.000	689	730	1.704	1.702	264	5.088	3.282	1.806
Ángel Arquimedes Nova Bellé	023-0065997-2	Auxiliar Mantenimiento	3	8.000	24.000	689	730	1.704	1.702	264	5.088	3.282	1.806
Angela María Fortunato Sosa	024-0016991-4	Limpieza Urbana	3	3.000	9.000	258	274	639	638	99	1.908	2.544	(636)
Anita Santana Puello	024-0008890-8	Barredora	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696	0
Antonio Robles	024-0015148-2	Aux. Deporte	3	4.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	3.282	(738)
Arabelis Bautista Adames	146-0001556-5	Recepcionista	3	4.500	4.500	129	137	320	319	50	954	3.116	(2.162)
Bernardo Peguero	146-0002640-6	Aux. Deporte	3	6.000	18.000	517	547	1.278	1.276	198	3.816	3.180	636
Cameirys Miguellina Rosa Rojas	023-0169221-2	Aux. Contabilidad	3	6.000	20.000	574	608	1.420	1.418	220	4.240	3.282	958
Carlos Eduardo Valera de la Rosa	024-0010124-8	Chofer	3	5.000	15.000	431	456	1.065	1.064	165	3.180	2.544	636
Cheiris Alexandra González del Rosario	402-2269360-4	Asistente del Tesorero	3	8.000	24.000	689	730	1.704	1.702	264	5.088	2.544	2.544
Clara Cruz Martínez	024-0011420-9	Limpieza	3	3.500	10.500	301	319	746	744	116	2.226	3.282	(1.056)
Crucito Castillo	023-0078909-2	Chofer	3	5.000	15.000	431	456	1.065	1.064	165	3.180	2.862	318
Dahiana Jabalera Navarro	146-0002659-6	Aux. Biblioteca	3	3.500	10.500	301	319	746	744	116	2.226	2.544	(318)
Daris Yocasty Pérez Montas	023-0102088-5	Asistente de Compras	3	7.000	21.000	603	638	1.491	1.489	231	4.452	2.544	1.908
Dianilda Fortunato Mota	024-0015372-8	Conserje	3	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	3.282	(1.586)
Domingo Polanco	024-0003721-0	Vigilante Nocturno Ayuntamiento	3	8.000	24.000	689	730	1.704	1.702	264	5.088	2.544	2.544
Ebenezer	402-2353439-3	Regidor	3	0	9.000	258	274	639	638	99	1.908	3.180	(1.272)
Elvis Rafael Ortiz S.	146-0000247-2	Regidor	3	40.000	120.000	3.444	3.648	8.520	8.508	1.320	25.440	9.540	15.900
Ernesto José	024-0012016-4	Vigilante Ayuntamiento	1	5.000	5.000	144	152	355	355	55	1.060	1.060	0
Federico Soriano	024-0015246-4	Alcalde Municipal	3	75.000	225.000	6.458	6.840	15.975	15.953	1.561	46.786	22.260	24.526
Félix Apolinario Hirujo Sandoval	024-0014972-6	Enc. de Mantenimiento	3	6.000	18.000	517	547	1.278	1.276	198	3.816	3.180	636
Félix María Ramírez Nolasco	024-0007574-9	Asistente del Alcalde	3	8.000	24.000	689	730	1.704	1.702	264	5.088	3.282	1.806
Francisca Dunlop Figueroa	024-0022656-5	Limpieza	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696	0
Francisca Reyes	024-0015781-0	Supervisora de Limpieza	3	5.000	15.000	431	456	1.065	1.064	165	3.180	3.085	95
Francisco Adames	024-0011319-3	Reparador Vehículos	3	7.000	21.000	603	638	1.491	1.489	231	4.452	3.116	1.336



Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Retenciones de la TSS reportada de forma inadecuada

Nombre	CIE	Cargo	Cantidad de meses	Sueldo base mensual	Sueldo base anual	Recálculo CCD				Monto		Diferencia reportada versus recálculo	
						AFP empleado	SFS empleado	AFP patronal	SFS patronal	Riesgo Laboral Reportado a TSS	Total recálculo TSS		Reportado a TSS
Gil M. Charles Rodriguez	024-0006804-1	Alcalde Pedáneo	3	3.000	9.000	258	274	639	638	99	1.908	3.180	(1.272)
Glorys Reynoso	024-0008195-2	Regidora	3	40.000	120.000	3.444	3.648	8.520	8.508	1.320	25.440	9.540	15.900
Guillermo Amancio Peguero Rosario	024-0010625-4	Supervisor	3	6.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	3.085	(541)
Harlett I. Santana Hazim	402-2264423-5	Enc. Del Cementerio	3	4.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	3.180	(636)
Harmald Andrés Tapia de la Cruz	024-0022938-7	Asistente De Deporte	3	5.000	15.000	431	456	1.065	1.064	165	3.180	2.862	318
Héctor Manuel Pérez	023-0032821-4	Obrero Limpieza	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	1.028	(180)
Hipólito Brito	402-3558665-4	Limpieza Urbana	3	4.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	3.180	(636)
Ignacio Anglón	146-0002449-2	Chofer	3	6.000	18.000	517	547	1.278	1.276	198	3.816	3.085	731
Irina Alexandra García	146-0003203-2	Aux. Biblioteca	3	3.500	10.500	301	319	746	744	116	2.226	3.116	(890)
Isabel Poche Mojica	024-0024272-9	Obrera De Limp.	3	4.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	3.180	(636)
Jacinta G. Hernández Rincón	024-0014967-6	Limpieza	3	3.500	10.500	301	319	746	744	116	2.226	3.085	(859)
Jarol E. Rozón Soriano	402-2087399-2	Enc. de Recaudaciones Imp	3	10.000	30.000	861	912	2.130	2.127	330	6.360	2.544	3.816
Johanni Cáceres de la Cruz	146-0000169-8	Cap. de Limpieza	3	4.500	13.500	387	410	959	957	149	2.862	3.085	(223)
Jorge R. Carrion Reyes	024-0007816-4	Chofer Camion de Los Bomberos	3	5.000	15.000	431	456	1.065	1.064	165	3.180	3.282	(102)
José Antonio Ramirez Doñé	024-0015477-0	Asist. Recaudación	1	8.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.060	636
José Antonio Ramirez Doñé	024-0015477-5	Asist. Recaudación	2	8.000	16.000	459	486	1.136	1.134	176	3.392	2.120	1.272
José Isidro Peralta Núñez	024-0015087-2	Seguridad	3	4.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	3.282	(738)
Juan Alberto Vicente	024-0019705-5	Asistente del alcalde	3	12.000	36.000	1.033	1.094	2.556	2.552	396	7.632	3.085	4.547
Juan Antonio Pimentel Sosa	024-0009946-7	Encargado De Computos	3	6.000	18.000	517	547	1.278	1.276	198	3.816	3.116	700
Juan Arisides García Castro	0240-010935-7	Encargado De Computos	1	25.000	25.000	718	760	1.775	1.773	275	5.300	3.180	2.120
Juan Mota	024-0015048-4	Regidor	3	40.000	120.000	3.444	3.648	8.520	8.508	1.320	25.440	9.540	15.900
Juan Pie Licien	402-2626102-8	Obrero Limpieza	3	6.000	18.000	517	547	1.278	1.276	198	3.816	3.282	534
Juancito Eusebio	024-0009122-5	Obrero Deporte	3	6.000	18.000	517	547	1.278	1.276	198	3.816	3.085	731
Julio C. Reynoso Hernández	024-0008196-0	Enc. Rec. Humanos	3	14.000	42.000	1.205	1.277	2.982	2.978	462	8.904	3.282	5.622
Julio Cesilio Soriano	0240-010082-8	Capataz	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1.696	(1.696)
Julio Cesilio Soriano	024-0010082-8	Capataz	1	15.000	15.000	431	456	1.065	1.064	165	3.180	848	2.332
Julio Ernesto Anglón Sánchez	024-0008997-1	Secretario Técnico Ayuntamiento	3	12.000	36.000	1.033	1.094	2.556	2.552	396	7.632	3.282	4.350

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Retenciones de la TSS reportada de forma inadecuada

Nombre	CIE	Cargo	Cantidad de meses	Sueldo base mensual	Sueldo base anual	Recálculo CCD				Monto			
						AFP empleado	SFS empleado	AFP patronal	SFS patronal	Riesgo Laboral Reportado o TSS	Total recálculo TSS	Reportado a TSS	Diferencia reportada versus recálculo
July Ney Rincón Mora	146-0000895-8	Chofer	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120	2.120	0
Leidy Reyes Sosa	402-2012473-5	Asist. Del Contador	3	8.000	28.000	804	851	1.988	1.985	308	5.936	3.085	2.851
Lidio Colin Habram	023-0076898-9	Alcalde Pedáneo	3	3.000	9.000	258	274	639	638	99	1.908	2.862	(954)
Liliana Robles Richardson	402-2072497-1	Asistente De Recaudacion	3	5.000	15.000	431	456	1.065	1.064	165	3.180	3.116	64
Luis Bienvenido Alardon	024-0010767-4	Obrero Limpieza	3	4.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	3.180	(636)
Luis Enrique Martínez Eusebio	024-0015420-5	Chofer	3	5.000	15.000	431	456	1.065	1.064	165	3.180	3.282	(102)
Luis Geovany Jimenez Santana	024-0017062-3	Chofer Del Ayuntamiento	3	5.000	15.000	431	456	1.065	1.064	165	3.180	2.544	636
Luis Manuel Moia Ferrer	024-0024037-6	Electricista	3	4.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	3.282	(738)
Madelin Stefani Listina Poll	146-0002947-5	Limpieza	3	3.000	9.000	258	274	639	638	99	1.908	3.095	(1.187)
Manuela Deisy Félix Fransua	402-3808978-9	Recepcionista	3	4.500	13.500	387	410	959	957	149	2.862	2.544	318
Maria Dolores Linares Andujar	024-0014492-4	Encargada De Compras	1	9.000	9.000	258	274	639	638	99	1.908	1.094	814
Maria Dolores Linares Andujar	024-0014992-4	Encargada De Compras	2	12.000	21.000	603	638	1.491	1.489	231	4.452	2.188	2.264
Marisol Alberto de la Rosa	024-0009583-8	Conserje	3	3.500	10.500	301	319	746	744	116	2.226	2.544	(318)
Miguel A. Natera Ortiz	024-0015442-9	Relacionador Publico	3	5.000	15.000	431	456	1.065	1.064	165	3.180	2.544	636
Miguel Arcangel Nin Sánchez	024-0011057-9	Enc. Medio Ambiente	3	7.000	21.000	603	638	1.491	1.489	231	4.452	3.282	1.170
Milciades de la Rosa Crescencio	024-0010623-9	Enc. Fumigacion	3	6.000	18.000	517	547	1.278	1.276	198	3.816	2.544	1.272
Nancía Alt. Guerrero	024-0014954-4	Ayudante Cultura	3	3.500	10.500	301	319	746	744	116	2.226	3.282	(1.056)
Nicodemo Santana Doné	146-0001730-6	Chofer	3	6.000	18.000	517	547	1.278	1.276	198	3.816	3.116	700
Nilsa Ramirez Eusebio	146-0000546-7	Enc. Cultura	3	7.000	21.000	603	638	1.491	1.489	231	4.452	3.116	1.336
No Identificada			3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nolberto Claudio Rosario Pérez	024-0022437-0	Electricista	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.696	0
Nurkis Fati	024-0011273-2	Aux. Biblioteca	3	4.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	3.282	(738)
Pedro Sabino Castillo	024-0006858-7	Alcalde Pedáneo	3	3.000	9.000	258	274	639	638	99	1.908	3.148	(1.240)
Pedro Santana Adame	024-0010662-7	Contador Municipal	3	25.000	75.000	2.153	2.280	5.325	5.318	825	15.900	9.540	6.360
Prospero Ausent Cornelio	024-0009067-2	Enc. Presupuesto	3	20.000	55.000	1.579	1.672	3.905	3.900	605	11.660	2.544	9.116
Rafael Emilio Linares Andujar	024-0014991-6	Mantenimiento Gral.	3	4.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	3.282	(738)
Ramon Luis Garcia	024-0011004-1	Regidor	3	40.000	120.000	3.444	3.648	8.520	8.508	1.320	25.440	9.540	15.900
Reyes Alcántara Santana	024-0014792-8	Alcalde Pedáneo	3	4.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	3.282	(738)



Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Retenciones de la TSS reportada de forma inadecuada

Nombre	CIE	Cargo	Cantidad de meses	Sueldo base mensual	Sueldo base anual	Recálculo CCRD				Monto			
						AFP empleado	SFS empleado	AFP patronal	SFS patronal	Riesgo Laboral Reportado o TSS	Total recálculo TSS	Reportado a TSS	Diferencia reportada versus recálculo
Reyito Anglón Pérez	024-0006636-7	Enc. Aseo Urb.	3	8.000	24.000	689	730	1.704	1.702	264	5.088	2.544	2.544
Rigoberto E. García Vargas	023-0090510-2	Capataz Limpieza	3	4.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	2.608	(64)
Rocio Pierrat Pérez	138-0005273-3	Capataz de Limpieza	3	4.500	13.500	387	410	959	957	149	2.862	2.544	318
Rolando Salmiento Sánchez	024-0015501-2	Regidor	3	40.000	120.000	3.444	3.648	8.520	8.508	1.320	25.440	9.540	15.900
Rosa Allagracia Montilla Tapia	024-0010489-5	Limpieza	3	3.500	10.500	301	319	746	744	116	2.226	3.180	(954)
Santiago Andujar Vásquez	024-0018823-7	Asist. Registro Civil	3	12.000	36.000	1.033	1.094	2.556	2.552	396	7.632	3.116	4.516
Sonia Santana Puello	024-0008892-4	Obrera	3	5.000	15.000	431	456	1.065	1.064	165	3.180	3.085	95
Teodoro Mazara Guerrero	023-0006184-9	Asesor Informático	3	15.000	45.000	1.292	1.368	3.195	3.191	495	9.540	3.148	6.392
Valentín Pimentel	024-0009368-4	Alcalde Pedáneo	3	5.000	15.000	431	456	1.065	1.064	165	3.180	3.116	64
Victor Beltré Adames	024-0016685-2	Mensajero	3	3.500	10.500	301	319	746	744	116	2.226	2.544	(318)
Victor Ortiz Rodríguez	024-0007514-5	Obrero Deporte	3	3.000	9.000	258	274	639	638	99	1.908	2.544	(636)
Yani Well Valdez	024-0010145-3	Chofer Sindico	5	8.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	4.696	(3.000)
Yasmin Jiménez Aponte	028-0107790-6	Limpieza	3	3.500	10.500	301	319	746	744	116	2.226	2.544	(318)
Adrián Alexander Sosa Santana	402-2115640-5	Limpieza	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	848	0
Alberto Polo Vale	024-0008159-8	Insp. Ambiental	1	6.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	848	424
Alexandra Heredia Nova	402-2142575-0	Asistente del Contralor	1	14.000	14.000	402	426	994	993	154	2.968	1.039	1.929
Allagracia Lebron Marte	024-0009211-6	Secretaria del Alcalde	1	8.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.094	602
Ángel Arquimedes Nova Beltré	023-0065997-2		1	0	0	0	0	0	0	0	0	1.094	(1.094)
Ángel García Santana	024-0012685-6	Obrero Limpieza	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	954	(106)
Ángel Rafael Grullón Santana	402-4077010-3	Enc. Vertedero	1	10.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120	1.049	1.071
Angela María Fortunato Sosa	024-0016991-4	Limpieza Urbana	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	848	(212)
Anita Santana Puello	024-0008890-8	Barredora	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	848	0
Antonio Robles	024-0015148-2	Aux. Deporte	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	1.094	(246)
Arabelis Bautista Adames	146-0001556-5	Recepcionista	1	4.500	4.500	129	137	320	319	50	954	1.039	(85)
Berky Rosario	402-4246171-9		1	0	0	0	0	0	0	0	0	890	(890)
Bernardo Peguero	146-0002640-6	Aux. Deporte	1	6.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.060	212
Bertilia Mota	023-0079303-7	Aux. Limpieza	1	3.500	3.500	100	106	249	248	39	742	1.028	(286)
Blanca Paloma Castro Sosa	402-2583113-6	Ayte. Cultura	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	859	(223)

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Retenciones de la TSS reportada de forma inadecuada

Nombre	CIE	Cargo	Cantidad de meses	Sueldo base mensual	Sueldo base anual	Recálculo CCRD				Monto			
						AFP empleado	SFS empleado	AFP patronal	SFS patronal	Riesgo Laboral Reportado o TSS	Total recálculo TSS	Reportado a TSS	Diferencia reportada versus recálculo
Carlos E. Valera de la Rosa	024-0010124-8	Chofer	1	5.000	5.000	144	152	355	355	55	1.060	848	212
Cheiris A. Gonzalez del Rosario	402-2269360-4	Asistente del Tesorero	1	8.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	848	848
Clara Cruz Martínez	024-0011420-9	Limpieza	1	3.500	3.500	100	106	249	248	39	742	1.094	(352)
Cruceito Castillo	023-0078909-2	Chofer	1	5.000	5.000	144	152	355	355	55	1.060	954	106
Dahiana Jabalera Navarro	146-0002659-6	Aux. Biblioteca	1	3.500	3.500	100	106	249	248	39	742	848	(106)
Daris Yocasty Pérez Montas	023-0102088-5	Asistente de Compras	1	7.000	7.000	201	213	497	496	77	1.484	848	636
Diamilda Fortunato Mota	024-0015372-8	Conserje	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	933	(85)
Domingo Polanco	024-0003721-0	Vigilante Nocturno	1	8.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	848	848
Domingo Sarmiento Corporán	024-0011823-4	Obrero de Limpieza	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	1.049	(201)
Elvis Rafael Ortiz Santana	146-0000247-2	Regidor	1	40.000	40.000	1.148	1.216	2.840	2.836	440	8.480	3.180	5.300
Eusebio Vásquez	024-0008338-8	Obrero Limpieza	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	869	(21)
Federico Soriano	024-0015246-4	Alcalde Municipal	1	75.000	75.000	2.153	2.280	5.325	5.318	520	15.595	7.420	8.175
Félix Apolinar Hinojo Sandoval	024-0014972-6	Enc. de Mantenimiento	1	6.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.060	212
Félix María Ramírez Nolasco	024-0007574-9	Asistente del Alcalde	1	8.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.094	602
Francisca Dunlop Figueroa	024-0022656-5	Limpieza	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	848	0
Francisca Reyes	024-0015781-0	Supervisora De Limpieza	1	5.000	5.000	144	152	355	355	55	1.060	1.028	32
Francisco Adame	024-0011319-3	Obrero Mant. Reparación Camino	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1.039	(1.039)
Francisco Hernandez Rincón	024-0009995-4	Obrero Mant. Reparación Camino	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	954	(106)
Gil M. Charles Rodriguez	024-0006804-1	Alcalde Pedáneo	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	1.060	(424)
Glorys Reynoso	024-0008195-2	Regidora	1	40.000	40.000	1.148	1.216	2.840	2.836	440	8.480	3.180	5.300
Harlent I. Santana Házín	402-2264423-5	Enc. del Cementerio	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	1.060	(212)
Harmaldo Andrés Tapia de la Cruz	024-0022938-7	Asistente de Deporte	1	5.000	5.000	144	152	355	355	55	1.060	954	106
Henry Bvdo. Mota Paniagua	024-0022949-4	Aux. Biblioteca	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	1.094	(246)
Hipólito Brito	402-3558665-4	Limpieza Urbana	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	1.060	(212)
Ignacio Anglón	146-0002449-2	Chofer	1	6.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.028	244
Irina Alexandra García	146-0003203-2	Aux. Biblioteca	1	3.500	3.500	100	106	249	248	39	742	1.039	(297)
Isabel Poche Mojica	024-0024272-9	Obrera de Limpieza	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	1.060	(212)

Handwritten signatures and initials.

Ayuntamiento Municipal de Qusisqeya
Retenciones de la TSS reportada de forma inadecuada

Nombre	CIE	Cargo	Cantidad de meses	Sueldo base mensual	Sueldo base anual	AFP empleado	Recálculo CCRD				Monto		
							SFS empleado	AFP patronal	SFS patronal	Riesgo Laboral Reportado o TSS	Total recálculo TSS	Reportado a TSS	Diferencia reportada versus recálculo
Jacinta G. Hernandez Rincón	024-0014967-6	Limpieza	1	5.000	5.000	144	152	355	355	55	1.060	1.028	32
Jarol E. Rozón Soriano	402-2087399-2	Enc. Recaudaciones Imp	1	10.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120	848	1.272
Johanni Cáceres de la Cruz	146-0000169-8	Cap. de Limpieza	1	4.500	4.500	129	137	320	319	50	954	1.028	(74)
Jorge Rene Carrion Reyes	024-0007816-4	Chofer Camión Los Bomberos	1	5.000	5.000	144	152	355	355	55	1.060	1.094	(34)
José Antonio Carlito Celestino	024-0009664-6	Chofer	1	4.500	4.500	129	137	320	319	50	954	1.094	(140)
José Antonio Ramirez Doñe	024-0015477-5	Asist. Recaudación	1	8.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.060	636
José Isidro Peralta Nuñez	024-0015087-2	Seguridad	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	1.094	(246)
José Ramon Rincón Pinales	024-0010000-0	Mensajero	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	1.028	(180)
Juan Alberto Vicente	024-0019705-5	Asistente del Alcalde	1	12.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	1.028	1.516
Juan Antonio Pimentel Sosa	024-0009946-7	Encargado De Cómputos	1	6.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.039	233
Juan Mota	024-0015048-4	Regidor	1	40.000	40.000	1.148	1.216	2.836	2.836	440	8.480	3.180	5.300
Juan Pic Licien	402-2626102-8	Obrero Limpieza	1	6.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.094	178
Juaneito Eusebio	024-0009122-5	Obrero Deporte	1	6.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.028	244
Julio C. Reynoso Hernández	024-0008196-0	Enc. Recursos Humanos	1	14.000	14.000	402	426	994	993	154	2.968	1.094	1.874
Julio Ernesto Anglón Sánchez	024-0008997-1	Secretario Técnico	1	12.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	1.094	1.450
July Ney Rincón Mora	146-0000895-8	Chofer	1	5.500	5.500	158	167	391	390	61	1.166	1.060	106
Junior Vicente Villegas de Jesús	402-4187052-2		1	0	0	0	0	0	0	0	0	1.081	(1.081)
Leidy Reyes Sosa	024-0012473-5	Asist. Del Contador	1	15.000	15.000	431	456	1.064	1.064	165	3.180	1.028	2.152
Leonardo Brazola	024-0009031-8	Supervisor De Limpieza	1	6.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.034	238
Lidio Colín Habram	023-0076898-9	Alcalde Pedáneo	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	954	(318)
Liliana Robles Richardson	402-2072497-1	Asistente De Recaudación	1	5.000	5.000	144	152	355	355	55	1.060	1.039	21
Luis Bienvenido Alardon	024-0010767-4	Obrero Limpieza	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	1.060	(212)
Luis Enrique Martínez Eusebio	024-0015420-5		1	0	0	0	0	0	0	0	0	1.094	(1.094)
Luis Geovany Jiménez Santana	024-0017062-3		1	0	0	0	0	0	0	0	0	848	(848)
Luis Manuel Mota Ferrer	024-0024037-6	Electricista	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	1.094	(246)
Madelin Stefani Listina Poll	146-0002947-5	Limpieza	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	1.028	(392)
Manuela Deisy Feliz Fransua	402-3808978-9	Recepcionista	1	4.500	4.500	129	137	320	319	50	954	848	106
María Dolores Linares Andujar	024-0014992-4	Encargada De Compras	1	9.000	9.000	258	274	639	638	99	1.908	1.094	814



Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Retenciones de la TSS reportada de forma inadecuada

Nombre	CIE	Cargo	Cantidad de meses	Sueldo base mensual	Sueldo base anual	Recálculo CCRD				Riesgo Laboral patronal Reportado o TSS	Total recálculo TSS	Reportado a TSS	Monto	Diferencia reportada versus recálculo
						AFP empleado	SFS empleado	AFP patronal	SFS patronal					
Maria Rincón Guzmán	024-0021385-2	Aux. Biblioteca	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	901	(265)	
Marisol Alberto de la Rosa	024-0009583-8	Conserje	1	3.500	3.500	100	106	249	248	39	742	848	(106)	
Mery E. de los Santos Martínez	402-2353439-3	Capataz Limp.	1	4.500	4.500	129	137	320	319	50	954	1.060	(106)	
Miguel Ángel Díaz	024-0007886-7	Contralor Municipal	1	25.000	25.000	718	760	1.775	1.773	275	5.300	0	5.300	
Miguel Ant. Natera Ortiz	024-0015442-9	Relacionador Público	1	5.000	5.000	144	152	355	355	55	1.060	848	212	
Miguel Arcángel Nin Sánchez	024-0011057-9	Enc. Medio Ambiente	1	7.000	7.000	201	213	497	496	77	1.484	1.094	390	
Milciades de la Rosa Crescencio	024-0010623-9	Enc. Fumigación	1	6.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	848	424	
Nancia Alt. Guerrero	024-0014954-4	Ayudante Cultura	1	3.500	3.500	100	106	249	248	39	742	1.094	(352)	
Nelson Josué Miller	024-0011026-4	Seguridad	1	5.000	5.000	144	152	355	355	55	1.060	848	212	
Nicudemo Santana Doñé	146-0001730-6	Chofer	1	6.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.039	233	
Nilsa Ramírez Eusebio	146-0000546-7	Enc. Cultura	1	7.000	7.000	201	213	497	496	77	1.484	1.039	445	
No Identificada			1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Norberto Claudio Rosario Pérez	024-0022437-0	Electricista	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	848	0	
Norely Tati Moreno	402-2227801-8	Auxiliar De Biblioteca	1	3.500	3.500	100	106	249	248	39	742	1.092	(350)	
Nurkis Tati	024-0011273-2	Aux. Biblioteca	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	1.094	(246)	
Pedro Sabino Castillo	024-0006858-7	Alcalde Pedáneo	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	1.049	(413)	
Pedro Santana Adame	024-0010662-7	Contador Municipal	1	25.000	25.000	718	760	1.775	1.773	275	5.300	3.180	2.120	
Rafael Emilio Linares Andujar	024-0014991-6	Mantenimiento Gral.	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	1.094	(246)	
Raafael Encarnación Pérez	024-0022640-9	Obrero Matadero	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	1.049	(201)	
Ramon Luis Garcia	024-0011004-1	Regidor	1	40.000	40.000	1.148	1.216	2.840	2.836	440	8.480	3.180	5.300	
Raquel Rosario Martínez	024-0019996-0	Conserje De Alcaldía	1	4.500	4.500	129	137	320	319	50	954	931	23	
Reyes Alcántara Santana	024-0014792-8	Alcalde Pedáneo	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	1.094	(246)	
Reyito Anglón Pérez	024-0006636-7	Enc. Asso Urb.	1	8.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	848	848	
Ricardo Francisco	402-1082216-5	Enc. Electricidad	1	10.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120	901	1.219	
Rigoberto E. Garcia Vargas	023-0090510-2	Capataz Limpieza	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	869	(21)	
Rocio Pierret Pérez	138-0005273-3	Capataz De Limp.	1	4.500	4.500	129	137	320	319	50	954	848	106	
Rolando Salmiento Sánchez	024-0015501-2	Regidor	1	40.000	40.000	1.148	1.216	2.840	2.836	440	8.480	3.180	5.300	
Rosa Ahlgracia Montilla Tapia	024-0010489-5	Limpieza	1	3.500	3.500	100	106	249	248	39	742	1.060	(318)	

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Retenciones de la TSS reportada de forma inadecuada

Nombre	CIE	Cargo	Cantidad de meses	Sueldo base mensual	Sueldo base anual	AFP empleado	SFS empleado	Recálculo CCRD			Riesgo Laboral patronal Reportado TSS	Total recálculo TSS	Monto	
								AFP patronal	SFS patronal	SFS empleado			Reportado a TSS	Diferencia reportada versus recálculo
Rosairyns Valdez	402-2561396-3	Aux. Cultura	1	3.000	3.000	86	91	213	213	213	33	636	922	(286)
Rosangela Celestino Pierret	146-0002162-1	Aux. Cultura	1	5.000	5.000	144	152	355	355	355	55	1.060	1.028	32
Santiago Andújar Vásquez	024-0018823-7	Asist. Reg. Civil	1	12.000	12.000	344	365	852	851	851	132	2.544	1.039	1.505
Sonia Santana Puello	024-0008892-4	Obrera	1	5.000	5.000	144	152	355	355	355	55	1.060	1.028	32
Teodoro Mazarra Guerrero	023-0006184-9	Asesor De Informática	1	15.000	15.000	431	456	1.065	1.064	1.064	165	3.180	1.049	2.131
Valentín Pimentel	024-0009368-4	Alcalde Pedáneo	1	5.000	5.000	144	152	355	355	355	55	1.060	1.039	21
Victor Beltré Adames	024-0016685-2	Mensajero	1	5.000	5.000	144	152	355	355	355	55	1.060	848	212
Victor Ortiz Rodriguez	024-0007514-5	Obrero Deporte	1	3.000	3.000	86	91	213	213	213	33	636	848	(212)
Yasmin Jiménez Apointe	028-0107790-6		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	848	(848)
Yenni Carolina Santana	223-0140869-0	Aux. Cultura	1	3.000	3.000	86	91	213	213	213	33	636	1.090	(454)
Adrián Alexander Sosa Santana	402-2115640-5	Limpieza	2	4.000	8.000	230	243	568	567	567	88	1.696	2.003	(307)
Alberto Polo Vale	024-0008159-8	Insp. Ambiental	2	6.000	12.000	344	365	852	851	851	132	2.544	1.993	551
Alexander Heredia Nova	146-0002077-1	Aux. Cultura	1	5.000	5.000	144	152	355	355	355	55	1.060	986	74
Alexandra Heredia Nova	402-2142575-0	Asistente Del Contralor	1	14.000	14.000	402	426	994	993	993	154	2.968	996	1.972
Altagracia I ebrón Marte	024-0009211-6	Secretaria Del Alcalde	2	8.000	16.000	459	486	1.136	1.134	1.134	176	3.392	1.972	1.420
Ángel Arquímedes Nova Beltré	023-00065997-2		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.972	(1.972)
Ángel García Santana	024-0012685-6	Obrero Limpieza	2	4.000	8.000	230	243	568	567	567	88	1.696	1.940	(244)
Ángela María Fortunato Sosa	024-0016991-4	Limpieza Urbana	2	3.000	6.000	172	182	426	425	425	66	1.272	1.993	(721)
Anita Santana Puello	024-0008890-8	Barredora	2	4.000	8.000	230	243	568	567	567	88	1.696	1.972	(276)
Antonía María Rosario Guerrero	402-2493529-2	Aux. De Cultura	2	3.000	6.000	172	182	426	425	425	66	1.272	2.078	(806)
Antonio Robles	024-0015148-2	Aux. Deporte	2	4.000	8.000	230	243	568	567	567	88	1.696	2.025	(329)
Arabelis Bautista Adames	146-0001556-5	Recepcionista	1	4.500	4.500	129	137	320	319	319	50	954	986	(32)
Aracelis Cruz	024-0007850-3	Enc. Asuntos Comunitario	1	8.000	8.000	230	243	568	567	567	88	1.696	1.018	678
Ariana P. Chiringa Cornelio	146-0001908-8	Ayud.Cult.	2	4.500	9.000	258	274	639	638	638	99	1.908	1.993	(85)
Berky Rosario	402-4246171-9		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.035	(2.035)
Bernardo Peguero	146-0002640-6	Aux. Deporte	2	7.000	14.000	402	426	994	993	993	154	2.968	2.067	901
Bertilia Moia	023-0079303-7	Aux. Limpieza	2	3.500	7.000	201	213	497	496	496	77	1.484	1.950	(466)



Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Retenciones de la TSS reportada de forma inadecuada

Nombre	CIE	Cargo	Cantidad de meses	Sueldo base mensual	Sueldo base anual	Recálculo CCRD				Riesgo Laboral patronal Reportado TSS	Total recálculo TSS	Reportado a TSS	Monto
						AFP empleado	SFS empleado	AFP patronal	SFS patronal				
Bianca Paloma Castro Sosa	402-2583113-6	Ayte. Cultura	2	3.000	9.000	258	274	639	638	99	1.908	2.067	(159)
Carlos Eduardo Valera de la Rosa	024-0010124-8	Chofer	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120	1.940	180
Carolan Ester Corporán Robles	402-0926525-1	Aux. de Cultura	1	2.500	2.500	72	76	178	177	28	530	933	(403)
Cheris Alexandra González del Rosario	402-2269360-4	Asistente del Tesorero	2	10.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120	4.664	(2.544)
Clara Cruz Martínez	024-00111420-9	Limpieza	2	3.500	7.000	201	213	497	496	77	1.484	2.080	(596)
Cruceito Castillo	023-0078909-2	Chofer	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120	2.025	95
Dahiana Jabalera Navarro	146-0002659-6	Aux. Biblioteca	2	3.500	7.000	201	213	497	496	77	1.484	1.982	(498)
Daris Yocasty Pérez Montas	023-0102088-5	Asistente de Compras	2	7.000	14.000	402	426	994	993	154	2.968	5.724	(2.756)
Dianilda Fortunato Mota	024-00115372-8	Conserje	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	2.078	(382)
Domingo Polanco	024-0003721-0	Vigilante Nocturno	2	8.000	17.500	502	532	1.243	1.241	193	3.710	1.961	1.749
Domingo Sarmiento Corporán	024-0011823-4	Obrero de Limpieza	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	2.025	(329)
Elvis Rafael Ortiz Santana	146-0000247-2	Regidor	2	40.000	80.000	2.296	2.432	5.680	5.672	880	16.960	5.724	11.236
Eusebio Vásquez	024-0008338-8	Obrero Limpieza	2	4.500	9.000	238	274	639	638	99	1.908	2.003	(95)
Federico Soriano	024-0015246-4	Alcalde Municipal	2	75.000	150.000	4.305	4.560	10.650	10.635	1.114	31.264	9.540	21.724
Félix Apolinar Hirajo Sandoval	024-0014972-6	Enc. de Mantenimiento	2	6.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	2.035	509
Félix María Ramírez Nolasco	024-0007574-9	Asistente del Alcalde	1	739	739	21	22	52	52	8	157	1.018	(861)
Francisca Dunlop Figueroa	024-0022656-5	Limpieza	2	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	1.972	(1.124)
Francisca Reyes	024-0015781-0	Supervisora de Limpieza	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120	2.078	42
Francisco Adames	024-0011319-3	Reparador Vehículos	2	7.000	14.000	402	426	994	993	154	2.968	1.993	975
Francisco Hernández Rincón	024-0009995-4	Obrero Mant. Rep. Camino	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	2.067	(371)
Gil M. Charles Rodríguez	024-0006804-1	Alcalde Pedáneo	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.982	(710)
Glorys Reynoso	024-0008195-2	Regidora	2	40.000	80.000	2.296	2.432	5.680	5.672	880	16.960	1.887	15.073
Harlent I. Santana Házín	402-2264423-5	Enc. del Cementerio	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	2.067	(371)
Hernando Andrés Tapia de la Cruz	024-0022938-7	Asistente de Deporte	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120	1.993	127
Henry Bienvenido Mota	024-0022949-4	Aux. Biblioteca	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	2.152	(456)
Paniagua	402-3558665-4	Limpieza Urbana	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	2.048	(352)



Ayuntamiento Municipal de Quesqueya
Retenciones de la TSS reportada de forma inadecuada

Nombre	CIE	Cargo	Cantidad de meses	Sueldo base mensual	Sueldo base anual	Recálculo CCRD				Riesgo Laboral patronal Reportado TSS	Total recálculo TSS	Reportado a TSS	Diferencia reportada versus recálculo
						AFP empleado	SFS empleado	AFP patronal	SFS patronal				
Ignacio Anglón	146-0002449-2	Chofer	2	7.000	14.000	402	426	994	993	154	2.968	2.069	899
Irina Alexandra Garcia	146-0003203-2	Aux. Biblioteca	2	3.500	7.000	201	213	497	496	77	1.484	2.067	(583)
Isabel Poche Mojica	024-0024272-9	Obrera de Limpieza	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	2.152	(456)
Jacinta G. Hernández Rincón	024-0014967-6	Limpieza	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120	2.046	74
Jarol E. Rozón Soriano	402-2087399-2	Enc. de Recaudaciones Imp	2	10.000	20.000	574	608	1.420	1.418	220	4.240	1.972	2.268
Johanni Cáceres de la Cruz	146-0000169-8	Cap. de Limpieza	2	4.500	9.000	258	274	639	638	99	1.908	1.982	(74)
Jorge Rene Carrión Reyes	024-0007816-4	Chofer Camión Los Bomberos	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120	1.950	170
José Antonio Carillo Celestino	024-0009664-6	Chofer	2	4.500	9.000	258	274	639	638	99	1.908	2.152	(244)
José Antonio Ramirez Doné	024-0015477-5	Asist. Recaudación	2	9.000	18.000	517	547	1.278	1.276	198	3.816	1.961	1.855
José Isidro Peralta Niñez	024-0015087-2	Seguridad	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	1.972	(276)
José Ramon Rincón Pinales	024-0010000-0	Mensajero	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	2.014	(318)
Juan Alberto Vicente	024-0019705-5	Asistentes del Alcalde	2	12.000	24.000	689	730	1.704	1.702	264	5.088	1.929	3.159
Juan Mota	024-0015048-4	Regidor	2	28.925	68.925	1.978	2.095	4.894	4.887	758	14.612	2.046	12.566
Juan Pie Licien	402-2626102-8	Obrero Limpieza	2	6.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	2.014	530
Juancito Eusebio	024-0009122-5	Obrero Deporte	2	6.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	2.025	519
Julio Cesar Mena Castro	024-0018947-4	Alcalde Los Montones	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	2.078	(806)
Julio Ernesto Anglón Sánchez	024-0008997-1	Secretario Técnico	2	12.000	24.000	689	730	1.704	1.702	264	5.088	1.940	3.148
July Ney Rincón Mora	146-0000895-8	Chofer	2	5.500	12.000	344	365	852	851	132	2.544	1.972	572
Junior Vicente Villegas de Jesús	402-4187052-2		2	0	0	0	0	0	0	0	0	4.664	(4.664)
Leidy Reyes Sosa	402-2012473-5	Enc. de Recursos Humanos	2	15.000	35.000	1.005	1.064	2.485	2.482	385	7.420	5.088	2.332
Leonardo Brazola	024-0009031-8	Supervisor De Limpieza	2	6.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544	2.078	466
Liliana Robles Richardson	402-2072497-1	Asistente De Recaudación	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120	4.240	(2.120)
Luis Bienvenido Alardon	024-0010767-4	Obrero Limpieza	2	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848	2.078	(1.230)
Luis Enrique Martínez Eusebio	024-0015420-5	Chofer	2	5.000	5.000	144	152	355	355	55	1.060	1.972	(912)
Luis Geovany Jiménez Santana	024-0017062-3	Chofer Del Ayuntamiento	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120	2.025	95
Luis Manuel Mota Ferrer	024-0024037-6	Electricista	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696	2.025	(329)
Madelin Stefani Listina Poll	146-0002947-5	Limpieza	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	1.993	(721)
Manuel Antonio Vásquez	146-0001479-0	Ayudante Mantenimiento	2	3.500	7.000	201	213	497	496	77	1.484	2.099	(615)

Anexo 8b 11/12

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Retenciones de la TSS reportada de forma inadecuada

Nombre	CIE	Cargo	Cantidad de meses	Sueldo base mensual	Sueldo base anual	Recálculo CCRD					Monto		
						AFP empleado	SFS empleado	AFP patronal	SFS patronal	Riesgo Laboral patronal Reportado TSS	Total recálculo TSS	Reportado a TSS	Diferencia reportada versus recálculo
Manuela Deisy Feliz Fransua	402-3808978-9	Recepcionista	2	4,500	9,000	258	274	639	638	99	1,908	1,993	(85)
Maria Dolores Linares Andujar	024-0014992-4	Monitora Biblioteca	2	9,000	18,000	517	547	1,278	1,276	198	3,816	2,152	1,664
María Vázquez Jabalera	024-0006602-9	Ayud. Cultura	2	4,000	8,000	230	243	568	567	88	1,696	2,046	(350)
Marisol Alberto de la Rosa	024-0009583-8	Conserje	2	4,000	8,000	230	243	568	567	88	1,696	1,993	(297)
Mery E. de los Santos Martinez	402-2353439-3	Capataz Limp.	2	4,500	9,000	258	274	639	638	99	1,908	2,067	(159)
Miguel Ant. Natera Ortiz	024-0015442-9	Relacionador Publico	2	5,000	10,000	287	304	710	709	110	2,120	1,961	159
Miguel Arcángel Nin Sánchez	024-0011057-9	Enc. Medio Ambiente	2	7,000	14,000	402	426	994	993	154	2,968	1,993	975
Milagros Mercedes	402-2699162-4	Ayudante Cultura	2	3,000	6,000	172	182	426	425	66	1,272	2,099	(827)
Milagros de la Rosa Cresencio	024-0010623-9	Enc. Fumigacion	2	6,000	12,000	344	365	852	851	132	2,544	1,993	551
Nancia Alt. Guerrero	024-0014954-4	Ayudante Cultura	2	3,500	7,000	201	213	497	496	77	1,484	2,099	(615)
Nelson Josué Miller	024-0011026-4	Seguridad	2	5,000	10,000	287	304	710	709	110	2,120	2,046	74
Nicudemo Santiana Doñé	146-0001730-6	Chofer	2	6,000	12,000	344	365	852	851	132	2,544	2,078	466
Nilsa Ramirez Eusebio	146-0000546-7	Enc. Cultura	2	7,000	14,000	402	426	994	993	154	2,968	1,972	996
No Identificado			2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
Norberto Claudio Rosario Pérez	024-0022437-0	Electricista	2	4,000	8,000	230	243	568	567	88	1,696	2,067	(371)
Norely Tati Moreno	402-2227801-8	Auxiliar De Biblioteca	2	3,500	7,000	201	213	497	496	77	1,484	1,993	(509)
Narkis Tati	024-0011273-2	Aux. Biblioteca	2	4,000	8,000	230	243	568	567	88	1,696	2,078	(382)
Osmiry Yuleiky Vmicio	146-0003299-0	Aux. Cultura	2	3,000	6,000	172	182	426	425	66	1,272	1,855	(583)
Pedro Sabino Castillo	024-0006858-7	Alcalde Pedáneo	2	3,000	6,000	172	182	426	425	66	1,272	1,972	(700)
Pedro Santana Adame	024-0010662-7	Contador Municipal	2	25,000	50,000	1,435	1,520	3,550	3,545	550	10,600	5,724	4,876
Rafael Emilio Linares Andujar	024-0014991-6	Mantenimiento Gral.	2	4,000	8,000	230	243	568	567	88	1,696	1,961	(265)
Rafael Encarnación Pérez	024-0022640-9	Obrero Matadero	2	4,000	8,000	230	243	568	567	88	1,696	2,014	(318)
Raiza Cruz	024-0011416-7	Ayud. Cultura	2	3,700	7,400	212	225	525	525	81	1,569	1,972	(403)
Ramon Luis Garcia	024-0011004-1	+Regidor	2	40,000	80,000	2,296	2,432	5,680	5,672	880	16,960	1,929	15,031
Raquel Rosario Martinez	024-0019996-0	Conserje De Alcaldia	2	4,500	9,000	258	274	639	638	99	1,908	1,993	(85)
Reyes Alcántara Santana	024-0014792-8	Suplente De Regidor	2	13,967	17,967	516	546	1,276	1,274	198	3,809	1,993	1,816



Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Retenciones de la TSS reportada de forma inadecuada

Nombre	CIE	Cargo	Cantidad de meses	Sueldo base mensual	Sueldo base anual	Recálculo CCRD					Monto		
						AFP empleado	SFS empleado	AFP patronal	SFS patronal	Riesgo Laboral patronal Reportado TSS	Total recálculo TSS	Reportado a TSS	Diferencia reportada versus recálculo
Rigoberto Eusebio Garcia Vargas	023-0090510-2	Capataz Limpieza	2	4.500	9.000	258	274	639	638	99	1.908	2.003	(95)
Rocio Pierret Pérez	138-0005273-3	Capataz De Limp.	2	4.500	9.000	258	274	639	638	99	1.908	2.025	(117)
Rolando Salmiento Sánchez	024-0015501-2	Regidor	2	40.000	80.000	2.296	2.432	5.680	5.672	880	16.960	1.972	14.988
Rosa Altagracia Montilla Tapia	024-0010489-5	Limpieza	2	3.500	7.000	201	213	497	496	77	1.484	1.982	(498)
Rosairmys Valdez	402-2561396-3	Aux. Cultura	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	2.067	(795)
Rosangele Celestino Pierret	146-0002162-1	Aux. Cultura	2	6.000	12.500	359	380	888	886	138	2.650	1.961	689
Santiago Andújar Vásquez	024-0018823-7	Asist. Reg. Civil	2	12.000	24.000	689	730	1.704	1.702	264	5.088	2.078	3.010
Sonia Santana Puello	024-0008892-4	Obrera	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120	2.014	106
Teodoro Mazara Guerrero	023-00006184-9	Asesor De Informática	2	15.000	30.000	861	912	2.130	2.127	330	6.360	5.088	1.272
Valentin Pimentel	024-0009368-4	Alcalde Pedáneo	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120	1.950	170
Victor Beltré Adames	024-0016685-2	Mensajero	2	7.000	14.000	402	426	994	993	154	2.968	1.993	975
Victor Ortiz Rodriguez	024-0007514-5	Obrero Deporte	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272	2.078	(806)
Yasmin Jiménez Aponte	028-0107790-6	Limpieza	2	3.500	3.500	100	106	249	248	39	742	1.950	(1.208)
Yenni Carolina Santana	223-0140869-0		2	0	0	0	0	0	0	0	0	1.908	(1.908)
Yernis Noemis Poche Fernández	024-0022376-0	Aux. Cultura	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120	2.025	95
Yuleicy Alt. Lamu Sosa	402-2436429-5	Obrera	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636	975	(339)
Total					4.775.031	137.043	145.161	339.027	338.550	50.771	1.010.552	700.721	309.831

Anexo 8c 1/10

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Desembolsos correspondientes a los meses junio y diciembre de 2019, realizados a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS),
los cuales no contienen anexo el reporte de los empleados a que corresponden dichos pagos

Cheques n.º y fecha	Concepto	Monto	Otros	Monto	Total cheque
17637 de fecha 30 de junio de 2018	SFS empleado	7,107	Per cápita adicional	3,040	10,147
	SFS empleador	16,576	Intereses	126	16,701
	Contribución pensión (SVDS) empleado	6,710	Recargo SFS	1,336	8,046
	Contribución pensión (SVDS) empleador	16,599	Intereses pensión (SVDS) empleado	103	16,702
	Seguro de Riesgo Laboral	2,905	Intereses pensión (SVDS) empleador	1,166	4,071
			Intereses RL (SVDS) empleado	13	13
			Recargo RL	140	140
			Ajuste	(99)	(99)
Subtotal		49,897		5,824	55,722
43444 de fecha 30 de junio de 2018	SFS empleado	10,121	Intereses	158	10,279
	SFS empleador	23,604	Recargo SFS	1,686	25,291
	Contribución pensión (SVDS) empleado	9,555	Intereses pensión (SVDS) empleado	146	9,701
	Contribución pensión (SVDS) empleador	23,638	Intereses pensión (SVDS) empleador	1,660	25,297
	Seguro de Riesgo Laboral	3,005	Intereses RL (SVDS) empleado	19	3,024
			Recargo RL	200	200
			Concepto no identificado	1,000	1,000
Subtotal		69,923		4,870	74,793
Total		119,820		10,694	130,514
				√	√

Anexo 8c 2/10

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Desembolsos correspondientes a los meses junio y diciembre de 2019, realizados a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS),
los cuales no contienen anexo el reporte de los empleados a que corresponden dichos pagos

Cheque n.º y fecha	Concepto	Monto	Otros	Monto	Total cheque	
17722 de fecha 9 de enero de 2019	SFS empleado	7,705	Per cápita adicional	2,027	9,732	
	SFS empleador	17,970	Intereses	172	18,142	
	Contribución pensión (SVDS) empleado	7,274	Recargo SFS	1,385	8,659	
	Contribución pensión (SVDS) empleador	17,996	Intereses pensión (SVDS) empleado	154	18,150	
	Seguro de Riesgo Laboral	3,042	Recargos pensión (SVDS) empleador	1,264	4,305	
				Intereses RL (SVDS) empleado	19	19
				Recargo RL	152	152
		53,987		5,173	59,159	
43650 de fecha 9 de enero de 2019	SFS empleado	10,659	Intereses SFS	220	10,879	
	SFS empleador	24,858	Recargo SFS	1,776	26,634	
	Contribución pensión (SVDS) empleado	10,063	Intereses pensión (SVDS) empleado	213	10,276	
	Contribución pensión (SVDS) empleador	24,893	Recargos pensión (SVDS) empleador	1,748	26,641	
	Seguro de Riesgo Laboral	4,207	Intereses RL (SVDS) empleado	26	4,233	
				Recargo RL	210	210
			Monto ajustado según TSS	(4,900)	(4,900)	
		74,680		(707)	73,974	
		128,667		4,466	133,134	
		√		√	√	

Anexo 8c 3/10

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Desembolsos correspondientes a los meses junio y diciembre de 2019, realizados a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), los cuales no contienen anexo el reporte de los empleados a que corresponden dichos pagos

Año	Nombre	CIE	Cargo	Cantidad de meses	Sueldo base mensual	Sueldo base anual	AFP empleado sueldo base	Cálculo CCRD			Monto	
								SFS empleado sueldo base	AFP patronal sueldo base	SFS patronal sueldo base	RL Riesgo Laboral patronal Reportado a la TSS	Total TSS sueldo base
2018	Abad Santiana Benitez	024-0010794-8	Limpieza	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Adolfo Florentino de Paula	024-0007309-0	Asist. Medio Ambiente	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848
2018	Adrián Alexander Sosa Santana	402-2115640-5	Limpieza	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Adrinis Y. de Paula Galán	146-0002439-3	Limpieza	2	3.500	7.000	201	213	497	496	77	1.484
2018	Alberto Aquino	146-0000925-6	Enc. de Deportes	2	8.000	16.000	459	486	1.136	1.134	176	3.392
2018	Alberto Polo Vale	024-0008159-8	Insp. Ambiental	2	6.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544
2018	Aleida del Carmen	024-0014890-0	Obrera de Limpieza	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636
2018	Alejandro Robles Mojica	024-0011165-0	Encargado del Vertedero	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Alexander Heredia Nova	146-0002077-1	Aux. Cultura	1	5.000	5.000	144	152	355	355	55	1.060
2018	Alexandra Heredia Nova	402-2142575-0	Asistente del Contralor	2	14.000	28.000	804	851	1.988	1.985	308	5.936
2018	Alfredo Bautista	024-0020957-9	Limpieza	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Altagracia Lebrón Marte	024-0009211-6	Secretaria del alcalde	2	8.000	16.000	459	486	1.136	1.134	176	3.392
2018	Andrés Mota Sabino	024-0016430-3	Obrero Limpieza	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Ángel Arquimedes Nova Beltré	023-0065997-2	Auxiliar. Mantenimiento	2	8.000	16.000	459	486	1.136	1.134	176	3.392
2018	Ángel García Santana	024-0012685-6	Obrero Limpieza	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Ángel Rafael Gruillón Santana	402-4077010-3	Enc. Vertedero	2	10.000	20.000	574	608	1.420	1.418	220	4.240
2018	Angela Maria Fortunato Sosa	024-0016991-4	Limpieza Urbana	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272
2018	Angela Maria Garcia	146-0000571-5	Limpieza	2	3.500	7.000	201	213	497	496	77	1.484
2018	Angelica Gil Bautista	024-0012006-5	Aux. Asistencia Social	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636
2018	Anita Santiana Puello	024-0008890-8	Barridora	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Antonio Robles	024-0015148-2	Aux. Deporte	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Antonio Rosario	024-0007059-1	Auxiliar De Deporte	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Arabelis Bautista Adames	146-0001556-5	Recepcionista	2	4.500	9.000	258	274	639	638	99	1.908
2018	Aracelis Cruz	024-0007850-3	Enc. Asuntos Comunitario	2	8.000	16.000	459	486	1.136	1.134	176	3.392
2018	Arcadio Modesto Dalmasi Román	023-0041312-3	Chofer de Ambulancia	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120
2018	Argelys Antonio Gillear Garcia	146-0000297-7	Mensajero	2	6.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544
2018	Ariana Palmela Chiringa Cornelio	146-0001908-8	Ayudante Cultura	2	4.500	9.000	258	274	639	638	99	1.908
2018	Bernardo Luis Castillo	024-0017137-3	Sereno Iglesia Católica	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Bernardo Peguero	146-0002640-6	Auxiliar Deporte	2	6.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544



Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Desembolsos correspondientes a los meses junio y diciembre de 2019, realizados a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), los cuales no contienen anexo el reporte de los empleados a que corresponden dichos pagos

Año	Nombre	CIE	Cargo	Cantidad de meses	Sueldo base mensual	Sueldo base anual	Cálculo CCRD				Monto	
							AFP empleado sueldo base	SFS empleado sueldo base	AFP patronal sueldo base	SFS patronal sueldo base	RL Riesgo Laboral patronal Reportado a la TSS	Total TSS sueldo base
2018	Bertilia Mota	023-0079303-7	Aux. Limpieza	2	3.500	7.000	201	213	497	496	77	1.484
2018	Bienvenido Ortiz	024-0009327-0	Asist. Medio Ambiente	1	2.000	2.000	57	61	142	142	22	424
2018	Blanca Palma Castro Sosa	402-2583113-6	Aytc. Cultura	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272
2018	Cameirys Miquelina Rosa Rojas	023-01169221-2	Aux. Contabilidad	1	8.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Cándido Gregorio Celestino	024-0023517-8	Asistente Vertedero	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Carlos Eduardo Valera de la Rosa	024-0010124-8	Chofer	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120
2018	Carlos Manuel Guerrero Santana	402-2006851-0	Cap. Gral. Chapco	1	6.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272
2018	Carmen Julia Anglón Ramirez	024-0017538-2	Aux. Biblioteca	2	3.500	7.000	201	213	497	496	77	1.484
2018	Carmen Luisa Anglón Castro	024-0009525-9	Auxiliar De Protocolo	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272
2018	Carmen Peguero Soto	024-0012086-7	Obrera Limpieza	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272
2018	Cesar Mártires Puentes Celestino	024-0015115-1	Aux. Cultura	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272
2018	Charoll Carolina Castro Rincón	402-2328412-2	Aux. Biblioteca.	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272
2018	Cheiris Alexandra González del Rosario	402-2269360-4	Asistente Del Tesorero	2	8.000	16.000	459	486	1.136	1.134	176	3.392
2018	Cindy Marte Rosario	146-0000949-3	Barredora	2	3.500	7.000	201	213	497	496	77	1.484
2018	Clara Cruz Martínez	024-0011420-9	Limpieza	2	3.500	7.000	201	213	497	496	77	1.484
2018	Clara Miriam Carrión Reyes	024-0010216-2	Jurídica	2	10.000	20.000	574	608	1.420	1.418	220	4.240
2018	Coral Alejandra Pérez Nívar	402-2074124-9	Encargada De Biblioteca	2	7.000	14.000	402	426	994	993	154	2.968
2018	Cristian Ariel García Robles	402-2166290-7	Obrero Limp.	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120
2018	Crucito Castillo	023-0078909-2	Chofer	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120
2018	Cruz Andujar Vásquez	024-0010168-5	Aydtc. Cultura	2	4.500	9.000	258	274	639	638	99	1.908
2018	Dahiana Jabalera Navarro	146-0002659-6	Aux. Biblioteca	2	3.500	7.000	201	213	497	496	77	1.484
2018	Dario Juan Anglón	024-0020350-7	Auxiliar De Deporte	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Daris Yocasty Pérez Montas	023-0102088-5	Asistente De Compras	2	7.000	14.000	402	426	994	993	154	2.968
2018	David Alejandro Obispo	146-0000469-2	Aux. De Cultura	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272
2018	Debisson Leandro Rozón Soriano	023-0156358-7	Obrero Limpieza	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120
2018	Diamilda Fortunato Mota	024-0015372-8	Conserje	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848
2018	Diover García de los Santos	402-2155612-5	Obrero Limpieza	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Domeyli Alexandra Tejeda González	402-2469184-6	Obrera De Limpieza	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272



Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Desembolsos correspondientes a los meses junio y diciembre de 2019, realizados a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS),
los cuales no contienen anexo el reporte de los empleados a que corresponden dichos pagos

Año	Nombre	CIE	Cargo	Cantidad de meses	Sueldo base mensual	Sueldo base anual	Cálculo CCD				Monto	
							AFP empleado sueldo base	SFS empleado sueldo base	AFP patronal sueldo base	SFS patronal sueldo base	RL Riesgo Laboral patronal Reportado a la TSS	Total TSS sueldo base
2018	Dominga Ramirez Felipe	024-0023358-7	Limpieza	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272
2018	Domingo Javier Guzmán	024-0006715-9	Aux. Asunto Sociales	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120
2018	Domingo Polanco	024-0003721-0	Vigilante Nocturno	2	8.000	16.000	459	486	1.136	1.134	176	3.392
2018	Domingo Sarmiento Corporán	024-0011823-4	Obrero De Limpieza	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Edwin Ramos Berroa	146-0001778-5	Chofer	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120
2018	Efraim Sabino	402-2687071-1	Mensajero	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272
2018	Elvis Rafael Ortiz Santana	146-0002472-2	Regidor	2	40.000	80.000	2.296	2.432	5.680	5.672	880	16.960
2018	Emilio Iendo	024-0006728-2	Obrero Limpieza	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Emilio Rosario Robles	024-0007624-2	Obrero Limpieza	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Ernesto Julio Samora	023-0017491-5	Aux. Protocolo	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Esteban Sarmiento Felipe	146-0000941-0	Encargado De Protocolo	2	6.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544
2018	Eusebio Vásquez	024-0008338-8	Obrero Limpieza	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Federico Soriano	024-0015246-4	Alcalde Municipal	2	75.000	150.000	4.305	4.560	10.650	10.635	1.650	31.800
2018	Félix Apolinar Hirujo Sandoval	024-0014972-6	Enc. De Mant.	2	6.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544
2018	Félix María Ramirez Nolasco	024-0007574-9	Asistente Del Alcalde	2	8.000	16.000	459	486	1.136	1.134	176	3.392
2018	Francisca Aurora Mota	024-0008683-7	Protocolo	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272
2018	Francisca Dunlop Figueroa	024-0022656-5	Limpieza	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Francisca Reyes	024-0015781-0	Supervisora De Limpieza	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120
2018	Francisco Adames	024-0011319-3	Reparador Vehiculos	2	7.000	14.000	402	426	994	993	154	2.968
2018	Francisco Diaz	024-0010291-5	Obrero Limpieza	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Francisco Hernández Rincón	024-0009995-4	Obrero Mant. Rep. Camino	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848
2018	Francisco Martínez Sosa	024-0010451-5	Aux. Protocolo	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Gil M. Charles Rodriguez	024-0006804-1	Alcalde Pedáneo	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272
2018	Glorys Reynoso	024-0008195-2	Regidora	2	40.000	80.000	2.296	2.432	5.680	5.672	880	16.960
2018	Harlent I. Santana Hazin	402-2264423-5	Enc. Del Cementerio	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Hernando Andrés Tapia de la Cruz	024-0022938-7	Asistente De Deporte	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120
2018	Héctor A. García de la Cruz	024-0024086-3	Enc. De Transp.	2	10.000	20.000	574	608	1.420	1.418	220	4.240
2018	Héctor Santiago Guzmán Rosario	024-0008558-1	Jubilado	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696



Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Desembolsos correspondientes a los meses junio y diciembre de 2019, realizados a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), los cuales no contienen anexo el reporte de los empleados a que corresponden dichos pagos

Año	Nombre	CIE	Cargo	Cantidad de meses	Sueldo base mensual	Sueldo base anual	Cálculo CCRD				Monto	
							AFP empleado sueldo base	SFS empleado sueldo base	AFP patronal sueldo base	SFS patronal sueldo base	RL Riesgo Laboral patronal Reportado a la TSS	Total TSS sueldo base
2018	Henry Bienvenido Mota Paniagua	024-0022949-4	Aux. Biblioteca	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Hipólito Brito	402-3558665-4	Limpieza Urbana	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Ignacio Anglón	146-0002449-2	Chofer	2	6.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544
2018	Irina Alexandra García	146-0003203-2	Aux. Biblioteca	2	3.500	7.000	201	213	497	496	77	1.484
2018	Isabel Adames	024-0011320-1	Pensionado	2	2.500	5.000	144	152	355	355	55	1.060
2018	Isabel de la Cruz Morillo	023-0085846-7	Aux. Ofic.	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272
2018	Isabel Poche Mojica	024-0024272-9	Obrera De Limp.	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Jacinta G. Hernández Rincón	024-0014967-6	Limpieza	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120
2018	Jarol E. Rozon Soriano	402-2087399-2	Enc. De Recaudaciones Imp	2	10.000	20.000	574	608	1.420	1.418	220	4.240
2018	Jesús Inocencio Santos	146-0001936-9	Aux. Deporte	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636
2018	Johanni Cáceres de la Cruz	146-0000169-8	Cap. De Limp.	2	4.500	9.000	258	274	639	638	99	1.908
2018	Jorge Rene Carrión Reyes	024-0007816-4	Chofer Camión Los Bomberos	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120
2018	José Antonio Carlito Celestino	024-0009664-6	Chofer	2	4.500	9.000	258	274	639	638	99	1.908
2018	José Antonio González García	024-0007942-8	Aux. Cultura	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120
2018	José Antonio Ramírez Doñé	024-0015477-5	Asist. Recaudación	2	8.000	16.000	459	486	1.136	1.134	176	3.392
2018	José Isidro Peralta Nuñez	024-0015087-2	Seguridad	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	José Manuel Candelario Rincón	024-0014824-9	Aux. Elect.	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	José Ramon Rincón Pinales	024-0010000-0	Mensajero	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Josefina Linares	024-0010421-8	Aux. Cultura	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Juan Alberto Vicente	024-0019705-5	Asistente Del alcalde	2	12.000	24.000	689	730	1.704	1.702	264	5.088
2018	Juan Antonio Allagracia Castro Sosa	024-0007833-9	Aux. Asuntos Comunitario	1	8.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Juan Antonio Pimentel Sosa	024-0009946-7	Encargado De Cómputos	2	6.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544
2018	Juan Domingo Santiana	024-0008872-6	Sereno Iglesia	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Juan E. Hernández Rincón	024-0009182-9	Asist. Deporte	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Juan Eladio Castro Sosa	024-0010085-1	Vigilante	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272
2018	Juan Manuel Adames Moreta	024-0016976-5	Electricista	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Juan Medina	024-0006742-3	Ayud.Com.	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Juan Mota	024-0015048-4	Regidor	2	40.000	80.000	2.296	2.432	5.680	5.672	880	16.960
2018	Juan Pie Licien	402-2626102-8	Obrero Limpieza	2	6.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Desembolsos correspondientes a los meses junio y diciembre de 2019, realizados a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS),
los cuales no contienen anexo el reporte de los empleados a que corresponden dichos pagos

Año	Nombre	CIE	Cargo	Cantidad de meses	Sueldo base mensual	Sueldo base anual	Cálculo CCRD				RL Riesgo Laboral patronal Reportado a la TSS	Monto Total TSS sueldo base
							AFP empleado sueldo base	SFS empleado sueldo base	AFP patronal sueldo base	SFS patronal sueldo base		
2018	Juan Rincón Polanco	024-0007031-0	Aux. Protocolo	2	4.500	9.000	258	274	639	638	99	1.908
2018	Juana Bautista Beltrán Castro	146-0000073-2	Aux. Protocolo	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272
2018	Juana Lurdes Nova	024-0010518-1	Aux. Cultura	1	5.000	5.000	144	152	355	355	55	1.060
2018	Juancito Eusebio	024-0009122-5	Obrero Deporte	2	6.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544
2018	Julio Alberto Brito Marte	146-0001466-7	Aux. De Deporte	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636
2018	Julio C. Reynoso Hernández	024-0008196-0	Enc. Rec. Humanos	1	14.000	14.000	402	426	994	993	154	2.968
2018	Julio Cesar de la Cruz Lugo	024-0016741-3	Aux. Deporte	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Julio Cesar Mena Castro	024-0018947-4	Alcalde Los Montones	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272
2018	Julio Ernesto Anglón Sánchez	024-0008997-1	Secretario Técnico	2	12.000	24.000	689	730	1.704	1.702	264	5.088
2018	July Ney Rincón Mora	146-0000895-8	Chofer	2	5.000	10.500	301	319	746	744	116	2.226
2018	Katerin Eusebio Adames	402-2545501-9	Aux. Limp.	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272
2018	Leidy Reyes Sosa	402-2012473-5	Asist. del Contador	2	15.000	30.000	861	912	2.130	2.127	330	6.360
2018	Leonardo Brazola	024-0009031-8	Supervisor de Limpieza	2	6.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544
2018	Leydi Jabalera Nova	024-0019517-4	Aux. Biblioteca	2	6.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544
2018	Leydi Yokayra Saladin	138-0004588-5	Obrera Limpieza	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272
2018	Lidio Colin Habram	023-0076898-9	Alcalde Pedáneo	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272
2018	Liliana Robles Richardson	402-2072497-1	Asistente de Recaudación	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120
2018	Linda C. Magua Cornelio de Gillenar	146-0001876-7	Aux. Cultura	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848
2018	Luis Bienvenido Alardón	024-0010767-4	Obrero Limpieza	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Luis Enrique Martínez Eusebio	024-0015420-5	Chofer	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120
2018	Luis Geovany Jiménez Santana	024-0017062-3	Chofer del Ayuntamiento	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120
2018	Luis Manuel Mota Ferrer	024-0024037-6	Electricista	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Luis Rolando Ellis Machuca	024-0007320-7	Lección Permanente	1	2.500	2.500	72	76	178	177	28	530
2018	Madelin Stefani Listina Poll	146-0002947-5	Limpieza	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272
2018	Manuel A. de la Cruz Rodríguez	146-0000585-5	Enc. Espect. Público	2	12.000	24.000	689	730	1.704	1.702	264	5.088
2018	Manuel Antonio Vásquez	146-0001479-0	Ayudante Mantenimiento	1	3.500	3.500	100	106	249	248	39	742
2018	Manuel Emilio Morla	024-0008677-9	Limpieza Urbana	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Manuel Emilio Santana Contreras	024-0007656-4	Aux. Deportes	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Manuel José Bello	024-0003602-2	Aux. Deportes	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Manuela Deisy Feliz Fransua	402-3808978-9	Recepcionista	2	4.500	9.000	258	274	639	638	99	1.908



Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Desembolsos correspondientes a los meses junio y diciembre de 2019, realizados a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS),
los cuales no contienen anexo el reporte de los empleados a que corresponden dichos pagos

Año	Nombre	CIE	Cargo	Cantidad de meses	Sueldo base mensual	Sueldo base anual	Cálculo CCRD			Monto		
							AFP empleado sueldo base	SFS empleado sueldo base	AFP patronal sueldo base	SFS patronal sueldo base	RL Riesgo Laboral patronal Reportado a la TSS	Total TSS sueldo base
2018	Maria Altagracia Doñé	024-0011449-8	Ayudante Cultura	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272
2018	Maria Dolores Linares Andújar	024-0014992-4	Encargada De Compras	2	9.000	18.000	517	547	1.278	1.276	198	3.816
2018	Maria Dolores Robles	024-0015149-0	Asesor De La Alcaldía	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120
2018	Maria Rincón Guzmán	024-0021385-2	Aux. Biblioteca	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636
2018	Maria Vásquez Jabalera	024-0006602-9	Ayud. Cultura	2	3.500	7.000	201	213	497	496	77	1.484
2018	Marino de Jesús Santiana Rosario	024-0011232-8	Aux. Cultura	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120
2018	Marisol Alberto de la Rosa	024-0009583-8	Conserje	2	3.500	7.000	201	213	497	496	77	1.484
2018	Mary Vásquez	023-0081163-1	Ayud. Cultura	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272
2018	Máximo de Frías	024-0009971-5	Seguridad	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Máximo Felipe Pérez	024-0006688-8	Aux. Deporte	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636
2018	Mérida G. Álvarez Castro	024-0024714-0	Vicealcaldesa	2	45.000	90.000	2.583	2.736	6.390	6.381	990	19.080
2018	Mercedes Santos Luis	024-0006818-1	Aux. Cultura	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636
2018	Mery E. de los Santos Martínez	402-2353439-3	Capataz Limp.	2	4.500	9.000	258	274	639	638	99	1.908
2018	Miguel Ángel Díaz	024-0007886-7	Contralor Municipal	2	25.000	50.000	1.435	1.520	3.550	3.545	550	10.600
2018	Miguel Ant. Natera Ortiz	024-0015442-9	Relacionador Público	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120
2018	Miguel Arcángel Nin Sánchez	024-0011057-9	Enc. Medio Ambiente	2	7.000	14.000	402	426	994	993	154	2.968
2018	Miguel Domínguez de la Cruz	024-0010300-4	Ayud.Mant.	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272
2018	Miguel Peguero Rojas	024-0016379-2	Aux. Deportes	2	3.500	7.000	201	213	497	496	77	1.484
2018	Miguelina Alt. Vásquez Obispo	024-0023044-3	Aux. Biblioteca	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272
2018	Milagros Mercedes	402-2699162-4	Ayudante. Cultura	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272
2018	Milicidas de la Rosa Crescencio	024-0010623-9	Enc. Fumigación	2	6.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544
2018	Modesto de la Rosa Bello	024-0003966-1	Aux. Cementero	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Nancia Alt. Guerrero	024-0014954-4	Ayudante Cultura	2	3.500	7.000	201	213	497	496	77	1.484
2018	Nelson Josué Miller	024-0011026-4	Seguridad	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120
2018	Néstor Teodoro	024-0008322-2	Pensionado	2	1.500	3.000	86	91	213	213	33	636
2018	Nicudemo Santana Doñé	146-0001730-6	Chofer	2	6.000	12.000	344	365	852	851	132	2.544
2018	Nilsa Ramirez Eusebio	146-0000546-7	Enc. Cultura	2	7.000	14.000	402	426	994	993	154	2.968
2018	Norberto Claudio Rosario Pérez	024-0022437-0	Electricista	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Norely Tati Moreno	402-2227801-8	Auxiliar De Biblioteca	2	3.500	7.000	201	213	497	496	77	1.484
2018	Nurkis Tati	024-0011273-2	Aux. Biblioteca	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696



Anexo 8c 9/10

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Desembolsos correspondientes a los meses junio y diciembre de 2019, realizados a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS),
los cuales no contienen anexo el reporte de los empleados a que corresponden dichos pagos

Año	Nombre	CIE	Cargo	Cantidad de meses	Sueldo base mensual	Sueldo base anual	Cálculo CCRD				Monto	
							AFP empleado sueldo base	SFS empleado sueldo base	AFP patronal sueldo base	SFS patronal sueldo base	RL Riesgo Laboral patronal Reportado a la TSS	Total TSS sueldo base
2018	Niurys Alt. Bautista Bautista	024-0023405-6	Aux. Cultura	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272
2018	Pablo Sergio Gómez	024-0007934-5	Sereno Iglesia	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120
2018	Paola Obispo	402-2469193-7	Auxiliar De Biblioteca	2	3.500	7.000	201	213	497	496	77	1.484
2018	Pedro Astacio Herrera	024-0009185-2	Leccion Permanente	2	2.000	4.000	115	122	284	284	44	848
2018	Pedro Rosario	024-0010032-3	Obrero Matedero	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Pedro Sabino Castillo	024-0006858-7	Alcalde Pedáneo	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272
2018	Pedro Santana Adame	024-0010662-7	Contador Municipal	2	25.000	50.000	1.435	1.520	3.550	3.545	550	10.600
2018	Prospero Ausent Cornelio	024-0009067-2	Enc. Presupuesto	2	20.000	40.000	1.148	1.216	2.840	2.836	440	8.480
2018	Pura Concepcion Berroa	024-0010199-0	Aux. Asuntos	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272
2018	Rafael Antonio Machuca	024-0010432-5	Obrero Limpieza	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Rafael Candelario Garcia	024-0011368-0	Capataz Chiapeo	2	4.500	9.000	258	274	639	638	99	1.908
2018	Rafael Emilio Linares Andújar	024-0014991-6	Mantenimiento Gral.	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Rafael Encarnación Pérez	024-0022640-9	Obrero Matedero	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Rafael Juan	024-0010986-0	Aux. Cementerio	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Raiza Cruz	024-0011416-7	Aydt. Cultura	2	3.700	7.400	212	225	525	525	81	1.569
2018	Ramon Ant. Lubo Adame	024-0023733-1	Aux. De Deportes	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636
2018	Ramon Luis Garcia	024-0011004-1	Regidor	2	40.000	80.000	2.296	2.432	5.680	5.672	880	16.960
2018	Raquel Rosario Martinez	024-0019996-0	Conserje De Alcaldia	2	4.500	9.000	258	274	639	638	99	1.908
2018	Reyes Alcántara Santana	024-0014792-8	Alcalde Pedáneo	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Reyito Anglón Pérez	024-0006636-7	Enc. Asoc Urb.	2	8.000	16.000	459	486	1.136	1.134	176	3.392
2018	Ricardo Francisco	402-1082216-5	Enc. Electricidad	2	10.000	20.000	574	608	1.420	1.418	220	4.240
2018	Richard Tati Polanco	146-0000923-8	Aux. Medio Ambiente	1	4.000	4.000	115	122	284	284	44	848
2018	Rigoberto Eusebio Garcia Vargas	023-0090510-2	Capataz Limpieza	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Rocio Pierret Pérez	138-0005273-3	Capataz De Limp.	2	4.500	9.000	258	274	639	638	99	1.908
2018	Rodolfo Page Candelario	001-1615492-3	Asistente De Deporte	2	9.500	19.000	545	578	1.349	1.347	209	4.028
2018	Rolando de los Santos	024-0009484-9	Supervisor De Limpieza	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120
2018	Rolando Salmento Sánchez	024-0015501-2	Regidor	2	40.000	80.000	2.296	2.432	5.680	5.672	880	16.960
2018	Rosa Altigracia Montilla Tapia	024-0010489-5	Limpieza	2	3.500	7.000	201	213	497	496	77	1.484
2018	Rosarinyus Valdez	402-2561396-3	Aux. Cultura	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272
2018	Rosangela Celestino Pierret	146-0002162-1	Aux. Cultura	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120
2018	Sageimy Hernández Pinales	402-2454731-1	Aux. Biblioteca	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272



Anexo 8c 10/10

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Desembolsos correspondientes a los meses junio y diciembre de 2019, realizados a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), los cuales no contienen anexo el reporte de los empleados a que corresponden dichos pagos

Año	Nombre	CIE	Cargo	Cantidad de meses	Sueldo base mensual	Sueldo base anual	AFP empleado sueldo base	SFS empleado sueldo base	AFP patronal sueldo base	SFS patronal sueldo base	RL Riesgo Laboral patronal Reportado a la TSS	Total TSS sueldo base
2018	Santa Brígida Frías Bautista	024-0011489-4	Aux. Cultura	2	3.000	6.000	172	182	426	426	66	1.272
2018	Santa Santana Puello	024-0015220-9	Encargada De Registro Civil	2	14.000	28.000	804	851	1.988	1.988	308	5.936
2018	Santiago Andújar Vásquez	024-0018823-7	Asist. Reg. Civil	2	12.000	24.000	689	730	1.704	1.704	264	5.088
2018	Santo Hernández Rincón	024-0007966-7	Aux. Deportes	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Sinois Pie	001-0664486-7	Seguridad	2	4.500	9.000	258	274	639	638	99	1.908
2018	Siomara Alt. Ellis Linares	024-0008506-0	Aux. Cultura	1	2.500	2.500	72	76	178	177	28	530
2018	Sonia Santana Puello	024-0008892-4	Obrera	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120
2018	Sugeidy Yonaira Berroa	146-0000319-9	Enc. Limpieza	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120
2018	Teodoro Mazarra Guerrero	023-0006184-9	Asesor De Informática	2	15.000	30.000	861	912	2.130	2.127	330	6.360
2018	Teófilo Martes	024-0006985-8	Vigilante	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120
2018	Valentín Pimentel	024-0009368-4	Alcalde Pedáneo	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120
2018	Vicente de Jesús	024-0006671-4	Aux. Deporte	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636
2018	Vicente Reyes Castro	024-0007042-7	Aux. Deportes	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Victor Beltré Adames	024-0016685-2	Mensajero	2	5.000	8.500	244	258	604	603	94	1.802
2018	Victor Danilo Rincón	024-0017504-4	Vigilante Iglesia Católica	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Victor Manuel Matos	024-0010457-2	Secretario De La Sala Cap	2	16.000	36.000	1.033	1.094	2.556	2.552	396	7.632
2018	Victor Ortiz Rodríguez	024-0007514-5	Obrero Deporte	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272
2018	Vidal de la Rosa Orsini	024-0009091-2	Tesoroero Municipal	2	25.000	50.000	1.435	1.520	3.550	3.545	550	10.600
2018	Vidal Guzmán	024-0007528-5	Seguridad Ayunto.	2	5.000	10.000	287	304	710	709	110	2.120
2018	Yaritza Alexandra Soriano Andújar	402-1293256-6	Aux. Cultura	2	10.000	20.000	574	608	1.420	1.418	220	4.240
2018	Yasira Johana Arias Anglón	024-0020059-4	Aux. Cultura	1	3.000	3.000	86	91	213	213	33	636
2018	Yasmin Jiménez Aponte	028-0107790-6	Limpieza	2	3.500	7.000	201	213	497	496	77	1.484
2018	Yenni Carolina Santana	223-0140869-0	Aux. Cultura	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272
2018	Yernis Noemis Poche Fernández	024-0022376-0	Aux. Cultura	1	5.000	5.000	144	152	355	355	55	1.060
2018	Ynocencio de la Cruz	146-0001343-8	Aux. Ambiental	2	4.000	8.000	230	243	568	567	88	1.696
2018	Ysidra Eusebio Vásquez	024-0010893-8	Pensionado	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272
2018	Zorallys Allagracia Candelario García	024-0019185-0	Auxiliar De Protocolo	2	3.000	6.000	172	182	426	425	66	1.272
Total						2.894.900	83.084	88.005	205.538	205.248	31.844	613.719



Anexo 9

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Obra que presenta partidas cubicadas con volúmenes superior a lo ejecutado

Proyecto: Terminación de la funeraria municipal								
Contratista: Ramos Wispe Construction, S.R. L.								
Cantidades cubicadas y pagadas, Ayto. Municipio de Quisqueya						Cantidades verificadas auditores CCRD		
Ítem	Descripción de las Partidas	Cantidad cubicada	Und.	P.U.	Total	Cantidad verificada	Diferencia	Total
Primera cubicación funeraria municipal								
10	Hormigón torta de piso	266.85	m2	380	101,403	268.94	2.09	794
12	Confección Fino de techo	266.85	m2	480	128,088	268.94	2.09	1,003
13	Colocación block de antepecho	70.00	ml	1,300	91,000	63.94	(6.06)	(7,878)
15	Instalación ventana	92.86	p2	240	22,286	94.5804	1.72	413
16	Instalación protectores ventanas	281.00	p2	300	84,300	276.8548	(4.15)	(1,244)
Cubicación 2da. y final de fecha 20/04/2021 para la terminación de la funeraria municipal								
3.2	Toma corriente 110v	60.00	Und	1,150	69,000	30	(30.00)	(34,500)
3.3	Caja de breakers	2	Und	8,000	16,000	2	0	0
3.6	Materiales p/ instalación piso	257.00	m2	200	51,400	236.48	(20.52)	(4,104)
3.7	Inst. piso	257.00	m2	240	61,680	236.48	(20.52)	(4,925)
3.8	Revestimiento de baños	90.00	m2	1,000	90,000	53.95	(36.05)	(36,050)
3.9	Hormigón parqueos	179.53	m2	910	163,372	183.16	3.63	3,303
4	Inst. Inodoros	2.00	Und	8,000	16,000	2	0	0
4.1	Instalación lavamanos	2.00	Und	7,000	14,000	2	0	0
4.7	Inst. puerta de entrada	2.00	Und	15,000	30,000	2	0	0
4.8	Instalación puertas en general	11.00	Und	5,000	55,000	11	0	0
5.5	Confección de fachada	22.00	m2	4,000	88,000	25.43	3.43	13,720
5.6	Impermeabilización de techo	266.85	m2	600	160,110	290.36	23.51	14,106
Subtotal					1,241,640			(55,361)
					√			
Gastos indirectos								
Dirección Técnica y Resp. Adm.					10.0%			(5,536)
Imprevistos					3.0%			(1,661)
Gastos Administrativos					3.0%			(1,661)
Supervisión Ayuntamiento					10.0%			(5,536)
Fianzas y seguros					2.0%			(1,107)
Codia					0.1%			(55)
Itbis					18.0%			(996)
Ley 6-86					1.0%			(554)
Subtotal gastos indirectos								(17,106)
Total general								(72,467)
								√



Anexo 10 1/2

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Obra que presenta pagos mayores a los ejecutados en campo

Contratista	Objeto de los pagos	Fecha	Cheque n.º	Monto cubicado	Monto bruto cheques
Manuel A. Rivera	Pago construcción funeraria municipal	31/10/2016	9751	0	1,000,000
	Pago construcción funeraria municipal	01/12/2016	9776	0	900,000
	Pagos realizados en la funeraria	28/12/2016	9795	0	600,000
	Pago construcción funeraria municipal	31/12/2016	9800	0	1,100,000
	Pago construcción funeraria municipal	31/01/2017	9820	0	110,000
	Pago construcción funeraria municipal	24/02/2017	9830	0	500,000
	Pago construcción funeraria municipal	01/03/2017	9831	0	1,125,000
	Pago construcción funeraria municipal	25/03/2017	9836	0	500,000
	Pago construcción funeraria municipal	25/04/2017	9841	0	500,000
	Pagos realizados en la funeraria	16/05/2017	9871	0	575,000
	Pagos realizados en la funeraria	24/05/2017	9847	0	500,000
	Pago construcción funeraria municipal	30/05/2017	9880	0	175,000
	Pago construcción funeraria municipal	31/05/2017	9882	0	190,000
	Pago construcción funeraria municipal	31/05/2017	9885	0	240,000
	Pago construcción funeraria municipal	28/06/2017	9853	0	500,000
	Pago construcción funeraria municipal	04/07/2017	9897	0	520,000
	Pago construcción funeraria municipal	06/07/2017	9899	0	2,000,000
	Pago construcción funeraria municipal	25/07/2017	9862	0	650,000
	Pagos trabajos realizados en la funeraria	31/07/2017	9915	0	1,132,000
	Pagos trabajos realizados en la funeraria	11/10/2017	9967	0	219,000
	Pagos trabajos realizados en la funeraria	07/11/2017	9982	0	400,000
	Pagos trabajos realizados en la funeraria	07/11/2017	9983	0	160,000
	Pago construcción funeraria municipal	16/02/2018	10040	0	560,000
	Pago construcción funeraria municipal	17/02/2018	10045	0	300,000
	Pago construcción funeraria municipal	17/02/2018	10046	0	275,000
	Pago construcción funeraria municipal	28/03/2018	10053	0	200,000
	Pago construcción funeraria municipal	28/03/2018	10057	0	410,000
	Pago construcción funeraria municipal	01/05/2018	10073	0	300,000
	Pago construcción funeraria municipal	01/05/2018	10075	0	200,000
	Pago construcción funeraria municipal	02/11/2018	10132	0	300,000
Pagos trabajos realizados en la funeraria	02/03/2019	10195	0	500,000	
Pagos gastos funeraria	18/03/2019	10205	0	100,000	
Pagos gastos funeraria	18/03/2019	10206	0	100,000	
Subtotal				0	16,841,000
					√



Anexo 10 2/2

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Obra que presenta pagos mayores a los ejecutados en campo

Contratista	Objeto de los pagos	Fecha	Cheque n.º	Monto cubicado	Monto bruto cheques
Manuel A. Vásquez ⁵	Pago construcción funeraria municipal	04/10/2016	9730	0	175,000
	Pago construcción funeraria municipal	06/10/2016	9736	0	105,000
	Pago construcción funeraria municipal	17/10/2016	9741	0	108,000
	Pago construcción funeraria municipal	24/10/2016	9744	0	35,000
	Pagos realizados en la funeraria	04/11/2016	9752	0	280,000
	Pagos realizados en la funeraria	04/11/2016	9754	0	280,000
	Pagos realizados en la funeraria	25/11/2016	9765	0	60,000
	Pago construcción funeraria municipal	05/12/2016	9782	0	275,000
	Pagos trabajos en la funeraria	28/12/2016	9796	0	69,400
	Pagos gastos funeraria	18/03/2019	10204	0	100,000
Subtotal				0	1,487,400
Ramos Wispe Constructions	Avance 20% a trabajo de terminación de la funeraria municipal Quisqueya.	31/12/2020	10462	0	651,311
	Pago a 1ra. cubicación a trabajo de terminación de la funeraria municipal Quisqueya.	25/02/2021	10495	750,895	750,895
	Pago 2da y ultima cubicación a trabajo de terminación de la funeraria municipal	20/04/2021	10541	1,630,935	979,624
Subtotal				2,381,830	2,381,830
Total				2,381,830	20,710,230
				√	√

⁵ El Ing. Manuel Rivera fue el contratista responsable de la obra y el Ing. Vásquez era su ayudante.



Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Variación entre el presupuesto de ingresos y gastos versus lo percibido y ejecutado

Denominación	Año 2020			Año 2019			Año 2018		
	Presupuesto	Percibido/ ejecutado	Variación presupuesta vs percibido/ejecutado	Presupuesto	Percibido/ ejecutado	Variación presupuesto vs percibido/ejecutado	Presupuesto	Percibido/ ejecutado	Variación presupuesta vs percibido/ejecutado
Ingresos por fuentes:									
Impuestos y arbitrios	10,303,127	4,599,263	5,703,864	5,611,485	3,300	5,608,185	885,620	507,100	378,520
Ingresos diversos	0	0	0	0	0	0	6,342,690	6,500	6,336,190
Transferencias corrientes y de capital	37,239,976	39,645,036	(2,405,060)	37,139,976	35,901,975	1,238,001	35,836,834	35,736,812	100,022
Arrendamientos	0	0	0	1,023,600	328,000	695,600	668,380	516,600	151,780
Ventas de bienes y servicios	7,763,963	549,680	7,214,283	4,483,340	944,022	3,539,318	5,005,602	3,466,584	1,539,018
Financiamiento crédito interno	1,691,967	0	1,691,967	1,724,584	1,691,967	32,617	1,724,584	1,724,584	0
Total de ingresos por fuentes	56,999,033	44,793,979	12,205,054	49,982,985	38,869,264	11,113,721	50,463,710	41,958,180	8,505,530
Gastos corrientes y de capital:									
Remuneraciones y contribuciones	28,647,804	22,104,816	6,542,988	26,553,096	23,943,739	2,609,357	24,156,312	24,356,722	(200,410)
Contrataciones y servicios	4,750,652	3,879,802	870,850	2,147,678	2,567,592	(419,914)	1,859,037	1,799,037	60,000
Materiales y suministros	2,875,575	2,620,481	255,094	1,207,655	1,419,672	(212,017)	4,803,601	4,664,180	139,421
Transferencias corrientes	2,517,050	2,170,903	346,147	274,540	1,298,903	(1,024,363)	1,113,402	1,061,949	51,453
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	296,315	259,925	36,390	0	0	0	0	0	0
Obras de infraestructura	11,752,860	7,223,027	4,529,833	14,332,274	12,461,765	1,870,509	14,961,732	14,962,732	(1,000)
Gastos financieros	33,839	0	33,839	0	0	0	0	0	0
Disminución de pasivos	7,878,413	2,398,884	5,479,529	3,677,495	5,103,372	(1,425,877)	3,974,683	3,974,683	0
Total gastos corrientes y de capital	58,752,508	40,657,838	18,094,670	48,192,738	46,795,043	1,397,695	50,868,767	50,819,303	49,464



Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Variación entre el presupuesto de ingresos y gastos versus lo percibido y ejecutado

Denominación	Año 2017		Año 2016			
	Presupuesto	Percibido/ ejecutado	Variación presupuesta vs percibido/ejecutado	Presupuesto	Percibido/ ejecutado	Variación presupuesta vs percibido/ejecutado
Ingresos por fuentes:						
Impuestos y arbitrios	1.166,649	571,850	594,799	3.895,600	749,914	3.145,686
Ingresos diversos	9.815,000	6.800	9.808,200	20.307,200	14,097,883	6,209,317
Transferencias corrientes y de capital	39,911,636	32,995,864	6,915,772	34,133,670	29,581,826	4,551,844
Arrendamientos	310,000	83,650	226,350	345,000	167,890	177,110
Ventas de bienes y servicios	3,217,000	2,288,527	928,473	1,712,000	1,512,751	199,249
Financiamiento crédito interno	1,724,584	14,417,084	(12,692,500)	3,000,000	2,997,356	2,644
Total de ingresos por fuentes	56,144,869	50,363,775	5,781,094	63,393,470	49,107,620	14,285,850
Gastos corrientes y de capital:						
Remuneraciones y contribuciones	24,993,001	28,149,132	(3,156,131)	27,957,204	29,744,549	(1,787,345)
Contrataciones y servicios	3,069,852	5,423,816	(2,353,964)	14,484,042	19,930,395	(5,446,353)
Materiales y suministros	3,259,029	4,091,133	(832,104)	4,220,700	3,722,727	497,973
Transferencias Corrientes	1,678,497	3,048,317	(1,369,820)	4,245,690	3,171,132	1,074,558
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	69,698	44,698	25,000	360,000	360,000	0
Obras de Infraestructura	19,457,030	21,255,848	(1,798,818)	10,721,212	12,297,818	(1,576,606)
Gastos Financieros	33,747	0	33,747	0	0	0
Disminución de Pasivos	3,670,778	2,959,117	(711,661)	1,404,622	1,304,622	100,000
Total Gastos Corrientes y de Capital	56,231,632	64,972,061	(8,740,429)	63,393,470	70,531,243	(7,137,773)

Periodo	Resumen total variaciones	
	Ingresos	Gastos
2020	12,205,054	18,094,670
2019	11,113,721	1,397,695
2018	8,505,530	49,464
2017	5,781,094	(8,740,429)
2016	14,285,850	(7,137,773)
Total	51,891,249	3,663,627





**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**CARTA A LA GERENCIA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUISQUEYA
PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORIS**

**Por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016
y el 31 de diciembre de 2020**

(OP N.º 003119/2021)

Sr. Carlos Jorge Miguel Tavárez Melo
Alcalde Municipal
Ayuntamiento Municipal de Quisqueya,
Provincia San Pedro de Macorís

Distinguido Alcalde

La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) como parte de la auditoría financiera al **Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, Provincia San Pedro de Macorís**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2020, realizó una evaluación de los componentes del Sistema de Control Interno existente durante el período cubierto por la auditoría.

De acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la CCRD, se debe realizar una evaluación objetiva de la estructura de control interno institucional con el propósito de orientar el diseño de las pruebas y determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría, de acuerdo con el grado de confianza que se deposite en el sistema en vigor. Se aprovecha el resultado de la evaluación para informar a la entidad sobre las debilidades y deficiencias significativas, con la finalidad de coadyuvar a la administración de la entidad en la implementación de controles internos eficientes y efectivos que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.

1. Objetivo

Dar a conocer a las máximas autoridades del **Ayuntamiento Municipal de Quisqueya**, las debilidades identificadas en su estructura, incluyendo las correspondientes recomendaciones para superarlas, a fin de contribuir a una mayor eficiencia, eficacia y economía en las operaciones. Asimismo, lograr que la entidad tenga una seguridad razonable sobre la calidad de las informaciones financieras y facilitar una oportuna y transparente rendición de cuentas de la gestión.

2. Alcance

La evaluación a que se refiere el presente informe se realizó en base a los componentes que conforman la actual estructura del control interno del **Ayuntamiento Municipal de Quisqueya**, de acuerdo con las normativas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), la Contraloría General de la República y las normativas internas relacionadas con la gestión de los administradores públicos, que se refieren a: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos por parte de la Administración, Procedimientos y Actividades de Control, Sistemas de Información y Comunicación y la Supervisión y Monitoreo de las Operaciones.

Las máximas autoridades del **Ayuntamiento Municipal de Quisqueya** son responsables de diseñar, implementar y actualizar la estructura de control interno. La Contraloría General de la República (CGR) y, particularmente, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), evalúan la calidad de los controles y el grado en que facilitan el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

La estructura de control interno puede cambiar significativamente en tiempo relativamente corto, por lo que la máxima autoridad del **Ayuntamiento Municipal de Quisqueya**, debe propiciar evaluaciones periódicas, objetivas e independientes, para asegurarse de su vigencia y calidad, a fin de que cumpla con su objetivo de salvaguardar los recursos materiales, financieros, tecnológicos y humanos; promover ética, eficiencia y economía en las operaciones y eficacia en el logro de los resultados; generar confianza en la información financiera; asegurar el cumplimiento de las leyes, políticas, planes, programas y facilitar una transparente y oportuna rendición de cuentas.

La evaluación a que se refiere el presente informe no limita a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para realizar las revisiones que considere necesarias, a fin de cuantificar las consecuencias económicas y materiales que pudieran ocasionarle al Erario, las debilidades de control interno detectadas.

3. Responsabilidad de la Administración para establecer el control interno

La Ley n.º 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 25.- Responsables del Control Interno. El titular de cada entidad u organismo bajo el ámbito de la presente Ley es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo”.

4. Objetivos generales, definición y objetivos específicos y componentes del control interno.

4.1 Objetivos generales del Sistema Nacional de Control Interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 4.- Objetivo. El Sistema Nacional de Control Interno tendrá por objetivo asegurar:

- 1. El ejercicio del control interno, sobre bases técnicas uniformes, por las entidades y organismos incluidos en el ámbito de esta Ley.*
- 2. El logro de los objetivos y metas institucionales previstas en el presupuesto de las respectivas entidades y organismos, de manera coherente con los planes, programas y políticas de gobierno.*
- 3. La adecuada recaudación y el debido manejo, uso e inversión de las rentas y recursos públicos de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia, confiabilidad, legalidad y probidad.*
- 4. La adecuada protección del ambiente y la minimización de los costos e impacto ambiental de las operaciones y de los proyectos de obras públicas.*

5. *El establecimiento de procedimientos con el propósito de que la información administrativa, financiera y operativa, obtenida por los sistemas de registros sea útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.*
6. *La cuantificación de los factores de riesgos que puedan afectar a las entidades que conforman el sistema”.*

4.2 Definición y objetivos específicos del control interno

La Ley n.º 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 22.- Definición y Objetivos. Se entenderá por control interno el proceso, bajo rectoría y evaluación permanente de la Contraloría General de la República, ejecutado por la dirección superior y los servidores públicos de cada entidad u organismos bajo el ámbito de esta Ley, diseñado para:

1. *Proporcionar seguridad razonable de la adecuada recaudación y el debido manejo e inversión de los recursos públicos.*
2. *Lograr los objetivos institucionales de:*
 - a) *Efectividad, eficiencia y economía operacional;*
 - b) *Protección de activos;*
 - c) *Confiability de la información;*
 - d) *Responsabilidad, transparencia, legalidad y probidad de la gestión;*
 - e) *Cuidado y protección del ambiente.*
3. *Rendir cuentas de la gestión institucional.*

Párrafo: La evaluación del control interno a que se refiere el presente artículo, será sin perjuicio de la evaluación que corresponde a la Cámara de Cuentas en ejercicio del control externo”.

4.3 Componentes del control interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna:

“Artículo 24.- Componentes del Proceso. El proceso de control interno está integrado por los siguientes componentes:

1. *Ambiente de Control.*
2. *Valoración y Administración de Riesgos.*
3. *Actividades de Control.*
4. *Información y Comunicación.*
5. *Monitoreo y Evaluación.*

Párrafo: *La Contraloría General de la República desarrollará los elementos de los componentes del proceso de control interno y dictará las normativas al respecto”.*

5. Principios de control interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente en relación con los principios de control interno:

“Artículo 23.- Principios. *El proceso de control interno establecido o que se establezca por cada entidad u organismos bajo el ámbito de la presente Ley deberá satisfacer los principios de autorregulación, auto control, auto evaluación y evaluación independiente, los cuales serán desarrollados por la Contraloría General de la República”.*

El Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, instituido por el Decreto n.º 491-07, de fecha 30 de agosto de 2007, consigna la definición de cada uno de los principios:

“Artículo 45. Principios de Control Interno. *Para efecto de su aplicación por las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los principios a que se refiere el artículo 23, de la Ley 10-07, se entenderán como sigue:*

Auto Regulación: *Un razonable nivel de autonomía regulatoria de los entes públicos e inherente al logro eficaz de los objetivos del control interno o de la gestión y a su deber de dar cuenta de ello.*

Auto Control: *Asegurarse previamente de que la operación o actividad que va a ejecutar es legal, se basa en hechos ciertos y coherentes con los fines y los programas de la entidad u organismo y, que es oportuno ejecutarla, es consustancial al control interno y a la responsabilidad del servidor público que debe ejecutarla.*

Auto Evaluación: *La evaluación de la efectividad de los controles en función del logro de los objetivos institucionales, efectuada a conciencia y convicción de los propios servidores públicos”.*

6. Resultados de la evaluación

A continuación, se presentan las debilidades que como resultados de los análisis realizados se identificaron, las cuales, en nuestra opinión deben ser mejoradas por parte de la máxima autoridad del **Ayuntamiento Municipal de Quisqueya**.

6.1 Ambiente de control

6.1.1 Integridad y ética pública

6.1.1.1 Ausencia de la emisión de disposiciones o normas complementarias a la Ley n.º 41-08

El Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, no evidenció la ejecución de procesos para la emisión de disposiciones o normas complementarias a la Ley n.º 41-08, que aseguren el cumplimiento y aplicación de valores éticos a sus funcionarios y empleados.

El Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, instituido por el Decreto n.º 491-07, de fecha 30 de agosto de 2007, en su artículo 47, Componentes del Proceso de Control Interno, numeral 1, Ambiente de Control, Literal a, establece lo siguiente:

“Con fines de la implantación del proceso de control interno institucional en las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los cinco componentes previstos en el artículo 24, de la Ley, se definen como sigue:

1. Ambiente de Control: La Administración activa, principalmente el titular de cada entidad y organismo público del ámbito de la Ley debe fomentar un ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura de administración y control que promueva, entre el personal de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los sistemas institucionales. En su calidad de responsable por el proceso de control interno debe mostrar constantemente una actitud de apoyo a las medidas de control implantadas en la institución, mediante la divulgación de éstas y un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas. Los elementos principales en que descansa el componente son:

a) Integridad y ética pública”.

Recomendación:

Al alcalde municipal le compete gestionar la ejecución de procesos para asegurar la emisión de disposiciones o normas complementarias (código de ética), en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y garantizar la identificación de los funcionarios y empleados con el régimen ético.

6.1.2 Ausencia de un plan estratégico y operativo anual

En el Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, no se evidenció la existencia de un Plan Estratégico y de un Plan Operativo Anual (POA), con la descripción de las actividades a desarrollar a largo, mediano y corto plazo, y que incluya las previsiones presupuestarias, acorde a los objetivos institucionales y metas propuestas para cumplirlos, impidiendo que el ayuntamiento pueda disponer de este instrumento de trabajo que permite el establecimiento de metas e ir evaluando su cumplimiento en cada período.

La Ley n.º 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de agosto de 2007, en su artículo 319, sobre Documentación Anexa al Presupuesto, inciso a), cita: *“Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años y los planes operativos anuales podrán formular los ayuntamientos al inicio de la gestión”*.

El Reglamento de aplicación de la Ley n.º 10-07, instituido por el Decreto n.º 491-07, del 10 de septiembre de 2007, en su artículo 8, numeral 2), sobre Pautas para el Desarrollo de los Objetivos del Sistema, expresa:

“Para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Control Interno, (SINACI), previstos en el Artículo 4 de la Ley No. 10-07, se tendrán en cuenta las siguientes pautas: ... Los presupuestos y los planes operativos de las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, deben contemplar objetivos derivados de los planes, programas y políticas de gobierno, y metas periódicas a alcanzar, cuantificadas en unidades físicas o monetarias o en valores relativos, según sea el caso.

También estos objetivos y metas institucionales deberán estar claramente señalados en el Plan Operativo Anual. La Dirección General de Presupuesto, la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo y la Contraloría General de la República podrán coordinar, al respecto, al momento de la formulación del Presupuesto”.

El Reglamento de Aplicación para la Ley n.º 498-06, de Planificación e Inversión Pública, instituido por el Decreto n.º 493-07, Gaceta Oficial n.º 10437, del 4 de septiembre de 2007, en su artículo 17, literales a), b) y c), señala lo siguiente: *“A las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo les corresponde las siguientes funciones:*

- a. Realizar ejercicios prospectivos sobre los logros y metas que la institución debería alcanzar en el mediano y largo plazo.
- b. Coordinar la elaboración de los Planes Estratégicos Institucionales.
- c. Coordinar la elaboración del Plan de Inversión Pública de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional”.

Recomendación:

Al alcalde municipal le corresponde, asegurar que se elabore el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Anual (POA), que permitan disponer del establecimiento de metas e indicadores a desarrollar a largo, mediano y corto plazo con criterios lógicos preestablecidos para el logro de los objetivos institucionales, y como apoyo para alcanzar una gestión de desempeño de manera adecuada.

6.1.3 Ausencia de reglamentaciones internas para documentación de los sistemas y procesos

Se comprobó que el Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, carece de los siguientes manuales internos, como documentación de los sistemas y procesos:

- Manual de funciones para que el personal conozca sus responsabilidades por escrito de manera formal, acorde según sus competencias; asimismo, el Manual de Procedimientos que permite saber los procesos o el paso a paso a ejecutar durante el desarrollo de sus actividades, coadyuvando a fortalecer más los mismos y a disminuir la ocurrencia de errores.
- Reglamento de administración de los recursos humanos, que permita disponer de una adecuada gestión del personal, que establezca los procesos en función de las disposiciones legales para el llamado a concurso interno y externo, evaluación y selección, de nuevo personal.
- Reglamentación interna como mecanismos de control para las diferentes áreas, de las cuales citamos como ejemplos, las siguientes:
 - Manejo del efectivo en caja y banco
 - Ingresos y cuentas por cobrar.
 - Almacén (para el control del inventario de material gastable).
 - Activos fijos. (Ej. Aplicable al control de los vehículos de motor, mobiliarios y equipos de oficina, aplicables al proceso de autorización para la adquisición, custodia y uso).
 - Nóminas.

La Ley n.º 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, en su artículo 7, sobre Atribuciones y Deberes Institucionales, numeral 2, cita:

“Las entidades u organismos bajo el ámbito de esta ley, así como los servidores públicos en todos los niveles de la organización de estos, tienen las siguientes atribuciones y deberes para asegurar la efectividad del control interno institucional.

Elaborar, en el marco de la presente ley y de la normativa básica de control interno que emita la Contraloría General de la República, las normas secundarias, sistemas y procedimientos para el establecimiento, operación y mantenimiento de su propio proceso de control interno, de acuerdo con la naturaleza de sus operaciones y objetivos”.

El Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, instituido por el Decreto n.º 491-07, de fecha 30 de agosto de 2007, expresa:

Artículo 47. Componentes del Proceso de Control Interno. *“Con fines de la implantación del proceso de control interno institucional en las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los cinco componentes previstos en el artículo 24, de la Ley, se definen como sigue:*

1. Ambiente de Control. *La administración activa, principalmente el titular de cada entidad y organismo público del ámbito de la Ley debe fomentar un ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura de administración y control que promueva, entre el personal de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los sistemas institucionales. En su calidad de responsable por el proceso de control interno debe mostrar constantemente una actitud de apoyo a las medidas de control implantadas en la institución, mediante la divulgación de éstas y un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas. Los elementos principales en que descansa el componente son: :*

k) Documentación de los sistemas y procesos”.

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos de los Activos Fijos, numeral 1 expresa:

“Debe existir una política que contemple lo siguiente:

- a) Clasificación del activo (terreno, edificio, maquinarias, mobiliarios, etc.)*
- b) Procedimiento de autorización para adiciones, custodia, disposición y transferencia de activo fijo.*
- c) Niveles de responsabilidad en las adiciones, custodia, disposición y transferencia de activo fijo”.*

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, en su Capítulo IV. El Concejo Municipal, artículo 52, Definición y Atribuciones literales d) y f), artículo 146.-Puestos y Funciones y Artículo 154.- Contralor/a Municipal literal b) expresa:

“Artículo 52, Definición y Atribuciones. - El Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas. Tiene las siguientes atribuciones: Incisos d), f), respectivamente, expresa:

- d) La aprobación del Reglamento de funcionamiento interno del Concejo.*
- f) La aprobación de los Reglamentos y ordenanzas municipales a iniciativa propia, de la sindicatura y de las instancias sociales que esta Ley u otra le otorguen derecho a presentar iniciativas”.*

“Artículo 146.-Puestos y Funciones. Corresponde al Concejo Municipal definir los puestos de trabajo existentes en el ayuntamiento y reglamentar sus funciones, estableciendo los requisitos, deberes y responsabilidades requeridas para el desempeño de estos”.

“Artículo 154.- Contralor/a Municipal. El concejo municipal designará el contralor municipal mediante concurso público, correspondiéndole a este funcionario municipal las siguientes funciones dentro del municipio y las demás entidades municipales establecidas en la presente ley: expresa:

- b) La preparación de políticas, normas y controles internos adecuados para asegurar el logro de los objetivos y metas institucionales, sus diferentes unidades organizativas y programáticas, y del movimiento económico y financiero del ayuntamiento”.*

La misma Ley, en el Régimen de Funcionamiento de los Ayuntamientos, artículo 109.- Concepto y Definición y párrafo expresa: *“El ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones”.*

Párrafo (...). Los reglamentos son disposiciones generales de carácter normativo, mediante las cuales el ayuntamiento ordena la organización y funcionamiento de la propia administración municipal, los servicios públicos que presta a la ciudadanía y las relaciones de éstos con los munícipes. (...)”.

En certificación de fecha 7 de junio de 2021, el Sr. Richard Montilla, CIE n.º 240-0008668-8, alcalde municipal, expresó: “*Por este medio certificamos, que al momento de la llegada de nuestra gestión al ayuntamiento municipal se determinó que no existía aprobado organigrama institucional, ni Manual de cargos y funciones, por lo cual la nueva autoridades iniciaron el proceso de desarrollo de los mismos, a la fecha ya se tiene el borrador del manual de funciones, el cual al momento que este sea aprobado se empezará el trabajo con la estructura del organigrama, (...)*”.

Recomendación:

Al alcalde municipal le corresponde, realizar las coordinaciones pertinentes para asegurar la elaboración de los manuales de funciones, procedimientos para las diferentes áreas y procesos y de administración de los recursos humanos, para el fortalecimiento de la estructura organizacional y funcional, en cumplimiento a la normativa vigente y mitigar los riesgos en el desarrollo de la operatividad.

Reacción de la Administración de la Entidad:

En comunicación de fecha 17 de octubre de 2022, el Sr. Richard Montilla, alcalde del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís, expresó como reparo a réplica lo siguiente:

“**Reparo:** *En fecha 7/4/22, se presentó al Ministerio de Administración Pública (MAP), la propuesta del manual de cargos y funciones para que el mismo fuese evaluado y realizaran las recomendaciones pertinentes, en ese mismo sentido se remitió la propuesta de regidores, dicha documentación fue presentada a los auditores actuantes*”.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

El alcalde municipal expresa que presentó al Ministerio de Administración Pública (MAP) una propuesta del manual de cargos y funciones, sin especificar el estatus actual y las coordinaciones realizadas previa la remisión del mismo al MAP.

En relación con la documentación suministrada, sobre los manuales de cargo suministrados a los auditores, señalamos que éstos estaban a nivel de borrador y/o propuesta, no como un documento debidamente terminado, verificado y aprobado por las autoridades competentes.

6.1.4 Carencia de un organigrama institucional

Se confirmó que el Ayuntamiento Municipal de Quisqueya carece de una estructura organizacional adecuada que permita el logro de los objetivos y metas, ni un organigrama institucional, que refleje los diferentes niveles jerárquicos acorde a la estructura organizativa funcional, como una representación gráfica que muestre las dependencias de cada área, según sus competencias.

La Ley n.º 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, en su artículo 32 Reglas de Organización, párrafo IV expresa:

“La organización municipal responde a las siguientes reglas:

“Párrafo IV.- Los síndicos tendrán exclusivamente el derecho a presentar iniciativas de modificación de la estructura organizativa y creación de puestos. Para lo cual presentarán la documentación siguiente: a) estructura del organigrama actual, b) modificaciones propuestas, c) justificación funcional, d) carga financiera que representa, e) funciones y descripción del puesto, f) consideraciones de las instancias de control interno de la administración pública, g) informe de las consideraciones de los regidores y la ciudadanía durante el período de consulta pública”.

En certificación de fecha 7 de junio de 2021, el Sr. Richard Montilla, CIE n.º 240-0008668-8, alcalde municipal, expresó: *“Por este medio certificamos, que al momento de la llegada de nuestra gestión al ayuntamiento municipal se determinó que no existía aprobado organigrama institucional, ni Manual de cargos y funciones, por lo cual la nueva autoridades iniciaron el proceso de desarrollo de los mismos, a la fecha ya se tiene el borrador del manual de funciones, el cual al momento que este sea aprobado se empezará el trabajo con la estructura del organigrama, (...)”.*

Recomendación:

Al alcalde municipal le compete garantizar la elaboración de una estructura y su representación gráfica a través de un organigrama institucional que refleje los diferentes niveles de la estructura organizativa funcional, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Reacción de la Administración de la Entidad:

En comunicación de fecha 17 de octubre de 2022, el Sr. Richard Montilla, alcalde del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís, expresó como reparo a réplica lo siguiente:

“Se presentó al Ministerio de Administración Pública (MAP), la propuesta del organigrama institucional para que el mismo fuese evaluado y realizaran las recomendaciones pertinentes, en ese mismo sentido se remitió la propuesta a regidores, dicha documentación fue presentada a los auditores actuantes”.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

El alcalde municipal señala que presentó al Ministerio de Administración Pública (MAP) una propuesta del organigrama institucional, sin especificar el estatus actual y las coordinaciones realizadas previa la remisión del mismo al MAP; al momento de concluir la auditoría.

6.1.5 Falta de control de asistencia diaria del personal

Se confirmó que el Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, no lleva registros de la asistencia diaria y puntualidad del personal, como mecanismo de control de la hora de entrada y salida de este, para fortalecer los controles y dar cumplimiento al Reglamento de Relaciones Laborales.

El Reglamento n.º 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, de fecha 21 de julio de 2009, en su artículo 34, expone en el Párrafo II. *“La asistencia y puntualidad de los funcionarios o servidores públicos será controlada mediante libros tarjetas y otros medios de registro electrónicos tanto al iniciarse la jornada de trabajo como al finalizar la misma. Los funcionarios o servidores públicos marcarán personalmente sus respectivos medios de control o firmarán los registros destinados al control de asistencia y puntualidad”.*

Recomendación:

Al alcalde municipal le corresponde en coordinación con el Dpto. de Recursos Humanos, establecer los mecanismos de control de la asistencia de entrada y salida del personal, así como la puntualidad de este, a los fines de fortalecer la estructura de control interno instalada.

Reacción de la Administración de la Entidad:

En comunicación de fecha 17 de octubre de 2022, el Sr. Richard Montilla, alcalde del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís, expresó como reparo a réplica lo siguiente:

“La administración instruyó al departamento de recursos humanos implementar los mecanismos de registros de asistencia del personal del ayuntamiento. Ver anexos copias del libro de registro de asistencia.”

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

El alcalde municipal expresa en réplica que realizó instrucciones al departamento de Recursos Humanos, a implementar el proceso de control de la asistencia del personal, remitiendo como evidencia copias del libro de registro; sin embargo, aunque señala la remisión de evidencia del registro de asistencia, los mismos no fueron identificados dentro de los documentos remitidos.

6.1.6 Programación anual de vacaciones no evidenciada.

El Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, no evidenció práctica sobre la programación anual de las vacaciones para el personal, como mecanismo de control para el disfrute de estas y para las reasignaciones de estas, para que los servicios no se vean afectados en cumplimiento a la disposición legal.

El Reglamento n.º 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, de fecha 21 de julio de 2009, en su artículo 56, expone: *“Cada órgano establecerá la programación anual de las vacaciones de los funcionarios o servidores de cada una de las unidades que lo integran a los fines de que sean reasignadas las tareas y responsabilidades a cargo de esos funcionarios o servidores y que el servicio no sufra demora ni perjuicio”*.

Recomendación:

Al alcalde municipal le corresponde, realizar las coordinaciones para el establecimiento de la programación anual de las vacaciones para el personal, a los fines de fortalecer la estructura de control interno instalada y para dar cumplimiento del Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública.

6.1.7 Falta de la elaboración del plan de compras y contrataciones

El Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, no evidenció la elaboración de planes y programas anuales de contratación de bienes y servicios en respuestas a las necesidades de las diferentes áreas, además, para poder establecer las garantías presupuestarias necesarias de los recursos financieros para las adquisiciones e impidiendo a las autoridades tener establecidas las compras y/o contrataciones de bienes, servicios y obrar a realizar en un período determinado, que le permita estrictos controles de sus necesidades considerando los recursos disponibles para su ejecución.

La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, en su artículo 38, señala: *“Las entidades comprendidas en el ámbito de la presente ley están obligadas a elaborar planes y programas anuales de contratación de bienes y servicios, de acuerdo con las normas y metodologías que al respecto dicte el Órgano Rector. Los planes y programas anuales se elaborarán con base en las políticas que dicte la Secretaría de Estado de Finanzas o, en el caso que corresponda, por el Consejo Directivo de las instituciones o por la Sala Capitular de los Ayuntamientos. Estos serán consistentes con las apropiaciones presupuestarias aprobadas para cada ejercicio. Asimismo, los planes y programas servirán de base para la programación periódica de la ejecución del presupuesto”*.

La Resolución n.º 14/2011 de fecha emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones, cita:

“PRIMERO: APROBAR como al efecto APRUEBA la Metodología para preparar los Planes y Programas Anuales de Compras y Contrataciones Públicas, y a tales efectos, todos y cada uno de los procedimientos y métodos que integran la misma, los cuales están dirigidos a las entidades Contratantes del Gobierno Central, las instituciones Descentralizadas y Autónomas Financieras y no Financieras, las instituciones Públicas de la Seguridad Social, los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional, las Empresas Públicas no financieras y Financieras y cualquier entidad que contrate la adquisición de bienes, servicios, obras y concesiones con fondos públicos. Dicha metodología estará disponible en el Portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do y en la página informativa de esta Dirección General de Contrataciones Públicas www.dgcp.gov.do.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto ORDENA, la difusión de los Planes Anuales de Compras y Contrataciones de las instituciones Gubernamentales identificadas en el artículo Primero de esta Resolución, a través del Portal administrado por el Órgano Rector, www.rr.comprasdominicana.gov.do y por el Portal web institucional”.

En comunicación de fecha 5 de julio de 2021, el sr. Richard Rafael Montilla Mejía, CIE n.º 024-0008668-8, alcalde municipal, en el punto 9, respondió lo siguiente: *“Nuestra gestión asume esa debilidad y estamos comprometidos a mejorar, por lo tanto, mostramos nuestro borrador”*.

Recomendación:

Compete al alcalde municipal realizar las coordinaciones correspondientes con los funcionarios competentes, a los fines de elaborar los planes y programas anuales de contratación de bienes y servicios, utilizando la metodología establecida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en las páginas Web señaladas en la Resolución n.º 14-2011.

6.2 Valoración y administración de riesgos

6.2.1 No se evidenció la identificación y valoración de los riesgos institucionales

La institución no mostró la identificación y valoración de los riesgos institucionales, como implementación de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) y mecanismos de control para poder mitigar la ocurrencia de los posibles riesgos en el desarrollo de la operatividad, los cuales, de suceder pudieran impactar de manera negativa en el logro de los objetivos institucionales establecidos e impidiendo identificar de manera oportuna las fallas en los procesos operativos.

El Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, instituido por el Decreto n.º 491-07, de fecha 30 de agosto de 2007, en su artículo 47, sobre los Componentes del Proceso de Control Interno, numeral 2, relativo a la Valoración y Administración de Riesgos, señala:

“Las entidades y los organismos públicos deberán identificar y evaluar los riesgos relevantes derivados de los factores ambientales que afecten el logro de los objetivos institucionales; así como emprender las medidas pertinentes para afrontar exitosamente tales riesgos. La gestión de riesgos institucionales es un proceso del cual el control interno es parte integral, que ayuda a la Dirección Superior de las entidades a administrar eficazmente la incertidumbre y sus riesgos y oportunidades asociadas, para mejorar la capacidad de generar o agregar valor a todos sus grupos de interés, alcanzar los objetivos institucionales y prevenir la pérdida de los recursos, en especial en períodos de cambio”.

Los elementos principales que se consideran en este componente son: Incisos e y f, respectivamente, citan:

“Identificación de riesgos.

“Determinación de las acciones para administrar los riesgos”.

La Guía II. Valoración y Administración de Riesgos. NOBACI II, en el numeral II. Marco Legal de la Valoración y Administración de Riesgos, de septiembre 2011, cita:

2.1. “(...)”.

El componente valoración y administración de riesgos fue definido como sigue:

2.2. Las entidades y los organismos públicos deberán identificar y evaluar los riesgos relevantes derivados de los factores ambientales que afecten el logro de los objetivos institucionales, así como emprender las medidas pertinentes para afrontar exitosamente tales riesgos: La gestión de riesgos institucionales es un proceso del cual el control interno es parte integral, que ayuda a la dirección superior de las entidades a administrar eficazmente la incertidumbre y sus riesgos y oportunidades asociadas, para mejorar la capacidad de generar o agregar valor o todos sus grupos de interés, alcanzar los objetivos institucionales y prevenir la pérdida de los recursos, en especial en períodos de cambios”.

Recomendación:

Al alcalde municipal le corresponde realizar las coordinaciones, a fin de identificar y valorar los riesgos institucionales, propios de los procesos, los cuales, pueden ser presentados mediante una matriz de riesgos, para prevenir y detectar eventos que pudieran afectar la operatividad de la Entidad, así como dar cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Reacción de la Administración de la Entidad:

En comunicación de fecha 17 de octubre de 2022, el Sr. Richard Montilla, alcalde del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís, expresó como reparo a réplica lo siguiente: *“Al momento de la auditoría el ayuntamiento de Quisqueya no implementa las Normas Básicas de Control Interno, pero cabe señalar que nos acogemos al programa de fortalecimiento de control interno en los gobiernos locales en la implementación de las NOBACI Municipales, el cual fue lanzado en julio del presente año 2022 por la Contraloría General de la Republica y a la cual le realizaremos la solicitud formal para lo mismo”.*

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

El alcalde municipal acepta la debilidad planteada relacionada con la no implementación de la NOBACI e iniciaron el compromiso de su implementación en coordinación con la Contraloría General de la República, a partir de julio del año 2022.

6.3 Actividades de control

6.3.1 Ingresos

6.3.1.1 Cuenta bancaria de educación, género y salud no aperturada, para la distribución de los ingresos de manera adecuada

Se verificó que para los años 2016-2019, en el Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, no aperturó la cuenta bancaria para programas educativos, de género y salud, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley n.º 176-07, que permita la distribución de los ingresos según el destino de los fondos, los mismos fueron depositados en la cuenta de Servicios municipales.

La Ley n.º 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, en su artículo 21, Destino de los fondos, incisos b) y d), respectivamente, expresan: *“Los ayuntamientos destinarán los ingresos propios y los recibidos por las diferentes modalidades establecidas por las leyes nacionales para satisfacer sus competencias manteniendo los siguientes límites en cuanto a su composición:*

- b) Hasta el treinta y un por ciento (31%), para la realización de actividades y el funcionamiento y mantenimiento ordinario de los servicios municipales de su competencia que prestan a la comunidad.*
- d) Un cuatro por ciento (4%) dedicado a programas educativos, de género y salud”.*

En comunicación de fecha 8 de julio de 2021, el alcalde municipal, el Sr, Richard Rafael Montilla Mejía, CIE n.º 240-008668-8, expresa que: *“(…) cortésmente, tenemos a bien comunicarle que desconocemos las razones de la violación al artículo 21 de la Ley 176-07 que establece el destino de los fondos propios y los recibidos por las diferentes modalidades establecidas por las leyes nacionales en la que incuria la gestión anterior, en tal sentido desde que encontramos la irregularidad iniciamos el proceso de activación de la cuenta del 4% como está establecido”.*

Recomendación

Al alcalde municipal le corresponde, garantizar la apertura de la cuenta bancaria para programas educativos, de género y salud, de manera que permita que los ingresos percibidos sean distribuidos y depositados acorde a los porcentajes establecidos en el artículo 21, de la Ley n.º 176-07 y asegurar que se desarrollen los programas educativos correspondientes.

6.3.1.2 Ingresos depositados fuera del período correspondiente

Se comprobó que ingresos percibidos en diciembre de 2020, por el monto de ascendente a **RDS\$45,200**, fueron depositados en enero de 2021, fecha fuera del período correspondiente, según la emisión de los recibos de ingresos, afectando el cumplimiento de la oportunidad de acuerdo con lo establecido en los controles vigentes, a continuación, los detalles:

Fecha de recibo ingresos	N.º del recibo Ingresos	Beneficiario	Monto de los recibos	Fecha depósito en banco	
01/12/2020	000671	Silvestre Sandoval (recaudador)	575	06/01/2021	
01/12/2020	000672	Carnicería Cenen	150		
01/12/2020	000673	Silvestre Sandoval (recaudador)	150		
03/12/2020	000674	Silvestre Sandoval (recaudador)	250		
03/12/2020	000675	Silvestre Sandoval (recaudador) mes de noviembre 2020.	5,000		
03/12/2020	000676	Nicolás santana (alcalde pedáneo la Siria)	300		
07/12/2020	000678	Silvestre Sandoval (recaudador)	100		
07/12/2020	000679	Nicolás santana (alcalde pedáneo Batey la Siria)	300		
07/12/2020	000680	Silvestre Sandoval (recaudador)	775		
12/12/2020	000682	Silvestre Sandoval (recaudador)	600		
14/12/2020	000683	Damaris orando (cafetería la indomable)	1,000		
14/12/2020	000684	Silvestre saldo val (recaudador)	1,400		
14/12/2020	000685	Silvestre Sandoval (recaudador)	1,125		
14/12/2020	000686	Silvestre Sandoval (recaudador)	1,175		
17/12/2020	000687	Silvestre Sandoval (recaudador)	300		
18/12/2020	000689	Ramón armas tata jarcia (cédula # 146-0000225-8	1,000		
21/12/2020	000690	Silvestre Sandoval (recaudador)	1,175		
21/12/2020	000691	Silvestre Sandoval (recaudador)	1,250		
22/12/2020	000692	Silvestre Sandoval (recaudador)	150		
23/12/2020	000693	Ramona Brito (Registro Civil)	13,000		
24/12/2020	000694	Silvestre Sandoval	600		
28/12/2020	000695	Rafael Juan (alcalde pedáneo de Batey Canutillo)	500		
28/12/2020	000696	Silvestre Sandoval (recaudador)	1,225		
28/12/2020	000697	Silvestre Sandoval (recaudador)	1,650		
28/12/2020	000700	Eduardo Castillo (comercial 7 de copa)	500		
30/12/2020	000701	Silvestre Sandoval (recaudador de impuesto)	6,250		
31/12/2020	000702	Juan Antonio Miguel Poche (cédula 042-2147453-5)	4,000		
31/12/2020	000703	Banca de lotería franco	700		
Total RDS			45,200		

El Manual emitido por la Contraloría General de la República (CGR), de los Controles Internos para el Área de Caja (Recepción), en el numeral 5), establece: *“Todos los ingresos deben ser depositados íntegramente a más tardar el siguiente día laborable. El cajero debe anexar el volante del depósito al recibo de ingreso correspondiente y debe quedarse con una fotocopia del depósito”*.

En comunicación de fecha 19 de julio de 2021, el Tesorero Municipal, Sr. Junior Suarez, CIE n.º 240-0008924-5, expresa: *“Los ingresos de diciembre del año 2020, se depositaron en el mes de enero del año 2021, fue por varias razones entre ella falta de tiempo por mucho trabajo que teníamos en ese mes y contábamos con muy poco personal en el departamento, también por el inconveniente de no tener Banco de Reservas en el municipio de Quisqueya y tenemos que ir a depositar al pueblo de San Pedro de Macorís”*.

Recomendación:

Al alcalde municipal le compete, garantizar e instruir al área financiera a realizar los depósitos de los ingresos en tiempo oportuno, que permita cumplir con los controles internos para el área de caja, establecidos por la Contraloría General de la República (CGR), procesos que deberán ser supervisados de manera permanente.

Reacción de la Administración de la Entidad:

En comunicación de fecha 17 de octubre de 2022, el Sr. Richard Montilla, alcalde del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís, expresó como reparo a réplica lo siguiente:

“Se ha instruido a la tesorería municipal para que los depósitos se realicen dentro de la fecha correspondiente y subsanar dicha debilidad”.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

El alcalde municipal admite la debilidad de los ingresos depositados fuera del tiempo establecido e instruye a la tesorería municipal para evitar se repitan estos errores en procesos futuro.

6.3.1.3 Saltos en la secuencia de los recibos de ingresos

Se determinó mediante el análisis de los ingresos, saltos en la secuencia numérica de los recibos contenidos en el reporte suministrado por la entidad y generado a través del sistema, durante el período 2017-2020, sin que los mismos fueran identificados de manera física, situación que muestra falta de control en el manejo de los recibos de ingresos, para la transparencia de los procesos, los detalles a continuación:

Período	N.ºs de recibos de ingresos faltantes
2017	20, 24, 28, 36, 37, 61, 116, 121, 128, 131, 136, 138, 148, 149 y 172
2018	217, 239, 244, 290, 359, 372 y 384
2019	450, 459, 462, 477 y 487
2020	492, 495, 503, 546, 559, 560, 565, 576, 577, 578, 579, 588, 606, 652, 706 y 707

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos para el Área de Caja (Recepción), numerales 3 y 4, respectivamente, citan:

“Los recibos de ingreso deben ser prenumerados de imprenta y expedidos en secuencia numérica.

“La secuencia numérica en el uso de los recibos de ingresos debe ser controlada por un empleado independiente de quienes manejan el efectivo”.

En comunicación de fecha 19 de julio de 2021, el Tesorero Municipal, el Sr, Junior Suarez CIE n.º 240-0008924-5, expone:

“a) No era tesorero municipal en ese entonces tengo total desconocimiento de los recibos de ingresos faltante durante el periodo 2016 al día 24 abril 2020.

b) Referente al período que yo comienzo a trabajar a partir del día 24 de abril 2020 en adelante que en el inicio es mi gestión mi respuesta es la siguiente:

El sistema en la computadora se frisa y no da el recibo o no lo emite porque se queda atascado y al tratar de buscarlo no aparece y hay que realizar otro recibo en el sistema.

La información posteada incorrectamente realizando el recibo de ingreso (...) que al recibirlos una vez grabado en el sistema hay que anularlo para postear la información correcta según la información suministrada.

Al facturarles los arbitrios por desechos sólidos a las empresas se le emite una factura y luego cuando era pagada se seleccionaba dicha factura para emitirle el pago al sistema computacional y continuamente se emitía un recibo de ingresos, pero el sistema no hacía el proceso de imprimir el recibo de ingreso y teníamos que realizar el posteo del recibo de ingresos directamente en el sistema sin seleccionar la factura de forma manual”.

Recomendación:

Al alcalde municipal le corresponde, asegurarse e instruir a la dirección financiera para que se implementen los controles necesarios, para que los recibos de ingresos sean emitidos sin saltos en las secuencias numéricas, con el fin de fortalecer las actividades de control acorde con las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República (CGR).

6.3.2 Conciliaciones bancarias

Como resultados de los análisis realizados a las conciliaciones bancarias suministradas por la entidad, se determinaron las siguientes debilidades:

6.3.2.1 Cuentas bancarias sin conciliar

Verificamos que las personas encargadas del área financiera del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, durante el período auditado, años 2016 - 2020, no realizaron las conciliaciones de las cuentas bancarias receptora n.º 110-206147-3 y regalía pascual n.º 110-203705-0, debilidad que no permite a las autoridades del ayuntamiento disponer de saldos en las conciliaciones bancarias que le contribuyan a la toma de decisiones, en cuanto a disponibilidad se refiere, las cuales, según banco, presentan los balances siguientes:

Nombre de la cuenta	Cuenta n.º	2016	2017	2018	2019
Receptora	110-206147-3	1,156,682	0	1,187,719	50,811
Regalía Pascual	110-203705-0	0	20,339	16,080	184,263

Cabe destacar que a partir de abril 2020, las autoridades del ayuntamiento procedieron a conciliar la cuenta receptora y cerraron la cuenta de regalía pascual ya que existe la que corresponde a gastos de personal.

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numeral 18, expresa:

“Las Cuentas Bancarias deben ser conciliadas cada 30 días (mes comercial), para controlar la existencia de efectivo en los Bancos y determinar el balance real al final de cada período. Las Conciliaciones deben ser preparadas por personas independientes del manejo y registro del efectivo. Estas personas deberán obtener explicaciones satisfactorias por todos los períodos anormales de tránsito, tanto de cheques como de depósitos y cualquier diferencia detectada en la realización de la referida operación, deberán hacerse los registros de lugar en los Libros Contables (ajustes)”.

En comunicación de fecha 22 de julio del año 2021, el Sr. Richard Rafael Montilla Mejía, CIE n.º 024-0008668-8, alcalde municipal, expresa: “Desconocemos las razones del por qué no eran conciliadas las cuentas bancarias receptora y de regalía pascual, desde que asumimos nuestro período 2020-2024, hemos estado corrigiendo esas debilidades. (...)”.

Recomendación:

El alcalde municipal deberá, instruir y asegurar que el departamento financiero, elabore las conciliaciones bancarias de la cuenta colectora en cumplimiento a lo establecido en el Manual de los Controles Internos de la Contraloría General de la República (CGR), para el Área de Banco (Desembolsos), numeral 18.

6.3.2.2 Conciliaciones bancarias sin sello ni firmas de quien las elabora, revisa y aprueba

Verificamos que las conciliaciones bancarias no están debidamente firmadas y selladas por quien las elabora, revisa y aprueba, lo que impide comprobar los responsables de los procesos y evidenciar controles de supervisión y monitoreo de los procedimientos, que apoye al fortalecimiento de la estructura de control interno existente del área, los detalles a continuación:

Descripción de las cuentas	2020	2019	2018	2017	2016
Gastos Servicios Municipales	X	X	√	X	X
Gastos de Personal	X	X	√	X	√
Gastos Inversión	X	X	X	√	√
Educación, Genero y Salud	X	En estos años no existía esa cuenta bancaria			

Cumple	√
No cumple	X

Cabe señalar, que las conciliaciones bancarias de las cuentas gastos de personal, gastos de inversión y gastos de servicios municipales, del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya son elaboradas por el contralor municipal o el tesorero, conforme al formulario de conciliación presentado.

La Ley n.º 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio 2007, en su Capítulo III. Funciones Públicas en los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales, en su artículo 153.- Gerente Financiero, numerales 15 y 26 respectivamente establecen: “Designado por el Concejo de Regidores a iniciativa del síndico, le corresponde las que le delegue el síndico, y podrá tener atribuciones sobre los siguientes aspectos:

15. *Administrar las cuentas bancarias del organismo.*

26. *Supervisar los procesos de registros contables de las operaciones del ayuntamiento”.*

La misma Ley en el artículo 154.- Contralor/a Municipal literales e y ff expresa en los, respectivamente: *“El concejo municipal designará el contralor municipal mediante concurso público, correspondiéndole a este funcionario municipal las siguientes funciones dentro del municipio y las demás entidades municipales establecidas en la presente ley:*

- e) Establecer procedimientos con el propósito de que la información administrativa, financiera y operativa, obtenida por los sistemas de registro sea útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.*
- ff) Supervisar y controlar las conciliaciones bancarias”.*

La Guía III. Actividades de control, en el numeral III. Desarrollo de los elementos de las actividades de control. Controles integrados e inmersos, numeral 3.9 indica: *“De acuerdo con los estándares y mejores prácticas recomendados para el sector público por INTOSAI, las actividades de control más frecuentes son:*

- a) Procedimientos de autorización y aprobación*
- b) Segregación de funciones (autorización, procesamiento, archivo, custodia, revisión)*
- c) Requerimientos para el acceso a recursos, bienes y archivos.*
- d) Verificaciones*
- e) Conciliaciones*
- f) Revisión de operaciones, procesos y actividades en líneas*
- g) Supervisión independiente de la operación (se trata en sección separada)*

Las áreas financieras y de contraloría municipal, tiene funciones de revisión y control, establecidas por ley, por lo que las conciliaciones deben ser elaboradas por un funcionario ajeno a estos procesos”.

En comunicación de fecha 22 de julio del 2021, el Sr. Richard Rafael Montilla Mejía, CIE n.º 024-0008668-8, alcalde municipal, expresa: *“Asumimos la debilidad encontrada con relación a la falta de firma del departamento correspondiente, estaremos auditando esos expedientes para corregir la misma lo antes posible.*

Las conciliaciones bancarias son realizadas por el departamento de contabilidad, aunque estén firmadas por tesorería”.

Recomendación:

El alcalde municipal debe asegurar que los documentos contables sean firmados por las personas responsables de los procesos de su elaboración, revisión y aprobación, que permita evidenciar controles adecuados.

6.3.2.3 Contrataciones realizadas sin la emisión de la certificación de existencia de fondos

En revisión de los contratos sin números realizados por el ayuntamiento, por el monto de **RDS\$7,147,116.**, se verificó que inician la contratación sin emitir la certificación de la existencia de fondos, la cual debe ser formulada por el director financiero, que permita a la entidad asegurar el respaldo mediante la comprobación de la existencia de fondos para los desembolsos y cumplir con lo establecido, ver los detalles en el **anexo 1**.

El Decreto n.º 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012, en el artículo 32, párrafo I el cual establece lo siguiente:

“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el director Administrativo-Financiero o Financiero de la entidad Contratante.

Párrafo I. La entidad contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la certificación de existencia de fondos en el sentido de que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución. En tal certificación se hará constar el número de la partida y los recursos disponibles a la fecha de suscripción del documento”.

En comunicación de fecha 5 de julio de 2021 el Sr. Richard Rafael Montilla Mejía, CIE n.º 024-0008668-8, alcalde municipal, en el punto 11, respondió lo siguiente: *“Nuestra gestión asume esa debilidad y se compromete subsanar la misma de aquí en lo adelante”.*

Recomendación:

Al alcalde municipal le corresponde garantizar que al momento de realizar cualquier tipo de contratación y de emitir cheques, se disponga de la certificación de existencia de fondos, emitida por el director financiero de la entidad contratante, a los fines garantizar que los procedimientos de contratación disponen de la respectiva apropiación presupuestaria y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Reacción de la Administración de la Entidad:

En comunicación de fecha 17 de octubre de 2022, el Sr. Richard Montilla, alcalde del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís, expresó como reparo a réplica lo siguiente:

“En las contrataciones realizadas a partir de la gestión que inicia el 25 de abril 2020, cabe aclarar que todas están dentro del presupuesto aprobado de la institución y las mismas apropiaciones presupuestarias pueden evidenciarse en el presupuesto aprobado para el 2020 y sus modificaciones, así como las resoluciones que aprueban las mismas. Poniendo en contexto igualmente que la fecha de realizar las mismas aun no contábamos con el portal transaccional de contrataciones públicas, igualmente verificando el Decreto 15-17 que armoniza los procedimientos y controles en materia de gasto público que se generen de las compras públicas en su artículo 1, artículo 2 y el párrafo del artículo 2.

No obstante, se ha dado instrucciones a los departamentos de contabilidad y compras que toda compra o contratación generada desde este ayuntamiento se emita la certificación de fondos presupuestarios. Ver anexos apropiación en el presupuesto aprobado 2020, modificación presupuesto 2020 y resoluciones que aprueban presupuesto y modificaciones 2020”.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

El alcalde municipal admite la debilidad de control y plantea realizar las correcciones correspondientes al tema relacionado con las apropiaciones presupuestarias, para lo cual suministró evidencia de certificaciones de existencia de fondos que incluyen de períodos (2021-2022) posterior a la auditoría.

6.3.2.4 Balance inicial en las conciliaciones que difiere del final conciliado

Se evidenció durante el análisis a las conciliaciones bancarias que existen meses en los cuales el balance inicial utilizado es diferente al del mes anterior, provocando distorsión en los saldos presentados, que no refleja confianza para la toma de decisiones, a continuación los detalles:

Nombre de las cuentas	N.ºs cuentas	Período	Meses	Balance final	Balance inicial utilizado
Gastos de Personal	110-203702-5	2016	Diciembre-enero	(1,716,760)	(1,079,528)
Gastos de Personal	110-203702-5	2020	Febrero-marzo	(2,710,869)	(1,060,928)
Gastos de Inversión	110-203703-3	2016	Diciembre-enero	(21,773,489)	(3,455,867)

La Ley n.º 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio 2007, en su Capítulo III. Funciones Públicas en los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales, artículo 156, Contador Municipal, numerales 7 y 11, exponen:

“Designado por el Concejo de Regidores a iniciativa del síndico, le corresponde las que le delegue el síndico y la gerencia financiera y tendrá atribuciones sobre los siguientes aspectos:

- 7) *Verificar que las operaciones contables se encuentren respaldadas por los documentos con los requisitos legales exigidos y los controles previos a la ejecución del gasto.*
- 11) *Velar por la seguridad y confiabilidad de los libros de registros y los informes financieros elaborados”.*

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, referente a las Cualidades de la Información Contable, sobre la Confiabilidad, expone: *“La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que les otorgue frente a los usuarios, el carácter de creíbles y válidas para adoptar decisiones pertinentes”.*

En comunicación de fecha 22 de julio del año 2021, el Sr. Richard Rafael Montilla Mejía, CIE n.º 024-0008668-8, alcalde municipal, presentó lo siguiente: *“Desconocemos las razones por las que fueron iniciadas las conciliaciones con un valor inicial diferente al valor final del mes anterior”.*

Recomendaciones:

- 1) Al alcalde municipal le compete, asegurarse e instruir a la gerencia financiera a garantizar que los saldos iniciales utilizados mensualmente para las conciliaciones se correspondan al balance anterior, de modo que las cuentas bancarias dispongan de balances reales que apoyen para la toma de decisiones.
- 2) Garantizar que los procesos sean supervisados y monitoreados de manera constante, de forma que los controles internos implementados sean efectivos.

6.3.2.5 Conciliaciones bancarias iniciadas con balance cero, sin evidencia de reintegro de los cheques en tránsito existentes

Se comprobó que las conciliaciones bancarias a partir del mes de mayo del año 2020 fueron elaboradas iniciando con balance en 0, sin que se evidenciara a través de registros o reintegro, el destino de los cheques en tránsito de los años anteriores 2016-2019, en las cuentas de banco existentes en el ayuntamiento, ver resumen siguiente:

Nombre de la cuenta	Balance final mayo 2020	Balance inicial junio 2020
Personal	(2,170,927)	0
Servicios Municipales	(3,993,553)	0
Inversión ¹	(13,655,513)	2,113.50

La Ley n.º 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio 2007, Capítulo III. Funciones Públicas en los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales, artículo 154.- Contralor/a Municipal, literal a) establece:

“El concejo municipal designará el contralor municipal mediante concurso público, correspondiéndole a este funcionario municipal las siguientes funciones dentro del municipio y las demás entidades municipales establecidas en la presente ley:

- a) La fiscalización, en los términos previstos en la legislación de control interno y externo de la administración pública, de todo acto, documento o expediente que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial, emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso, los reparos procedentes”.*

En comunicación de fecha 22 de julio de 2021, el alcalde municipal, Sr. Richard Rafael Montilla, CIE n.º 024-0008668-8, en los numerales 6 y 7, expresa: *“Este es un tema para revisar, debido a que en mayo no realizamos movimientos y al iniciar el nuevo período quizás, por error no se tomaron en cuenta el balance anterior para considerarlo en la carga inicial.” “Les reiteramos que quizás por error al no tener movimiento en el mes de mayo, no se tomaron en cuenta el balance anterior para considerarlo como carga inicial”.*

Recomendación:

El alcalde municipal debe garantizar e instruir a la gerente Financiera y al Contador realizar un saneamiento de las cuentas bancarias del ayuntamiento, a los fines de dar seguimiento a los cheques pendientes de pago y en tránsito, para tener una seguridad razonable que los mismos no serán cobrados a futuro por los beneficiarios de estos, y para el fortalecimiento de la estructura organizacional, mediante controles más seguros.

¹ La conciliación presenta un aviso de crédito, sin que se identifique en el estado del banco.

6.3.3 Expedientes incompletos de personal fijo y en trámite de pensión y jubilación

En revisión de los expedientes de personal fijo se verificó que carecen de documentos soporte, de igual manera en los correspondientes al personal en trámite de pensión y jubilación no se evidenció documentaciones que muestren su historia laboral, certificados médicos y las gestiones realizadas para el otorgamiento de su pensión, según se detallan a continuación:

a) Personal fijo

n.º	Nombre	CIE	Cargo	a	b	c	d
1	Teresa Tusent Lamur	024-0010713-8	Contralor Municipal	X	X	X	X
2	Junior Suárez Ramírez	024-0008924-5	Tesorero Municipal		X	X	X
3	Pedro Santana Adames	024-0010662-7	Contador			X	X
4	Laura Yomilka Rosario	402-2086181-5	Encargada División de Recursos Humanos			X	X
5	Víctor Manuel Matos	024-0010457-2	Secretario del Consejo	X	X	X	X
6	Ramona Iraida Pérez	402-2077463-8	Encargada de Libre Acceso a la Información			X	X
7	Próspero Ausent Cornelio	024-0009067-2	Sección de Recaudaciones		X	X	X
8	Silvestre Sandoval Vásquez	024-0007638-2	Encargada de Recaudaciones de Impuestos		X	X	X
9	Cruz Andújar Vásquez	024-0010168-5	Ayudante de Cultura		X	X	X
10	Manuela Deisy Feliz Fransua	402-3808978-9	Recepcionista		X	X	X
11	Ángel Rosario Nova	024-0010041-4	Mensajero		X	X	X
12	Jarol E. Rozón Soriano	402-2087399-2	Encargada de Recaudaciones de Impuestos		X	X	X
13	José Antonio Ramírez Doñé	024-0015477-5	Asistente Educación		X	X	X
	Por ciento			15%	77%	100%	100%

- El 15 % no presenta acción de personal
- El 77 % no presenta currículum vitae.
- El 100 % no presenta certificación de antecedentes penales.
- El 100 % no presentan examen médico

b) Personal pensionados y jubilados

n.º	Nombre y apellidos	Cargo	CIE	Estatus según la entidad	A
1	Francisco Díaz	Jubilado	024-0010291-5	No identificado	X
2	Arnaldo Andrés Tapia de la Cruz	Jubilado	024-0022938-7	No acto para trabajar	
3	Héctor Santiago Guzmán Rosario	Jubilado	024-0008558-1	No identificado	X
4	Isabel Adames	Jubilado	024-0011320-1	No identificado	X
5	Juan Domingo Santana	Jubilado	024-0008872-6	No identificado	X
6	Juancito Eusebio	Jubilado	024-0009122-5	No identificado	X
7	Maria Almagraria Doñé	Jubilado	024-0011449-8	Salud Pública recomienda reposo, no se evidenció el historial para el trámite de pensión	
8	Néstor Teodoro	Pensionado	024-0008322-2		X
9	Pedro Astacio Herrera	Jubilado	024-0009185-2	Ministerio de Salud Pública certifica incapacidad por enfermedad, no se evidenció el historial para el trámite de pensión	
10	Pura Concepción Berroa	Jubilado	024-0010199-0	Ministerio de Salud Pública certifica incapacidad de trabajo, no se evidenció el historial para el trámite de pensión	
11	Teófilo Martes	Jubilado	024-0006985-8	Tiene certificado de Salud Pública enfermedad, no se evidenció el historial para el trámite de pensión.	
12	Ysidra Eusebio Vásquez	Pensionado	024-0010893-8	No identificado	

A= Que la entidad lleve registro con las evidencias en los expedientes con documentos del proceso realizado para el trámite de pensión, su historial laboral y licencias médicas.

La Ley n.º 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio 2007, Título XI. Personal al servicio de los Ayuntamientos. Capítulo I. Disposiciones Generales, en el artículo 145. Selección, expresa: *“La selección del personal deberá realizarse teniendo en cuenta el mérito profesional y la capacidad de los aspirantes”*.

El Decreto n.º 491-07, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de agosto de 2007, en su artículo 47, Componentes de Control Interno, numeral 1, Ambiente de control, literal l) expresa:

“La administración activa, principalmente el titular de cada entidad y organismo público del ámbito de la Ley debe fomentar un ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura de administración y control que promueva, entre el personal de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los sistemas institucionales. En su calidad de responsable por el proceso de control interno debe mostrar constantemente una actitud de apoyo a las medidas de control implantadas en la institución, mediante la divulgación de éstas y un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas. Los elementos principales en que descansa el componente son:

Políticas y Prácticas de Recursos Humanos”.

La Ley n.º 41-08, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (actual Ministerio), de fecha 16 de enero de 2008, en el Capítulo III. De las Oficinas de Recursos Humanos, artículo 13, numeral 3, y en el Título V, Del Ingreso al Servicio Público, artículo 33 numerales del 1 al 8, expresan lo siguiente:

“Artículo 13.- Numeral 3. Ejecutar las decisiones que dicten las autoridades encargadas de la gestión de la función pública y aplicar las normas y procedimientos que en materia de administración de recursos humanos señale la presente ley y sus reglamentos complementarios.

Artículo 33.- Las condiciones generales de ingreso al servicio público son las siguientes

- 1. “Ser dominicano;*
- 2. Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos;*
- 3. Estar en buenas condiciones de salud física y mental para desempeñar el cargo;*

4. *Demostrar capacidad o idoneidad para el buen desempeño del cargo mediante los sistemas de selección que se establezcan según la clase de cargo a ocupar;*
5. *No estar incurso en el régimen de incompatibilidades;*
6. *No encontrarse inhabilitado:*
 - a) *por destitución de un cargo público debido a la comisión de una falta de tercer grado conforme a lo establecido en el régimen ético y disciplinario previsto en la presente ley;*
 - b) *por haber sido sancionado por sentencia judicial de conformidad con la legislación penal vigente;*
 - c) *por haber intentado ingresar o haber ingresado al servicio público mediante actuaciones fraudulentas.*
7. *Tener la edad constitucional o legalmente exigida;*
8. *Ser nombrado o contratado por autoridad competente, juramentarse en los casos previstos en el ordenamiento jurídico y tomar posesión del cargo conforme a lo dispuesto por la Constitución y las leyes de la República”.*

El Decreto n.º 523-09, que aprueba el Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública, de fecha 21 de julio de 2009, en el Capítulo VI. De las Prestaciones Sociales Jubilaciones y Pensiones. De las Jubilaciones y Pensiones, en el artículo 70, párrafo I, expresa lo siguiente:

“Artículo 70.- Las Oficinas de Recursos Humanos son responsables de incluir en la planeación estratégica de los recursos humanos a los funcionarios o servidores de la institución que alcancen los requisitos para su retiro, ya sea por pensión o jubilación dentro del período que cubra dicha planeación”.

“Párrafo I. Es responsabilidad de las Oficinas de Recursos Humanos llevar un registro actualizado de los funcionarios o servidores que califiquen para recibir la pensión o Jubilación correspondiente y velar porque los mismos sean mantenidos en nómina hasta tanto reciban su pensión o jubilación de la instancia competente”.

En comunicación de fecha 22 de junio de 2021, suscrita por los Lcda. Laura Yamilka Rosario Javier, CIE n.º 402-2086181-5, encargada de Recursos Humanos, cita lo siguiente: *“(…) Luego de la revisión no contamos con diferentes documentos de algunos colaboradores, entre las documentaciones están: acción de personal, currículo, certificación de antecedentes penales y examen médico”.*

En comunicación de fecha 19 julio de 2021, suscrita por el Sr. Richard Montilla, alcalde municipal, CIE n.º 240-0008668-8, cita: *“Al momento de asumir nuestra posición encontramos esa debilidad del departamento de Recursos Humanos, por lo que autorizamos la corrección de la misma y nuestro departamento está trabajando en la recolección de las informaciones requeridas para los empleados, de igual forma*

hacemos de su conocimiento que nosotros no hemos otorgado pensión o jubilación alguna, la encontramos de la gestión anterior y cuando procedimos a investigar quienes eran los beneficiarios, notamos que eran con condiciones de salud y decidimos como un gesto dejarlo en la nómina”.

Recomendación:

Al alcalde municipal le corresponde, garantizar e instruir al departamento de Recursos Humanos, a mantener actualizado con todas las documentaciones correspondientes los expedientes del personal fijo, así como los que están en trámite de pensión y jubilación.

6.3.4 Nóminas sin detallar los descuentos

Se verificó que la entidad durante el período 2017-2019, no presentó en las nóminas el detalle de los descuentos realizados a los empleados, los mismos son presentados de manera general, impidiendo determinar si los mismos fueron aplicados de manera adecuada, conocer los diferentes conceptos de las deducciones aplicadas, e impidiendo a la propia entidad tener estrictos controles sobre los descuentos realizados a sus empleados.

El Manual emitido por la Contraloría General de la República, en los Controles Internos de la Nóminas, numerales, 3 y 4, respectivamente, expresan:

- “3) Que el cálculo de las percepciones y la aplicación del costo de la nómina en contabilidad sean correctas.*
- 9) Que las deducciones de la nómina sean controladas y registradas adecuadamente”.*

En comunicación de fecha 19 de julio 2021, el Sr. Richard Montilla, CIE n.º 240-008668-8, alcalde municipal, en el punto 4, cita: *“Desconocemos las razones porque los descuentos de las nomina aparecen en las nóminas provisionales y no en las definitivas del período 2016 a abril 2020”.*

Recomendación:

Compete al alcalde municipal asegurarse que los diferentes descuentos y/o retenciones aplicadas en las nóminas se disponga del desglose, según la naturaleza para cada caso que permita a los usuarios de las informaciones realizar los análisis correspondientes y para dar cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

6.3.4.1 Personales no identificados en sus puestos de trabajo

Como resultado del levantamiento de personal realizado en el mes de mayo 2021, utilizando como base las nóminas del mismo mes, de un total de 13 nóminas verificadas no se identificaron 8 (ocho) empleados en sus puestos de trabajo al momento del referido levantamiento de personal.

Cabe señalar, que las autoridades de la institución explicaron mediante la comunicación citada más abajo, las diferentes razones de la ausencia, es un personal que se presentan de manera esporádica.

A continuación, un detalle:

N.º	Nombres y apellidos	CIE	Cargos según las nóminas	Salario mensual
1	Leonel de la Rosa	024-0000559-7	Mensajero	5,000
2	Domingo Rosario Nova	024-0007622-6	Protocolo	3,000
3	Luis María Obispo Sabino	024-0010528-0	Auxiliar de limpieza	3,000
4	Cristóbal Antonio Alcántara de Sala	024-0007756-2	Encargado Jurídico	18,000
5	Miguel Ángel de Luna Rincón	024-0008615-9	Encargado de Mantenimiento	5,000
6	Ramona Brito Santana	024-0009625-7	Enc. Registro Civil	15,000
7	Yuleisi Ulloa Sabino	146-0003065-5	Asistente Registro Civil	5,000
8	Ana Maria del Rosario	024-0023763-8	Encargada de Protocolo	3,000

La Ley n.º 41-08 de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (actual ministerio), de fecha 16 de enero de 2008, en el Título IX. Régimen Ético y Disciplinario, artículo 79. Son deberes de los servidores públicos, los siguientes: Numeral 3, expresa lo siguiente:

Artículo 79. Cumplir la jornada de trabajo, dedicando la totalidad del tiempo al desempeño íntegro y honesto de sus funciones”.

El Manual emitidos por la Contraloría General de la República, en los Controles Internos de la Nómina, en sus numerales 14 y 17, respectivamente establecen lo siguiente:

“14) Deben establecerse políticas y reglamentos de personal”.

“17) Debe haber una clara asignación de funciones y responsabilidades”.

En comunicación de fecha 22 de julio 2021, suscrita por la Licda. Laura Yamilka Rosario Javier, CIE n.º 402-2086181, Encargada de Recursos Humanos, expresa lo siguiente: *“Los empleados no estaban presentes por las siguientes condiciones:*

Cant.	Nombre y Apellido	Cargo	Comentario
1	Leonel De La Rosa	Mensajero	Mensajero de la alcaldía esporádicamente
2	Domingo Rosario Nova	Protocolo	En caso de actividad
3	Luis Maria Obispo Sabino	Auxiliar Limpieza	Auxiliar de limpieza en el asilo
4	Cristóbal Ant. Alcántara De Sala	Encargado/a	Administrativo esporádicamente
5	Miguel Ángel De Luna Rincón	Encargado de Mantenimiento	Plomero esporádicamente
6	Ramona Brito Santana	Registro Civil	Esporádicamente
7	Yuleisi Ulloa Sabino	Asistente. Registro Civil	Esporádicamente
8	Ana Maria Del Rosario	Encargado de protocolo	En caso de alguna actividad esporádicamente

Recomendación:

Al alcalde municipal le corresponde garantizar y establecer los mecanismos necesarios para el control de la asistencia del personal para el cumplimiento de los horarios de trabajo por parte de los empleados.

6.3.5 Contrataciones y servicios

6.3.5.1 Desembolsos a suplidores sin evidenciar la certificación que avale el Registro de Proveedor del Estado

Comprobamos que la entidad en el año 2020 desembolsó un monto de **RDS\$3,103,789**, sin que los suplidores o beneficiarios estén inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPR), ocasionando realizar contratos con proveedores que no cumplen con lo establecido y a la propia entidad no le permite mostrar controles eficaces al momento de realizar los procesos de contrataciones de bienes o servicios, según desglose a continuación:

Nombres y apellidos	RNC/CIE	Cuenta de banco	Nombre de la cuenta	Monto
Pedro Alexander Peguero Méndez	070-0003179-4	Personal n. ^o 110-203702-5	Servicios técnicos y profesionales	180,000
Richard Tati Polanco	146-0000923-8	Servicio Municipales n. ^o 110-400030-7	Organización de eventos y festividades	57,000
Desiderio Ruiz Castro	001-0214740-2		Servicios técnicos y profesionales	210,911
Jairo Luis Silvestre Pérez	402-2056999-6		Productos y útiles varios	164,170
Félix María Ramírez Nolasco	024-0007574-9		Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	36,180
Hipólito Vicente Rafael	024-0008360-2			229,600
Rudy Yoherly De Los Santos Soriano	146-0001898-1	Inversión n. ^o 110-203703-3		30,002
Yanitza Ceballos Ymaya	025-0000895-4		Equipos de cómputo ²	99,926
Dichi Motors	130-89168-2		Automóviles y camiones	160,000
Manuel Antonio Vásquez	146-0001479-0		Infraestructura terrestre y obras	1,936,000
				2,866,789
Total				3,103,789

Los detalles se presentan en el **anexo 2**.

² Para los equipos de cómputos, los automóviles y camiones no se evidenció además las entradas de almacén; sin embargo, los mismos fueron identificados de manera física en la entidad.

La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, con modificaciones por Ley n.º 449-06, en su artículo 7, establece: *“Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en cualquier proceso de compra o contratación deberán estar inscritas en el Registro de Proveedores del Estado, o juntamente con la entrega de ofertas deberán presentar su solicitud de inscripción”*.

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, en su artículo 156.- Contador Municipal, numeral 7, establece: *“Designado por el Concejo de Regidores a iniciativa del Síndico, le corresponde las que le delegue el Síndico y la Gerencia Financiera, y tendrá atribuciones sobre los siguientes aspectos:*

- 7) *Verificar que las operaciones contables se encuentren respaldadas por los documentos con los requisitos legales exigidos y los controles previos a la ejecución del gasto”*.

En comunicación de fecha 21 de julio 2020, suscrita por Richard Montilla, Cédula n.º 240-0008668-8, alcalde municipal, en los numerales 1 y 2, expresa lo siguiente: *“(…) nuestra gestión desconoce las razones”*.

Recomendación:

El alcalde municipal debe garantizar e instruir al área de compra confirmar que los suplidores estén inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), para que las adquisiciones se realicen con proveedores que dispongan del RPE, de igual manera disponer de las certificaciones de que los mismos estén al día con sus obligaciones fiscales.

6.3.6 Bienes, muebles, tangibles e intangibles

6.3.6.1 Vehículos de motor que carecen de seguros y rótulos

Comprobamos que existen motocicletas del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, transitando sin los seguros y rótulos correspondientes, incumpliendo con la disposición legal para tales fines, según se detalla:

Descripción	Marca	n.ºs chasis	Modelo
Motocicleta marca Loncin, color rojo, fuerza motriz 250 CC de 1 cilindro, o puertas y 2 pasajeros	JINCHENG	LJCHDPZY2LS000361	JC300-ZH-2020
Motocicleta marca Loncin, color rojo, fuerza motriz 250 CC de 1 cilindro, o puertas y 2 pasajeros	LONCIN	LLCLHMD02KA026306	LX250ZH-13-2019.

La Ley n.º 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, de fecha 21 de febrero de 2017. Sección IV. De la Póliza de Seguro de Vehículo de Motor, artículos 44, 216 y párrafo exponen:

“Artículo 44.- Sanciones a la operación sin licencia de operación o rótulo de identidad. La persona que opere un servicio público de transporte de pasajeros sin la previa emisión de la licencia de operación correspondiente o exhibiendo un rótulo de identificación que no haya sido debidamente autorizado será sancionado con el pago de una multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos del que impere en el sector público centralizado”.

“Artículo 216.- Póliza de seguros de vehículo de motor obligatorio. Todos los propietarios de vehículos de motor, sin excepción, tendrán que adquirir una póliza de seguro, expedida por una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros, de conformidad con la ley.

Párrafo. - Cuando las instituciones públicas, privadas o sin fines de lucro no adquieran la póliza de seguro de vehículo de motor correspondiente, sus funcionarios o administradores serán solidariamente responsables de pagar las indemnizaciones demandadas”.

Recomendación:

Al alcalde municipal compete, garantizar que los vehículos de motor de la institución tengan sus seguros y que los mismos sean debidamente rotulados en calidad de propiedad del ayuntamiento y para cumplir con las disposiciones legales vigentes.

6.3.6.2 Mobiliarios de equipos y oficina sin póliza de seguro

Confirmamos que los mobiliarios y equipos de oficina no tiene póliza de seguro, según lo establece los controles para los mismos.

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos de los Activos fijos, en el numeral 6, establece: *“Los activos fijos deben estar respaldados por una póliza de seguro y la cobertura de ésta debe ser revisada periódicamente”.*

Recomendación:

Al alcalde municipal le corresponde gestionar la contratación de pólizas de seguro que garanticen la cobertura adecuada de los mobiliarios y equipos de oficina, conforme a las disposiciones del Manual de Control Interno de la CGR.

6.3.6.3 Mobiliarios de equipos y oficina sin el código de identificación

Observamos que los mobiliarios y equipos de oficina no tiene el código de identificación, de manera que permita controles de inspecciones de manera adecuada y efectiva. En adición, ocasiona que los mobiliarios puedan ser trasladados de un área a otro sin que puedan ser identificados, de manera que cada responsable de área tenga controles sobre los mismos.

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos de los Activos fijos, en el numeral 7, establece: *“Debe crearse un código para identificar cada unidad del activo fijo”*.

Recomendación:

Al alcalde municipal le compete asegurar e instruir a Dpto. Financiero que se establezcan los códigos de identificación de los mobiliarios y equipos de oficina, según los controles establecidos por la Contraloría General de República.

6.3.7 Análisis legal

6.3.7.1 Falta de implementación del presupuesto participativo

Se verificó durante el período auditado que las autoridades del ayuntamiento no realizaron reuniones con los habitantes del municipio, para dar orientación a los munícipes e implementar su intervención en el presupuesto participativo.

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, en el capítulo III. Presupuesto Participativo Municipal, artículos 236, 247 y 248 establecen lo siguiente:

“Artículo 236.- Presupuesto Participativo. Se instituye el sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM), que tiene por objeto establecer los mecanismos de participación ciudadana en la discusión, elaboración y seguimiento del presupuesto del municipio, especialmente en lo concerniente al 40% de la transferencia que reciben los municipios del Presupuesto Nacional por la Ley, que deben destinar a los gastos de capital y de inversión, así como de los ingresos propios aplicables a este concepto”.

“Artículo 247.- Obligatoriedad de Inclusión en el Presupuesto Municipal. Es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto final del Presupuesto Participativo Municipal”.

“Artículo 248.- Asistencia Técnica. El ayuntamiento especializará a los técnicos y funcionarios que estime convenientes para apoyar y facilitar el Presupuesto Participativo Municipal, con especial énfasis en el proceso de prefactibilidad de los proyectos decididos por las asambleas correspondientes, y proveerá de los medios necesarios para la organización, convocatoria y celebración de las actividades relacionadas con el Presupuesto Participativo Municipal”.

En comunicación de fecha 5 de julio de 2021, el Sr. Richard Rafael Montilla Mejía, CIE n.º 024-0008668-8, alcalde municipal, en el punto 8 respondió lo siguiente: *“No tenemos conocimiento de por qué no se llevó a cabo el participativo en la gestión anterior, nuestra gestión realizó el PPM correspondiente, anexo algunas de nuestras asambleas”.*

Se reiteró el requerimiento del anexo referido en la reacción mediante el formulario de solicitud n.º 2, de fecha 15 de julio de 2021, sin que al momento del levantamiento de la auditoría los mismos fueran suministrados.

Recomendación:

Al alcalde municipal le corresponde garantizar la implementación del presupuesto participativo e instruir para que el mismo sea realizado con los munícipes y cabildo abierto como lo establece la Ley n.º 176-07 según los citados artículos.

Reacción de la Administración de la Entidad:

En comunicación de fecha 17 de octubre de 2022, el Sr. Richard Montilla, alcalde del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís, expresó como reparo a réplica lo siguiente:

“Al asumir la gestión en abril 2020, el ayuntamiento de Quisqueya no realizaba presupuesto participativo, en fecha 02/02/2021, la nueva administración inició los procesos de consultas para el presupuesto participativo. Ver anexos actas asambleas y fotos de reuniones con los comunitarios, resolución que aprueba el proceso de PPM”.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

El alcalde municipal expresa que ya está implementado el presupuesto participativo como acción correctiva de la debilidad planteada, para lo cual remite las evidencias correspondientes.

6.3.7.2 El Ayuntamiento no ha establecido una oficina de acceso a la información municipal

Se verificó dentro de la estructura actual del ayuntamiento que no cuenta con una oficina de acceso a la información municipal, en cumplimiento a lo establecido en la Ley n.º 176-07.

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, en el capítulo I. Información y Acceso a los Archivos Municipales, artículo 225, establece lo siguiente:

“Artículo 225.- Oficina de Acceso a la Información Municipal (OAIM). Los Ayuntamientos establecerán una Oficina de Acceso a la Información Municipal (OAIM) a través de la que canalizarán toda la actividad relacionada con la publicidad de sus actuaciones y resoluciones o cualquiera otra información que obre en su poder, a fin de atender las peticiones que le dirijan los ciudadanos en el ejercicio de su derecho al libre acceso a la información pública”.

En comunicación de fecha 5 de julio de 2021, el señor Richard Rafael Montilla Mejía, CIE n.º 024-0008668-8, alcalde municipal, respondió en el punto 5, lo siguiente: *“Nuestra oficina de Acceso a la Información está en proceso, si puede usted observar en nuestra recepción hay un cubículo de cristal para esos fines, anexo foto de este y copia de acción de personal de la responsable”.*

Recomendación:

Al alcalde municipal le corresponde abocarse a instalar la oficina de libre acceso a la información en el ayuntamiento, como lo establece la Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

Reacción de la Administración de la Entidad:

En comunicación de fecha 17 de octubre de 2022, el Sr. Richard Montilla, alcalde del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís, expresó como reparo a réplica lo siguiente:

“Para fecha 20/08/2021, el Ayuntamiento de Quisqueya presentó a la dirección de ética integridad gubernamental la designación del encargado de la oficina de libre acceso a la información pública, igualmente la instalación de la oficina de libre acceso. Ver anexo remisión a la dirección de ética e integridad gubernamental y foto de la oficina instalada”.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

El alcalde municipal explica que ya está implementada esta mejora con la solicitud de asignación de un encargado y la instalación de la oficina de libre acceso, evidencia suministrada en réplica mediante una imagen.

6.3.7.3 Falta de conformación del comité de compras y contrataciones.

Se comprobó que el Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, no ha conformado un Comité de Compras y Contrataciones, acorde lo establece el Decreto n.º 543-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 340-06.

El Decreto n.º 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de la ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento n.º 490-07 del 30 de agosto de 2007, en su artículo 36, señala:

“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información...”

En comunicación de fecha 5 de julio de 2021, el señor Richard Rafael Montilla Mejía, CIE n.º 024-0008668-8, alcalde municipal, en el punto 10, expresa lo siguiente: *“Nuestro comité de compras y contrataciones solo está a espera de aprobación del concejo”*.

Recomendación:

Al alcalde municipal le compete estructurar el comité de compras y contrataciones, acorde a lo establecido en el Decreto n.º 543-12, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley n.º 340-06.

6.3.7.4 Nombramiento sin realizar concurso público

Mediante los análisis realizados se comprobó la Resolución n.º 006, de fecha 16 de junio de 2017, la cual nombra al Contralor Municipal, sin evidencia de la realización de un concurso público, acorde lo establecido en la ley.

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, capítulo III. Funciones Públicas en los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales, establece el artículo 154. Contralor/a Municipal, lo siguiente:

“El concejo municipal designará el contralor municipal mediante concurso público, correspondiéndole a este funcionario municipal las siguientes funciones dentro del municipio y las demás entidades municipales establecidas en la presente ley”.

En comunicación de fecha de 5 de julio de 2021, el sr. Richard Rafael Montilla Mejía, CIE, 024-0008668-8, alcalde municipal, en el punto 2, expresa lo siguiente: *“según artículo 201 de la Constitución de la República, Gobiernos locales. El gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el concejo de regidores y la alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras y el artículo 52 de la ley 176-07 definición y atribución del concejo en el acápite t) Nombrar y supervisar el contralor municipal”.*

Recomendación:

Al Concejo de Regidores le corresponde, elegir al contralor municipal mediante la realización de un concurso público, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007, en su artículo 154.

6.3.7.5 Contrato de arrendamiento de inmueble que supera la vigencia establecida por Ley

En análisis del contrato de arrendamiento con la Asociación de Operadores de Rutas Quisqueya - San Pedro de Macorís (ASOPRUQUISANPM), RNC n.º 430-14208-5, mediante Resolución n.º 006-17, de fecha 1.º de marzo de 2019, para el alojamiento de la parada de la ruta de Quisqueya - San-Pedro, por un monto mensual de RDS4,000., con una duración de treinta años, incumpliendo la disposición legal vigente.

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, expresa en el capítulo XII. Bienes y Proventos, artículo 186, lo siguiente:

“Artículo 186.- Terrenos Rurales y Solares Yermos. Los ayuntamientos podrán arrendar los terrenos rurales y los solares urbanos de su propiedad mediante el pago de un precio anual equivalente al 3 y 5 por ciento, respectivamente, de su valor, pagados mensualmente en doceavas partes. La duración de los arrendamientos no podrá exceder veinte años”.

En comunicación de fecha 5 de julio de 2021, el sr. Richard Rafael Montilla Mejía, CIE n.º 024-0008668-8, alcalde municipal, en el punto 3, respondió lo siguiente: *“El contrato de alquiler de la empresa Asopruquisanpm fue realizado ajeno a la administración actual el cual está bajo la responsabilidad de la gestión anterior, por lo que iniciaremos la revisión de este”*.

Recomendación:

Al alcalde municipal le compete acogerse y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, en los artículos antes citados, en cuanto a la duración de los arrendamientos.

Portal CCRD

7. Conclusiones generales

La estructura de control interno del **Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís**, presenta debilidades según se especifica en el contenido de esta Carta a la Gerencia, las cuales requieren ser superadas en el menor tiempo posible, ya que su permanencia expone que sus recursos sean aplicados en forma incorrecta, afectando el desarrollo institucional y la comisión de errores en detrimento del logro de los objetivos institucionales.

Debilidades que impactan en la eficacia de la estructura de control interno existente, debido a:

- 1) Ausencia de la emisión de disposiciones o normas complementarias a la Ley n.º 41-08.
- 2) Ausencia de un plan estratégico y operativo anual.
- 3) Ausencia de reglamentaciones internas para documentación de los sistemas y procesos.
- 4) Carencia de un organigrama institucional.
- 5) Falta de control de asistencia diaria del personal
- 6) Programación anual de vacaciones no evidenciada.
- 7) Falta de la elaboración del plan de compras y contrataciones.
- 8) No se evidenció la identificación y valoración de los riesgos institucionales.
- 9) Cuenta bancaria de educación, género y salud no aperturada, para la distribución de los ingresos de manera adecuada.
- 10) Ingresos depositados fuera del período correspondiente.
- 11) Saltos en la secuencia de los recibos de ingresos.
- 12) Cuentas bancarias sin conciliar
- 13) Conciliaciones bancarias sin sello ni firmas de quien las elabora, revisa y aprueba

- 14) Contrataciones realizadas sin la emisión de la certificación de existencia de fondos.
- 15) Balance inicial en las conciliaciones que difiere del final conciliado
- 16) Conciliaciones bancarias iniciadas con balance cero, sin evidencia de reintegro de los cheques en tránsito existentes
- 17) Expedientes incompletos de personal fijo y en trámite de pensión y jubilación.
- 18) Nóminas sin detallar los descuentos.
- 19) Personales no identificados en sus puestos de trabajo.
- 20) Desembolsos a suplidores sin evidenciar la certificación que avale el Registro de Proveedor del Estado.
- 21) Vehículos de motor que carecen de seguros y rótulos.
- 22) Mobiliarios de equipos y oficina sin póliza de seguro.
- 23) Mobiliarios de equipos y oficina sin el código de identificación.
- 24) Falta de implementación del presupuesto participativo.
- 25) El Ayuntamiento no posee una oficina de acceso a la información municipal.
- 26) Falta de conformación del comité de compras y contrataciones.
- 27) Nombramiento sin realizar concurso público.
- 28) Contrato de arrendamiento de inmueble que supera la vigencia establecida por Ley.

8. Recomendaciones Generales

Instruir al personal bajo su mando para que las recomendaciones señaladas en este informe sean aplicadas, y mantener un control adecuado en la ejecución de las referidas recomendaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo a Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), conforme a lo establecido en la Ley No. 18-24, del 27 de junio de 2024, en su Artículo 69, Párrafo I, y el Artículo 74 y el Párrafo I, del Reglamento de aplicación de la Ley.

El Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, Provincia San Pedro de Macorís, luego de aplicar las oportunidades de mejoras señaladas, en lo adelante debe garantizar el cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos y políticas al momento de la ejecución de los procesos durante la operatividad del ayuntamiento, para el fortalecimiento de la estructura de control interno.

31 de agosto de 2021
Santo Domingo, D.N.
República Dominicana.


DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



ANEXOS

Portal CCRD

Anexo 1

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Contrataciones realizadas sin la emisión de la certificación de existencia de fondos

No.	Contratista	RNC/CIE	Descripción u objeto	Fecha	Duración	Monto Contrato	Forma de Pago
		Pasaporte					
1	Hipólito Vicente Rafael	024-0008360-2	Alquiler Servicios de transporte	16/08/2016	1 año	1,000	Diario
2	Wilkin Ramírez R.	146-0000066-6	Alquiler Servicios de transporte	16/08/2016	1 año	1,000	Diario
3	Ramón Gálvez Rivera	024-0009760-2	Alquiler Servicios de transporte	16/08/2016	1 año	1,000	Diario
4	Miriam Victoria Linares	024-0010997-7	Alquiler Servicios de transporte	05/09/2016	1 año	17,000	Mensuales
5	Pablo Isidro Reyes Sosa	146-0000218-3	Alquiler Servicios de transporte	19/09/2016	1 año	4,000	Mensuales
6	Miguel Rocha Castillo	024-0016387-5	Alquiler Servicios de transporte	01/07/2017	1 año	27,000	Mensuales
7	Rafael Esterlín Martínez	013-0014460-5	Constructor Financiero	19/10/2017	1 año	270,000	Pago único
8	Wilson Medina Farrel	001-0558505-3	Servicios Eléctricos	01/11/2017	1 año	81,800	Pago único
9	Wilman Ant. Vigo Peña	024-0019264-3	Alquiler Servicios de transporte	26/02/2018	1 año	40,000	Mensuales
10	Asopruquisanpm	024-0011079-3	Alquiler de Local	16/08/2016	1 año	4,000	Mensuales
11	Antonio Martínez Hernández	001-1382719-0	Fumigación Covid 19	27/03/2020	30 días	405,000	Pago único
11	Juana Y. Florentino M.	146-0000955-0	Encargada Financiero	28/04/2020	1 año	25,000	Mensuales
12	Stalin R. Ramírez De La Cruz	001-1341560-8	Asesor Financiero	28/04/2020	1 año	20,000	Mensuales
16	Franklin S. Rodríguez A.	001-0169630-0	Arrendamiento del Sistema	28/04/2020	1 año	15,000	Mensuales
15	Hipólito Vicente Rafael	024-0008360-2	Alquiler Servicios de transporte	30/05/2020	1 año	1,000	Diario
14	Evaristo Tavares Carela	024-0011860-6	Alquiler Servicios de transporte	30/05/2020	1 año	1,000	Diario
18	María Elaina Ventura P.	228-0000083-2	Ejecución de Obras	12/06/2020	35 días	1,107,863	Pago único
19	Antonio Martínez Hernández	001-1382719-0	Ejecución de Obras	22/06/2020	30 días	890,426	Pago único
13	Octavo V. Navarro	001-0661804-4	Alquiler Servicios de transporte	01/07/2020	1 año	1,000	Diario
18	María Elaina Ventura P.	228-0000083-2	Ejecución de Obras	10/07/2020	35 días	1,017,330	Pago único
20	María Elaina Ventura P.	228-0000083-2	Mantenimiento de Parques	26/11/2020	40 días	217,739	Pago único
21	Ramos Wispe Constructor	131-88586-1	Terminación Funeraria	23/12/2020		2,998,958	Pago único
						7,147,116	

Anexo 2 1/2

Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Desembolsos a suplidores sin evidenciar las certificaciones que avale el
Registro de Proveedor del Estado (RPE)

Fecha	N.º cheque	Nombres y apellidos	Detalle	Cuenta de banco	Clasificador	Objeto del gasto	Monto
17/4/2020	18031	Pedro Alexander Peguero Méndez	Servicios técnicos y profesionales	Personal n.º 110-203702-5	287	22873	180,000
							180,000
30/1/2020	43858	Richard Tati Polanco	Organización de eventos y festividades	Servicios Municipales n.º 110-400030-7	286	22861	12,000
11/2/2020	43859					22861	45,000
							57,000
22/12/2020	10452	Desiderio Ruiz Castro			281	228101	210,911
4/11/2020	10415	Dichi Motors	Automóviles y camiones		641	264101	60,000
7/7/2020	10380					264101	100,000
							160,000
11/11/2020	10421	Félix María Ramírez Nolasco	Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación		254	22401	14,580
29/12/2020	10457					225401	21,600
							36,180
4/3/2020	10347	Hipólito Vicente Rafael	Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación		254	22541	28,000
13/6/2020	10364					225401	25,200
8/7/2020	10381					225401	25,200
30/7/2020	10382					225401	25,200
4/9/2020	10392					25401	25,200
2/10/2020	10398					225401	25,200
2/11/2020	10408					225401	25,200
1/12/2020	10435					225401	25,200
29/12/2020	10456					225401	25,200
30/6/2020	10372	Jairo Luis Silvestre Pérez	Productos y útiles varios		399	239901	12,480
1/7/2020	10374					239901	16,600
7/8/2020	10388					239901	18,300
15/10/2020	10403					239901	19,210
6/11/2020	10418					239901	21,965
11/12/2020	10423					239901	25,760
15/12/2020	10445					239901	20,225
16/12/2020	10446					239901	9,340
31/12/2020	10465					239901	20,290

Anexo 2 2/2

**Ayuntamiento Municipal de Quisqueya
Desembolsos a suplidores sin evidenciar las certificaciones que avale el
Registro de Proveedor del Estado (RPE)**

Fecha	N.º cheque	Nombres y apellidos	Detalle	Cuenta de banco	Clasificador	Objeto del gasto	Monto
5/2/2020	10342	Manuel Antonio Vásquez	Infraestructura terrestre y obras anexas		724	27241	500,000
5/2/2020	10343					27241	500,000
7/2/2020	10344					27241	170,000
6/3/2020	10350					27241	225,000
21/3/2020	10352					27241	200,000
17/4/2020	10360					27241	91,000
21/4/2020	10361					27241	150,000
21/4/2020	10362					27241	100,000
							1,936,000
22/12/2020	10451	Rudy Yoherly De Los Santos Soriano	Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación		254	225401	30,002
9/12/2020	10442	Yanitza Ceballos Ymaya	Equipos de cómputo		613	261301	61,656
23/12/2020	10453					261301	38,270
							99,926
Total RDS							3,103,789



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

INFORME LEGAL

**INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS
INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUISQUEYA,
PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORIS**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.º DE ENERO DE 2016
Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

Informe legal correspondiente al informe de auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2020

Atendido, que se debe elaborar un informe legal que contenga los indicios responsabilidades derivadas de las observaciones establecidas a los entes auditados y/o investigados, de conformidad con las disposiciones de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación n.º 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004, vigentes a la fecha de la firma del informe de auditoría del ayuntamiento municipal de Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís, antes detallado y derogadas por la Ley n.º 18-24 de fecha 27 de junio de 2024 y, su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante resolución n.º ADM-X-2024-001, de fecha 6 de noviembre del año 2024 y en vigencia a partir del 1 de enero de 2025.

Atendido, que el informe de auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2020, en su apartado IV, "OBSERVACIONES DE AUDITORIA", evidencian los hallazgos siguientes:

4.1 Ingresos

4.1.1 Diferencias entre los montos de los ingresos presentados en los estados de ejecución presupuestaria y el reporte generado a través del sistema

Se comprobó diferencias por el monto de **RDS\$1,448,055.**, entre el total de los ingresos presentados en los estados de ejecución presupuestaria y el reporte generado a través del sistema, suministrado por la entidad para los años 2016-2020 lo que impidió comprobar las cualidades de la información contable revelada en dichos estados y la presentación adecuada de los mismos.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la Información Contable entre las cuales cita Objetividad, Homogeneidad y Racionalidad, respectivamente, expresan lo siguiente:

"Objetividad. La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida".

“Homogeneidad. La información que se procesa debe ser formulada sobre la base de criterios similares en el tiempo y su aplicación debe ser común para los Entes, de modo tal que facilite el análisis y su evaluación temporal, posibilitando realizar las comparaciones correspondientes.

Tales comparaciones deben permitir la necesaria interrelación y cotejo con la información del Ente en diferentes fechas o períodos y con las emanadas de otras instituciones”.

“Racionalidad. La información financiera debe permitir la posibilidad de ser relacionada y confrontada con:

- Información del órgano, organismo o ente a la misma fecha o período.*
- Información del órgano, organismo o ente a otras fechas o períodos.*
- Información de otros órganos, organismos o entes.*

La información financiera debe resultar de la aplicación de un método coherente fundado en el razonamiento lógico”.

Considerando, que el informe de auditoría, señala sobre los ingresos, diferencias entre los montos de los ingresos presentados en los estados de ejecución presupuestaria y el reporte generado a través del sistema, que son inobservancias a las disposiciones del ordenamiento jurídico que regula las municipalidades, incluido los respectivos manuales y normas de contabilidad gubernamental, que se traduce en debilidades por parte de los funcionarios y servidores públicos que mediante sus atribuciones tienen la responsabilidad de garantizar que no se materialicen estos incumplimientos a los criterios reglamentarios identificados en los hallazgos 4.1 y 4.1.1, del apartado IV del informe de auditoría objeto de este informe legal, detallado precedentemente. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada presentan indicios que si son determinados comprometerían su responsabilidad administrativa por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.1.2 Obtención de préstamos sin evidenciar los soportes

Del total de los préstamos, se verificó que el Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, recibió ingresos durante el período 2016-2020, por concepto de préstamos por un monto de **RDS\$11,938,491.**, sin que en sus archivos reposen las documentaciones soportes que dieron origen a dichos préstamos o compromisos contraídos, se pudo constatar el recibo de ingreso y confirmar el depósito en el estado de banco. De los cuales, aproximadamente el 44 % fueron obtenidos en el mercado informal, situación que impide poder comprobar la finalidad o la necesidad que tuvo la entidad para la obtención de dichos préstamos.

El Decreto n.º 491-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de agosto de 2007, artículo 47, Componentes del Proceso de Control Interno, numeral 1, Ambiente de Control, literal k, establece: *Con fines de la implantación del proceso de control interno institucional en las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los cinco componentes previstos en el artículo 24, de la Ley, se definen como sigue:*

“La administración activa, principalmente el titular de cada entidad y organismo público del ámbito de la Ley debe fomentar un ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura de administración y control que promueva, entre el personal de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los sistemas institucionales. En su calidad de responsable por el proceso de control interno debe mostrar constantemente una actitud de apoyo a las medidas de control implantadas en la institución, mediante la divulgación de éstas y un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas. Los elementos principales en que descansa el componente son:

Documentación de los sistemas y procesos”.

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, en uso de las facultades que les confiere la Ley n.º 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, dicta la presente Resolución.

Resolución n.º 013-16 de fecha 28 de octubre d 2016.

RESUELVE:

*“Autorizar, como al efecto **AUTORIZA**, al Honorable Alcalde Municipal, señor Federico Soriano, a solicitar al Banco de Reservas de la República Dominicana, el préstamo correspondiente al monto que ascienden las nóminas del ayuntamiento municipal de Quisqueya, cuyo total es RD\$1,687,356 (Un millón seiscientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y seis pesos con 00/100), para cubrir el pago del sueldo trece o regalia pascual, a funcionarios y empleados del cabildo, según lo establece la ley”.*

El Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, representado por el Honorable Alcalde Municipal, señor Federico Soriano y el Concejo de Regidores, en ejecución de las facultades que les confiere la Ley n.º 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, dictan la presente Resolución.

Resolución n.º 002-17, de fecha 24 de enero de 2017.

RESUELVE:

“PRIMERO: Autorizar, como el efecto Autoriza, al ejecutivo municipal, señor Federico Soriano, disponer de los recursos necesarios para la puesta en ejecución de las obras proyectos, y que hacemos referencias en uno de los considerandos, recurriendo a la banca privada para obtener los recursos que permitan la ejecución de dichas obras, las cuales ascienden a un monto de RD\$3,178,480.80 (Tres millones ciento setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos con 80/00)”.

Sesión Extraordinaria n.º 016-17, de fecha 14 de noviembre de 2017.

“ÚNICO: Conocimiento y aprobación solicitud préstamo para pago de Regalía Pascual a empleados y trabajadores del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, correspondiente al año 2017.

Comprobado el quórum reglamentario, el presidente del Concejo sometió la agenda a votación, contando con la aprobación unánime de los presentes.

Acto seguido, el Honorable Alcalde Municipal, señor Federico Soriano, notificó al Cuerpo de Regidores presentes, que el monto total a gestionar para efectuar el pago por concepto de Regalía Pascual a nuestros funcionarios y empleados, asciende a RD\$1,624,584 (Un millón seiscientos veinticuatro mil quinientos ochenta y cuatro pesos con 00/100, presentando además, la relación contentiva del personal del Cabildo con derecho a tal beneficio, gestionando asimismo, la aprobación del Concejo de Regidores que le permita realizar los trámites encaminados a obtener dicho préstamo, a través del Banco de Reservas de la República Dominicana, el cual respaldaría el cumplimiento de esta obligación”.

Sesión Extraordinaria n.º 018-18 de fecha 26 de noviembre de 2018, establece, (...):

“ÚNICO: Conocimiento y aprobación solicitud préstamo para pago de Regalía Pascual a empleados y trabajadores del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, correspondiente al año 2018.

Comprobado el quórum reglamentario, el presidente del Concejo sometió la agenda a votación, contando con la aprobación unánime de los presentes.

Acto seguido, el Honorable Alcalde Municipal, señor Federico Soriano, notificó al Cuerpo de Regidores presentes, que el monto total a gestionar para efectuar el pago por concepto de Regalía Pascual a nuestros funcionarios y empleados, asciende a RD\$1,724,584 (Un millón setecientos veinticuatro mil quinientos ochenta y cuatro pesos con 00/100, presentando además, la relación contentiva del personal del Cabildo con derecho a tal beneficio, gestionando asimismo, la aprobación del Concejo de Regidores que le permita

realizar los trámites encaminados a obtener dicho préstamo, a través del Banco de Reservas de la República Dominicana, el cual respaldaría el cumplimiento de esta obligación”.

Sesión Extraordinaria n.º 013-19 de fecha 21 de noviembre de 2019, establece, (...):

“ÚNICO: Conocimiento y aprobación solicitud préstamo para pago de Regalía Pascual a empleados y trabajadores del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, correspondiente al año 2019.

Comprobado el quórum reglamentario, el presidente del Concejo sometió la agenda a votación, contando con la aprobación unánime de los presentes.

Acto seguido, el Honorable Alcalde Municipal, señor Federico Soriano, notificó al Cuerpo de Regidores presentes, que el monto total a gestionar para efectuar el pago por concepto de Regalía Pascual a nuestros funcionarios y empleados, asciende a RD\$1,691,967 (Un millón seiscientos noventa y un mil novecientos sesenta y siete pesos con 00/100, presentando además, la relación contentiva del personal del Cabildo con derecho a tal beneficio, gestionando asimismo, la aprobación del Concejo de Regidores que le permita realizar los trámites encaminados a obtener dicho préstamo, a través del Banco de Reserva de la República Dominicana, el cual respaldaría el cumplimiento de esta obligación”.

4.1.3 Distribución de ingresos con valores no acorde a los porcentajes estipulado por ley

Se comprobó durante el período 2016-2020, que la entidad no realizó la distribución de los ingresos en las diferentes cuentas bancarias acorde a los porcentajes estipulados por ley, arrojando una variación por el monto de **RD\$48,682,671.**, lo que no evidencia el fortalecimiento en los controles al aplicar la distribución, así como en la ejecución de los porcentajes acorde a lo establecido por Ley.

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, artículo 21, Destino de los Fondos y párrafos, establece:

“Los ayuntamientos destinarán los ingresos propios y los recibidos por las diferentes modalidades establecidas por las leyes nacionales para satisfacer sus competencias manteniendo los siguientes límites en cuanto a su composición:

- a. Hasta el veinticinco por ciento (25%) para gastos de personal, sean éstos relativos al personal fijo o bajo contrato temporal.*
- b. Hasta el treinta y un por ciento (31%), para la realización de actividades y el funcionamiento y mantenimiento ordinario de los servicios municipales de su competencia que prestan a la comunidad.*

- c. *Al menos el cuarenta por ciento (40%), para obras de infraestructura, adquisición, construcción y modificación de inmuebles y adquisición de bienes muebles asociados a esos proyectos, incluyendo gastos de preinversión e inversión para iniciativas de desarrollo económico local y social.*
- d. *Un 4% dedicado a programas educativos, de género y salud.*

Párrafo I: El Concejo Municipal por resolución establecerá las organizaciones e instituciones con las cuales la administración municipal coordinará estas acciones y el proceso de aplicación de los programas consignados en el Literal d) del presente artículo.

Párrafo II: Los porcentajes fijados en los Literales a) y b) de este artículo, no se podrán sobrepasar, salvo casos de emergencia y de desastres.

Párrafo III: En los casos atendibles a que se refiere el párrafo anterior, será preciso su aprobación por el concejo municipal mediante voto favorable de las 2/3 partes de su matrícula, y se requerirá el visado de la contraloría interna del ayuntamiento.

Párrafo IV: La violación de este artículo será sancionada con penas de 2 a 5 años de prisión, con el pago de una indemnización de cinco (5) a veinte (20) salarios mínimos, así como también a la inhabilitación para el servicio público prevista por la legislación penal dominicana para estos casos. En el caso de que el tesorero y el contralor municipal no denuncien ante las autoridades de control y persecución competentes, se castigarán como infractores y de acuerdo con la sanción antes mencionada.

Párrafo V: La Cámara de Cuentas de la República Dominicana deberá publicar cada año, en la forma en que ésta determine, los resultados de las auditorías anuales realizadas a los municipios y distritos municipales en cuanto a la eficacia y eficiencia presupuestaria de acuerdo con lo establecido en la presente ley. En los casos de que como resultado de dichas auditorías se determine que se ha violado lo establecido en la misma, procederá conforme a la ley que la rige a solicitar la puesta en movimiento de la acción pública. Cualquier persona física o moral en caso de violación a la presente ley podrá solicitar a las jurisdicciones penales competentes la puesta en movimiento de la acción pública, constituirse en calidad de querellante y actor civil según los términos del Código Procesal Penal, y solicitar las sanciones correspondientes”.

4.1.4 Diferencia entre los ingresos percibidos y los depósitos realizados

Se determinó diferencia por el monto de **RDS\$5,050**, entre los ingresos percibidos y los depósitos realizados durante los meses de julio y diciembre del año 2020. Situación que muestra vulnerabilidad en el control de los riesgos en el manejo de estos.

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos para el Área de Caja (Recepción), numeral 5, establece:

“Todos los ingresos deben ser depositados íntegramente a más tardar el siguiente día laborable. El cajero debe anexar el volante del depósito al recibo de ingreso correspondiente y debe quedarse con una fotocopia del depósito”.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la Información Contable, entre las cuales cita Veracidad, Objetividad e Integridad, respectivamente, expresan:

“Veracidad. La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión”.

“Objetividad. La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

“Integridad. La información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales”.

Considerando, que el informe de auditoría, evidencia la obtención de préstamos a corto plazo sin evidenciar los soportes, distribución de ingresos con valores no acorde a los porcentajes estipulado por ley, así como diferencia entre los ingresos percibidos y los depósitos realizados que implican respecto al uso de los recursos públicos identificados, irregularidades frente a las disposiciones del ordenamiento jurídico que regula los municipios, que se traduce en debilidades e inobservancias por parte de los funcionarios y servidores que mediante sus atribuciones tienen la responsabilidad de garantizar que no se materialicen estos incumplimientos a los criterios legales, reglamentario y normativos identificados en los hallazgos 4.1.2, 4.1.3 y 4.1.4 del apartado IV del informe de auditoría objeto de este informe legal, detallado precedentemente. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada presentan indicios que si son determinados comprometerían su responsabilidad administrativa, civil y penal, en virtud de los artículos 123, 124, 166, 174, 175, 177 y 405, así como su párrafo del Código Penal de la República Dominicana, además, la Ley n.º 155-17, de fecha 1 de junio de 2017, en su artículo 2, numeral 11 y acorde a lo dispuesto en párrafo IV del artículo 21 de la Ley n.º 176-07, independientemente de la calificación penal y el proceso que aplique que pudiere realizar el Ministerio Público, considerando lo planteado en estos hallazgos, por acción u omisión, contempladas en los artículos 47, 48, 49 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.1.5 Conciliaciones bancarias

4.1.5.1 Conciliaciones bancarias con cheques en tránsito que superan los seis meses de emitidos

En revisión realizada a una muestra de las conciliaciones bancarias correspondientes al período 2016-2020, se comprobó que existen cheques en tránsito que superan los seis (6) meses de emitidos, los mismos datan de años anteriores, que ascienden al monto de **RDS\$23,405,470**, de los cuales, de un total de 369 cheques, 118 preceden al período auditado. Afectando esta situación que la entidad no disponga de saldos reales para la toma de decisiones e impidiendo evidenciar el fortalecimiento en los controles internos.

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numeral 18, expresa:

“Las cuentas bancarias deben ser conciliadas cada 30 días (mes comercial), para controlar la existencia de efectivo en los bancos y determinar el balance real al final de cada período. Las conciliaciones deben ser preparadas por personas independientes del manejo y registro del efectivo. Estas personas deberán obtener explicaciones satisfactorias por todos los períodos anormales de tránsito, tanto de cheques como de depósitos y cualquier diferencia detectada en la realización de la referida operación, deberán hacerse los registros de lugar en los libros contables (ajustes)”.

La Ley de cheques n.º 2859 de fecha 30 de abril de 1951, emitida por el Congreso Nacional, capítulo IX. De la Prescripción, expone en su artículo 52: *“Las acciones del tenedor en recurso contra los endosantes, el librador y los otros obligados prescriben en el término de seis meses contados desde la expiración del plazo de presentación del cheque”.*

La Ley n.º 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, capítulo III. Funciones Públicas en los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales, en los siguientes artículos 153. Gerente Financiero, numerales 15 y 26, artículo 154.- Contralor/a Municipal, literales e y ff, respectivamente cita:

“Artículo 153 Gerente Financiero. Designado por el concejo de regidores a iniciativa del síndico, le corresponde las que le delegue el síndico, y podrá tener atribuciones sobre los siguientes aspectos:

15) Administrar las cuentas bancarias del organismo.

26) Supervisar los procesos de registros contables de las operaciones del ayuntamiento”.

“Artículo 154.- Contralor/a Municipal. El concejo municipal designará el contralor municipal mediante concurso público, correspondiéndole a este funcionario municipal las siguientes funciones dentro del municipio y las demás entidades municipales establecidas en la presente ley:

- e) Establecer procedimientos con el propósito de que la información administrativa, financiera y operativa, obtenida por los sistemas de registro sea útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.*
- ff) Supervisar y controlar las conciliaciones bancarias”.*

4.1.5.2 Cheques emitidos en años anteriores en manos de terceros

Se verificó durante el período auditado cheques emitidos en años anteriores que permanecen en manos de terceros, según informaciones suministradas por la entidad, los mismos no han sido canjeados por el banco por falta de disponibilidad bancaria, los cuales, por el tiempo transcurrido ya están vencidos, afectando que mensualmente las conciliaciones presenten saldos negativos, el monto verificado con esta condición asciende a **RDS\$8,984,157**, correspondiente a diferentes cuentas bancarias.

La Ley n.º 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, Capítulo III, Funciones Públicas en los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales, artículo 155.- Tesorería Municipal, numerales 6, 7, 9 y 12, establece: *“Designado por el concejo de regidores a iniciativa del síndico, le corresponde las que le delegue el síndico y la gerencia financiera, y tendrá atribuciones sobre los siguientes aspectos:*

- 6. Fijar cuotas periódicas de pago del ayuntamiento en coordinación con la gerencia financiera, la unidad técnica de planificación, la sindicatura y la unidad de presupuesto, basándose en la disponibilidad de fondos, en la programación de los compromisos y en los gastos efectivamente devengados.*
- 7. Administrar los recursos a disposición del ayuntamiento tomando en cuenta los flujos previstos de ingreso, financiamiento y gastos.*
- 9. Registrar en el Sistema de Información Financiera, los movimientos de ingresos y egresos que ejecuta de acuerdo con las normativas de las instancias nacionales de presupuesto y contabilidad gubernamental.*
- 12. Mantener informado permanentemente a la gerencia financiera y a la sindicatura sobre los movimientos y situación de las cuentas bancarias y las disponibilidades existentes”.*

Considerando, que el informe de auditoría, indica conciliaciones bancarias con cheques en tránsito que superan los seis meses de emitidos y cheques emitidos en años anteriores en manos de terceros que son incumplimientos frente a las disposiciones del ordenamiento jurídico que regula los municipios, controles internos y cheques que se traduce en debilidades por parte de los funcionarios y servidores públicos que mediante sus atribuciones tienen la

responsabilidad de garantizar que no se materialicen estos incumplimientos a los criterios legales, reglamentarios y normativos identificados en los hallazgos 4.1.5.1 y 4.1.5.2, del apartado IV del informe de auditoría objeto de este informe legal, detallado precedentemente. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada presentan indicios que si son determinados comprometerían su responsabilidad administrativa por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.2 Gastos corrientes y de capital

4.2.1 Endosos irregulares en cheques pagados

Se comprobó a través de verificación de los cheques pagados y cancelados por el banco, que los mismos presentan endosos irregulares, con firmas del mismo beneficiario, presentadas con formas diferentes, cheques con nombres diferentes y el mismo número de Cédula de Identidad y Electoral, primer endoso tachado, el valor verificado con esta condición suma **RDS\$4,260,000**.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la Información Contable, entre las cuales cita Confiabilidad, expresa: *“La información financiera debe reunir requisito de certidumbre tal que les otorgue frente a los usuarios, el carácter de creíble”*.

La Ley n.º 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, capítulo III. Funciones Públicas en los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales, artículo 154.- Contralor/a Municipal, literales a), c), d), f) y k):

“El concejo municipal designará el contralor municipal mediante concurso público, correspondiéndole a este funcionario municipal las siguientes funciones dentro del municipio y las demás entidades municipales establecidas en la presente ley:

- a) La fiscalización, en los términos previstos en la legislación de control interno y externo de la administración pública, de todo acto, documento o expediente que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial, emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso, los reparos procedentes.*
- c) Implementar el Sistema de Control Interno, sobre bases técnicas uniformes, por las diferentes unidades organizativas y programáticas del ayuntamiento, siguiendo las normativas de la contraloría General de la República y la Cámara de Cuentas.*

d) *Proporcionar seguridad razonable de la adecuada recaudación y el debido manejo e inversión de los recursos públicos.*

f) *Verificar el cumplimiento de las normas de la administración pública establecidas en la presente ley y en las legislaciones de control interno y externo, de presupuesto, de contabilidad pública y cualquier otra que determine aplicación para el ámbito de los ayuntamientos.*

k) *Visar y mantener examen continuo de los comprobantes y justificantes requeridos para la expedición de cheques, del fondo de caja chica y cualquier otro retiro de valores de la institución, y comprobar que éstos se están efectuando de acuerdo con los manuales de procedimientos y reglamentos establecidos”.*

4.2.2 Desembolsos sin evidencia de la documentación soporte

Se verificó que la entidad desembolsó el monto de **RDS68,069,211**, durante el período 2016-2020, sin evidencia de la documentación soporte justificativa del gasto, tales como: Requisición, orden de compra, factura con número de comprobante fiscal, entrada y/o salidas de almacén, acorde a la naturaleza del gasto, situación que impide que la entidad pueda mostrar controles eficientes y transparencia en el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

En el caso de los expedientes de obras, carecen de las informaciones básicas que debe poseer cualquier obra de ingeniería, tales como: Contratos, presupuestos, análisis de costos, cubicaciones, bitácoras de obras e informes de supervisión.

La Ley n.º 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios de fecha 17 de julio de 2007, en su artículo 156.- Contador/a Municipal, numerales 7 y 19, establece: “Designado por el concejo de regidores a iniciativa del síndico, le corresponde las que le delegue el síndico y la gerencia financiera, y tendrá atribuciones sobre los siguientes aspectos:

7) *Verificar que las operaciones contables se encuentren respaldadas por los documentos con los requisitos legales exigidos y los controles previos a la ejecución del gasto”.*

19) *Preparar los comprobantes de pagos para fines de autorización de la sindicatura, en coordinación con la gerencia financiera y/o tesorería”.*

La referida Ley en el capítulo II. De las Obras Municipales, artículos 216 y 348, establecen lo siguiente:

“Artículo 216.- *Proyectos de Obras. Los proyectos de obras deberán constar de planos, presupuesto de realización y memoria en que se incluya relación detallada y valoración aproximada de terrenos y construcciones que hayan de ocuparse así como condiciones económicas y técnicas”.*

“Artículo 348. Documentación Justificativa. Previamente a la expedición de las órdenes de pago con cargo al presupuesto del municipio habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”.

La Ley n.º 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de Ley n.º 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, artículo 13 y párrafo, expresa: *“Toda persona que acredite algún interés podrá en cualquier momento conocer las actuaciones referidas a compras o contrataciones, desde su iniciación hasta la extinción del contrato, con excepción de las contenidas en la etapa de evaluación de las ofertas o de las que se encuentren amparadas bajo normas de confidencialidad. La negativa infundada a permitir el conocimiento de las actuaciones a los interesados se considerará falta grave por parte del funcionario o agente al que corresponda otorgarla. El conocimiento del expediente no interrumpirá los plazos de las distintas etapas de los procedimientos de compra y contratación.*

Párrafo. La entidad contratante llevará un expediente de cada contratación en el que constarán todos los documentos e información relacionada, bajo responsabilidad de funcionarios perfectamente identificados, por un lapso no menor a los cinco (5) años. Se reconoce el acceso al expediente a las personas que tengan interés en la tutela de situaciones jurídicamente protegidas”.

El Decreto n.º 543-12, fecha 6 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento n.º 490-07 del 30 de agosto de 2007, artículo 104, señala: *“En los procedimientos de compras menores y compras directas, de bienes y servicios, la contratación podrá formalizarse mediante una orden de compra o una orden de servicio, según corresponda, para los demás casos, la contratación deberá formalizarse a través de contratos”.*

El Reglamento n.º 232-17 para la Supervisión e Inspección de Obras. Deroga el Reglamento n.º 670-10, de fecha 27 de noviembre de 2010, artículos 8, 17 párrafos I y II, 26, 123 y 124 señalan:

“Artículo 8. FUNCIONES GENERALES DEL DIRECTOR DE SUPERVISIÓN. Durante la ejecución de una obra, ya sea de construcción, reparación, modificación o ampliación, el Director de Supervisión se encargará, como mínimo, de:

- a) Supervisar las obras acordadas entre el Propietario y el Contratista, mediante contrato, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.*

- b) *Control constante del trabajo que realiza el Director Responsable de Obra, incluyendo los de los subcontratistas y suministradores de materiales y equipo, si existiesen.*
- c) *Estudiar e interpretar los planos y las especificaciones.*
- d) *Coordinar las labores.*
- e) *Comprobar y cumplir el programa de seguridad y salud en el trabajo vigente, aprobado por el Ministerio de Trabajo.*
- f) *Redactar informes.*
- g) *Nombrar ayudantes y supervisores técnicos en las diferentes especialidades básicas reglamentarias, así como en el control de ejecución y programación de obra, geotecnia, control de calidad, agrimensura, entre otros.*
- h) *Fiscalizar y asegurar el control de calidad.*
- i) *Elaborar reportes de cubicaciones para fines de pago.*
- j) *Control del tiempo (programación).*
- k) *Elaborar, revisar y aprobar de planos "As Built".*
- l) *Verificar el cumplimiento de requisitos para prevención de accidentes establecidos del Artículo 61 al Artículo 64 en el presente reglamento.*
- m) *Verificar el cumplimiento ambiental cuando sea requerido por el proyecto, de acuerdo con la Ley n.º 64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales".*

"Artículo 17. Diario General (Bitácora). El director de Supervisión deberá llevar un diario general de la obra que contendrá un resumen de todos los asuntos de interés que ocurran en la obra, tales como consultas de importancia, observaciones, comentarios y discusiones y acuerdos verbales, donde se hará constar la fecha, el lugar, las personas presentes, los materiales o cualquier otra información que pueda ayudar en el futuro a aclarar cualquier diferencia con el director Responsable de la Obra.

Párrafo I. Las anotaciones que se harán en el diario general se deberán hacer en tinta y se redactarán como máximo al día siguiente de la jornada descrita.

Párrafo II. La bitácora será un complemento a las minutas de reuniones firmadas entre el director de Supervisión y el director o encargado de la Obra y será guardada por el director de Supervisión en la oficina a su cargo en el lugar de la obra".

“Artículo 26.- Reportes de Pago (Cubicaciones). El director de Supervisión se encargará de evaluar periódicamente el avance de la obra mediante mediciones directas en el campo, de las partidas realizadas, con fines de elaborar los reportes de pago. El período de tiempo entre una cubicación y otra será determinado conjuntamente por el Propietario y el Contratista, tomándose en cuenta la magnitud de la obra y el avance de los trabajos, entre otros. En la generalidad de los casos se asume un periodo de un (1) mes”.

“Artículo 123.- Certificado de Recepción Definitiva. En caso de obras del Estado, no se considerará extinguido el Contrato de Construcción hasta que haya sido firmado, por el Director de Supervisión, un Certificado de Recepción Definitiva, y remitido al Propietario, con copia al Contratista, estableciendo la fecha en la que el Contratista ha concluido sus obligaciones de ejecutar y terminar la obra, y subsanado cualquier defecto de esta, a satisfacción del director de Supervisión. El Certificado de Recepción Definitiva será entregado por el director de Supervisión, dentro del plazo de 28 días desde la terminación del plazo de garantía y tan pronto como se terminen a satisfacción del director de Supervisión, los trabajos de corrección de defectos. Este Certificado deberá ser firmado por el Propietario, el Contratista y el director de Supervisión”.

“Artículo 124.- Documentación Final. En caso de obras del Estado, al final del proceso de construcción, el director de Supervisión deberá exigir al director de Obra la entrega de la documentación requerida, de acuerdo con lo establecido en el Contrato y las leyes de construcción, las cuales deberán ser entregadas al Propietario. Estas medidas podrán ser implantadas en caso de obras privadas, a opción del propietario. En la documentación deberán figurar, por lo menos, los siguientes certificados:

- a. Certificado de Aceptación Provisional: De acuerdo con lo especificado en el Artículo 117.*
- b. Certificado del Seguro Social: Indicando que fue pagada la póliza sobre accidentes de trabajo y seguro social, para la obra en cuestión; por lo que debe aparecer bien claro el nombre del proyecto.*
- c. Certificado del Ministerio de Trabajo: Especificando que no hay querellas o algún tipo de reclamación contra los ejecutores del proyecto.*
- d. Póliza contra Vicios Ocultos: Garantizando el monto retenido del proyecto o de acuerdo con el monto especificado en el Contrato.*
- e. Certificado de la Dirección General de Impuestos Internos: De que el Contratista se encuentra al día en el pago del Impuesto Sobre la Renta.*
- f. Certificado del Colegio Dominicano Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA): De que el Contratista ha pagado, en relación con la obra bajo certificación, los impuestos establecidos por la ley, en beneficio de dicho Colegio”.*

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numeral 10), expone: *“Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa”.*

4.2.3 Cheques no suministrados por la entidad durante el proceso de la auditoría

Para el proceso de los análisis, la entidad no suministró cheques que sustentan gastos o desembolsos durante el período de la auditoría, correspondientes a los años 2016-2017, por un monto ascendente a **RDS\$21,144,484**, afectando que los usuarios de las informaciones puedan realizar los análisis correspondientes y la entidad poder mostrar controles adecuados para la custodia de los archivos y su seguridad física.

El Decreto n.º 526-09, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), del 21 de julio de 2009, en su título II del Sistema de Contabilidad Gubernamental y su Organización, en sus artículos 18 y 34, literal a), establecen:

“Artículo 18. Las transacciones son los hechos económicos y financieros que afectan o pueden afectar el presupuesto o el patrimonio de un organismo o institución están soportadas por un comprobante se expresan en el monto monetario que corresponde a cada una de ellas y se reflejan en los registros contables”.

“Artículo 34. La Dirección General de Contabilidad Gubernamental dictará las normas y manuales necesarios para la organización funcionamiento y seguridad del archivo financiero de los organismos del Gobierno Central y de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras en el marco de los siguientes parámetros:

- a) El archivo y conservación de los libros y registros contables, así como de sus documentos de respaldo sean estos físicos (escritos) magnéticos ópticos digitales o producto de otro medio electrónico deben ser protegidos y archivados en forma adecuada y conservados por un tiempo mínimo de diez años de tal manera que ofrezcan seguridad a la información que contienen y sean de fácil localización”.*

Considerando, que el informe de auditoría, evidencia cheques no suministrados por la entidad durante el proceso de la auditoría que son incumplimientos frente a las disposiciones del ordenamiento jurídico que regula los municipios y la contabilidad gubernamental que se traduce en debilidades por parte de los funcionarios y servidores públicos que mediante sus atribuciones tienen la responsabilidad de garantizar que no se materialicen estos incumplimientos a los criterios reglamentarios identificados en el hallazgo 4.2.3, del apartado IV del informe de auditoría objeto de este informe legal, detallado precedentemente. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada presentan indicios que si son determinados comprometerían su responsabilidad administrativa por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.2.4 Desembolsos a nombre de empleados de la entidad

Se comprobó que durante los años 2017-2019, la entidad realizó desembolsos a nombre de empleados por un monto de **RDS\$2,713,505**, por diversos conceptos.

La Ley n.º 41-08 de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, (hoy Ministerio), del 16 de enero de 2008, en su artículo 80, numeral 7, establece: *“A los servidores públicos les está prohibido... “Intervenir, directa o indirectamente, en la suscripción de contratos con el Estado a través de la institución donde labora y en la obtención de concesiones o beneficios que impliquen privilegio oficial en su favor, salvo en los casos en que por mandato de la ley los deban suscribir”...*

La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, en su artículo 14, señala: *“No podrán ser oferentes ni contratar con el Estado las siguientes personas:*

4) *Todo personal de la entidad contratante”.*

Considerando, que el informe de auditoría, señala endosos irregulares en cheques pagados, desembolsos sin evidencia de la documentación y desembolsos a nombre de empleados de la entidad soporte que implican respecto al uso de los recursos públicos identificados, irregularidades frente a las disposiciones del ordenamiento jurídico que regula los municipios, los control internos, la contabilidad gubernamental, además, de las compras y contrataciones que se traduce en debilidades e inobservancias por parte de los funcionarios y servidores que mediante sus atribuciones tienen la responsabilidad de garantizar que no se materialicen estos incumplimientos a los criterios legales, reglamentario y normativos identificados en los hallazgos 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.4 del apartado IV del informe de auditoría objeto de este informe legal, detallado precedentemente. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada presentan indicios que si son determinados comprometerían su responsabilidad administrativa, civil y penal, en virtud de los artículos 123, 124, 166, 175, 405 y su párrafo, así como su párrafo del Código Penal de la República Dominicana, incluyendo la Ley n.º 155-17, de fecha 1 de junio de 2017, en su artículo 2, numeral 11, independientemente de la calificación penal y el proceso que aplique que pudiere realizar el Ministerio Público, considerando lo planteado en estos hallazgos por acción u omisión, contempladas en los artículos 47, 48, 49 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.2.5 Retenciones de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)

4.2.5.1 Personal no reportado a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)

Durante el período de la auditoría, en la entidad no se evidenció que todos los empleados estén inscritos en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), debido a que los reportes de pagos identificados no incluyen a todo el personal, impidiendo que los mismos dispongan de

la protección que como servidores públicos le corresponde, acorde lo establecido en la Ley n.º 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, en prueba realizada a una muestra se determinó el monto de **RDS\$1,452,041**, dejado de retener y pagar a la TSS.

4.2.5.2 Retenciones de la TSS reportada de forma inadecuada

Se confirmó mediante análisis a las nóminas que el ayuntamiento durante los años 2017-2019, reportó sueldos de los empleados a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), por montos que difieren de los contenidos en las nóminas suministradas por la entidad como pagado, ocasionando diferencia dejada de pagar por el monto de **RDS\$309,831**.

Asimismo, se verificó que existen desembolsos correspondientes a los meses junio y diciembre de 2019, realizados a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), los cuales no contienen anexo el reporte de los empleados a que corresponden dichos pagos, por el monto de RDS\$613,719, al realizar el cálculo de los referidos meses arrojaron el monto de RDS\$248,478, para una diferencia de RDS\$365,241, para un total de retenciones reportadas de forma inadecuada por el monto de **RDS\$675,072**.

El detalle de los puntos antes citados está presentado en los **anexos 8a, 8b y 8c**, respectivamente.

La Ley n.º 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus modificaciones, de fecha 9 de mayo, 2001, en su Capítulo I. Principios Generales, artículo 3. Principios rectores de la seguridad social, expresa:

“Obligatoriedad: La afiliación, cotización y participación tienen un carácter obligatorio para todos los ciudadanos e instituciones, en las condiciones y normas que establece la presente ley”.

Igualmente, en el Capítulo II. Pensiones del Régimen Contributivo, en su artículo 62. El Empleador como agente de retención; expresa: *“El empleador es responsable de inscribir al afiliado, notificar los salarios efectivos o los cambios de estos, retener los aportes y remitir las contribuciones a las AFP, en el tiempo establecido por la presente ley y sus normas complementarias. La Tesorería de la Seguridad Social es responsable del cobro administrativo de todas las cotizaciones, recargos, multas e intereses retenidos indebidamente por el empleador (...)”.*

La Ley n.º 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio 2007, Título XI. Personal al Servicio de los Ayuntamientos, Capítulo III. Funciones Públicas en los Ayuntamientos y Junta de Distritos Municipales, artículo 154. Contralor/a Municipal, literal i), establece: *“El concejo municipal designará el contralor municipal mediante concurso público, correspondiéndole a este funcionario municipal las siguientes funciones dentro del municipio y las demás entidades municipales establecidas en la presente ley:*

- i) *Analizar y controlar la veracidad y pulcritud de los comprobantes, registros e informes de contabilidad y la adecuada aplicación de los procedimientos contables financieros*".

Igualmente, la referida ley en el capítulo I. Disposiciones Generales. Capítulo II. Estatuto del Empleado Municipal, en el artículo 150. Derechos de las y los empleados municipales que establece: *"El sistema de seguridad social, riesgos laborales, salud y pensiones de los empleados municipales se regirá de conformidad con las leyes que rigen la materia"*.

Considerando, que el informe de auditoría, precisa sobre las retenciones de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), personal no reportado a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), retenciones de la TSS reportada de forma inadecuada, que implican respecto al uso de los recursos públicos identificados, irregularidades frente a las disposiciones del ordenamiento jurídico que regula la seguridad social, se traduce en debilidades e inobservancias por parte de los funcionarios y servidores que mediante sus atribuciones tienen la responsabilidad de garantizar que no se materialicen estos incumplimientos a los criterios legales, reglamentario y normativos identificados en los hallazgos 4.2.5, 4.2.5.1 y 4.2.5.2 del apartado IV del informe de auditoría objeto de este informe legal, detallado precedentemente. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada presentan indicios que si son determinados comprometerían su responsabilidad administrativa, civil y penal, este último en vista que se contemplan sanciones privativas de libertad, conforme lo establecido por la Ley n.º 87-01, en su artículo 113, literal a), para el hallazgo 4.3.3, por acción u omisión, contempladas en los artículos 47, 48, 49 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.3 Obras de infraestructura

4.3.1 Pago de avance mayor al 20 % del monto contratado

Durante la revisión de los contratos, cubicaciones y pagos de las obras tomadas como muestra, ejecutadas por el Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, se comprobó que a la obra Terminación de la Funeraria Municipal, se realizó un pago de avance mayor al 20 % del monto contratado, mediante el cheque n.º 10462 de fecha 31 de diciembre de 2020, por el monto de RD\$651,311, para una diferencia de **RD\$51,519**.

El Decreto n.º 543-12, fecha 6 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento n.º 490-07 del 30 de agosto de 2007, artículo 108, señala lo siguiente: *"Las instituciones públicas contratantes no podrán comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al (20%) del valor del contrato, y los pagos restantes deberán ser entregados en la medida del cumplimiento de este"*.

4.3.2 Partidas con precio alzado (P.A.) sin los detalles correspondientes

En la revisión de los documentos correspondientes a la obra terminación para la funeraria municipal, no se evidenció el análisis de costos con el desglose de las partidas con precio alzado (PA) incluidos en las cubicaciones 1 y 2 de la Obra Terminación para la Funeraria Municipal. Las partidas sin su detalle correspondiente ascienden al monto de **RDS\$282,744**.

4.3.3 Evaluación general de la funeraria municipal

4.3.3.1 Obra que presenta partidas cubicadas con volúmenes superior a lo ejecutado

Como resultado de las partidas verificadas en campo, se comprobó que la obra terminación de la funeraria municipal presenta volúmenes cubicados superior a lo ejecutado, por un monto de **RDS\$72,467**.

Considerando, que el informe de auditoría presenta respecto a las obras de infraestructura, pago de avance mayor al 20 % del monto contratado, partidas con precio alzado (P.A.) sin los detalles correspondientes y en la evaluación general de la funeraria municipal, obra que presenta partidas cubicadas con volúmenes superior a lo ejecutado, que son inobservancias a las disposiciones del ordenamiento jurídico que regula las municipalidades, incluido sus controles internos, la función pública y el Sistema Dominicano de Seguridad Social, con sus respectivos manuales y normas, que se traduce en debilidades por parte de los funcionarios y servidores públicos que mediante sus atribuciones tienen la responsabilidad de garantizar que no se materialicen estos incumplimientos a los criterios reglamentarios identificados en los hallazgos 4.3, 4.3.1, 4.3.2, 4.3.3 y 4.3.3.1 del apartado IV del informe de auditoría objeto de este informe legal, detallado precedentemente. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada presentan indicios que si son determinados comprometerían su responsabilidad administrativa y civil por acción u omisión, contempladas en los artículos 47, 48 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.3.3.2 Obra que presenta pagos mayores que lo ejecutado

Al evaluar la construcción de la funeraria municipal y su terminación, considerando como base los contratos realizados, las cubicaciones existentes de la institución y de la Liga Municipal Dominicana, los pagos realizados y la inspección física de campo, se identificaron pagos mayores que los montos ejecutado y cubicado, por un monto de **RDS\$15,683,557**. Situación que no evidencia controles efectivos ni una supervisión adecuada por el área técnica de la entidad, para que las partidas pagadas se correspondan con las ejecutadas.

La Ley n.º 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, artículo 348.- Documentación Justificativa establece lo siguiente: *“Previamente a la expedición de las órdenes de pago con cargo al presupuesto del municipio habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la*

realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”.

El Reglamento n.º 232-17 para la Supervisión e Inspección de Obras. Deroga el Reglamento n.º 670-10, de fecha 27 de noviembre de 2010, de fecha 30 de junio de 2017, artículo 8 señala:

“Artículo 8. FUNCIONES GENERALES DEL DIRECTOR DE SUPERVISIÓN. Durante la ejecución de una obra, ya sea de construcción, reparación, modificación o ampliación, el Director de Supervisión se encargará, como mínimo, de:

- a) Supervisar las obras acordadas entre el Propietario y el Contratista, mediante contrato, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.*
- b) Control constante del trabajo que realiza el Director Responsable de Obra, incluyendo los de los subcontratistas y suministradores de materiales y equipo, si existiesen.*
- c) Estudiar e interpretar los planos y las especificaciones.*
- d) Coordinar las labores.*
- e) Comprobar y cumplir el programa de seguridad y salud en el trabajo vigente, aprobado por el Ministerio de Trabajo.*
- f) Redactar informes.*
- g) Nombrar ayudantes y supervisores técnicos en las diferentes especialidades básicas reglamentarias, así como en el control de ejecución y programación de obra, geotecnia, control de calidad, agrimensura, entre otros.*
- h) Fiscalizar y asegurar el control de calidad.*
- i) Elaborar reportes de cubicaciones para fines de pago.*
- j) Control del tiempo (programación).*
- k) Elaborar, revisar y aprobar de planos “As Built”.*
- l) Verificar el cumplimiento de requisitos para prevención de accidentes establecidos del Artículo 61 al Artículo 64 en el presente reglamento.*
- m) Verificar el cumplimiento ambiental cuando sea requerido por el proyecto, de acuerdo con la Ley n.º. 64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales”.*

El manual de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numerales 10) y 23), respectivamente, exponen:

- “10) Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa.*
- “23) Todo pago efectuado por la institución debe ser realizado observando todas las reglas de contabilidad gubernamental”*

4.4 Análisis Legal

4.4.1 Obras adjudicadas sin contratos

Se comprobó que el Concejo de Regidores aprobó obras sin contrato mediante la sesión extraordinaria n.º 008-18 de fecha 10 de abril de 2018, por un monto de **RD\$5,208,256**, otorgadas a diferentes contratistas sin realizar los contratos estableciendo las responsabilidades entre las partes

La Ley n.º 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios de fecha 17 de julio de 2007, artículos 11, 60 numerales 10º y 11º, artículos 88, 335 y 348 enuncian:

“Artículo 11. Capacidad Jurídica. Los ayuntamientos tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes”.

“Artículo 60. Desempeño y Atribuciones. La Sindicatura es el órgano ejecutivo del gobierno cuyo desempeño es realizado por el síndico/a, a quien corresponden las siguientes atribuciones:

10º Suscribir en nombre y representación del ayuntamiento, contratos, escrituras, documentos y pólizas de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas que rige la materia, y velar por su fiel ejecución.

11º Cumplir y hacer cumplir las disposiciones que se refieran a la administración de los bienes municipales”.

“Artículo 88.- Responsabilidades. Los miembros de los ayuntamientos están sujetos a responsabilidad civil y penal por los actos y omisiones realizados en el ejercicio de su cargo”.

“Artículo 335.- Reglamento de Pagos. Los procedimientos, exigencias, comprobaciones y formalidades necesarias para el pago de los valores adeudados por los ayuntamientos se reglamentarán por el consejo municipal”.

“Artículo 348. Documentación justificativa. Previamente a la expedición de las órdenes de pago con cargo al presupuesto del municipio habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de las prestaciones o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”.

El Decreto n.º 543-12, fecha 6 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento n.º 490-07 del 30 de agosto de 2007, en su Capítulo VII. Contenido y Forma de los Contratos, establece en el artículo 104, lo siguiente: *“En los procedimientos de compras menores y compras directas, de bienes y servicios, la contratación podrá formalizarse mediante una orden de compra o una orden de servicio, según corresponda, para los demás casos, la contratación deberá formalizarse a través de contratos”.*

4.4.2 Contratos de obras y adquisición de vehículos sin evidenciarse los procedimientos de selección realizados acorde los umbrales de compras

4.4.2.1 Contratos de obras sin evidenciar los procesos de selección realizados

Las autoridades del ayuntamiento de Quisqueya realizaron contratos de obras para la limpieza y acondicionamiento en los principales caminos vecinales y el inicio de la construcción de la funeraria municipal por un monto de **RDS\$11,392,979**, sin evidenciar los procesos de selección realizados acorde los umbrales de compras establecidos.

Cabe señalar que a los referidos contratos no establecen cláusulas en cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes a las pólizas de fiel cumplimiento y vicios ocultos, sobre la retención del 1 x 1000 del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, (CODIA) equivalente al uno por mil (1 x 1,000), ni de la retención de la Ley 6-86 del Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción.

4.4.2.2 Adquisiciones obviando los umbrales de compras menores

Se verificó que la entidad no aplicó el procedimiento de selección de los umbrales de compras, comprobándose que se desembolsó el monto de **RDS\$544,750**, sin evidenciar el proceso que correspondía, procedimiento de compras menores.

4.4.2.3 Adquisición de vehículos de motor sin realizar los procedimientos de selección

Mediante las Resoluciones del Concejo Municipal n.ºs 005-17 y 012-17 de fecha 24 de mayo y 2 de febrero de 2017, respectivamente, se autorizó la compra de un camión compactador para la recolección de desechos sólidos, por un monto RDS\$1,300,000 y una camioneta, por un monto de RDS\$1,100,000, para un total de **RDS\$2,400,000**, sin realizar el

procedimiento de selección y adjudicación, el cual para esa fecha le correspondía la modalidad de comparación de precios.

La Ley n.º 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007, en el Título XIV: Contrataciones de Bienes y Servicios, expresa en los artículos 220. Capacidad para Contratar, párrafo, y 221. Peculiaridades de la Contratación Municipal, respectivamente lo siguiente:

“Artículo 220.- Capacidad para Contratar. Los ayuntamientos tendrán capacidad para concertar contratos para la adquisición de bienes y servicios siempre que los mismos no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico vigente y a los principios de buena administración”.

“Párrafo. - El sistema de compras, concesiones, adjudicaciones de obras y contrataciones de bienes y servicios de las administraciones municipales estará sujeto a los principios de publicidad, transparencia, igualdad de posibilidades para interesados y oferentes, promoción de la competencia, y la responsabilidad de los funcionarios municipales encargados”.

“Artículo 221.- Peculiaridades de la Contratación Municipal. Las contrataciones públicas de bienes, servicios, obras y concesiones se organizan de acuerdo con la Ley de Contrataciones Públicas y sus modificaciones”.

La Resolución n.º 01/2017, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Resuelve. *“Primero. Fijar los valores (...), para determinar los procedimientos de selección a utilizar en la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones para el ejercicio correspondiente al año dos mil diecisiete (2017)”.*

La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, con modificaciones de Ley n.º 449-06, en su artículo 16 Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son: numeral 4, establece:

“Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores”.

El Decreto n.º 543-12, fecha 6 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento n.º 490-07 del 30 de agosto de 2007, establece en los siguientes artículos 30, 46, 58, 118 párrafo, 119, 120 establecen:

“Artículo 30. Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones son: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa”.

“Artículo 46.- Comparación de Precios. Las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento”.

“Artículo 58.- En el caso de las contrataciones de obras por montos inferiores al umbral Mínimo establecido para la comparación de precios, deberá utilizarse el procedimiento por Comparación de precios”.

“Artículo 118.- La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser obligatoriamente integrada por los adjudicatarios cuyos contratos excedan el equivalente en pesos dominicanos de US\$10.000,00, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación”.

“Párrafo. - Si la garantía de fiel cumplimiento no fuere entregada dentro del plazo indicado, la Entidad Contratante podrá aplicar las sanciones que corresponda y adjudicar el contrato definitivo al oferente siguiente mejor evaluado”.

“Artículo 119.- El adjudicatario de un proceso deberá contratar seguros que cubran los riesgos a que estén sujetas las obras. Tales seguros permanecerán en vigor hasta que la autoridad correspondiente compruebe que el adjudicatario ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiéndoles la constancia para su cancelación”.

“Artículo 120.-Las garantías responderán a los siguientes conceptos:

- a) De cumplimiento de las formalidades requeridas.*
- b) De cumplimiento de las obligaciones necesarias para el cierre de la operación.*
- c) De las obligaciones derivadas del contrato.*
- d) De los gastos originados al organismo contratante por demora del contratista en el Cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados al mismo, con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento de este.*
- e) En el contrato de suministro, la garantía responderá por la existencia de vicios o Defectos de los bienes y servicios suministrados, durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato”.*

La Ley n.º 5560 de fecha 22 de junio del 1961, deroga y sustituye la Ley n.º 5131, del 15 de mayo de 1959, que establece la Prestación de una garantía temporal a cargo de los contratistas de obras del Estado o de instituciones oficiales, artículo 2, indica:

“A la recepción de la obra, el contratista depositará como requisito previo indispensable para la expedición de la certificación correspondiente, una garantía que cubra el 10% del monto total del contrato por el término de un año. Esta garantía se aplicará total o parcialmente a cubrir cualquier reparación que hubiere necesidad de hacer a la obra, como consecuencia de vicios ocultos en su construcción, no evidenciados en el momento de su recepción o para responder del fiel cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, todo sin perjuicio de la responsabilidad que este tiene de conformidad con los artículos 1792 y 2270 del Código Civil. Esta garantía podrá hacerse en forma de

una póliza expedida por una Compañía de seguros debidamente autorizada, o en efectivo que se depositará en el Banco de Reservas de la República Dominicana a disposición del Gobierno”.

El Decreto n.º 319-98, que instruye a la Tesorería Nacional a retener los valores correspondientes a la tasa profesional establecida en favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos, equivalente al uno por mil (1x1000) de los pagos que realice a los ingenieros por concepto de obras de ingeniería contratadas por el Estado Dominicano o sus dependencias autónomas y/o descentralizadas, del 25 de agosto del 1998, en su artículo 3, cita lo siguiente: *“Toda institución u organismo autónomo, semiautónomo y/o descentralizado del Estado, que realice pagos por concepto de obras de ingeniería deberá retener el uno por mil (1 x 1,000), correspondiente a la referida tasa profesional, para ser consignada de forma directa al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA)”.*

La Ley n.º 6-86, crea el Fondo de Pensiones de los Trabajadores del Área de la Construcción y de todas sus Ramas Afines, del 4 de marzo de 1986, en sus artículos 1, 2 y 3, señala lo siguiente:

“Artículo 1. Se establece la especialización del 1% (uno por ciento) sobre el valor de todas las obras construidas en el territorio nacional, incluyendo las del Estado, para la creación de un Fondo Común de Servicios Sociales, Pensiones y Jubilaciones a los trabajadores del área de la Construcción y todas sus ramas afines.

Artículo 2. Se establece retener el 1% (uno por ciento) a los trabajadores del pago de cada obra que se realice para acumularlo a la causa y objetivo de la ley.

Artículo 3. La especialización del 1% (uno por ciento) establecido por esta ley se aplicará a toda construcción, reparación, remodelación o ampliación de construcciones cuyo costo exceda de los RD\$2,000.00 en adelante, calculados por el departamento correspondiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, incluidas las obras del Estado Dominicano”.

Considerando, que el informe de auditoría establece sobre obra que presenta pagos mayores que lo ejecutado, en relación al análisis legal, obras adjudicadas sin contratos, contratos de obras y adquisición de vehículos sin evidenciarse los procedimientos de selección realizados acorde los umbrales de compras, contratos de obras sin evidenciar los procesos de selección realizados, adquisiciones obviando los umbrales de compras menores y adquisición de vehículos de motor sin realizar los procedimientos de selección, que implican respecto al uso de los recursos públicos identificados, irregularidades frente a las disposiciones del ordenamiento jurídico que regula los municipios, las compras y contrataciones, los controles internos, la supervisión de obras, que se traduce en debilidades e inobservancias por parte de los funcionarios y servidores que mediante sus atribuciones tienen la responsabilidad de garantizar que no se materialicen estos incumplimientos a los criterios legales, reglamentario y normativos identificados en los hallazgos 4.3.3.2, 4.4, 4.4.1, 4.4.2, 4.4.2.1, 4.4.2.2 y 4.4.2.3

del apartado IV del informe de auditoría objeto de este informe legal, detallado precedentemente. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada presentan indicios que si son determinados comprometerían su responsabilidad administrativa, civil y penal, en virtud de los artículos 123, 124, 175, 405 y su párrafo, así como su párrafo del Código Penal de la República Dominicana, incluyendo la Ley n.º 155-17, de fecha 1 de junio de 2017, en su artículo 2, numeral 11, independientemente de la calificación penal y el proceso que aplique que pudiere realizar el Ministerio Público, considerando lo planteado en estos hallazgos por acción u omisión, contempladas en los artículos 47, 48, 49 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.4.3 Compra de inmueble sin evidenciar el registro inmobiliario

En el análisis de las actas y resoluciones del Concejo Municipal, mediante Sesión Extraordinaria n.º 008-16, de fecha 15 de septiembre de 2016, que autoriza la compra de un solar de 300 metros para la construcción de la funeraria municipal, por un monto de **RDS\$1,500,000**, sin que al momento de la auditoría se evidenciara el contrato de compra, los documentos justificativos y el desembolso; sin embargo, se comprobó que la funeraria fue construida en el referido solar, para el cual no se ha inscrito en el registro de títulos.

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios de fecha 17 de julio de 2007, en el capítulo I. Bienes Municipales, artículos 184 y 267, establece lo siguiente:

“Artículo 184.- Inscripción y Registro Inmobiliario. Los ayuntamientos deberán inscribir en el Registro de Títulos, la propiedad de sus bienes inmuebles y derechos reales, siendo suficiente a tal efecto la certificación que, con relación al catastro aprobado por el concejo municipal, expida el secretario general con el visto bueno del síndico /a”.

“Artículo 267.- El Control Financiero. El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de los municipios, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellos dependientes. Además, especialmente deberán: Inciso c: Velar por la correcta aplicación de los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia, calidad y transparencia de la gestión”.

4.4.4 Préstamos sin la autorización de la Dirección General de Crédito Público

Se confirmó que el Concejo de Regidores emitió resoluciones autorizando al alcalde municipal a solicitar préstamos en la banca privada, por un monto de **RDS\$34,678,481**, sin que se evidenciara la autorización de la Dirección General de Crédito Público, impidiendo que la entidad pueda mostrar el cumplimiento de la Ley, realizando la autorización correspondiente.

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, expresa en el capítulo IV. Los Empréstitos, artículo 299, Potestades, señala:

“En los términos previstos en esta ley y las leyes específicas sobre el endeudamiento público, los ayuntamientos de los municipios podrán, de conformidad con lo establecido en la Ley de Crédito Público vigente, concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades, tanto a corto como a mediano y largo plazo, para la financiación de sus inversiones, así como para la sustitución total o parcial de operaciones preexistentes”.

La Ley n.º 6-06 de Crédito Público de fecha 11 de enero del 2006, en el Título II. Operaciones de Crédito Público. Capítulo I. De la Autorización de Operaciones de Crédito Público, en su artículos 20 y 23, establecen lo siguiente:

“Artículo 20.- Antes de iniciar cualquier gestión encaminada a concertar las operaciones de crédito público, definidas en esta ley y su reglamento, los organismos públicos comprendidos en el Artículo 3 de la presente ley deberán solicitar por intermedio de la Dirección General de Crédito Público la aprobación previa del Secretario de Estado de Finanzas, quien decidirá sobre su procedencia en el marco de la política y estrategia nacional que, en materia de endeudamiento, defina el Consejo de la Deuda”.

“Artículo 23.- Las empresas públicas no financieras, los ayuntamientos de los municipios y del Distrito Nacional, podrán realizar operaciones de crédito público previo cumplimiento de los requisitos fijados por los Artículos 20 y 22 de esta ley. Cuando estas operaciones requieran de avales, fianzas o garantías de cualquier naturaleza del Gobierno Central, la autorización para su otorgamiento debe estar prevista en las disposiciones generales del Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos, o en una ley específica”.

Considerando, que el informe de auditoría, detalla la compra de inmueble sin evidenciar el registro inmobiliario y préstamos sin la autorización de la entidad correspondiente que son inobservancias a las disposiciones del ordenamiento jurídico que regula las municipalidades, que se traduce en debilidades por parte de los funcionarios y servidores públicos que mediante sus atribuciones tienen la responsabilidad de garantizar que no se materialicen estos incumplimientos a los criterios reglamentarios identificados en los hallazgos 4.4.3 y 4.4.4, del apartado IV del informe de auditoría objeto de este informe legal, detallado precedentemente. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada presentan indicios que si son determinados comprometerían su responsabilidad administrativa y civil por acción u omisión, contempladas en los artículos 47, 48 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.4.5 Contratación de obras a empleado del ayuntamiento

Se verificó que el ayuntamiento, emitió pagos por monto de **RDS6,843,400**, a nombre del Sr. Manuel Antonio Vásquez, CIE n.º 146-0001479-0, por concepto de construcciones, el cual a su vez era empleado de la entidad, según consta en hoja de ingreso código 1318, con el cargo de supervisor de obra y ayudante de mantenimiento.

La Ley n.º 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (actual ministerio) de fecha 16 de enero 2008, establece en el artículo 79 numeral 1 y 80 numerales 3, 5 y 7, respectivamente, expresan:

“Artículos 79.- Son deberes de los servidores públicos, los siguientes:

- 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, las leyes, los reglamentos, manuales, instructivos, y otras disposiciones emanadas de autoridades competentes”.*

“Artículo 80.- A los servidores públicos les está prohibido incurrir en los actos descritos a continuación y que la presente ley califica como faltas disciplinarias, independientemente de que constituyan infracciones penales, civiles o administrativas consagradas y sancionadas en otras leyes vigentes:

- 3. Prestar, a título particular y en forma remunerada, servicios de asesoría o de asistencia al Estado, relacionados con las funciones propias de sus cargos.*
- 5. Aceptar designación para desempeñar en forma simultánea más de un cargo del Estado, salvo cuando se trate de labores docentes, culturales, de investigación y las de carácter honorífico, no afectadas por incompatibilidad legal, y con la debida reposición horaria cuando hubiera superposición de este tipo. La aceptación de un segundo cargo público incompatible con el que se esté ejerciendo, supone la renuncia automática del primero sin desmedro de la responsabilidad que corresponda.*
- 7. Intervenir, directa o indirectamente, en la suscripción de contratos con el Estado a través de la institución donde labora y en la obtención de concesiones o beneficios que impliquen privilegio oficial en su favor, salvo en los casos en que por mandato de la ley los deban suscribir.*

La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, en su artículo 14, numeral 4), establece:

“No podrán ser oferentes ni contratar con el Estado las siguientes personas:

- 4) Todo personal de la entidad contratante”.*

4.4.6 Cheques endosados por el alcalde

Se comprobó que el Alcalde Municipal durante el período 2017-2019, Sr. Federico Soriano, CIE n.º 024-0015246-4, canjeó con la modalidad de doble endoso, cheques por concepto de reparación de caminos vecinales por el monto de **RDS2,800,000.**

La Ley n.º 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio 2007, Título XI. Personal al Servicio de los Ayuntamientos. Capítulo III. Funciones Públicas en los Ayuntamientos y Junta de Distritos Municipales, que expresa:

Artículo 154. Contralor/a Municipal. El concejo municipal designará el contralor municipal mediante concurso público, correspondiéndole a este funcionario municipal las siguientes funciones dentro del municipio y las demás entidades municipales establecidas en la presente ley: Literales a) y f), respectivamente, expresan:

“La fiscalización, en los términos previstos en la legislación de control interno y externo de la administración pública, de todo acto, documento o expediente que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial, emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso, los reparos procedentes”.

“Verificar el cumplimiento de las normas de la administración pública establecidas en la presente ley y en las legislaciones de control interno y externo, de presupuesto, de contabilidad pública y cualquier otra que determine aplicación para el ámbito de los ayuntamientos”.

Artículo 156.- Contador/a Municipal. Designado por el concejo de regidores a iniciativa del síndico, le corresponde las que le delegue el síndico y la gerencia financiera, y tendrá atribuciones sobre los siguientes aspectos: Numeral 4, que expone:

“Aplicar las normas, procedimientos y sistemas de contabilidad prescritos por el Sistema de Control Interno, por la Ley Orgánica de Presupuesto, Planificación e Inversión Pública, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, Cámara de Cuentas, y cualquier otra a las cuales se les asignen funciones sobre el manejo de fondos públicos”.

Considerando, que el informe de auditoría evidenció contratación de obras a empleado del ayuntamiento y cheques endosados por el alcalde que implican respecto al uso de los recursos públicos identificados, irregularidades frente a las disposiciones del ordenamiento jurídico que regula los municipios, la función pública y los controles internos, que se traduce en inobservancias por parte de los funcionarios y servidores que mediante sus atribuciones tienen la responsabilidad de garantizar que no se materialicen estas violaciones a los criterios legales identificados en los hallazgos 4.4.5 y 4.4.6 del apartado IV del informe de auditoría objeto de este informe legal, detallado precedentemente. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada presentan indicios que si son determinados comprometerían su responsabilidad administrativa, civil y penal, en virtud de los artículos 123, 124, 166, 174, 175, 177 y 405, así como su párrafo del Código Penal de la República Dominicana, además, la Ley n.º 155-17, de fecha 1 de junio de 2017, independientemente de la calificación penal y el proceso que aplique que pudiere realizar el Ministerio Público, considerando lo planteado en estos hallazgos, por acción u omisión, contempladas en los artículos 47, 48, 49 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.5 Variación entre el presupuesto de ingresos y gastos versus lo percibido y ejecutado

Se evidenció mediante análisis a las ejecuciones presupuestarias de los ingresos y gastos del Ayuntamiento de Municipal de Quisqueya, durante los años 2016-2020, variaciones entre el presupuesto de ingresos y gastos versus lo percibido y ejecutado, por el monto de RD\$51,891,249 y RD\$3,663,627, situación que no evidencia que la entidad disponga de un presupuesto con la mayor exactitud posible, tal como lo establece la Ley Orgánica de Presupuesto.

Los estados de ejecución presupuestaria reflejan variaciones entre los presupuestos de ingresos vs los de gastos y excesos/faltantes entre lo percibido vs lo ejecutado por montos de (RD\$455,048) y (RD\$48,682,670), respectivamente, situación que no evidencia precisión en las estimaciones de los recursos percibidos y los gastos ejecutados e impidiendo mostrar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, de fecha 17 de noviembre de 2006, en los artículos 11 literal e), y 17 expresan:

“Artículo 11. Los presupuestos públicos se enmarcarán en los siguientes principios:

e) Principio de la sinceridad. Todos los recursos y gastos deben ser estimados con la mayor exactitud y acuciosidad posible”.

“Artículo 17. En la formulación de los presupuestos de gastos se utilizarán técnicas y principios presupuestarios que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y los planes, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución. Para ello, deberán justificarse los programas y proyectos, tomando en cuenta la prestación de servicios, la producción de bienes y los recursos reales y financieros que se requieran para su obtención”.

La Ley n.º 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, en el Capítulo V. La Sindicatura, artículos 60 numerales 17º al 20º y 153 literales 1, 2, 3 y 9 expone:

“Artículo 60.- Desempeño y Atribuciones. La sindicatura es el órgano ejecutivo del gobierno municipal cuyo desempeño es realizado por el síndico/a, a quien corresponden las siguientes atribuciones:

17º. Formular el proyecto de presupuesto municipal y sus modificaciones.

18°. Disponer gastos dentro de los límites de sus atribuciones y los expresamente previstos en las normas de ejecución del presupuesto, ordenar todos los pagos que se efectúen con los fondos municipales y autorizar los documentos que impliquen formalización de ingresos en la tesorería del ayuntamiento.

19°. Desarrollar la gestión económica municipal conforme al presupuesto municipal aprobado, al ciclo de gestión de este y rendir cuentas al concejo municipal de las operaciones efectuadas.

20°. Organizar los servicios de tesorería y recaudación”.

“Artículo 153.- Gerente Financiero. Designado por el concejo de regidores a iniciativa del síndico, le corresponde las que le delegue el síndico, y podrá tener atribuciones sobre los siguientes aspectos:

1. Proponer y coordinar la política financiera del ayuntamiento y sus componentes: ingresos, gastos, inversiones y su financiamiento.
2. Formular y dar seguimiento al plan anual de recaudaciones en coordinación con el ayuntamiento y las unidades organizativas subordinadas.
3. Dirigir el proceso de formulación del presupuesto, conjuntamente con la sindicatura, la unidad organizativa de presupuesto del ayuntamiento y el concejo de regidores y su consistencia con la planificación operativa anual.
9. Formular medidas que tiendan a la reducción del gasto y al mejoramiento del resultado fiscal, así como a mejorar la eficacia, eficiencia y calidad del gasto del ayuntamiento”.

4.6 Ausencia de un sistema contable adecuado e integral para las operaciones financieras

El ayuntamiento Municipal de Quisqueya, carece de un sistema de información de la gestión financiera integral, acorde a la naturaleza de sus operaciones, que permita el procesamiento de las informaciones financieras de manera oportuna y adecuada, clasificar, registrar y presentar todas las transacciones realizadas conforme a las políticas, planes y programas, así como generar los estados financieros, situación que ocasiona que los reportes generados del sistema existente presenten diferencias en comparación de los estados de ejecución presupuestaria suministrados e impidieron comprobar la confiabilidad de las informaciones financieras presentadas y que muestre la fortaleza del sistema instalado.

La Ley n.º 126-01 mediante la cual se crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, de fecha 26 de junio de 2001, en su artículo 2. Ámbito de Aplicación, establece: “Las disposiciones de la presente Ley serán de aplicación general y obligatoria en todo el Sector Público Dominicano, el cual está compuesto por las siguientes instancias

orgánicas del Estado: Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas y las Municipalidades”.

Igualmente, la referida Ley en su artículo 7. El Sistema de Contabilidad Gubernamental tendrá por objeto:

- 2.15 “El registro sistemático de todas las transacciones relativas a la situación económica y financiera de los organismos comprendidos en el Artículo 2 de la presente Ley.*
- 2.16 Producir los Estados Financieros básicos de un Sistema Contable y los que ordenen las Normas vigentes.*
- 2.17 Producir la información financiera necesaria para la toma de decisiones por parte de los responsables de la gestión de las finanzas públicas y para los terceros interesados en las mismas.*
- 2.18 Suministrar la información que se requiera sobre el Sector Público para la formación de las Cuentas Nacionales”.*

La Ley n.º 05-07, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, de fecha 8 de enero de 2007, establece en su artículo 15 lo siguiente: *“Las Instituciones Descentralizadas y Autónomas financieras, las Empresas Públicas financieras y no financieras y los Ayuntamientos del Distrito Nacional y de los Municipios, adoptarán el Sistema de Información de la Gestión Financiera como modelo de herramienta automatizada para apoyar su administración financiera, adecuándolo a sus propias necesidades administrativas y contables, en la medida que su marco legal y características operativas así lo permitan”.*

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecon), referente a las Cualidades de la Información Contables, sobre la Verificabilidad, expresan: *“El Sistema Contable debe generar información y emitir Estados Financieros que puedan ser controlados por terceros ajenos a su procesamiento, puesto que debe operar sobre criterios objetivos y predeterminados que posibiliten registrar, clasificar, procesar y ordenar las transacciones con incidencia en la contabilidad a los fines de su posterior presentación ante los usuarios”.*

La Norma General sobre el Uso e Implementación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano, Nortic A1, de 2014 en su Sección 2.02. Políticas generales del departamento de TIC, inciso x), establece:

“Implantar y mantener actualizado un sistema de información integral que automatice las operaciones y procesos del organismo fomentando la comunicación interna, mediante el uso intensivo de las TIC”.

Considerando, que el informe de auditoría detalla variación entre el presupuesto de ingresos y gastos versus lo percibido y ejecutado, así como ausencia de un sistema contable adecuado e integral para las operaciones financieras que son inobservancias a las disposiciones del ordenamiento jurídico que regula las municipalidades, presupuesto, la contabilidad gubernamental, el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, incluido sus controles internos, con sus respectivos manuales y normas, que se traduce en debilidades por parte de los funcionarios y servidores públicos que mediante sus atribuciones tienen la responsabilidad de garantizar que no se materialicen estos incumplimientos a los criterios legales, reglamentarios y normativos identificados en los hallazgos 4.5 y 4.6, del apartado IV del informe de auditoría objeto de este informe legal, detallado precedentemente. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada presentan indicios que si son determinados comprometerían su responsabilidad administrativa y civil por acción u omisión, contempladas en los artículos 47, 48 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

Conclusiones jurídicas

En el informe de auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del ayuntamiento municipal de Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2020, se observaron hallazgos que constituyen un incumplimiento a los deberes formales dispuestos en las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la municipalidades, presupuesto, contabilidad gubernamental, administración integrada del Estado, control interno, crédito público y al sistema nacional de compras y contrataciones públicas.

La Constitución de la República Dominicana establece: *es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de las personas, el respeto de su dignidad y la protección de los medios que le permitan perfeccionarse de forma equitativa, y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatible con el orden público, el bienestar colectivo*. La materialización de esa función esencial requiere garantizar la adecuada gestión de los fondos públicos que exige a los órganos y entes de la Administración Pública actuar con estricto apego a los principios establecidos en el artículo 138 de la Constitución, esto es, *“eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”*. De ahí que, el rol de los órganos de control de los fondos públicos, tal lo es la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, concebida por la Constitución y la Ley como el órgano de control externo de los fondos públicos, ejecuta la fiscalización de los recursos públicos y del patrimonio del Estado como garantía de la buena administración, mediante la prevención y detección de prácticas que operan en detrimento de una sana y transparente gestión pública. En efecto, se impone a los poderes públicos, el principio de proscripción de la corrupción contenido en el artículo 146 de la Constitución para el perfeccionamiento de la función esencial del Estado.

En cuanto a los hallazgos que indican violación a las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la contabilidad gubernamental y las normas de control interno, es una obligación de la Administración “...establecer pautas y comportamientos claros y concretos de los sujetos, definiendo sus responsabilidades y el alcance de esta. Todo esto debe ser debidamente reglamento, autorizado y aprobado por las autoridades competentes de la entidad u organización pública.”¹ Esto implica el respeto de las normas de control interno, vistas como el vehículo que lleva a alcanzar los objetivos del Estado, sobre la base de ejecutar y evaluar el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. En ese sentido, es imperativo que toda actuación de la Administración que implique erogación de fondos responda a los criterios que refiere el artículo 245 de la Constitución dominicana, en tanto intima a todos los entes del Estado, a satisfacer los requerimientos que insta el sistema único, uniforme, integrado y armonizado de contabilidad, conforme con la Ley y demás disposiciones legales.

De su lado, la aplicación de las normas de contabilidad gubernamental, las políticas de control interno y de autogestión, promueven la buena gestión contable basada en información de calidad, considerada como la base para la transparencia en la gerencia de los fondos públicos y el control posterior de las actuaciones. Por tanto, partiendo de los señalamientos de la auditoría y las debilidades en la gestión, registro y control de las operaciones financieras realizadas durante el período de alcance de esta, se concluye que en su accionar, los funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada presentan indicios que si son determinados comprometerían la responsabilidad administrativa, civil, e indicios de responsabilidad penal por acción u omisión establecidas en los artículos 47, 48, 49 y 54 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

Con relación a los hallazgos relativos a incumplimiento de las normas de compras y contrataciones públicas.

El cumplimiento de la normativa del sistema de compras y contrataciones conjugan la igualdad, la publicidad, y la libre concurrencia o competencia, que sirve de base a la forma más clara de selección del contratista, en ninguna circunstancia las instituciones pueden realizar procedimientos que no cumplan con la Ley. Esto resulta perjudicial para el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas. Por esto la exigencia a que la entidad auditada ciña su actuación a un procedimiento previamente establecido no debe ser interpretado como una exigencia puramente formalista, sino que se debe entender como una garantía de que la actividad administrativa es transparente, objetiva, participativa y sobre todo que se realiza para garantizar el pleno respeto a los derechos de las personas y satisfacer el interés general, esto último, finalidad principal que persiguen los procesos de compras y contrataciones públicas.

¹ Montiel Castillo, Federico. La responsabilidad del funcionario público en la Ley General de Control Interno. Revista Nacional de administración, enero-junio, 2014 <https://revistas.uned.ac.cr>, página consultada 31/03/2023.



Las irregularidades en los procedimientos de compras y contrataciones indicados suponen un perjuicio a los intereses del Estado y configuran una transgresión del ordenamiento jurídico, por ende, los funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada presentan indicios que si son determinados comprometerían la responsabilidad administrativa, civil, e indicios de responsabilidad penal por acción u omisión establecidas en los artículos 47, 48, 49 y 54 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004. Los indicios de responsabilidades penales identificadas para los hallazgos correspondientes son independientes de la calificación penal y el proceso que aplique que pudiere realizar el Ministerio Público, si llegare a tipificar los hallazgos de la auditoría como delitos previstos en el ordenamiento jurídico.

En términos generales, los hallazgos que evidencian indicios de responsabilidad penal de los funcionarios auditados por su acción u omisión de conformidad a lo establecido por el artículo 49 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004 y del artículo 79.1 del Reglamento de aplicación n.º 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004, procede informar al Ministerio Público para que ejerza las atribuciones que le confiere el artículo 169 de la Constitución, estableciendo el grado de responsabilidad y carácter de imputación, en su calidad de órgano con el monopolio de la acción penal pública.

Es imperativo que las autoridades elaboren un plan de acción correctivo para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, disponiendo de un plazo de veinticinco (25) días calendario contados a partir de la fecha de notificación del informe de auditoría final, con una prórroga única no mayor de diez (10) días calendario, remitiendo este plan a la Cámara de Cuentas de la República, Contraloría General de la República, a las unidades de contraloría y de auditoría interna, conforme el artículo 74, párrafos I, II, III y IV del Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 18-24, observando que las recomendaciones del informe de auditoría son de cumplimiento obligatorio conforme el artículo 69, párrafo I de la Ley n.º 18-24, de fecha 27 de junio de 2024.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).


Lic. Luis Eduardo Fernández Henríquez
Encargado División Jurídica de Auditoría
Dirección de Auditoría

